REGISTRO DISTRITAL - BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL (COLOMBIA) AÑO 52 - No. 6958 - Pp 1 - 251 - 2020 - NOVIEMBRE - 10

ISSN 0124-0552

ALCALDESA MAYOR Claudia Nayibe López Hernández

REGISTRO DISTRITAL

BOGOTÁ

AÑO 52
NÚMERO 6958
2020 · NOVIEMBRE · 10

REGISTRO DISTRITAL

RESOLUCIONES DE 2020

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA GENERAL

Resolución Número 563
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 9360 del 17 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformo la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 5 de la Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Subsecretaría Técnica de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ofertado e identificado con código OPEC número 72740.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No. 9360 del 17 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 5 de la Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el primer (1º) lugar en posición de elegibilidad el(la) señor(a) JAVIER DAVID GALVIS RAMÓN, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 88.247.037.

Que mediante Resolución No. 106 del 10 de marzo de 2017, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva con el(la) señor(a) RANDY DE JESÚS ESPITIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.064.991.359.

Que, de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el(la) señor(a) JAVIER DAVID GALVIS RAMÓN, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 88.247.037, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado(a) en período de prueba en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado

5 de Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

> *"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*
>
> el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:
>
> *"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:*
>
> (…)
>
> *4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.*
>
> (…)"

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a JAVIER DAVID GALVIS RAMÓN, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 88.247.037, en el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 5 de la Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, dar por terminado el nombramiento provisional en vacancia definitiva de RANDY DE JESÚS ESPITIA PETRO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.064.991.359, en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 5.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al (la) señor(a) JAVIER DAVID GALVIS RAMÓN, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 88.247.037, en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 5 de la Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, de la Subsecretaría Técnica de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor(a) RANDY DE JESÚS ESPITIA PETRO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.064.991.359, del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 5, en consecuencia, la permanencia en el desempeño de las labores cesará el día anterior a la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba. La Dirección de Talento Humano informará de ello dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: El(la) señor(a) JAVIER DAVID GALVIS RAMÓN, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 88.247.037, de conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a JAVIER DAVID GALVIS RAMÓN y a RANDY DE JESÚS ESPITIA PETRO a los correos electrónicos javiergalvis725@hotmail.com y rjespitia@alcaldiabogota.gov.co a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Subdirección Técnica de Desarrollo Institucional de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 564
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC 9310 del 17 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformó la lista de elegibles para proveer ciento veinte (120) vacante (s) del empleo de carrera denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ofertado e identificado con código OPEC número 72899.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No CNSC 9310 del 17 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el cuadragésimo segundo (42º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) RODRIGO VALENCIA PEÑA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.018.525.

Que mediante Resolución No. 106 del 10 de marzo de 2017, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva con el (la) señor (a) ALLAN STEWART GARZÓN TOVAR, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.030.571.451.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) RODRIGO VALENCIA PEÑA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.018.525, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

> *"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de*

duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."

Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:

"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

(…)

4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.

(…)"

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a RODRIGO VALENCIA PEÑA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.018.525, en el cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, dar por terminado el nombramiento provisional en vacancia definitiva de ALLAN STEWART GARZÓN TOVAR, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.030.571.451, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) RODRIGO VALENCIA PEÑA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.018.525, en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor (a) ALLAN STEWART GARZÓN TOVAR, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.030.571.451, el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, en consecuencia la permanencia en el desempeño de las labores cesará el día anterior a la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba. La Dirección de Talento Humano informará de ello dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor (a) RODRIGO VALENCIA PEÑA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.018.525, de conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a RODRIGO VALENCIA PEÑA y ALLAN STEWART GARZÓN TOVAR a los correos electrónicos rodrivale1a@hotmail.com y allangarzon7@gmail.com a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 565
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC 9562 del 18 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformo la lista de elegibles para proveer diecisiete (17) vacante (s) del empleo de carrera denominado Técnico Operativo Código 314 Grado 09 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global, ofertado e identificado con código OPEC número 72809.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130765161 del 7 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No. 9562 del 18 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 09 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el décimo primer (11º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) MARIA JULIANA TINEO PARALES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 68287741.

Que mediante Resolución No. 536 de 06 de diciembre de 2018, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva con el (la) señor (a) WILLIAM XAVIER GONZALEZ CASTRO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1026568513.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) MARIA JULIANA TINEO PARALES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 68287741, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 09 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

> *"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*
>
> *Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:*
>
> *"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:*
>
> *(…)*
>
> *4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.*
>
> *(…)"*

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a MARIA JULIANA TINEO PARALES identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 68287741, en el cargo Técnico Operativo Código 314 Grado 09 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, dar por terminado el nombramiento provisional en vacancia definitiva de WILLIAM XAVIER GONZALEZ CASTRO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1026568513, en el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 09 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) MARIA JULIANA TINEO PARALES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 68287741, en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 09 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor (a) WILLIAM XAVIER GONZALEZ CASTRO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1026568513, el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 09 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, en consecuencia la permanencia en el desempeño de las labores cesará el día anterior a la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba. La Dirección de Talento Humano informará de ello dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor (a) MARIA JULIANA TINEO PARALES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 68287741, de conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTICULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los correos electrónicos a WILLIAM XAVIER GONZALEZ CASTRO ingxavier@live.com y MARIA JULIANA TINEO PARALES julianatineo25@hotmail.com a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTICULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 566
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1° de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC 9562 del 18 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformo la lista de elegibles para proveer diecisiete (17) vacante (s) del empleo de carrera denominado Técnico Operativo Código 314 Grado 09 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global, ofertado e identificado con código OPEC número 72809.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130765161 del 7 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No. 9562 del 18 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 09 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el noveno (9º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) SANDRA JAZMITH PATARROYO ALVAREZ , identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1032370540.

Que mediante Resolución No. 515 de 23 de noviembre de 2018, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva con el (la) señor (a) DAYAN STIVEN AGUILAR GARCIA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1026578800.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) SANDRA JAZMITH PATARROYO ALVAREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1032370540, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 09 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

> *"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*
>
> Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:
>
> *"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:*
>
> (…)
>
> *4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.*
>
> (…)"

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a SANDRA JAZMITH PATARROYO ALVAREZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1032370540, en el cargo Técnico Operativo Código 314 Grado 09 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la

Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, dar por terminado el nombramiento provisional en vacancia definitiva de DAYAN STIVEN AGUILAR GARCIA , identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1026578800, en el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 09 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) SANDRA JAZMITH PATARROYO ALVAREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1032370540, en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 09 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor (a) DAYAN STIVEN AGUILAR GARCIA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1026578800, el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 09 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, en consecuencia la permanencia en el desempeño de las labores cesará el día anterior a la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba. La Dirección de Talento Humano informará de ello dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor (a) SANDRA JAZMITH PATARROYO ALVAREZ , identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1032370540, de conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los correos electrónicos a SANDRA JAZMITH PATARROYO ALVAREZ sjazmith08@gmail.com y DAYAN STIVEN AGUILAR GARCIA dayforce200@gmail.com a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 567
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1° de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC 9562 del 18 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformo la lista de elegibles para proveer diecisiete (17) vacante (s) del empleo de carrera denominado Técnico Operativo Código 314 Grado 09 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global, ofertado e identificado con código OPEC número 72809.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130765161 del 7 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No. 9562 del 18 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 09 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el octavo (8º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) YOHANNES GAMBOA BOHORQUEZ , identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80437848.

Que mediante Resolución No. 515 de 23 de noviembre de 2018, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva con el (la) señor (a) KELLYS YOHANA CAMPO PAYARES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 43252943.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) YOHANNES GAMBOA BOHORQUEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80437848, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 09 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

> *"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*
>
> Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:
>
> *"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:*
>
> *(…)*
>
> *4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.*
>
> *(…)"*

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a YOHANNES GAMBOA BOHORQUEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80437848, en el cargo Técnico Operativo Código 314 Grado 09 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría

de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, dar por terminado el nombramiento provisional en vacancia definitiva de KELLYS YOHANA CAMPO PAYARES , identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 43252943, en el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 09 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) YOHANNES GAMBOA BOHORQUEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80437848, en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 09 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor (a) KELLYS YOHANA CAMPO PAYARES identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 43252943, el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 09 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, en consecuencia la permanencia en el desempeño de las labores cesará el día anterior a la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba. La Dirección de Talento Humano informará de ello dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor (a) YOHANNES GAMBOA BOHORQUEZ , identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80437848, de conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los correos electrónicos a YOHANNES GAMBOA BOHORQUEZ ogermain182008@gmail.com, KELLYS YOHANA CAMPO PAYARES kellyscampo@gmail.com a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 568
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC 9562 del 18 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformo la lista de elegibles para proveer diecisiete (17) vacante (s) del empleo de carrera denominado Técnico Operativo Código 314 Grado 09 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global, ofertado e identificado con código OPEC número 72809.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130765161 del 7 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No. 9562 del 18 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 09 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el quinto (5º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) YURY MARCELA MENDEZ ARIZA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1031127331.

Que mediante Resolución No. 313 de 18 de junio de 2019, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva con el (la) señor (a) KEVIN SEBASTIAN MELO RIVERA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1032488659.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) YURY MARCELA MENDEZ ARIZA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1031127331, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 09 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

> *"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*
>
> Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:
>
> *"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:*
>
> *(…)*
>
> *4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.*
>
> *(…)"*

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a YURY MARCELA MENDEZ ARIZA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1031127331, en el cargo Técnico Operativo Código 314 Grado 09 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, dar por terminado el nombramiento provisional en vacancia definitiva de

KEVIN SEBASTIAN MELO RIVERA , identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1032488659, en el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 09 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) YURY MARCELA MENDEZ ARIZA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1031127331, en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 09 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor (a) KEVIN SEBASTIAN MELO RIVERA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1032488659, el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 09 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, en consecuencia la permanencia en el desempeño de las labores cesará el día anterior a la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba. La Dirección de Talento Humano informará de ello dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor (a) YURY MARCELA MENDEZ ARIZA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1031127331, de conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los correos electrónicos a YURY MARCELA MENDEZ ARIZA marcelamendez.a@gmail.com, KEVIN SEBASTIAN MELO RIVERA melor.kevins@gmail.com a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 569
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1° de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC 9562 del 18 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformo la lista de elegibles para proveer diecisiete (17) vacante (s) del empleo de carrera denominado Técnico Operativo Código 314 Grado 09 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global, ofertado e identificado con código OPEC número 72809.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No. 9562 del 18 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 09 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el décimo cuarto (14º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) YENNY PAOLA FERNANDEZ TORRES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1072645442.

Que mediante Resolución No. 586 de 21 de diciembre de 2018, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva con el (la) señor (a) MARIA CONSUELO RINCON RODRIGUEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52224588.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) YENNY PAOLA FERNANDEZ TORRES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1072645442, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 09 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

> ***Terminación de encargo y nombramiento provisional.*** *Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*
>
> *Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:*
>
> *"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:*
>
> *(…)*
>
> *4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.*
>
> *(…)"*

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a YENNY PAOLA FERNANDEZ TORRES identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1072645442, en el cargo Técnico Operativo Código 314 Grado 09 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, dar por terminado el nombramiento provisional en vacancia definitiva de MARIA CONSUELO RINCON RODRIGUEZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 52224588, en el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 09 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) YENNY PAOLA FERNANDEZ

TORRES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1072645442, en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 09 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor (a) MARIA CONSUELO RINCON RODRIGUEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52224588, el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 09 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, en consecuencia la permanencia en el desempeño de las labores cesará el día anterior a la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba. La Dirección de Talento Humano informará de ello dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor (a) YENNY PAOLA FERNANDEZ TORRES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1072645442, de conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los correos electrónicos a YENNY PAOLA FERNANDEZ TORRES pauola8@gmail.com y MARIA CONSUELO RINCON RODRIGUEZ mariarincon5224@gmail.com a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Resolución Número 570

(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1° de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC 9562 del 18 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformo la lista de elegibles para proveer diecisiete (17) vacante (s) del empleo de carrera denominado Técnico Operativo Código 314 Grado 09 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global, ofertado e identificado con código OPEC número 72809.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del

acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No. 9562 del 18 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 09 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el sexto (6º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) OLGA PATRICIA ROJAS FRANCO , identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52897703.

Que mediante Resolución No. 187 de 04 de mayo de 2017, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva con el (la) señor (a) MARIELA SEPULVEDA VEGA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 39547771.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) OLGA PATRICIA ROJAS FRANCO , identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52897703, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 09 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

> *"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*
>
> *Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:*
>
> *"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:*
>
> *(…)*
>
> *4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.*
>
> *(…)"*

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a OLGA PATRICIA ROJAS FRANCO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52897703, en el cargo Técnico Operativo Código 314 Grado 09 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, dar por terminado el nombramiento provisional en vacancia definitiva de MARIELA SEPULVEDA VEGA , identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 39547771, en el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 09 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) OLGA PATRICIA ROJAS FRANCO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52897703, en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 09 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor (a) MARIELA SEPULVEDA

VEGA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 39547771, el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 09 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, en consecuencia la permanencia en el desempeño de las labores cesará el día anterior a la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba. La Dirección de Talento Humano informará de ello dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor (a) OLGA PATRICIA ROJAS FRANCO , identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52897703, de conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los correos electrónicos a OLGA PATRICIA ROJAS FRANCO o.patriciarojas@gmail.com y MARIELA SEPULVEDA VEGA marielasepulvedavega@hotmail.com a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 571
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1° de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC 9310 del 17 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformo la lista de elegibles para proveer ciento veinte (120) vacante (s) del empleo de carrera denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la planta global, ofertado e identificado con código OPEC número 27899.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No 9310 del 17 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de

la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el setenta y nueve (79º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) ZORAIDA CASTRO PEREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 22810732.

Que mediante Resolución No.530 de 9 de noviembre de 2017, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva con el (la) señor (a) ALFONSO CASTAÑEDA BUSTAMANTE, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 93118919.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) ZORAIDA CASTRO PEREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 22810732, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

> *"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*
>
> *Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:*
>
> *"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:*
>
> *(…)*
>
> *4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.*
>
> *(…)"*

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a ZORAIDA CASTRO PEREZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 22810732, en el cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, dar por terminado el nombramiento provisional en vacancia definitiva de ALFONSO CASTAÑEDA BUSTAMANTE, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 93118919, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) ZORAIDA CASTRO PEREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 22810732, en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor (a) ALFONSO CASTAÑEDA BUSTAMANTE identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 93118919, el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, en consecuencia la permanencia en el desempeño de las labores cesará el día anterior a la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba. La Dirección de Talento Humano informará de ello dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor (a) ZORAIDA CASTRO PEREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 22810732, de conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a las personas relacionadas en la resolución a los correos electrónicos alfonzo.kastaneda@yahoo.es ALFONSO CASTAÑEDA BUSTAMANTE venus10677@hotmail.com ZORAIDA CASTRO PEREZ a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 572
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1° de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC 9640 del 19 de Septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformo la lista de elegibles para proveer una (1) vacante (s) del empleo de carrera denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 21, de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Subsecretaría Técnica de la planta global, ofertado e identificado con código OPEC número 72944.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No 9640 del 19 de Septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 21, de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el primer (1º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) DAVID MAURICIO RUSSI ARAGON, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.020.742.281

Que mediante Resolución No. 106 del 10 de Marzo de 2017, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva con el (la) señor (a) CARLOS EDUARDO VELEZ RAMIREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 93.089.209

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la)

señor (a), MAURICIO RUSSI ARAGON, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.020.742.281 reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 21, de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

> *"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*
>
> *Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:*
>
> *"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:*
>
> *(…)*
>
> *4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.*
>
> *(…)"*

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a DAVID MAURICIO RUSSI ARAGON, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.020.742.281, en el cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 21, de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, dar por terminado el nombramiento provisional en vacancia definitiva de CARLOS EDUARDO VELEZ RAMIREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 93.089.209, en el empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 21.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) DAVID MAURICIO RUSSI ARAGON, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.020.742.281, en el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 21, de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Subsecretaría Técnica de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor (a) CARLOS EDUARDO VELEZ RAMIREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 93.089.209, en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 21, en consecuencia la permanencia en el desempeño de las labores cesará el día anterior a la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba. La Dirección de Talento Humano informará de ello dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor (a) DAVID MAURICIO RUSSI ARAGON, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.020.742.281, de conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a DAVID MAURICIO RUSSI ARAGON y CARLOS EDUARDO VELEZ RAMIREZ a los correos electrónicos davidr896@hotmail.com; cevelez@alcaldiabogota.gov.co a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través

de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 573
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC 9171 del 17 de Septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformo la lista de elegibles para proveer un (1) vacante (s) del empleo de carrera denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Subsecretaría Técnica de la planta global, ofertado e identificado con código OPEC número 72672.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No 9171 del 17 de Septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el primer (1º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor NELCY MARTINEZ CASTILLO (a) identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51.903.292

Que mediante Resolución No. 753 del 11 de Diciembre de 2019, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva con el (la) señor (a), SANDRA PATRICIA MARTINEZ MARTINEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.743.918.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) NELCY MARTINEZ CASTILLO (a) identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51.903.292, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

> *"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de*

duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."

Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:

"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

(…)

4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.

(…)"

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a NELCY MARTINEZ CASTILLO (a) identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51.903.292, en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, dar por terminado el nombramiento provisional en vacancia definitiva de SANDRA PATRICIA MARTINEZ MARTINEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.743.918 en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) NELCY MARTINEZ CASTILLO (a) identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51.903.292, en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Subsecretaría Técnica de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor (a) SANDRA PATRICIA MARTINEZ MARTINEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.743.918, en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18, en consecuencia la permanencia en el desempeño de las labores cesará el día anterior a la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba. La Dirección de Talento Humano informará de ello dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor (a) NELCY MARTINEZ CASTILLO (a) identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51.903.292, de conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a NELCY MARTINEZ CASTILLO y SANDRA PATRICIA MARTINEZ MARTINEZ a los correos electrónicos nelcymartc@yahoo.com.ar: spmartinez@alcaldiabogota.gov.co a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 574
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC 9362 del 17 de Septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformo la lista de elegibles para proveer tres (3) vacante (s) del empleo de carrera denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global, ofertado e identificado con código OPEC número 72742.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No 9362 del 17 de Septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el segundo (2º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) ANDRES FELIPE TORRES ESPITIA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.010.211.967

Que mediante Resolución No. 267 del 14 de Junio de 2017, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva con el (la) señor (a) CLAUDIA LORENA USUGA GIL, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.016.038.262

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) ANDRES FELIPE TORRES ESPITIA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.010.211.967, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

> *"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*
>
> *Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:*
>
> *"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:*
>
> *(…)*
>
> *4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.*
>
> *(…)"*

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C,

dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a ANDRES FELIPE TORRES ESPITIA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.010.211.967, en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, dar por terminado el nombramiento provisional en vacancia definitiva de CLAUDIA LORENA USUGA GIL, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.016.038.262, en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 01.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a), ANDRES FELIPE TORRES ESPITIA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.010.211.967 en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor (a) CLAUDIA LORENA USUGA GIL, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.016.038.262, en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01, en consecuencia la permanencia en el desempeño de las labores cesará el día anterior a la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba. La Dirección de Talento Humano informará de ello dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor (a) ANDRES FELIPE TORRES ESPITIA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.010.211.967 de conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a ANDRES FELIPE TORRES ESPITIA y CLAUDIA LORENA USUGA GIL a los correos electrónicos andrhes_12@hotmail.com; clusuga@alcaldiabogota.gov.co a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 575
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1° de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC 9345 del 17 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformo la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 08, de la planta global, ofertado e identificado con código OPEC número 72736.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No. 9345 del 17 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 08, de la planta global de la Subdirección de Servicios Administrativos de la **Subsecretaría Corporativa** de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el primer (1º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) DAILY REYES TRUJILLO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52471415.

Que mediante Resolución No.441 del 11 de octubre de 2018, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva con el (la) señor (a) DAILY REYES TRUJILLO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52471415, quién ocupó el primer (1º) lugar en posición de elegibilidad para el señalado empleo identificado con código OPEC número 72636.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) DAILY REYES TRUJILLO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52471415, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 08 de la planta global de la Subdirección de Servicios Administrativos de la **Subsecretaría Corporativa** de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

> *"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*
>
> *Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:*
>
> *"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:*
>
> *(…)*
>
> *4. |Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.*
>
> *(…)"*

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a DAILY REYES TRUJILLO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52471415, en el cargo Profesional Universitario, Código 219, Grado 08 y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, se dará por terminado su nombramiento con carácter provisional en vacancia definitiva en el empleo Profesional Universitario, Código

219, Grado 08, mismo empleo en el cual se realizará el nombramiento en período de prueba por haber ocupado el primer (1º) lugar en posición de elegibilidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) DAILY REYES TRUJILLO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52471415, en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 08, de la planta global de la Subdirección de Servicios Administrativos de la **Subsecretaría Corporativa** de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor (a) DAILY REYES TRUJILLO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52471415, en consecuencia los efectos del nombramiento en provisionalidad efectuado mediante Resolución 009 del 6 de enero de 2017 cesará el día anterior a la posesión en periodo de prueba.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor (a) DAILY REYES TRUJILLO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52471415, de conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución DAILY REYES TRUJILLO al correo electrónico deilyreyestrujillo@gmail.com, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la **Subsecretaría Corporativa** de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y la Subdirección de Servicios Administrativos de la **Subsecretaría Corporativa** de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 576
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1° de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la

Resolución No. 9143 del 17 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformo la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo de carrera denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Oficina Asesora de Planeación de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ofertado e identificado con código OPEC número 72652.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No. 9143 del 17 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el primer (1º) lugar en posición de elegibilidad el(la) señor(a) ESNEIDER BERNAL ALDANA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.011.605.

Que mediante Resolución No. 212 del 17 de mayo de 2018, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva con el(la) señor(a) ESNEIDER BERNAL ALDANA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.011.605, quién ocupó el primer (1º) lugar en posición de elegibilidad para el señalado empleo identificado con código OPEC número 72652.

Que, de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el(la) señor(a) ESNEIDER BERNAL ALDANA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.011.605, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado(a) en período de prueba en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

*"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*

Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:

"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

(…)

4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.

(…)"

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a ESNEIDER BERNAL ALDANA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.011.605, en el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, se dará por terminado su nombramiento con carácter provisional en vacancia definitiva en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18, mismo empleo en el cual se realizará el nombramiento en período de prueba por haber ocupado el primer (1º) lugar en posición de elegibilidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al (la) señor(a) ESNEIDER BERNAL ALDANA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.011.605, en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de la Oficina Asesora de Planeación de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor(a) ESNEIDER BERNAL ALDANA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.011.605, en consecuencia, los efectos del nombramiento en provisionalidad efectuado mediante Resolución No. 212 del 17 de mayo de 2018 cesarán el día anterior a la posesión en periodo de prueba.

ARTÍCULO CUARTO: El(la) señor(a) ESNEIDER BERNAL ALDANA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.011.605, de conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución ESNEIDER BERNAL ALDANA al correo electrónico esberal1@hotmail.com a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 577
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1° de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC 9310 del 17 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformó la lista de elegibles para proveer ciento veinte (120) vacantes del empleo de carrera denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ofertado e identificado con código OPEC número 72899.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No. 9310 del 17 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista

de elegibles para proveer la vacante del empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el quincuagésimo noveno (59º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) NELSON DARIO ALMEYDA ARIAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.742.924.

Que mediante Resolución No.137 del 31 de marzo de 2017, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva con el (la) señor (a) NELSON DARIO ALMEYDA ARIAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.742.924 quien ocupó el quincuagésimo noveno (59º) lugar en posición de elegibilidad para el señalado empleo identificado con código OPEC número 72899.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) NELSON DARIO ALMEYDA ARIAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.742.924, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaria de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá .

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

> *"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*
>
> *Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:*
>
> *"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:*
>
> *(…)*
>
> *4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.*
>
> *(…)"*

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a NELSON DARIO ALMEYDA ARIAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.742.924, en el cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01 y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, se dará por terminado su nombramiento con carácter provisional en vacancia definitiva en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, mismo empleo en el cual se realizará el nombramiento en período de prueba por haber el quincuagésimo noveno (59º) lugar en posición de elegibilidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) NELSON DARIO ALMEYDA ARIAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.742.924, en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaria de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor (a) NELSON DARIO ALMEYDA ARIAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.742.924, en consecuencia los efectos del nombramiento en provisionalidad efectuado mediante Resolución 137 del 31 de marzo de 2017 cesará el día anterior a la posesión en periodo de prueba.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor (a) NELSON DARIO ALMEYDA ARIAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.742.924, de conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución NELSON DARIO ALMEYDA ARIAS,

al correo electrónico nmalmeyda@hotmail.com a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaria de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 578
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 9045 del dieciséis (16) de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformo la lista de elegibles para proveer una (1) vacante (s) del empleo de carrera denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la planta global, ofertado e identificado con código OPEC número 72600.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No. 9045 del dieciséis (16) de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el primer (1º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) SANDRA LILIANA JIMENEZ ARIAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52103118.

Que mediante Resolución No. 747 de diez (10) de diciembre de 2019, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva con el (la) señor (a) BRIGITTE LORENA IPUZ GOMEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1018428778.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) SANDRA LILIANA JIMENEZ ARIAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52103118, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

> *"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*
>
> Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:
>
> *"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:*
>
> *(…)*
>
> *4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.*
>
> *(…)"*

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a SANDRA LILIANA JIMENEZ ARIAS identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52103118, en el cargo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, dar por terminado el nombramiento provisional en vacancia definitiva de BRIGITTE LORENA IPUZ GOMEZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1018428778, en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) SANDRA LILIANA JIMENEZ ARIAS identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52103118, en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor (a) BRIGITTE LORENA IPUZ GOMEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1018428778, el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18, , en consecuencia la permanencia en el desempeño de las labores cesará el día anterior a la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba. La Dirección de Talento Humano informará de ello dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor (a) SANDRA LILIANA JIMENEZ ARIAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52103118, de conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución SANDRA LILIANA JIMENEZ ARIAS al correo lilianasand24@gmail.com y a BRIGITTE LORENA IPUZ GOMEZ al correo electrónico brigitte.ipuz@gmail.com a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía del Servicio de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 580
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No. 821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 9310 del 17 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformo la lista de elegibles para proveer ciento veinte (120) vacantes del empleo de carrera denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ofertado e identificado con código OPEC número 72899.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No. 9310 del 17 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el septuagésimo (70º) lugar en posición de elegibilidad el(la) señor(a) MARÍA ANDREA PERILLA MARTÍNEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.751.648.

Que mediante Resolución No. 212 del 19 de mayo de 2017, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva con el(la) señor(a) NUBIA CERQUERA TORRES, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.964.748.

Que, de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el(la) señor(a) MARÍA ANDREA PERILLA MARTÍNEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.751.648, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado(a) en período de prueba en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

> *"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*
>
> *Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:*
>
> *"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:*
>
> *(…)*

4. *Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.*

(…)"

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a MARÍA ANDREA PERILLA MARTÍNEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.751.648, en el cargo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, dar por terminado el nombramiento provisional en vacancia definitiva de NUBIA CERQUERA TORRES, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.964.748, en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al (la) señor(a) MARÍA ANDREA PERILLA MARTÍNEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.751.648, en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor(a) NUBIA CERQUERA TORRES, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.964.748, del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01, en consecuencia, la permanencia en el desempeño de las labores cesará el día anterior a la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba. La Dirección de Talento Humano informará de ello dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: El(la) señor(a) MARÍA ANDREA PERILLA MARTÍNEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.751.648, de conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a MARÍA ANDREA PERILLA MARTÍNEZ y a NUBIA CERQUERA TORRES a los correos electrónicos andreitapm23@hotmail.com y nucer1974@hotmail.com a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 581
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1° de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 9310 del 17 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformo la lista de elegibles para proveer ciento veinte (120) vacantes del empleo de carrera denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ofertado e identificado con código OPEC número 72899.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.7.6. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No. 9310 del 17 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el septuagésimo cuarto (74º) lugar en posición de elegibilidad el(la) señor(a) MARÍA STELLA CANCINO ARTEAGA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51.795.317.

Que mediante Resolución No. 407 del 14 de septiembre de 2017, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva con el(la) señor(a) MARÍA STELLA CANCINO ARTEAGA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51.795.317, quién ocupó el septuagésimo cuarto (74º) lugar en posición de elegibilidad para el señalado empleo identificado con código OPEC número 72899.

Que, de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el(la) señor(a) MARÍA STELLA CANCINO ARTEAGA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51.795.317, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado(a) en período de prueba en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

> *"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*
>
> *Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:*
>
> *"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:*
>
> *(…)*
>
> *4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.*
>
> *(…)"*

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a MARÍA STELLA CANCINO ARTEAGA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51.795.317, en el cargo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección

del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, se dará por terminado su nombramiento con carácter provisional en vacancia definitiva en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01, mismo empleo en el cual se realizará el nombramiento en período de prueba por haber ocupado el septuagésimo cuarto (74º) lugar en posición de elegibilidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al (la) señor(a) MARÍA STELLA CANCINO ARTEAGA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51.795.317, en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor(a) MARÍA STELLA CANCINO ARTEAGA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51.795.317, en consecuencia, los efectos del nombramiento en provisionalidad efectuado mediante Resolución No. 407 del 14 de septiembre de 2017 cesarán el día anterior a la posesión en periodo de prueba.

ARTÍCULO CUARTO: El(la) señor(a) MARÍA STELLA CANCINO ARTEAGA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51.795.317, de conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución MARÍA STELLA CANCINO ARTEAGA al correo electrónico mariascancino@hotmail.com a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 582
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1° de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No. 821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 9310 del 17 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformo la lista de elegibles para proveer ciento veinte (120) vacantes del empleo de carrera denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ofertado e identificado con código OPEC número 72899.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No. 9310 del 17 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el sexagésimo sexto (66º) lugar en posición de elegibilidad el(la) señor(a) MARÍA ALEJANDRA ZAPATA PUERTO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.032.503.018.

Que mediante Resolución No. 374 del 10 de agosto de 2017, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva con el(la) señor(a) ANDREA CAROLINA LÓPEZ GUERRERO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.964.748.

Que, de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el(la) señor(a) MARÍA ALEJANDRA ZAPATA PUERTO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.032.503.018, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado(a) en período de prueba en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

> *"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*
>
> *Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:*
>
> *"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:*
>
> *(…)*
>
> *4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.*
>
> *(…)"*

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a MARÍA ALEJANDRA ZAPATA PUERTO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.032.503.018, en el cargo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, dar por terminado el nombramiento provisional en vacancia definitiva de ANDREA CAROLINA LÓPEZ GUERRERO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.964.748, en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al (la) señor(a) MARÍA ALEJANDRA ZAPATA PUERTO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.

1.032.503.018, en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor(a) ANDREA CAROLINA LÓPEZ GUERRERO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.964.748, del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01, en consecuencia, la permanencia en el desempeño de las labores cesará el día anterior a la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba. La Dirección de Talento Humano informará de ello dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: El(la) señor(a) MARÍA ALEJANDRA ZAPATA PUERTO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.032.503.018, de conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a MARÍA ALEJANDRA ZAPATA PUERTO y a ANDREA CAROLINA LÓPEZ GUERRERO a los correos electrónicos zpmaria@yahoo.es y andreaclopezguer@yahoo.com a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 583
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1° de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC 9336 del 17 de septiembre de

2020, por medio de la cual se adoptó y conformó la lista de elegibles para proveer tres (3) vacante (s) del empleo de carrera denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 08, de la planta global, ofertado e identificado con código OPEC número 72731.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No. CNSC 9336 del 17 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 08, de la Dirección Distrital de Calidad del Servicio de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el segundo (2º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) JOSE LUIS VEGA RUEDAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.090.451.037.

Que mediante Resolución No.219 del 10 de julio de 2020, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva con el (la) señor (a) MARCELA PATRICIA MARTÍNEZ PORTILLA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 59.805.916.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) JOSE LUIS VEGA RUEDAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.090.451.037, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 08, de la Dirección Distrital de Calidad del Servicio de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

*"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*

Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:

"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

(…)

4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.

(…)"

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a JOSE LUIS VEGA RUEDAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.090.451.037, en el cargo Profesional Universitario, Código 219, Grado 08, de la Dirección Distrital de Calidad del Servicio de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, dar por terminado el nombramiento provisional en vacancia definitiva de MARCELA PATRICIA MARTÍNEZ PORTILLA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 59.805.916, en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 08, de la Dirección Distrital de Calidad del Servicio de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) JOSE LUIS VEGA RUEDAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.090.451.037, en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 08, de la Dirección Distrital de Calidad del Servicio de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al

final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor (a) MARCELA PATRICIA MARTÍNEZ PORTILLA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 59.805.916, el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 08, de la Dirección Distrital de Calidad del Servicio de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, en consecuencia la permanencia en el desempeño de las labores cesará el día anterior a la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba. La Dirección de Talento Humano informará de ello dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor (a) JOSE LUIS VEGA RUEDAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.090.451.037, de conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución JOSE LUIS VEGA RUEDAS, al correo electrónico cjs0193@hotmail.com y a MARCELA PATRICIA MARTÍNEZ PORTILLA, al correo electrónico mpmartinezp@alcaldiabogota.gov.co, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección Distrital de Calidad del Servicio de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 584
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1° de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC 9334 del 17 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformó la lista de elegibles para proveer un (1) vacante (s) del empleo de carrera denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 08, de la planta global, ofertado e identificado con código OPEC número 72730.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No. CNSC 9334 del 17 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 08, del Despacho Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el primer (1º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) DAVID BADILLO PIÑA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 1.017.232.913.

Que mediante Resolución No.712 de 22 de noviembre de 2019, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva con el (la) señor (a) CRISTINA ELIZABETH GELPUD BRAVO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 59.311.419.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) DAVID BADILLO PIÑA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 1.017.232.913., reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 08, del Despacho Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

> *"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*
>
> *Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:*
>
> *"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:*
>
> *(…)*
>
> *4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.*
>
> *(…)"*

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a DAVID BADILLO PIÑA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 1.017.232.913, en el cargo Profesional Universitario, Código 219, Grado 08, del Despacho Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, dar por terminado el nombramiento provisional en vacancia definitiva de CRISTINA ELIZABETH GELPUD BRAVO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 59.311.419, en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 08, del Despacho Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) DAVID BADILLO PIÑA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 1.017.232.913, en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 08, del Despacho Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor (a CRISTINA ELIZABETH GELPUD BRAVO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 59.311.419, el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 08, del Despacho Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, en consecuencia la permanencia en el desempeño de las labores cesará el día anterior a la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba. La Dirección de Talento Humano informará de ello dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor (a) DAVID BADILLO PIÑA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 1.017.232.913, de conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a DAVID BADILLO PIÑA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 1.017.232.913 al correo electrónico david.badillo0795@gmail.com y a CRISTINA ELIZABETH GELPUD BRAVO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 59.311.419 al correo electrónico cegelpud@alcaldiabogota.gov.co a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y al Despacho Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 585
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1° de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No. 821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 9310 del 17 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformo la lista de elegibles para proveer ciento veinte (120) vacantes del empleo de carrera denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ofertado e identificado con código OPEC número 72899.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No. 9310 del

17 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el septuagésimo (70º) lugar en posición de elegibilidad el(la) señor(a) YEIMMY GRISELDA TORRES SANDINO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.547.696.

Que mediante Resolución No. 229 del 01 de junio de 2017, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva con el(la) señor(a) CLARA INÉS MATAMOROS TORRES, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 41.696.052.

Que, de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el(la) señor(a) YEIMMY GRISELDA TORRES SANDINO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.547.696, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado(a) en período de prueba en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

> *"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*
>
> *Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:*
>
> *"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:*
>
> *(…)*
>
> *4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.*
>
> *(…)"*

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a YEIMMY GRISELDA TORRES SANDINO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.547.696, en el cargo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, dar por terminado el nombramiento provisional en vacancia definitiva de CLARA INÉS MATAMOROS TORRES, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 41.696.052, en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al (la) señor(a) YEIMMY GRISELDA TORRES SANDINO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.547.696, en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor(a) CLARA INÉS MATAMOROS TORRES, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 41.696.052, del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01, en consecuencia, la permanencia en el desempeño de las labores cesará el día anterior a la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba. La Dirección de Talento Humano informará de ello dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: El(la) señor(a) YEIMMY GRISELDA TORRES SANDINO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.547.696, de conformidad con el

artículo 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a YEIMMY GRISELDA TORRES SANDINO y a CLARA INÉS MATAMOROS TORRES a los correos electrónicos ymmydimicaju@yahoo.com y claritamit@hotmail.com a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 586
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1° de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 9624 del dieciocho (18) de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformo la lista de elegibles para proveer tres (3) vacante (s) del empleo de carrera denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 17, de la planta global, ofertado e identificado con código OPEC número 72865.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No. 9624 del dieciocho (18) de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 17, de la Subdirección Técnica de Archivo de Bogotá,

de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá, de la Subsecretaría Técnica, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el primer (1º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) NORMA CONSTANZA CASTIBLANCO BENAVIDES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1032417557.

Que mediante Resolución No. 088 del 3de marzo de 2017 el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva con el (la) señor (a) MARTHA JEANETH GOMEZ GALVIS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51840877.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) NORMA CONSTANZA CASTIBLANCO BENAVIDES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1032417557, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 17, de la Subdirección Técnica de Archivo de Bogotá de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá de la Subsecretaría Técnica, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

> *"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*
>
> *Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:*
>
> *"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:*
>
> *(…)*
>
> *4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.*
>
> *(…)"*

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a NORMA CONSTANZA CASTIBLANCO BENAVIDES identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1032417557, en el cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 17, de la Subdirección Técnica de Archivo de Bogotá, de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá, de la Subsecretaría Técnica, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, dar por terminado el nombramiento provisional en vacancia definitiva de MARTHA JEANETH GOMEZ GALVIS, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 51840877, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 407.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) NORMA CONSTANZA CASTIBLANCO BENAVIDES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1032417557 en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 17, Subdirección Técnica de Archivo de Bogotá, de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá, de la Subsecretaría Técnica, de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor (a) MARTHA JEANETH GOMEZ GALVIS identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51840877, el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 17, , en consecuencia la permanencia en el desempeño de las labores cesará el día anterior a la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba. La Dirección de Talento Humano informará de ello dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor (a) NORMA CONSTANZA CASTIBLANCO BENAVIDES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1032417557, de conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados

a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a NORMA CONSTANZA CASTIBLANCO BENAVIDES y MARTHA JEANETH GOMEZ GALVIS a los correos electrónicos n.constanza23@hotmail.com y jeanethgg@hotmail.com a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Subdirección Técnica de Archivo de Bogotá de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá de la Subsecretaría Técnica del Servicio de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 587
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1° de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC 9388 del 18 de Septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformo la lista de elegibles para proveer cinco (5) vacante (s) del empleo de carrera denominado Auxiliar Servicios Generales, Código 470, Grado 07, de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Dirección Administrativa y Financiera de la Subsecretaría Corporativa de la planta global, ofertado e identificado con código OPEC número 72756.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No 9388 del 18 de Septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista

de elegibles para proveer las vacantes del empleo Auxiliar Servicios Generales, Código 470, Grado 07, de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Dirección Administrativa y Financiera de la Subsecretaría Corporativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el primer (1º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) CLAUDIA MARSELA CATOLICO DURAN identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.301.171

Que mediante Resolución No. 369 del 31 de Agosto de 2018, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva con el (la) señor (a), DENNIS DAYAN GONZALEZ SIERRA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.073.234.830

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) CLAUDIA MARSELA CATOLICO DURAN identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.301.171, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo Auxiliar Servicios Generales, Código 470, Grado 07, de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Dirección Administrativa y Financiera de la Subsecretaría Corporativa de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

> *"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*
>
> *Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:*
>
> *"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:*
>
> *(…)*
>
> *4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.*
>
> *(…)"*

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a CLAUDIA MARSELA CATOLICO DURAN identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.301.171, en el cargo de Auxiliar Servicios Generales, Código 470, Grado 07, de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Dirección Administrativa y Financiera de la Subsecretaría Corporativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, dar por terminado el nombramiento provisional en vacancia definitiva de DENNIS DAYAN GONZALEZ SIERRA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.073.234.830, en el empleo Auxiliar Servicios Generales, Código 470, Grado 07.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) CLAUDIA MARSELA CATOLICO DURAN identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.301.171, en el cargo de Auxiliar Servicios Generales, Código 470, Grado 07, de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Dirección Administrativa y Financiera de la Subsecretaría Corporativa, de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor (a) DENNIS DAYAN GONZALEZ SIERRA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.073.234.830, en el empleo Auxiliar Servicios Generales, Código 470, Grado 07, en consecuencia la permanencia en el desempeño de las labores cesará el día anterior a la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba. La Dirección de Talento Humano informará de ello dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor (a) CLAUDIA MARSELA CATOLICO DURAN identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.301.171de conformidad

con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a CLAUDIA MARSELA CATOLICO DURAN y DENNIS DAYAN GONZALEZ SIERRA a los correos electrónicos claumarseduran@gmail.com; ddgonzalez@alcaldiabogota.gov.co a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 588
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1° de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 9310 del diecisiete (17) de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformó la lista de elegibles para proveer ciento veinte (120) vacante (s) del empleo de carrera denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la planta global, ofertado e identificado con código OPEC número 72899.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No. 9310 del diecisiete (17) de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a

la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el septuagésimo noveno (79º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) JOHANN TORRES ROSERO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1014263092.

Que mediante Resolución No.504 de treinta y uno (31) de octubre de 2017, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva con el (la) señor (a) GINNA ALEXANDRA QUIVANO SANTACRUZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52826087.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) JOHANN TORRES ROSERO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1014263092, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

> *"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*
>
> *Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:*
>
> *"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:*
>
> *(…)*
>
> *4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.*
>
> *(…)"*

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a JOHANN TORRES ROSERO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1014263092, en el cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, dar por terminado el nombramiento provisional en vacancia definitiva de GINNA ALEXANDRA QUIVANO SANTACRUZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 52826087, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) JOHANN TORRES ROSERO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1014263092, en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor (a) GINNA ALEXANDRA QUIVANO SANTACRUZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52826087, el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01, en consecuencia la permanencia en el desempeño de las labores cesará el día anterior a la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba. La Dirección de Talento Humano informará de ello dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor (a) JOHANN TORRES ROSERO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1014263092, de conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a JOHANN TORRES ROSERO al correo electrónico johanhalo3@hotmail.com y GINNA ALEXANDRA QUIVANO SANTACRUZ al correo electrónico ginna.quivano@gmail.com a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía del Servicio de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 589
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1° de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC 9572 del 18 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformó la lista de elegibles para proveer nueve (9) vacante (s) del empleo de carrera denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ofertado e identificado con código OPEC número 72810.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No CNSC 9572 del 18 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el octavo (8º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) DAVID PIÑEROS SÁNCHEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.032.426.971.

Que mediante Resolución No.347 del26 de junio de 2019, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva con el (la) señor (a) ALVARO ANDRÉS FONSECA CEPEDA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.932.677.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la)

señor (a) DAVID PIÑEROS SÁNCHEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.032.426.971, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

> *"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*
>
> *Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:*
>
> *"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:*
>
> *(…)*
>
> *4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.*
>
> *(…)"*

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a DAVID PIÑEROS SÁNCHEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.032.426.971, en el cargo Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, dar por terminado el nombramiento provisional en vacancia definitiva de ALVARO ANDRÉS FONSECA CEPEDA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.932.677, en el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) DAVID PIÑEROS SÁNCHEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.032.426.971, en el empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor (a) ALVARO ANDRÉS FONSECA CEPEDA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.932.677, el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, en consecuencia la permanencia en el desempeño de las labores cesará el día anterior a la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba. La Dirección de Talento Humano informará de ello dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor (a) DAVID PIÑEROS SÁNCHEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.032.426.971, de conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a DAVID PIÑEROS SÁNCHEZ, al correo electrónico dpineros1989@gmail.com y a ALVARO ANDRÉS FONSECA CEPEDA, al correo electrónico aafonseca@alcaldiabogota.gov.co a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Huma-

no y a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 590
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1° de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC 9310 del 17 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformó la lista de elegibles para proveer ciento veinte (120) vacante (s) del empleo de carrera denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ofertado e identificado con código OPEC número 72899.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No CNSC 9310 del 17 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el trigésimo tercero (33º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) MARIA MAGDALENA SILVA ESTUPIÑAN, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 46.668.178.

Que mediante Resolución No. 529 del 9 de noviembre de 2017, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva con el (la) señor (a) DIANA DURLEY SARMIENTO ORTIZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.364.247.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) MARIA MAGDALENA SILVA ESTUPIÑAN, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 46.668.178, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

> *"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*
>
> *Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:*
>
> *"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:*
>
> *(…)*
>
> *4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.*
>
> *(…)"*

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a MARIA MAGDALENA SILVA ESTUPIÑAN, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 46.668.178, en el cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, dar por terminado el nombramiento provisional en vacancia definitiva de DIANA DURLEY SARMIENTO ORTIZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.364.247, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) MARIA MAGDALENA SILVA ESTUPIÑAN, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 46.668.178, en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor (a) DIANA DURLEY SARMIENTO ORTIZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.364.247, el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, en consecuencia la permanencia en el desempeño de las labores cesará el día anterior a la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba. La Dirección de Talento Humano informará de ello dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor (a) MARIA MAGDALENA SILVA ESTUPIÑAN, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 46.668.178, de conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a MARIA MAGDALENA SILVA ESTUPIÑAN y DIANA DURLEY SARMIENTO ORTIZ a los correos electrónicos m_silva_e@hotmail.com y dianadurley.1111@hotmail.com a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios

personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 591
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1° de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No. 821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 9310 del 17 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformo la lista de elegibles para proveer ciento veinte (120) vacantes del empleo de carrera denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ofertado e identificado con código OPEC número 72899.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No. 9310 del 17 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el septuagésimo segundo (72º) lugar en posición de elegibilidad el(la) señor(a) GRACE ALEJANDRA HERRERA VALENZUELA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.022.945.111.

Que mediante Resolución No. 229 del 01 de junio de 2017, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva con el(la) señor(a) JISEL VANESA SIERRA TORRES, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.013.648.042.

Que, de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el(la) señor(a) GRACE ALEJANDRA HERRERA VALENZUELA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.022.945.111, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado(a) en período de prueba en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

> *"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*

Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:

"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

(…)

4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.

(…)"

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a GRACE ALEJANDRA HERRERA VALENZUELA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.022.945.111, en el cargo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, dar por terminado el nombramiento provisional en vacancia definitiva de JISEL VANESA SIERRA TORRES, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.013.648.042, en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al (la) señor(a) GRACE ALEJANDRA HERRERA VALENZUELA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.022.945.111, en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor(a) JISEL VANESA SIERRA TORRES, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.013.648.042, del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01, en consecuencia, la permanencia en el desempeño de las labores cesará el día anterior a la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba. La Dirección de Talento Humano informará de ello dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: El(la) señor(a) GRACE ALEJANDRA HERRERA VALENZUELA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.022.945.111, de conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a GRACE ALEJANDRA HERRERA VALENZUELA y a JISEL VANESA SIERRA TORRES a los correos electrónicos gracealejandrahv18@gmail.com y lizet22262@hotmail.com a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 592
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1° de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC 9592 del 18 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformó la lista de elegibles para proveer dos (2) vacante (s) del empleo de carrera denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 16, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ofertado e identificado con código OPEC número 72821.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No CNSC 9592 del 18 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 16, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el octavo (8º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) JENY SHIRLEY DÍAZ GONZÁLEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.031.126.436.

Que mediante Resolución No.427 del 5 de octubre de 2018, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva con el (la) señor (a) MARTIN OYOLA PALOMA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.372.722.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) JENY SHIRLEY DÍAZ GONZÁLEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.031.126.436, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 16, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

> *"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*
>
> *Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:*
>
> *"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:*
>
> *(…)*
>
> *4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.*
>
> *(…)"*

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a JENY SHIRLEY DÍAZ GONZÁLEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.031.126.436, en el cargo Técnico Operativo, Código 314, Grado 16, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, dar por terminado el nombramiento provisional en vacancia definitiva de MARTIN OYOLA PALOMA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.372.722, en el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 16, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) JENY SHIRLEY DÍAZ GONZÁLEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.031.126.436, en el empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 16, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor (a) MARTIN OYOLA PALOMA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.372.722, el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 16, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, en consecuencia la permanencia en el desempeño de las labores cesará el día anterior a la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba. La Dirección de Talento Humano informará de ello dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor (a) JENY SHIRLEY DÍAZ GONZÁLEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.031.126.436, de conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a JENY SHIRLEY DÍAZ GONZÁLEZ, al correo electrónico dpineros1989@gmail.com y a MARTIN OYOLA PALOMA, al correo electrónico martinoyola@gmail.com a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 593
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1° de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC 9024 del 16 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformo la lista de elegibles para proveer una (1) vacante (s) del empleo de carrera denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Dirección de Relaciones Internacionales de la Subsecretaría Técnica de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., ofertado e identificado con código OPEC número 72485.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No. 9024 del 16 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Dirección de Relaciones Internacionales de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el primer (1º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) JUAN FERNANDO PELAEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 75.076.455.

Que mediante Resolución No. 622 del 16 de diciembre de 2016, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo con el (la) servidor (a) público CARLOS ALBERTO MINOTTA MONCADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.404.009.

Que mediante Resolución No. 304 del 25 de julio de 2018, el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 21, de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Dirección Administrativa y Financiera de la Subsecretaría Corporativa de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., respecto del cual es titular con derechos de carrera administrativa el servidor (a) público (a) CARLOS ALBERTO MINOTTA MONCADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.404.009, se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia temporal con el (la) señor (a) MARTÍN JULIÁN PEDRAZA GALINDO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.171.186.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) JUAN FERNANDO PELAEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 75.076.455, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 27 de la Dirección de Relaciones Internacionales de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C..

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

> *"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*
>
> *Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:*
>
> *"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:*
>
> *(…)*

4. *Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.*

(…)"

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a JUAN FERNANDO PELAEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 75.076.455, en el cargo Profesional Especializado, Código 222, Grado 27 de la Dirección de Relaciones Internacionales de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, se dará por terminado el encargo de CARLOS ALBERTO MINOTTA MONCADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.404.009, quien es titular del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 21, y el nombramiento provisional en vacancia temporal MARTÍN JULIÁN PEDRAZA GALINDO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.171.186, en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 21 de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Dirección Administrativa y Financiera de la Subsecretaría Corporativa de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) JUAN FERNANDO PELAEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 75.076.455, en el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 27 de la Dirección de Relaciones Internacionales de la Subsecretaría Técnica de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado el encargo de CARLOS ALBERTO MINOTTA MONCADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.404.009 en el empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 27; por consiguiente, deberá asumir el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 21 de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Dirección Administrativa y Financiera de la Subsecretaría Corporativa de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., respecto del cual ostenta como titular con derechos de carrera, una vez el (la) señor (a) JUAN FERNANDO PELAEZ, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado (a) en período de prueba, de lo cual la Dirección de Talento Humano informará dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento ordenado en el artículo primero y la terminación del encargo establecido en el artículo tercero de la presente Resolución, el nombramiento provisional del (la) señor (a) MARTÍN JULIÁN PEDRAZA GALINDO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.171.186 en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 21, se dará por terminado automáticamente, una vez el (la) servidor (a) público (a) CARLOS ALBERTO MINOTTA MONCADA asuma el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 21, de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Dirección Administrativa y Financiera de la Subsecretaría Corporativa de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., respecto del cual ostenta como titular los derechos de carrera, de lo cual la Dirección de Talento Humano informará dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO QUINTO: El (la) señor (a) JUAN FERNANDO PELAEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 75.076.455, de conformidad con lo dispuesto en el 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a JUAN FERNANDO PELAEZ , CARLOS ALBERTO MINOTTA MONCADA y MARTÍN JULIÁN PEDRAZA GALINDO a los correos electrónicos quipucamayo@hotmail.com, caminotta@alcaldiabogota.gov.co y mjpedraza@alcaldiabogota.gov.co a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano

y a la Dirección de Relaciones Internacionales de la Subsecretaría Técnica de la y a la Subdirección de Servicios Administrativos de la Dirección Administrativa y Financiera de la Subsecretaría Corporativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 595
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1° de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 9452 del 18 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante (s) del empleo de carrera denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, de la planta global, ofertado e identificado con código OPEC número 72790.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No. 9452 del 18 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, de la Subdirección Financiera de la Dirección Administrativa y Financiera de la Subsecretaría Corporativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el primer (1º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) MARIA ISLEANA MORALES DIAZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 41925193.

Que mediante Resolución No. 651 de 30 de diciembre de 2016, el citado empleo encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva con el (la) señor (a) JEANETTE CAROLINA RIVERA MELO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52032472.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) MARIA ISLEANA MORALES DIAZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 41925193, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, de la Subdirección Financiera de la Dirección Administrativa y Financiera de la Subsecretaría Corporativa, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

> *"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*
>
> *Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:*
>
> *"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:*
>
> *(…)*
>
> *4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.*
>
> *(…)"*

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a MARIA ISLEANA MORALES DIAZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 41925193, en el cargo Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, de la Subdirección Financiera de la Dirección Administrativa y Financiera , de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, dar por terminado el nombramiento provisional en vacancia definitiva de JEANETTE CAROLINA RIVERA MELO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 52032472, en el empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 24.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) MARIA ISLEANA MORALES DIAZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 41925193, en el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, Subdirección Financiera de la Dirección Administrativa y Financiera de la Subsecretaría Corporativa, de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor (a) JEANETTE CAROLINA RIVERA MELO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52032472, el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 24, en consecuencia la permanencia en el desempeño de las labores cesará el día anterior a la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba. La Dirección de Talento Humano informará de ello dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor (a) MARIA ISLEANA MORALES DIAZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 41925193, de conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución MARIA ISLEANA MORALES DIAZ al correo electrónico isleana@hotmail.com y a JEANETTE CAROLINA RIVERA MELO al correo electrónico jcrivera@alcaldiabogota.gov.co a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 596
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1° de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 9041 del 16 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformo la lista de elegibles para proveer una (1) vacante (s) del empleo de carrera denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la planta global, ofertado e identificado con código OPEC número 72597.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No. 9041 del 16 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Subdirección Financiera de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el primer (1º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) SANDRA PATRICIA LARA FUENTES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 23912799.

Que mediante Resolución No. 651 de 30 de diciembre de 2016, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva con el (la) señor (a) CLAUDIA PATRICIA NONZOQUE VELANDIA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52158875.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) SANDRA PATRICIA LARA FUENTES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 23912799, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Subdirección Financiera, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

> *"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*
>
> *Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:*
>
> *"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:*
>
> *(…)*
>
> *4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.*
>
> *(…)"*

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a SANDRA PATRICIA LARA FUENTES identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 23912799, en el cargo Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Subdirección Financiera de la Dirección Administrativa y Financiera de la Subsecretaría Corporativa, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, dar por terminado el nombramiento provisional en vacancia definitiva de CLAUDIA PATRICIA NONZOQUE VELANDIA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 52158875, en el empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 27.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) SANDRA PATRICIA LARA FUENTES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 23912799, en el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Subdirección Financiera de la Dirección Administrativa y Financiera de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor (a) CLAUDIA PATRICIA NONZOQUE VELANDIA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52158875, el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 27 de la Subdirección Financiera de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría General, en consecuencia la permanencia en el desempeño de las labores cesará el día anterior a la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba. La Dirección de Talento Humano informará de ello dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor (a) SANDRA PATRICIA LARA FUENTES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 23912799, de conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución SANDRA PATRICIA LARA FUENTES al correo electrónico sandrap_lara@hotmail.com y CLAUDIA PATRICIA NONZOQUE VELANDIA al correo electrónico pnonzoque@yahoo.com a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Subdirección Financiera del Servicio de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 597
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1° de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 9617 del dieciocho (18) de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformo la lista de elegibles para proveer dos (2) vacante (s) del empleo de carrera denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 19, de la planta global, ofertado e identificado con código OPEC número 72860.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No. 9617 del dieciocho (18) de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 19, de la Subdirección de Servicios Administrativos, de la Dirección Administrativa y Financiera, de la Subsecretaría Corporativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el segundo (2º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) HERNAN CAMILO GÓMEZ CALDERÓN, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80102180.

Que mediante Resolución No. 249 de primero (1º.) de septiembre de 2020, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva con el (la) señor (a) JOHN ALEXANDER RAMIREZ MENDIETA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80114639.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) HERNAN CAMILO GÓMEZ CALDERÓN identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80102180, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 19, de la Subdirección de Servicios Administrativos, de la Dirección Administrativa y Financiera, de la Subsecretaría Corporativa, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

> *"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*
>
> *Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:*
>
> *"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:*
>
> *(…)*
>
> *4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.*
>
> *(…)"*

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a HERNAN CAMILO GÓMEZ CALDERÓN identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80102180, en el cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 19, de la Subdirección de Servicios Administrativos, de la Dirección Administrativa y Financiera, de la Subsecretaría Corporativa, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, dar por terminado el nombramiento provi-

sional en vacancia definitiva de JOHN ALEXANDER RAMIREZ MENDIETA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 80114639, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 19.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) HERNAN CAMILO GÓMEZ CALDERÓN, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80102180, en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 19, Subdirección de Servicios Administrativos, de la Dirección Administrativa y Financiera, de la Subsecretaría Corporativa, de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor (a) JOHN ALEXANDER RAMIREZ MENDIETA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80114639, el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 19, en consecuencia la permanencia en el desempeño de las labores cesará el día anterior a la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba. La Dirección de Talento Humano informará de ello dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor (a) HERNAN CAMILO GÓMEZ CALDERÓN, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80102180, de conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a HERNAN CAMILO GÓMEZ CALDERÓN al correo electrónico camingogol@yahoo.es y a JOHN ALEXANDER RAMIREZ MENDIETA al correo electrónico jhonalexander-rm@hotmail.com a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Subdirección de Servicios Administrativos, de la Dirección Administrativa y Financiera, de la Subsecretaría Corporativa del Servicio de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 598
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC 9035 del 16 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformo la lista de elegibles para proveer una (1) vacante (s) del empleo de carrera denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la planta global, ofertado e identificado con código OPEC número 72596.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No. 9035 del 16 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Subdirección Financiera de la Subsecretaría Corporativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el primer (1º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) ALVARO RAMON ANTONIO MOSQUERA RAMOS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 14396513.

Que mediante Resolución No.536 de 6 de diciembre de 2018, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva con el (la) señor (a) DIANA CECILIA CUY RODRIGUEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1032362797.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) ALVARO RAMON ANTONIO MOSQUERA RAMOS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 14396513 reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Subdirección Financiera de la Subsecretaría Corporativa, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

> *"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*
>
> *Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:*
>
> *"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:*
>
> *(…)*
>
> *4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.*
>
> *(…)"*

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a ALVARO RAMON ANTONIO MOSQUERA RAMOS identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 14396513, en el cargo Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Subdirección Financiera de la Subsecretaría Corporativa, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, dar por terminado el nombramiento provisional en vacancia definitiva de DIANA CECILIA CUY RODRIGUEZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1032362797, en el empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 27.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) ALVARO RAMON ANTONIO MOSQUERA RAMOS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 14396513, en el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, Subdirección Financiera de la Subsecretaría Corporativa, de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor (a) DIANA CECILIA CUY RODRIGUEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1032362797, el empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, en consecuencia la permanencia en el desempeño de las labores cesará el día anterior a la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba. La Dirección de Talento Humano informará de ello dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor (a) ALVARO RAMON ANTONIO MOSQUERA RAMOS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 14396513, de conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a las personas relacionadas en la resolución a los correos electrónicos DIANA CECILIA CUY RODRIGUEZ dianacuyr@gmail.com, molo36@gmail.com, ALVARO RAMON ANTONIO MOSQUERA RAMOS a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Subdirección Financiera de la Subsecretaría Corporativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 602
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC 9367 del 17 de Septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformo la lista de elegibles para proveer dos (2) vacante (s) del empleo de carrera denominado Operario, Código 487, Grado 20, de la Subdirección Técnica de Archivo de Bogotá de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá de la Subsecretaría Técnica de la planta global, ofertado e identificado con código OPEC número 72746.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comi-

sión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No 9367 del 17 de Septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo Operario, Código 487, Grado 20, de la Subdirección Técnica de Archivo de Bogotá de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el segundo (2º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) OLGA LILIANA LOPEZ RODRIGUEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.230.852..

Que mediante Resolución No. 212 del 19 de Mayo de 2017, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva con el (la) señor (a) SANDRA DIBIANA SALINAS GONZALEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.163.144

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) OLGA LILIANA LOPEZ RODRIGUEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.230.852, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo Operario, Código 487, Grado 20, de la Subdirección Técnica de Archivo de Bogotá de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

> *"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*
>
> *Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:*
>
> *"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:*
>
> *(…)*
>
> *4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.*
>
> *(…)"*

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a OLGA LILIANA LOPEZ RODRIGUEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.230.852, en el cargo de Operario, Código 487, Grado 20, de la Subdirección Técnica de Archivo de Bogotá de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, dar por terminado el nombramiento provisional en vacancia definitiva de SANDRA DIBIANA SALINAS GONZALEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.163.144, en el empleo Operario, Código 487, Grado 20.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a), OLGA LILIANA LOPEZ RODRIGUEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.230.852 en el empleo Operario, Código 487, Grado 20, de la Subdirección Técnica de Archivo de Bogotá de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá de la Subsecretaría Técnica de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido

en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor (a) SANDRA DIBIANA SALINAS GONZALEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.163.144, en el empleo Operario, Código 487, Grado 20, en consecuencia la permanencia en el desempeño de las labores cesará el día anterior a la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba. La Dirección de Talento Humano informará de ello dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor (a) OLGA LILIANA LOPEZ RODRIGUEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.230.852 de conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a OLGA LILIANA LOPEZ RODRIGUEZ y a SANDRA DIBIANA SALINAS GONZALEZ a los correos electrónicos lilitopez@gmail.com; sdsalinas@alcaldiabogota.gov.co a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Subdirección Técnica de Archivo de Bogotá de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 603
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1° de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC 9310 del 17 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformó la lista de elegibles para proveer ciento veinte (120) vacante (s) del empleo de carrera denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ofertado e identificado con código OPEC número 72899.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No CNSC 9310 del 17 de septiembre de 2020, conformó y adoptó

la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el cuadragésimo séptimo (47º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) MARIA YOLANDA VIVAS CARRANZA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51.749.005.

Que mediante Resolución No. 586 del 21 de diciembre de 2018, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva con el (la) señor (a) JADER JOSE MEJIA CALDERA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 78.108.271.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) MARIA YOLANDA VIVAS CARRANZA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51.749.005, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

> *"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*
>
> *Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:*
>
> *"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:*
>
> *(…)*
>
> *4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.*
>
> *(…)"*

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a MARIA YOLANDA VIVAS CARRANZA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51.749.005, en el cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, dar por terminado el nombramiento provisional en vacancia definitiva de JADER JOSE MEJIA CALDERA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 78.108.271, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) MARIA YOLANDA VIVAS CARRANZA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51.749.005, en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor (a) JADER JOSE MEJIA CALDERA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 78.108.271, el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, en consecuencia la permanencia en el desempeño de las labores cesará el día anterior a la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba. La Dirección de Talento Humano informará de ello dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor (a) MARIA YOLANDA VIVAS CARRANZA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51.749.005, de conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015

modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a MARIA YOLANDA VIVAS CARRANZA y JADER JOSE MEJIA CALDERA a los correos electrónicos yolymaria33@gmail.com y jadermejia364@gmail.com a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 604
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC 9310 del 17 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformó la lista de elegibles para proveer ciento veinte (120) vacante (s) del empleo de carrera denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ofertado e identificado con código OPEC número 72899.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No CNSC 9310 del 17 de septiembre de 2020, conformó y adoptó

la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el sexagésimo primer (61º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) SEVERO AGUSTIN LOZANO HERAZO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.760.719.

Que mediante Resolución No. 330 de 10 de julio de 2017, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva con el (la) señor (a) JAIR FABIAN FORERO MARTIN, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.026.256.692.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) SEVERO AGUSTIN LOZANO HERAZO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.760.719, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

> *"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*
>
> *Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:*
>
> *"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:*
>
> *(…)*
>
> *4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.*
>
> *(…)"*

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba SEVERO AGUSTIN LOZANO HERAZO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.760.719, en el cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, dar por terminado el nombramiento provisional en vacancia definitiva de JAIR FABIAN FORERO MARTIN, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.026.256.692, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) SEVERO AGUSTIN LOZANO HERAZO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.760.719, en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor (a) JAIR FABIAN FORERO MARTIN, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.026.256.692, el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, en consecuencia la permanencia en el desempeño de las labores cesará el día anterior a la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba. La Dirección de Talento Humano informará de ello dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor (a) SEVERO AGUSTIN LOZANO HERAZO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.760.719, de conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución SEVERO AGUSTIN LOZANO HERAZO, al correo electrónico svlozanoh@gmail.com y a JAIR FABIAN FORERO MARTIN, al correo electrónico jforest3335@gmail.com a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 605
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No. 821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 9310 del 17 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformo la lista de elegibles para proveer ciento veinte (120) vacantes del empleo de carrera denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ofertado e identificado con código OPEC número 72899.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No. 9310 del 17 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista

de elegibles para proveer las vacantes del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el septuagésimo séptimo (77º) lugar en posición de elegibilidad el(la) señor(a) JAVIER VICENTE SÁNCHEZ FIERRO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.791.865.

Que mediante Resolución No. 307 del 29 de junio de 2017, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva con el(la) señor(a) HENRY ELIECER VALDÉS RAMÍREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 19.469.541.

Que, de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el(la) señor(a) JAVIER VICENTE SÁNCHEZ FIERRO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.791.865, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado(a) en período de prueba en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

> *"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*
>
> *Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:*
>
> *"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:*
>
> *(…)*
>
> *4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.*
>
> *(…)"*

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a JAVIER VICENTE SÁNCHEZ FIERRO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.791.865, en el cargo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, dar por terminado el nombramiento provisional en vacancia definitiva de HENRY ELIECER VALDÉS RAMÍREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 19.469.541, en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al (la) señor(a) JAVIER VICENTE SÁNCHEZ FIERRO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.791.865, en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor(a) HENRY ELIECER VALDÉS RAMÍREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 19.469.541, del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01, en consecuencia, la permanencia en el desempeño de las labores cesará el día anterior a la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba. La Dirección de Talento Humano informará de ello dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: El(la) señor(a) JAVIER VICENTE SÁNCHEZ FIERRO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80.791.865, de conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015

modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a JAVIER VICENTE SÁNCHEZ FIERRO y a HENRY ELIECER VALDÉS RAMÍREZ a los correos electrónicos jasanfi2015@gmail.com y hevaldesra@hotmail.com a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 606
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1° de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC 9310 del 17 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformó la lista de elegibles para proveer ciento veinte (120) vacante (s) del empleo de carrera denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ofertado e identificado con código OPEC número 72899.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No CNSC 9310 del 17 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo

Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el cuadragésimo sexto (46º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) GIOVANNI MORENO RAMIREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.492.794.

Que mediante Resolución No. 137 del 31 de marzo de 2017, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva con el (la) señor (a) MARINA MONTOYA PAYOME, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 32.390.192.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) GIOVANNI MORENO RAMIREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.492.794, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

> *"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*
>
> *Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:*
>
> *"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:*
>
> *(…)*
>
> *4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.*
>
> *(…)"*

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a GIOVANNI MORENO RAMIREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.492.794, en el cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, dar por terminado el nombramiento provisional en vacancia definitiva de MARINA MONTOYA PAYOME, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 32.390.192, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) GIOVANNI MORENO RAMIREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.492.794, en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor (a) MARINA MONTOYA PAYOME, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 32.390.192, el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, en consecuencia la permanencia en el desempeño de las labores cesará el día anterior a la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba. La Dirección de Talento Humano informará de ello dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor (a) GIOVANNI MORENO RAMIREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.492.794, de conformidad con el

artículo 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a GIOVANNI MORENO RAMIREZ y MARINA MONTOYA PAYOME a los correos electrónicos giomorera0@hotmail.com y marina3290@yahoo.com a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 607
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1° de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 9063 del diecisiete (17) de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformó la lista de elegibles para proveer seis (6) vacante (s) del empleo de carrera denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la planta global, ofertado e identificado con código OPEC número 72613.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No. 9063 del diecisiete (17) de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la

Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el segundo (2º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) FRANCIA ASTRID BERMUDEZ PINTO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52857625.

Que mediante Resolución No. 552 de treinta (30) de octubre de 2015, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva con el (la) señor (a) FLAVIO ANTONIO RUBIANO CAMACHO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 19293128.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) FRANCIA ASTRID BERMUDEZ PINTO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52857625, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

> *"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*
>
> *Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:*
>
> *"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:*
>
> *(…)*
>
> *4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.*
>
> *(…)"*

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a FRANCIA ASTRID BERMUDEZ PINTO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52857625, en el cargo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, dar por terminado el nombramiento provisional en vacancia definitiva de FLAVIO ANTONIO RUBIANO CAMACHO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 19293128, en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) FRANCIA ASTRID BERMUDEZ PINTO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52857625, en el empleo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 18, Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor (a) FLAVIO ANTONIO RUBIANO CAMACHO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 19293128, el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18, , en consecuencia la permanencia en el desempeño de las labores cesará el día anterior a la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba. La Dirección de Talento Humano informará de ello dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor (a) FRANCIA ASTRID BERMUDEZ PINTO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52857625, de conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a FRANCIA ASTRID BERMUDEZ PINTO al correo electrónico franciab81@yahoo.es y a FLAVIO ANTONIO RUBIANO CAMACHO al correo farubiano@alcaldiabogota.gov.co a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía del Servicio de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 608
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC 9310 del 17 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformó la lista de elegibles para proveer ciento veinte (120) vacante (s) del empleo de carrera denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ofertado e identificado con código OPEC número 72899.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No CNSC 9310 del 17 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el trigésimo séptimo (37º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) DIANA MARITZA GUZMÁN GÓMEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.012.331.017.

Que mediante Resolución No. 137 del 31 de marzo de 2017, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva con el (la) señor (a) JENNY ANDREA CHIQUIZA PEDRAZA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 53.134.634.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la)

señor (a) DIANA MARITZA GUZMÁN GÓMEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.012.331.017, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

> *"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*
>
> *Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:*
>
> *"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:*
>
> *(…)*
>
> *4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.*
>
> *(…)"*

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a DIANA MARITZA GUZMÁN GÓMEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.012.331.017, en el cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, dar por terminado el nombramiento provisional en vacancia definitiva de JENNY ANDREA CHIQUIZA PEDRAZA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 53.134.634, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) DIANA MARITZA GUZMÁN GÓMEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.012.331.017, en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor (a) JENNY ANDREA CHIQUIZA PEDRAZA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 53.134.634, el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, en consecuencia la permanencia en el desempeño de las labores cesará el día anterior a la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba. La Dirección de Talento Humano informará de ello dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor (a) DIANA MARITZA GUZMÁN GÓMEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.012.331.017, de conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a DIANA MARITZA GUZMÁN GÓMEZ y JENNY ANDREA CHIQUIZA PEDRAZA a los correos electrónicos otica13@hotmail.com y jennyvalentina03@hotmail.com a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 609
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1° de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC 9310 del 17 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformó la lista de elegibles para proveer ciento veinte (120) vacante (s) del empleo de carrera denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ofertado e identificado con código OPEC número 72899.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No CNSC 9310 del 17 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el cuadragésimo séptimo (47º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) MARIELA SEPULVEDA VEGA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 39.547.771.

Que mediante Resolución No. 159 del 19 de abril de 2017, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva con el (la) señor (a) GINA PAOLA MAHECHA VÁSQUEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.022.324.590.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) MARIELA SEPULVEDA VEGA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 39.547.771, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección

del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

> *"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*
>
> *Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:*
>
> *"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:*
>
> *(…)*
>
> *4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.*
>
> *(…)"*

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a MARIELA SEPULVEDA VEGA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 39.547.771, en el cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, dar por terminado el nombramiento provisional en vacancia definitiva de GINA PAOLA MAHECHA VÁSQUEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.022.324.590, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) MARIELA SEPULVEDA VEGA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 39.547.771, en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor (a) GINA PAOLA MAHECHA VÁSQUEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.022.324.590, el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, en consecuencia la permanencia en el desempeño de las labores cesará el día anterior a la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba. La Dirección de Talento Humano informará de ello dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor (a) MARIELA SEPULVEDA VEGA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 39.547.771, de conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a MARIELA SEPULVEDA VEGA y GINA PAOLA MAHECHA VÁSQUEZ a los correos electrónicos marielasepulveda_vega@hotmail.com y gpaola13@hotmail.com a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de

Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 613
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC 9023 del 16 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformo la lista de elegibles para proveer una (1) vacante (s) del empleo de carrera denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Dirección de Relaciones Internacionales de la Subsecretaría Técnica de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., ofertado e identificado con código OPEC número 72484.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No. 9023 del 16 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Dirección de Relaciones Internacionales de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el primer (1º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) ERIKA JOHANNA ROCHEL PICÓN, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 43.977.263.

Que mediante Resolución No.346 del 19 de julio de 2017, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva con el (la) señor (a) SANDRA MILENA MORENO ACEVEDO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.355.684.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) ERIKA JOHANNA ROCHEL PICÓN, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 43.977.263, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Dirección de Relaciones Internacionales de la Subsecretaría Técnica, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

> *"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*

Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:

"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

(…)

4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.

(…)"

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a ERIKA JOHANNA ROCHEL PICÓN, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 43.977.263, en el cargo Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Dirección de Relaciones Internacionales de la Subsecretaría Técnica, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, dar por terminado el nombramiento provisional en vacancia definitiva de SANDRA MILENA MORENO ACEVEDO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.355.684, en el empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 27.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) ERIKA JOHANNA ROCHEL PICÓN, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 43.977.263, en el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Dirección de Relaciones Internacionales de la Subsecretaría Técnica, de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor (a) SANDRA MILENA MORENO ACEVEDO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.355.684, el empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, en consecuencia la permanencia en el desempeño de las labores cesará el día anterior a la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba. La Dirección de Talento Humano informará de ello dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor (a) ERIKA JOHANNA ROCHEL PICÓN, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 43.977.263 de conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a ERIKA JOHANNA ROCHEL PICÓN y SANDRA MILENA MORENO ACEVEDO a los correos electrónicos erikarochel@gmail.com y smmoreno@alcaldiabogota.gov.co a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección de Relaciones Internacionales de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 618
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1° de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC 9572 del 18 de Septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformo la lista de elegibles para proveer nueve (9) vacante (s) del empleo de carrera denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global, ofertado e identificado con código OPEC número 72810.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No 9572 del 18 de Septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el séptimo (7º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) HERNANDO AUGUSTO MELENDEZ JARAVA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.129.577.098

Que mediante Resolución No. 601 del 28 de Diciembre de 2018, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva con el (la) señor (a) JULIAN MATEO VELANDIA HERNANDEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.013.676.482

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) HERNANDO AUGUSTO MELENDEZ JARAVA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.129.577.098, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

> *"Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*
>
> *Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:*
>
> *"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:*
>
> *(…)*
>
> *4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.*
>
> *(…)"*

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a HERNANDO AUGUSTO MELENDEZ JARAVA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.129.577.098, en el cargo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría

General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, dar por terminado el nombramiento provisional en vacancia definitiva de JULIAN MATEO VELANDIA HERNANDEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.013.676.482, en el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 09.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a), HERNANDO AUGUSTO MELENDEZ JARAVA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.129.577.098 en el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor (a) JULIAN MATEO VELANDIA HERNANDEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.013.676.482, en el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 09, en consecuencia la permanencia en el desempeño de las labores cesará el día anterior a la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba. La Dirección de Talento Humano informará de ello dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor (a) HERNANDO AUGUSTO MELENDEZ JARAVA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.129.577.098de conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a HERNANDO AUGUSTO MELENDEZ JARAVA y JULIAN MATEO VELANDIA HERNANDEZ a los correos electrónicos hernando1587@gmail.com; matius112009@hotmail.com a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 619
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1° de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC 9310 del 17 de Septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformo la lista de elegibles para proveer ciento veinte (120) vacante (s) del empleo de carrera denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de servicio a la ciudadanía de la Subsecretaría de servicio a la ciudadanía de la planta global, ofertado e identificado con código OPEC número 72899.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No 9310 del 17 de Septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de servicio a la ciudadanía de la Subsecretaría de servicio a la ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el décimo cuarto (14º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) MARISOL BURITICA GUARIN identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 28.632.433

Que mediante Resolución No. 641 del 28 de Diciembre de 2016, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva con el (la) señor (a), JAIRO ALIRIO CORTES ARIAS identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.113.464

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) MARISOL BURITICA GUARIN identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 28.632.433, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de servicio a la ciudadanía de la Subsecretaría de servicio a la ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

> *"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*
>
> *Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:*
>
> *"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:*
>
> *(…)*
>
> *4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.*
>
> *(…)"*

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a MARISOL BURITICA GUARIN identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 28.632.433, en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de servicio a la ciudadanía de la Subsecretaría de servicio a la ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuen-

cia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, dar por terminado el nombramiento provisional en vacancia definitiva de JAIRO ALIRIO CORTES ARIAS identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.113.464 en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) MARISOL BURITICA GUARIN identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 28.632.433, en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de servicio a la ciudadanía de la Subsecretaría de servicio a la ciudadanía, de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor (a) JAIRO ALIRIO CORTES ARIAS identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.113.464en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, en consecuencia la permanencia en el desempeño de las labores cesará el día anterior a la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba. La Dirección de Talento Humano informará de ello dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor (a) MARISOL BURITICA GUARIN identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 28.632.433 de conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a MARISOL BURITICA GUARIN y JAIRO ALIRIO CORTES ARIAS a los correos electrónicos marybgm27@gmail.com ; jaicor23@hotamil.com a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección del Sistema Distrital de servicio a la ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 630

(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1° de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No. 821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 9310 del 17 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformo la lista de elegibles para proveer ciento veinte (120) vacantes del empleo de carrera denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ofertado e identificado con código OPEC número 72899.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No. 9310 del 17 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el sexagésimo octavo (68º) lugar en posición de elegibilidad el(la) señor(a) YEIMY NATHALY GONZÁLEZ CASTILLO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1019021891

Que mediante Resolución No. 201 del 17 de mayo de 2017, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva con el(la) señor(a) EDWIN ALONSO BÁEZ SUÁREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.026.559.455.

Que, de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el(la) señor(a) YEIMY NATHALY GONZÁLEZ CASTILLO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1019021891, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado(a) en período de prueba en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

> *"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*
>
> *Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:*
>
> *"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:*
>
> *(…)*
>
> *4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.*
>
> *(…)"*

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a YEIMY NATHALY GONZÁLEZ CASTILLO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1019021891, en el cargo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, dar por terminado el nombramiento provisional en vacancia definitiva de EDWIN ALONSO BÁEZ SUÁREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.026.559.455, en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al (la) señor(a) YEIMY NATHALY GONZÁLEZ CASTILLO, identificado(a) con cédula de ciudadanía

No. 1019021891, en el empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor(a) EDWIN ALONSO BÁEZ SUÁREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.026.559.455, del empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 01, en consecuencia, la permanencia en el desempeño de las labores cesará el día anterior a la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba. La Dirección de Talento Humano informará de ello dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: El(la) señor(a) YEIMY NATHALY GONZÁLEZ CASTILLO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1019021891, de conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a YEIMY NATHALY GONZÁLEZ CASTILLO y a EDWIN ALONSO BÁEZ SUÁREZ a los correos electrónicos natygon_1502@hotmail.com y ebaez1989@hotmail.com a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 639
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la

Resolución No. CNSC 9354 del 17 de septiembre de 2029, por medio de la cual se adoptó y conformó la lista de elegibles para proveer un (1) vacante (s) del empleo de carrera denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 08, de la Subdirección de Servicios Administrativos, de la Dirección Administrativa y Financiera de la Subsecretaría Corporativa de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ofertado e identificado con código OPEC número 72737.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No CNSC 9354 del 17 de septiembre de 2029, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 08, de la Subdirección de Servicios Administrativos, de la Dirección Administrativa y Financiera de la Subsecretaría Corporativa, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el primero (1º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) LEIDY MARCELA BARBOSA CASTELLANOS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 33.703.173.

Que mediante Resolución No.560 del 14 de diciembre de 2019, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva con el (la) señor (a) PABLO ANDRES PACHECO RODRÍGUEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.794.975.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) LEIDY MARCELA BARBOSA CASTELLANOS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 33.703.173, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 08, de la Subdirección de Servicios Administrativos, de la Dirección Administrativa y Financiera de la Subsecretaría Corporativa, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

> *"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*
>
> *Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:*
>
> *"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:*
>
> *(…)*
>
> *4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.*
>
> *(…)"*

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a LEIDY MARCELA BARBOSA CASTELLANOS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 33.703.173, en el cargo Profesional Universitario, Código 219, Grado 08, de la Subdirección de Servicios Administrativos, de la Dirección Administrativa y Financiera de la Subsecretaría Corporativa, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, dar por terminado el nombramiento provisional en vacancia definitiva de PABLO ANDRES PACHECO RODRÍGUEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.794.975, en el Profesional Universitario, Código 219, Grado 08, de la Subdirección de Servicios Administrativos, de la Dirección Administrativa y Financiera de la Subsecretaría Corporativa.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) LEIDY MARCELA BARBOSA CASTELLANOS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 33.703.173, en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 08, de la Subdirección de Servicios Administrativos, de la Dirección Administrativa y Financiera, de la Subsecretaría Corporativa, de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor

de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor (a) PABLO ANDRES PACHECO RODRÍGUEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80.794.975, el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 08, de la Subdirección de Servicios Administrativos, de la Dirección Administrativa y Financiera de la Subsecretaría Corporativa, en consecuencia la permanencia en el desempeño de las labores cesará el día anterior a la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba. La Dirección de Talento Humano informará de ello dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor (a) LEIDY MARCELA BARBOSA CASTELLANOS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 33.703.173, de conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución LEIDY MARCELA BARBOSA CASTELLANOS, al correo electrónico ladymarcb@hotmail.com y a PABLO ANDRES PACHECO RODRÍGUEZ, al correo electrónico papacheco@alcaldiabogota.gov.co a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Subdirección de Servicios Administrativos, de la Dirección Administrativa y Financiera de la Subsecretaría Corporativa, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 641
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1° de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC 9446 del 18 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformo la lista de elegibles para proveer dos (2) vacante (s) del empleo de carrera denominado Secretario Ejecutivo,

Código 425, Grado 20, de la planta global, ofertado e identificado con código OPEC número 72788.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No. 9446 del 18 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 20, de la Subdirección Financiera de la **Subsecretaría Corporativa** de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el segundo (2º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) JORGE HERRERA PINILLA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 79540657.

Que mediante Resolución No. 378 del 6 de septiembre de 2018, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva con el (la) señor (a) ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 53027971

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) JORGE HERRERA PINILLA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79540657, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 20, de la Subdirección Financiera de la **Subsecretaría Corporativa**, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

> *"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*
>
> *Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:*
>
> *"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:*
>
> *(…)*
>
> *4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.*
>
> *(…)"*

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a JORGE HERRERA PINILLA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79540657, en el cargo Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 20, de la Subdirección Financiera de la **Subsecretaría Corporativa**, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, dar por terminado el nombramiento provisional en vacancia definitiva de ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 53027971, en el empleo Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 20.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) JORGE HERRERA PINILLA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79540657, en el empleo de Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 20, Subdirección Financiera de la **Subsecretaría Corporativa**, de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento

provisional del (la) señor (a) ROCIO DEL PILAR BERMUDEZ RODRIGUEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 53027971, el empleo Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 20, en consecuencia la permanencia en el desempeño de las labores cesará el día anterior a la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba. La Dirección de Talento Humano informará de ello dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor (a) JORGE HERRERA PINILLA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79540657, de conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a las personas relacionadas en la resolución a los correos electrónicos rociobrz0816@gmail.com, joryross@hotmail.com, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Subdirección Financiera de la **Subsecretaría Corporativa** del Servicio de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 642
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1° de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC 9310 del 17 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformó la lista de elegibles para proveer ciento veinte (120) vacante (s) del empleo de carrera denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ofertado e identificado con código OPEC número 72899.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No CNSC 9310 del 17 de septiembre de 2020, conformó y adoptó

la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el trigésimo tercero (33º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) ANGELA PATRICIA AGUDELO SALAMANCA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.900.059.

Que mediante Resolución No. 092 del 3 de marzo de 2017, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva con el (la) señor (a) MERY LEÓN RODRÍGUEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51.776.574.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) ANGELA PATRICIA AGUDELO SALAMANCA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.900.059, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

> *"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*
>
> *Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:*
>
> *"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:*
>
> *(…)*
>
> *4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.*
>
> *(…)"*

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a ANGELA PATRICIA AGUDELO SALAMANCA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.900.059, en el cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, dar por terminado el nombramiento provisional en vacancia definitiva de MERY LEÓN RODRÍGUEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51.776.574, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) ANGELA PATRICIA AGUDELO SALAMANCA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.900.059, en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor (a) MERY LEÓN RODRÍGUEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51.776.574, el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, en consecuencia la permanencia en el desempeño de las labores cesará el día anterior a la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba. La Dirección de Talento Humano informará de ello dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor (a) ANGELA PATRICIA AGUDELO SALAMANCA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.900.059, de conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a ANGELA PATRICIA AGUDELO SALAMANCA y MERY LEÓN RODRÍGUEZ a los correos electrónicos anngy2512@gmail.com y mleonr@alcaldiagbogota.gov.co a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 643
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1° de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC 9310 del 17 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformó la lista de elegibles para proveer ciento veinte (120) vacante (s) del empleo de carrera denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ofertado e identificado con código OPEC número 72899.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No CNSC 9310 del 17 de septiembre de 2020, conformó y adoptó

la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el cuadragésimo (40º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) AIDEE ALEIDA PAJARITO SOLANO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.022.928.248.

Que mediante Resolución No. 270 del 26 de junio de 2018, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva con el (la) señor (a) ANDRÉS MAURICIO ROA GONZÁLEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.032.398.816.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) AIDEE ALEIDA PAJARITO SOLANO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.022.928.248, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

> *"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*
>
> *Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:*
>
> *"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:*
>
> *(…)*
>
> *4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.*
>
> *(…)"*

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a AIDEE ALEIDA PAJARITO SOLANO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.022.928.248, en el cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, dar por terminado el nombramiento provisional en vacancia definitiva de ANDRÉS MAURICIO ROA GONZÁLEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.032.398.816, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) AIDEE ALEIDA PAJARITO SOLANO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.022.928.248, en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor (a) ANDRÉS MAURICIO ROA GONZÁLEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.032.398.816, el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, en consecuencia la permanencia en el desempeño de las labores cesará el día anterior a la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba. La Dirección de Talento Humano informará de ello dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor (a) AIDEE ALEIDA PAJARITO SOLANO, identificado (a) con cédula de

ciudadanía No. 1.022.928.248, de conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a AIDEE ALEIDA PAJARITO SOLANO y ANDRÉS MAURICIO ROA GONZÁLEZ a los correos electrónicos aideesolano@gmail.com y roagonzalezandres07@gmail.com a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 644
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC 9310 del 17 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformó la lista de elegibles para proveer ciento veinte (120) vacante (s) del empleo de carrera denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ofertado e identificado con código OPEC número 72899.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No CNSC 9310 del 17 de septiembre de 2020, conformó y

adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el trigésimo tercero (33º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) IVÁN DAVID DÍAZ RAMÍREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.030.527.415.

Que mediante Resolución No. 092 del 3 de marzo de 2017, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva con el (la) señor (a) MARIA MARGARITA MENDOZA MAESTRE, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 49.605.440.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) IVÁN DAVID DÍAZ RAMÍREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.030.527.415, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

> *"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*
>
> *Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:*
>
> *"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:*
>
> *(…)*
>
> *4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.*
>
> *(…)"*

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a IVÁN DAVID DÍAZ RAMÍREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.030.527.415, en el cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, dar por terminado el nombramiento provisional en vacancia definitiva de MARIA MARGARITA MENDOZA MAESTRE, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 49.605.440, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) IVÁN DAVID DÍAZ RAMÍREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.030.527.415, en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor (a) MARIA MARGARITA MENDOZA MAESTRE, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 49.605.440, el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 01, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, en consecuencia la permanencia en el desempeño de las labores cesará el día anterior a la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba. La Dirección de Talento Humano informará de ello dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor (a) IVÁN DAVID DÍAZ RAMÍREZ, identificado (a) con cédula de ciu-

dadanía No. 1.030.527.415, de conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución IVÁN DAVID DÍAZ RAMÍREZ y MARIA MARGARITA MENDOZA MAESTRE a los correos electrónicos ivandiaz87@misena.edu.co y margaritamendoza0129@gmail.com a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 645
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1° de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC 9446 del 18 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformo la lista de elegibles para proveer dos (2) vacante (s) del empleo de carrera denominado Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 20, de la planta global, ofertado e identificado con código OPEC número 72788.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No 9446 del 18 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 20, de la Subdirección Técnica de Archivo de Bogotá de la **Subsecretaría**

Técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el primer (1º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) WILLIAM ANDRES PARRAGA VARGAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1073700677.

Que mediante Resolución No.378 de 6 de septiembre de 2020, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva con el (la) señor (a) INGRY SALAZAR HERNANDEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 21015935.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) WILLIAM ANDRES PARRAGA VARGAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1073700677, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 20, de la Subdirección Técnica de Archivo de Bogotá de la **Subsecretaría Técnica**, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

> *"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*
>
> *Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:*
>
> *"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:*
>
> *(…)*
>
> *4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.*
>
> *(…)"*

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a WILLIAM ANDRES PARRAGA VARGAS identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1073700677, en el cargo Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 20, de la Subdirección Técnica de Archivo de Bogotá de la **Subsecretaría Técnica**, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, dar por terminado el nombramiento provisional en vacancia definitiva de INGRY SALAZAR HERNANDEZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 21015935, en el empleo Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 20.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) WILLIAM ANDRES PARRAGA VARGAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1073700677, en el empleo de Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 20, Subdirección Técnica de Archivo de Bogotá de la **Subsecretaría Técnica**, de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor (a) INGRY SALAZAR HERNANDEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 21015935, el empleo Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 20, en consecuencia la permanencia en el desempeño de las labores cesará el día anterior a la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba. La Dirección de Talento Humano informará de ello dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor (a) WILLIAM ANDRES PARRAGA VARGAS, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1073700677, de conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a las personas relacionadas en la resolución a los correos electrónicos ingrysaher@hotmail.com, wandress7@gmail.com, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Subdirección Técnica de Archivo de Bogotá de la **Subsecretaría Técnica** del Servicio de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 646
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1° de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC 9074 del 17 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformo la lista de elegibles para proveer una (1) vacante (s) del empleo de carrera denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la planta global, ofertado e identificado con código OPEC número 72632.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No 9070 del 17 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá de la subsecretaría Técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el primer (1º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) MARTHA LORENA LAITON GIL, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52557899.

Que mediante Resolución No.284 de 16 de junio de 2011, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva con el (la) señor (a) JUAN GUILLERMO AWAZACKO REYES, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 6769934.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) MARTHA LORENA LAITON GIL, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52557899, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado

(a) en período de prueba en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá de la subsecretaría Técnica, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

> *"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*
>
> Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:
>
> *"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:*
>
> *(…)*
>
> *4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.*
>
> *(…)"*

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a MARTHA LORENA LAITON GIL identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52557899, en el cargo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá, de la subsecretaría Técnica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, dar por terminado el nombramiento provisional en vacancia definitiva de JUAN GUILLERMO AWAZACKO REYES, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 6769934, en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) MARTHA LORENA LAITON GIL, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52557899, en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, Dirección Distrital de Archivo de Bogotá de la subsecretaría Técnica, de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor (a) JUAN GUILLERMO AWAZACKO REYES identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 6769934, el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, en consecuencia la permanencia en el desempeño de las labores cesará el día anterior a la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba. La Dirección de Talento Humano informará de ello dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: El (la) señor (a) MARTHA LORENA LAITON GIL, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52557899, de conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a las personas relacionadas en la resolución a los correos electrónicos lorenalaiton.gil@gmail.com, jgawarey@gmail.com, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá de la subsecretaría Técnica del Servicio de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia

fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 647
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC 9032 del 16 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformo la lista de elegibles para proveer una (1) vacante (s) del empleo de carrera denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., ofertado e identificado con código OPEC número 72593.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No. 9032 del 16 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el primer (1º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) MARÍA ELENA SILVA FANDIÑO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 39.793.268.

Que mediante Resolución No. 145 del 12 de marzo de 2020, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo con el (la) servidor (a) público FANNY GONZÁLEZ RODRÍGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 21.111.352.

Que mediante Resolución No. 224 del 24 de mayo de 2020, el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 24, de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, respecto del cual es titular con derechos de carrera administrativa el servidor (a) público (a) FANNY GONZÁLEZ RODRÍGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 21.111.352, se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo con el (la) servidor (a) público ZULMA CLEMENCIA GALEANO SOTOMAYOR identificado con cédula de ciudadanía No. 51.590.477.

Que mediante Resolución No.351 del 23 de agosto de 2018, el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., respecto del cual es titular con derechos de carrera administrativa el servidor (a) público (a) ZULMA CLEMENCIA GALEANO SOTOMAYOR identificado con cédula de ciudadanía No. 51.590.477, se encuentra provisto de manera temporal mediante

nombramiento provisional en vacancia temporal con el (la) señor (a) JULIÁN ALEJANDRO PINILLA CASTAÑEDA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.110.472.881.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) MARÍA ELENA SILVA FANDIÑO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 39.793.268, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

> *"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*
>
> Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:
>
> *"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:*
>
> (…)
>
> *4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.*
>
> (…)"

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a MARÍA ELENA SILVA FANDIÑO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 39.793.268, en el cargo Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, se dará por terminado el encargo del (la) servidor (a) público (a) FANNY GONZÁLEZ RODRÍGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 21.111.352, quien es titular del empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, el encargo del (la) servidor (a) público (a) ZULMA CLEMENCIA GALEANO SOTOMAYOR identificado con cédula de ciudadanía No. 51.590.477, quien es titular del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, y el nombramiento provisional en vacancia temporal de JULIÁN ALEJANDRO PINILLA CASTAÑEDA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.110.472.881, de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) MARÍA ELENA SILVA FANDIÑO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 39.793.268, en el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado el encargo de FANNY GONZÁLEZ RODRÍGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 21.111.352, en el empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 27; por consiguiente, deberá asumir el empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del cual ostenta como titular con derechos de carrera, una vez el (la) señor (a) MARÍA ELENA SILVA FANDIÑO, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado (a) en período de prueba, de lo cual la Dirección de Talento Humano informará dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: Como consecuencia de la terminación del encargo establecido en el artículo tercero de la presente Resolución, dar por terminado el encargo de ZULMA CLEMENCIA GALEANO SOTOMAYOR identificado con cédula de ciudadanía No. 51.590.477, en el empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 24; por consiguiente, deberá asumir el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado

18, de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del cual ostenta como titular con derechos de carrera, una vez el (la) señor (a) FANNY GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, tome posesión del empleo del cual ostenta derechos de carrera administrativa, de lo cual la Dirección de Talento Humano informará dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO QUINTO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento ordenado en el artículo primero y la terminación de los encargos establecidos en los artículos tercero y cuarto de la presente Resolución, el nombramiento provisional del (la) señor (a) JULIÁN ALEJANDRO PINILLA CASTAÑEDA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.110.472.881, en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, se dará por terminado automáticamente, una vez el (la) servidor (a) público (a) ZULMA CLEMENCIA GALEANO SOTOMAYOR asuma el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, respecto del cual ostenta como titular los derechos de carrera, de lo cual la Dirección de Talento Humano informará dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO SEXTO: El (la) señor (a) MARÍA ELENA SILVA FANDIÑO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 39.793.268, de conformidad con lo dispuesto en el 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar el contenido de la presente Resolución a MARÍA ELENA SILVA FANDIÑO, FANNY GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, ZULMA CLEMENCIA GALEANO SOTOMAYOR, y JULIÁN ALEJANDRO PINILLA CASTAÑEDA a los correos electrónicos mariaelenasilvaf@gmail.com, fgonzalez@alcaldiabogota.gov.co, zcgaleano@alcaldiabogota.gov.co y japinilla@alcaldiabogota.gov.co a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano, a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO NOVENO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 648
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1° de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC 9029 del 16 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformo la lista de elegibles para proveer dos (2) vacante (s) del empleo de carrera denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Oficina Asesora de

Planeación de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., ofertado e identificado con código OPEC número 72590.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No. 9029 del 16 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el segundo (2º) lugar en posición de elegibilidad el (la) señor (a) SANDRA STELLA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.110.359.

Que mediante Resolución No. 622 de 16 de diciembre de 2016, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo con el (la) servidor (a) público JUAN GUILLERMO BECERRA JIMÉNEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.553.820.

Que mediante Resolución No.756 del 30 de diciembre de 2015, el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., respecto del cual es titular con derechos de carrera administrativa el servidor (a) público (a) JUAN GUILLERMO BECERRA JIMÉNEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.553.820, se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia temporal con el (la) señor (a) OLGA LUCÍA VÁSQUEZ RANGEL, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.197.010.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) SANDRA STELLA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.110.359, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C..

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

> *"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*
>
> *Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:*
>
> *"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:*
>
> *(…)*
>
> *4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.*
>
> *(…)"*

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a SANDRA STELLA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.110.359, en el cargo Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, se dará por terminado el encargo JUAN GUILLERMO BECERRA JIMÉNEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.553.820, quien es titular del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, y el nombramiento provisional en vacancia temporal de OLGA LUCÍA VÁSQUEZ RANGEL, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.197.010, en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al señor (a) SANDRA STELLA HERNÁNDEZ GUTIÉ-

RREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.110.359, en el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, de la Oficina Asesora de Planeación de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado el encargo de JUAN GUILLERMO BECERRA JIMÉNEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.553.820, en el empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 27; por consiguiente, deberá asumir el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía respecto del cual ostenta como titular con derechos de carrera, una vez el (la) señor (a) SANDRA STELLA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado (a) en período de prueba, de lo cual la Dirección de Talento Humano informará dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento ordenado en el artículo primero y la terminación del encargo establecido en el artículo tercero de la presente Resolución, el nombramiento provisional del (la) señor (a) OLGA LUCÍA VÁSQUEZ RANGEL, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.197.010, en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, se dará por terminado automáticamente, una vez el (la) servidor (a) público (a) JUAN GUILLERMO BECERRA JIMÉNEZ asuma el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía, respecto del cual ostenta como titular los derechos de carrera, de lo cual la Dirección de Talento Humano informará dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO QUINTO: El (la) señor (a) SANDRA STELLA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.110.359, de conformidad con lo dispuesto en el 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a SANDRA STELLA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, JUAN GUILLERMO BECERRA JIMÉNEZ y OLGA LUCÍA VÁSQUEZ RANGEL a los correos electrónicos shguti1995@gmail.com, jgbecerra@alcaldiabogota.go.co y olvasquez@alcaldiabogota.gov.co a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano, a la Oficina Asesora de Planeación y a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 649
(Octubre 20 de 2020)

"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1° de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No.821 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 9363 del 17 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adoptó y conformo la lista de elegibles para proveer cuatro (4) vacantes del empleo de carrera denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 1 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ofertado e identificado con código OPEC número 72743.

Que mediante comunicación con radicado número 20202130754501 del 5 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, es deber de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del mencionado Decreto y lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 mediante los artículos 4º y 5º.

Que el artículo primero de la Resolución No. 9363 del 17 de septiembre de 2020, conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 1 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la que ocupa el tercer (3º) lugar en posición de elegibilidad el(la) señor(a) SANDRA LILIANA ÁVILA ARENAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.656.574.

Que mediante Resolución No. 092 del 03 de marzo de 2017, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva con el(la) señor(a) LUKAS FEDERICO SEDANO QUIMBAYO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.015.392.355.

Que, de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el(la) señor(a) SANDRA LILIANA ÁVILA ARENAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.656.574, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado(a) en período de prueba en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 1 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

> *"**Terminación de encargo y nombramiento provisional.** Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*
>
> *Que el artículo 2.2.5.2.1 ibídem, tratándose de la vacancia definitiva de los empleos señala lo siguiente:*
>
> *"El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:*
>
> *(…)*
>
> *4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.*
>
> *(…)"*

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, dispondrá en la parte resolutiva de esta resolución nombrar en período de prueba a SANDRA LILIANA ÁVILA ARENAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.656.574, en el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 1 de la Dirección del

Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y como consecuencia de esta provisión definitiva por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, dar por terminado el nombramiento provisional en vacancia definitiva de LUKAS FEDERICO SEDANO QUIMBAYO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.015.392.355, en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 1.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba al (la) señor(a) SANDRA LILIANA ÁVILA ARENAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.656.574, en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 1 de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la planta global de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de prueba a que se refiere el artículo anterior, se iniciará a partir de la concertación de los compromisos y las condiciones para su cumplimiento de acuerdo con las normas vigentes; tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en periodo de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado automáticamente el nombramiento provisional del (la) señor(a) LUKAS FEDERICO SEDANO QUIMBAYO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.015.392.355, del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 1, en consecuencia, la permanencia en el desempeño de las labores cesará el día anterior a la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba. La Dirección de Talento Humano informará de ello dentro de la debida oportunidad.

ARTÍCULO CUARTO: El(la) señor(a) SANDRA LILIANA ÁVILA ARENAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52.656.574, de conformidad con el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a SANDRA LILIANA ÁVILA ARENAS y a LUKAS FEDERICO SEDANO QUIMBAYO a los correos electrónicos saliavar2107@hotmail.com y lfsedano@alcaldiabogota.gov.co a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Distrital 816 de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General

Resolución Número 779
(Noviembre 6 de 2020)

"Por medio de la cual se establecen las bases para la convocatoria "CREANDO-ANDO EL LOGO PDET BOGOTÁ-REGIÓN y las condiciones para el reconocimiento de un estímulo a la participación en el marco de la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, en Bogotá-Región"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996, y el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera tiene como metas la reducción de la pobreza en todas sus dimensiones, y la erradicación de la pobreza extrema rural.

Que en el marco de dicho Acuerdo, la Reforma Rural Integral -RRI, busca sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural y de esa manera, contribuir a la construcción de una paz estable y duradera.

Que, en ese sentido, el Punto 1 del Acuerdo de Paz establece que la Reforma Rural Integral es de aplicación universal., y el punto 1.2.2 del Acuerdo Final, indica que la transformación estructural del campo deberá cobijar la totalidad de las zonas rurales del país.

Que la ejecución de la RRI prioriza los territorios más afectados por el conflicto armado interno, la miseria y el abandono, a través de Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial- PDET como instrumentos de reconciliación en el que todos sus actores trabajan en la construcción del bien supremo de la paz, derecho y deber de obligatorio cumplimiento.

Que para la definición de las zonas PDET, de conformidad con lo previsto en el punto 1.2.2 del Acuerdo Final, se convino priorizar las zonas más necesitadas y urgidas con base en los siguientes criterios: i) los niveles de pobreza, en particular, de pobreza extrema y de necesidades insatisfechas; ii) el grado de afectación derivado del conflicto; iii) la debilidad de la institucionalidad administrativa y de la capacidad de gestión; y iv) la presencia de cultivos de uso ilícito y de otras economías ilegítimas.

Que, de conformidad con el punto 1.2 del Acuerdo Final, los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET-, entre otros, tienen por objetivo el desarrollo y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por el conflicto, implementando inversiones públicas progresivas, concertadas con las comunidades, con el fin de lograr la convergencia entre la calidad de vida rural y urbana, y fortalecer los encadenamientos entre la ciudad y el campo.

Que el Acto Legislativo 02 de 2017 "Las instituciones y autoridades del Estado tienen la obligación de cumplir de buena fe con lo establecido en el Acuerdo Final. En consecuencia, las actuaciones de todos los órganos y autoridades del Estado, los desarrollos normativos del Acuerdo Final y su interpretación y aplicación deberán guardar coherencia e integralidad con lo acordado, preservando los contenidos, los compromisos, el espíritu y los principios del Acuerdo Final".

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Acuerdo Distrital No. 761 del 11 de junio de 2020, se adoptó el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", el cual dentro del Propósito 3 contempla el logro "21. Posicionar a Bogotá – Región como el epicentro de paz y reconciliación del país, ejecutando un PDET rural en Sumapaz y un PDET urbano con Soacha"

Que de conformidad con el artículo 53 del Plan de Desarrollo Distrital, Bogotá - Región será epicentro de paz y reconciliación, mediante la incorporación del enfoque PDET contemplado en el punto 1.2 del Acuerdo Final, como un instrumento con carácter reparador que tenga como marco de referencia los planes y programas del Distrito con enfoque territorial, y de construcción de paz para promover el desarrollo integral de las comunidades. Para esto, se diseñarán e implementarán los PDET para Sumapaz y el borde suroccidental de Bosa y Ciudad Bolívar en límites con el municipio de Soacha. Los compromisos adquiridos por las entidades en los PDET deberán reflejarse en su presupuesto anual y en sus indicadores de ejecución de sus proyectos.

Que los PDET rural en Sumapaz y un PDET urbano con Soacha son un instrumento de planeación, resultado de un proceso participativo con las comunidades, que contribuya a priorizar las necesidades y las urgencias que permanecen en el territorio y responda de manera integral a la visión de desarrollo comunitario.

Que los PDET procuraran implementar diferentes medidas de manera integral y coordinada, con la participación de la ciudadanía, las autoridades territoriales y los diferentes sectores de la sociedad, y en ese sentido estos planes de desarrollo con enfoque territorial son

entonces parte esencial de la agenda de encuentros ciudadanos.

Que el artículo 2º del Decreto Distrital 059 de 2012 creó la Oficina de la Alta Consejería para Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación - ACDVPR como una dependencia de alto nivel, encargada de prestar el apoyo, coordinación y asesoría en temas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, construcción de paz, prevención de conflictos y reconciliación, en el territorio distrital; como parte de la estructura de la Secretaría General.

Que mediante el Decreto 425 de 2016, artículo 7, se asignan funciones a la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, entre otras, la de Asesorar al/la Alcalde/sa Mayor en la formulación de la política pública distrital de atención, asistencia, reparación integral a las víctimas, la paz y la reconciliación garantizando el enfoque de derechos, implementar una estrategia de comunicación para el cambio social que favorezca la reconstrucción de las representaciones sociales y los imaginarios de la paz y la reconciliación, y Recomendar y gestionar estrategias, ante las entidades e instancias competentes, para garantizar la efectiva participación de las víctimas en la adopción y seguimiento de las políticas públicas a los que se refiere este decreto.

Que Oficina de la Alta Consejería para Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación – ACDVPR para el cumplimiento de sus funciones cuenta con el proyecto de inversión No. 7871 “Construcción de Bogotá-Región como territorio de Paz para las Víctimas y la Reconciliación” el cual tiene como meta “Formular el 100% de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), para la promoción de una adecuada integración social y territorial.”, a partir de la cual se desarrollan para “Formular de manera participativa los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET”; que incluye las acciones para la ejecución de las fases del proceso participativo desarrolladas para la formulación y puesta en marcha de los PDET-Bogotá Región.

Que dentro de las actividades para incentivar la participación ciudadana se ha propuesto desarrollar una convocatoria para la creación del logo PDET, orientada a promover la vinculación de diferentes actores sociales en la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial Bogotá Región – PDET Bogotá-Región, como una estrategia del Distrito para transformar los territorios más vulnerables de Bogotá, convirtiéndose en el epicentro de paz y reconciliación para toda la región central, esto como parte fundamental de la implementación del Acuerdo Final de Paz en la Región.

Que, para incentivar la participación se prevé el reconocimiento del estímulo representado en un monto dinerario, a la participación, para lo cual se cuenta con recursos disponibles, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal, No. 1847del 2020, asociados al Proyecto de Inversión 7871.

Que con la convocatoria en el marco de la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) se propone una metodología participativa comunitaria, de amplia convocatoria e incluyente. Para tal fin y hacer efectiva la participación de la población la convocatoria se constituye como un acercamiento inicial y preliminar a actores clave del territorio y organizaciones de base, a fin de divulgar y dar a conocer el propósito de los PDET e incentivar la incidencia ciudadana en su construcción.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OBJETO. La presente resolución tiene por finalidad establecer las bases para la Convocatoria “CREANDO-ANDO EL LOGO PDET BOGOTÁ-REGIÓN y las condiciones para el reconocimiento de un estímulo a la participación en el marco de la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, en Bogotá-Región.

La convocatoria será liderada e impulsada por la Oficina de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., dependencia responsable de la ejecución de las etapas señaladas en la presente resolución, así como de gestionar el reconocimiento y pago del estímulo respectivo.

ARTÍCULO 2.- Propósito de la convocatoria. La presente convocatoria está orientada a promover la vinculación y participación de diferentes actores sociales en la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial Bogotá Región – PDET Bogotá-Región, como una estrategia del Distrito para transformar los territorios más vulnerables de Bogotá, convirtiéndose en el epicentro de paz y reconciliación para toda la región central, esto como parte fundamental de la implementación del Acuerdo Final de Paz en la Región.

En el marco del ejercicio de la formulación de los PDET es imperativo promover la participación, la gestión y la incidencia de diferentes actores territoriales, entre ellos, las organizaciones sociales, comunales y comunitarias, con mayor énfasis de la población víctima, población ex combatientes, jóvenes, mujeres y grupos diferenciales y étnicos.

ARTÍCULO 3.- Descripción general de la Convocatoria. La Oficina de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, invita a jóvenes que hagan parte de algún colectivo a presentar su postulación a la convocatoria para hacer el logo PDET Bogotá-Región.

De conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley 1622 del 2013, para efectos de la convocatoria se entiende por joven a *"Toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía".*

La convocatoria "CREANDO-ANDO EL LOGO PDET BOGOTÁ-REGIÓN" contará con las siguientes características:

Área: Arte, dibujo e ilustración.

Ámbito geográfico de la convocatoria: Localidades de Bogotá: Sumapaz, Ciudad Bolívar y Bosa

Estímulo: Premio

Dirigido a: Jóvenes colombianos de entre 14 y 28 años de las localidades de Ciudad Bolívar, Bosa o Sumapaz.

Número de estímulos a otorgar: Uno (1)

Valor del estímulo: Tres millones de pesos M/Cte ($3.000.000)

ARTÍCULO 4.- Descripción del perfil de los participantes: A la Convocatoria "CREANDO-ANDO EL LOGO PDET BOGOTÁ-REGIÓN" podrán presentarse personas naturales, jóvenes artistas o no, entre 14 y 28 años, mujeres y hombres, colombianos, residentes en Bogotá de las localidades: Sumapaz, Ciudad Bolívar y/o Bosa, que acrediten hacer parte de una organización social, comunal o comunitaria, iniciativa local y/o medio de comunicación comunitario.

No podrán participar las siguientes personas:

1. Las personas naturales vinculadas mediante cualquier clase de vinculación (legal y reglamentaria, laboral y/o contrato de prestación de servicios o apoyo a la gestión) con cualquier entidad u organismo que haga parte de la administración distrital.
2. Las personas naturales que no residan en las localidades priorizadas para los PDET Bogotá-Región (Sumapaz, Ciudad Bolívar y/o Bosa)
3. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).

ARTÍCULO 5.- Presentación de la propuesta. El o la participante deberá diseñar y crear el logo PDET Bogotá-Región. y presentar una propuesta que deberá contener los siguientes puntos:

1. Propuesta de imagen gráfica.

Logotipo: Imagen sintética de propuesta visual que integra el nombre PDET Bogotá-Región. Solo se permite un (1) diseño por cada participante,

La propuesta deberá entregarse de manera digital (virtual) en alta resolución y en archivos PDF, EPS, AI y JPG. El logo debe ser visible tanto a color blanco como en negro (en positivo y en negativo) y en diferentes tamaños legibles, proponer mínimo 3 tamaños. El más pequeño de 2cmx2cm). También deberá ser enviado de manera digital en archivos PDF al correo indicado de la convocatoria: comunicaciondigitalvictimas@alcaldiabogota.gov.co

2. Propuesta de pieza

Una pieza en comunicación en la cual sea sobre fotografía, ilustración o fotomontaje que comunique la idea principal de los PDET Bogotá-Región. Debe presentarse en los 3 formatos de redes sociales (Twitter, , Facebook e Instagram y para historia). Puede ser enviada en formato JPG.

3. Documento

Un texto breve en formato word, sencillo, máximo 140 palabras que informe y describa el diseño propuesto y por qué cree que refleja los objetivos de los PDET Bogotá-Región.

1. Nombre del concursante
2. Lugar y fecha de la elaboración
3. Edad y fecha de nacimiento del autor participante.
4. Datos de contacto: Domicilio, teléfono, celular, correo electrónico.
5. Datos y nombre de la organización, colectivo, iniciativa territorial o medio de comunicación al que pertenece.

4. Manifestación expresa.

Deberá suscribir una manifestación expresa y bajo la gravedad del juramento donde mencione que el logo es su creación y autoría, y que no afecta total o parcialmente propiedad intelectual o los derechos de autor de terceros.

Además, deberá suscribir una manifestación expresa de indemnidad de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá respecto de situaciones relacionadas en el inciso anterior.

PARÁGRAFO 1: Las propuestas presentadas que no cumplan con los requisitos señalados en el presente artículo, no serán tenidas en cuenta para la selección. Tampoco las que, por su contenido, atenten contra la dignidad e integridad de alguna persona, y su menaje vaya en sentido contrario de la promoción de los derechos de los y las jóvenes, artistas y habitantes de los territorios PDET Bogotá-Región.

ARTÍCULO 5.- Documentos: El (la) concursante debe entregar la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN FORMAL		
Documento	**Descripción**	**Subsanable**
Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso "CREANDO-ANDO EL LOGO PDET BOGOTÁ-REGIÓN"	Publicación. El formulario será publicado en redes sociales, y la página web de la Alta Consejería. El formulario virtual debe estar diligenciado en su totalidad en los campos señalados como obligatorios. El formulario debe diligenciarse completo, dado que con este documento el concursante acepta y se obliga a cumplir plenamente con las condiciones del concurso establecidas en la cartilla y en las normas legales vigentes que le sean aplicables. Son parte integra del formulario los formatos de manifestación expresa de indemnidad, de uso del logo, y de autorización para el caso de menores de edad.	NO
Fotocopia del documento de identificación de la persona natural.	Presentar fotocopia de la cédula, o fotocopia por ambas caras de la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil (en caso de que la cedula se encuentre en proceso de producción, o en caso de pérdida de la cédula). En caso de estar en el rango de edad de 14 – 17 años, deberá adjuntar la tarjeta de identidad, registro de nacimiento y la autorización autenticada del representante del menor, publicada en la página.	NO
Certificado o documento equivalente que acredite la pertenencia o el trabajo con un colectivo, organización o iniciativa que representa.	Presentar certificado o documento equivalente que de fe de la pertenencia o el trabajo con un colectivo, organización o iniciativa que representa.	NO
Certificado de residencia	Presentar certificado expedido por la Secretaria Distrital de Gobierno o alcaldía local, que evidencia la residencia en las localidades priorizadas para la implementación de PDET Bogotá-Región.	NO
Certificación bancaria	Presentar certificación bancaria con una vigencia inferior a 30 días calendario que contenga número de cuenta, entidad financiera e identificación del titular/ representante legal, como requisito obligatorio para el desembolso de su premio en caso de resultar ganador. Solo se podrán hacer desembolsos a los bancos que tienen convenio con la Alcaldía Mayor de Bogotá. (listado anexo 1). Este requisito es obligatorio para el desembolso de su premio en caso de resultar ganador.	NO
Registro Único Tributario (RUT)	Debe presentar copia escaneada del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado del concursante, ya que es un requisito fundamental para el desembolso de su premio en caso de resultar ganador, o en el caso que sea menor de edad, presentar el RUT de la persona que lo representa.	NO

Los postulados(s) deberán diligenciar completamente el formulario por medio electrónico adjuntado los soportes solicitados al correo electrónico indicado en el mismo, así como los formatos enunciados debidamente diligenciados.

La simple participación en la convocatoria, implica la aceptación de estas bases en su totalidad y a criterio interpretativo de la Oficina de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del presente concurso, por lo que la manifestación, en sentido de no aceptación de las mismas, implica la exclusión del participante y como consecuencia de la misma, la Alta Consejería para los

Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación quedará liberada del cumplimiento de cualquier obligación contraída con él/ella.

ARTÍCULO 6.-Cronograma. La convocatoria "CREANDO-ANDO EL LOGO PDET BOGOTÁ-REGIÓN se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma.

APERTURA DE LA CONVOCATORIA Y DIVULGACIÓN.	Desde el día 7 de noviembre de 2020 hasta el día 10 o 11 de noviembre de 2020 hasta las 11:59 pm, dependiendo de la fecha de realización del encuentro virtual.	Publicación formulario virtual de inscripción. Difusión de la convocatoria en redes sociales.
ENCUENTRO VIRTUAL	El 10 o 11 de noviembre de 2020 en horas de la tarde.	Bienvenida al concurso y encuentro de creativos y artistas PDET Bogotá-Región. (Virtual)
PRESENTACIÓN PROPUESTA	Hasta el día 19 de noviembre de 2020 hasta 11:59 pm	Diligenciamiento del formulario virtual de inscripción y envío de la propuesta y los anexos.
EVALUACIÓN DE JURADOS	Desde el día 20 de noviembre de 2020 hasta el 23 de noviembre de 2020	Revisión y evaluación de propuestas por parte de jurados.
PUBLICACIÓN DEL GANADOR O GANADORA	Entre día 24 y 26 de noviembre de 2020	Publicación y comunicación en redes sociales y/o página web

ARTÍCULO 7.- Verificación y evaluación inicial de las propuestas. Una vez cerrado el concurso y para garantizar la transparencia de este, las postulaciones recibidas serán revisadas por un equipo designado por la Oficina de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación de la Secretaría General, el cual verificará su contenido de acuerdo con lo establecido en esta cartilla. De la conformación dele quipo se dejará constancia en acta.

Luego de verificar el contenido de las propuestas inscritas, el equipo designado las ubicará en las siguientes categorías:

- **Propuestas habilitadas:** Aquellas que presentan la propuesta completa, en el correo comunicaciondigitalvictimas@alcaldiabogota.gov.co y que diligencien de manera completa el formato y sus anexos.
- **Propuestas no habilitadas:** Aquellas que **NO** cumplen con las condiciones previstas en el formulario de inscripción y en esta cartilla.

La Oficina de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por los (las) concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La postulación será calificada como **no habilitada** cuando:

- Sea presentada en forma extemporánea o enviada por correo electrónico. Solo serán aceptadas las inscripciones que sean enviadas a través del formato relacionado en la presente cartilla.
- El (la) concursante y la organización, colectivo o iniciativa presente más de una (1) postulación a este concurso.
- El material (digital) aportado en la postulación no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
- Cuando un tercero ponga en evidencia que, en la postulación realizado por el concursante, este ha incurrido en una falta en materia de propiedad intelectual o derechos de autor.

PARÁGRAFO 2: El contenido de la postulación NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas, al momento de la inscripción, implica que la postulación sea calificada como NO HABILITADA.

ARTÍCULO 8.- Publicación resultados verificación inicial. El resultado de la verificación será publicado de acuerdo con el cronograma establecido en el numeral 4.1 de esta cartilla. Asimismo, se enviará comunicación vía correo electrónico a los postulados.

Finalizado el proceso de verificación de cumplimiento de las condiciones previstas en este concurso y selección, se procederá a entregar al jurado evaluador de este concurso, las propuestas habilitadas.

ARTÍCULO 9.- Jurado. El jurado estará conformado por tres servidores quienes, en consideración de sus calidades, perfil o cargo, serán designados por el Alto (a) Consejero (a) por medio de acta, en la que se consignaran sus nombres, y se sustentará la idoneidad para ejercer como jurados en la selección del gana-

dor de la Convocatoria "CREANDO-ANDO EL LOGO PDET BOGOTÁ-REGIÓN" dentro de las propuestas calificadas como habilitadas. Para este fin, tendrá las funciones de establecer los criterios y puntajes para evaluar y seleccionar las postulaciones que realizarán los concursantes.

ARTÍCULO 9.-FACULTADES Y DEBERES DE LOS JURADOS. QUIENES CONFORMAN EL JURADO DEBERÁN CEÑIRSE A LAS SIGUIENTES FACULTADES Y DEBERES:

- Cumplir con los compromisos derivados del rol como jurado garantizando que su decisión estará enmarcada en los principios de transparencia y objetividad.
- Emitir un veredicto teniendo en cuenta que el diseño ganador debe ser quien haya obtenido el puntaje más alto, de conformidad con los criterios previamente definidos.
- Cumplir éticamente los deberes encomendados como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.
- Recomendar declarar desierto el concurso si durante la deliberación encuentra, por unanimidad, que la calidad de las presentaciones evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo. Esta decisión quedará consignada en el acta del concurso.

ARTÍCULO 10.-Criterios de selección de el/la ganador/a. Reconociendo la experiencia, conocimiento y trayectoria en las áreas artísticas de este concurso, los jurados determinarán los criterios de evaluación que se tendrán en cuenta para evaluar y seleccionar el diseño ganador.

Para ello, los jurados suscribirán un acta donde quedará constancia de los criterios aplicados y los puntajes otorgados para efectuar la selección del (la) ganador (a) del concurso "CREANDO-ANDO EL LOGO PDET BOGOTÁ-REGIÓN". El puntaje máximo será de 100 puntos.

Durante la evaluación, el jurado utilizará números enteros, lo cual no da lugar a decimales, asimismo, el jurado asignará solo el puntaje que corresponda al rango máximo obtenido por el (la) participante en cada criterio.

ARTÍCULO 11.-Selección del ganador. La Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación acogerá el veredicto de el (la) ganador (a) efectuadas por el jurado. Para tal efecto, expedirá un acto administrativo para el reconocimiento y pago de conformidad con los procedimientos internos de la Secretaría General, contra el cual no procederá recurso alguno.

La Oficina de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación publicará en https://victimasbogota.gov.co/el acta suscrita por el jurado y la resolución por la cual se reconoce el estímulo a el (la) ganador (a) del concurso "CREANDO-ANDO EL LOGO PDET BOGOTÁ-REGIÓN" reconociendo la recomendación del jurado. A el (la) ganador del concurso se le comunicará, de conformidad con la ley 1437 de 2011 o norma aplicable, el contenido de la resolución por medio de la cual han sido seleccionado como ganador.

Una vez notificado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación y el(la) ganador (a).

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del (la) ganador (a) seleccionados, la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación (si aplica).

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge el veredicto del jurado, la Oficina de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

ARTÍCULO 12.- Desembolso del estímulo: Una vez publicada la resolución por la cual se acoge el veredicto del jurado, la Oficina de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación iniciará los trámites administrativos que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará en un único pago equivalente al 100% del valor del estímulo, posterior a la publicación de la resolución que le otorga el estímulo a el (la) ganador (a), con el cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.

La entidad realizará las retenciones que apliquen según la normativa vigente y el desembolso estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

ARTÍCULO 13 - Documentación requerida para la aceptación del estímulo: Para el desembolso de los montos, el o la ganadora deberá remitir a la Oficina de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación de la Secretaría General de

la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y actualizar cuando sea necesario, la siguiente documentación:

a. Certificación bancaria con una vigencia inferior a 30 días calendario que contenga número de cuenta, entidad financiera e identificación del titular/ representante legal. Solo se podrán hacer desembolsos a los bancos que tienen convenio con la Alcaldía Mayor de Bogotá.

b. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y titular de la cuenta.

c. Autorización de notificación de pago por medios electrónicos, suscrita voluntariamente por el titular/ representante legal

d. RUT

e. Los demás que sean requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría General para la creación de terceros.

Además de los documentos mencionados, la Oficina de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria.

PARÁGRAFO 1: En el caso que el ganador de uno de los estímulos sea menor de edad, este deberá presentar la documentación del adulto responsable del menor de edad ganador para poder recibir el estímulo. Así mismo, deberá allegar, junto a la documentación requerida, un documento donde se acredite la representación sobre el menor.

ARTÍCULO 14 - Procedimiento para la gestión de los recursos. La Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., remitirá a la Subdirección Financiera la resolución de reconocimiento del ganador y de ordenación del pago con los respectivos soportes para el desembolso.

La Alta Consejería ordenará a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., la expedición del Registro presupuestal respectivo.

Los tiempos de desembolso estarán sujetos al procedimiento interno de la Subdirección Financiera y a los lineamientos de la Secretaría Distrital de Hacienda.

ARTÍCULO 15 - Derechos y deberes del (la) ganador (a). Son Derechos y deberes del (la) ganador (a) los siguientes:

Derechos

1. Recibir el estímulo en los montos y condiciones señalados
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Oficina de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, realice dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.

DEBERES

1. Informar por escrito y con la debida anticipación a la Oficina de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, en caso de renunciar al estímulo otorgado; de ser procedente, se debe efectuar el reembolso del dinero entregado a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la renuncia.
2. Aportar la documentación requerida para efectos de divulgación, compilación de memorias, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
3. El ganador (a) deberá suscribir una autorización en la cual la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación está autorizada a hacer uso del logo (diseño) con fines de promoción, circulación y difusión. Esta autorización no implica enajenación, cesión o traspaso, conservando el ganador los derechos morales del producto del presente concurso.
4. Presentar la documentación requerida para el otorgamiento del estímulo en los plazos establecidos.
5. Garantizar, con la firma del documento establecido por la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, que es titular de los derechos de autor de la obra presentada. Así mismo, garantiza que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, el ganador responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad a la Secretaría General.
6. Los demás que señale la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación.

ARTÍCULO 16 - Derechos y deberes de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación. Son -Derechos y deberes de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación los siguientes:

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.

2. Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
3. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del (la) ganador (a).
4. Gestionar el desembolso a el (la) ganador (a) en los términos previstos en la presente cartilla, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
5. Apoyar la difusión y divulgación del (la) ganador (a), dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

ARTÍCULO 17 - Propiedad intelectual. El ganador garantiza que con la presentación de su obra (diseño, imagen, logo) no infringe derechos de propiedad intelectual y exoneran a la Oficina de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, de cualquier responsabilidad al respecto. Sobre dicha obra artística, la Secretaría General adquiere todos los derechos patrimoniales para su uso, adaptación y reproducción y podrá utilizarla con fines promocionales y/o comerciales sin que tenga que pedir permiso al creador ni abonar ningún tipo de ganancia por su uso.

La Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan surgir del diseño realizado y seleccionado.

ARTÍCULO 18 -Limitación de responsabilidad. La Oficina de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por los daños o perjuicios de toda naturaleza que a pesar de las medidas de seguridad adoptadas pudieran deberse a la utilización indebida de los contenidos por parte los usuarios y en particular y aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero ejecutada por un usuario.

ARTÍCULO 19.- Vigencia. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

ARTÍCULO 20.- Recursos. Contra la presente resolución no proceden recursos.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARGARITA BARRAQUERSOURDIS
Secretaria General
Alcaldía Mayor de Bogotá

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución Número 1765
(Noviembre 4 de 2020)

"Por la cual se modifican los anexos 1, 2 y 3 de la Resolución 1662 del 16 de octubre de 2020"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas por los Decretos 101 de 2004, 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 7, numerales 7.1 y 7.3, otorga competencias a los distritos para dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, pudiendo entre otros realizar traslados de docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y 2.4.5.1.2. del Decreto 1075 de 2015, cada entidad territorial certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes.

Que el parágrafo 2 del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015 establece: *"Los traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados, solicitados por docentes o directivos docentes, se tramitarán por el proceso dispuesto en este artículo y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remisora y receptora, en el cual se convendrán entre otros aspectos las fechas de efectividad del traslado y de producción de efectos y responsabilidades fiscales".*

Que mediante Resolución 1662 del 16 de octubre de 2020, la Secretaría de Educación del Distrito convocó al proceso ordinario de traslados de personal docente y directivo docente de la Secretaría de Educación del Distrito para el año 2021.

Que de conformidad con el cronograma establecido en el Artículo Primero de la Resolución 019279 del 9 de octubre de 2020, proferida por el Ministerio de Educación Nacional, se hace necesario modificar la Resolución 1662 del 16 de octubre de 2020, respecto a la actualización de las vacantes existentes con corte al 30 de octubre de 2020.

Que el Director de Talento Humano mediante certifica-

ción expedida el 3 de noviembre de 2020, señala que se encuentran disponibles para ofertar en el Proceso Ordinario de Traslados 2020 – 2021, con corte a 30 de octubre de 2020, dos mil trescientos cuarenta y uno (2341) vacantes definitivas distribuidas así: mil ochocientas once (1811) de Aula Regular, trescientos ochenta y uno (381) de Orientación y ciento cuarenta y nueve(149) de Directivos Docentes, las cuales se relacionan en el artículo primero del presente acto administrativo.

En consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar los anexos 1 (vacantes definitivas –aula regular), 2 (vacantes definitivas – orientación) y 3 (vacantes definitivas – directivos docentes) de la Resolución 1662 del 16 de octubre de 2020, los cuales quedarán así:

ANEXO 1. VACANTES DEFINITIVAS - AULA REGULAR

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
1	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	1	Usaquén	11100146951	COLEGIO TOBERIN (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	346744	C	
2	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	2	Chapinero	11100134669	COLEGIO SAN MARTIN DE PORRES (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	339799	B	Perfil: ESPECIALIDAD O MAESTRIA EN PROCESOS EN LECTO-ESCRITURA EN PRIMERA INFANCIA
3	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	3	Santa Fe	11100136548	COLEGIO ANTONIO JOSE URIBE (IED)	Única	Preescolar	N-U	327565	B	HORARIO ESPECIAL DE JORNADA UNICA DE ACUERDO CON NECESIDAD DEL COLEGIO - Licenciado en Educación Preescolar o afines con Énfasis y Experiencia en Expresión Corporal - Teatro
4	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	4	San Cristóbal	11100135533	COLEGIO JOSE FELIX RESTREPO (IED)	Tarde	Preescolar	M-T-N-U	332546	B	
5	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	4	San Cristóbal	11100134014	COLEGIO JUAN REY (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	324730	A	EXPERIENCIA EN TRABAJO CON NIÑOS DE PRIMERA INFANCIA/ DIMENSION ARTISTICA Y/O CORPORAL
6	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	4	San Cristóbal	11100112339	COLEGIO JUANA ESCOBAR (IED)	Mañana-Tarde	Preescolar	M-T	328308	A	
7	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	4	San Cristóbal	11100112339	COLEGIO JUANA ESCOBAR (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	312782	B	
8	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	4	San Cristóbal	11100124680	COLEGIO MORALBA SURORIENTAL (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	311814	B	Requerida Licenciatura en Educación Preescolar
9	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	5	Usme	21185000939	COLEGIO BRAZUELOS (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	311524	A	
10	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	5	Usme	21185000939	COLEGIO BRAZUELOS (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	335571	A	
11	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	5	Usme	11100130876	COLEGIO ESTANISLAO ZULETA (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	305450	B	
12	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	5	Usme	11100130876	COLEGIO ESTANISLAO ZULETA (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	316444	B	
13	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	5	Usme	11100130876	COLEGIO ESTANISLAO ZULETA (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	323736	B	
14	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	5	Usme	11185001573	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	324993	A	docente titulada en educación en primera infancia.

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
15	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	5	Usme	11185001573	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	324994	A	docente titulada en educación en primera infancia.
16	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	5	Usme	11100116032	COLEGIO ORLANDO FALS BORDA (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	339130	A	Perfil: LICENCIADA EN PEDAGOGIA INFANTIL
17	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	5	Usme	51100202543	COLEGIO PAULO FREIRE (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	327358	A	
18	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	5	Usme	11100141550	COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	308990	A	
19	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	5	Usme	11100141550	COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	322550	A	
20	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	5	Usme	11100141550	COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	323726	A	
21	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	5	Usme	11100113823	COLEGIO SANTA LIBRADA (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	310719	A	Licenciado en Educación Preescolar
22	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	5	Usme	11100113823	COLEGIO SANTA LIBRADA (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	322774	A	
23	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	5	Usme	11100113823	COLEGIO SANTA LIBRADA (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	322775	A	
24	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	5	Usme	11100113823	COLEGIO SANTA LIBRADA (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	322776	A	
25	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	5	Usme	11100113939	COLEGIO SANTA MARTHA (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	337935	A	
26	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	6	Tunjuelito	11100175730	COLEGIO ISLA DEL SOL (IED)	Mañana-Tarde	Preescolar	M-T-U	335802	A	
27	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	6	Tunjuelito	11100175730	COLEGIO ISLA DEL SOL (IED)	Mañana-Tarde	Preescolar	M-T-U	335803	A	
28	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	7	Bosa	11100102902	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	338636	A	
29	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	7	Bosa	11100102902	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	338637	A	
30	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	7	Bosa	11100102902	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	338639	A	
31	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	7	Bosa	11100102902	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	338641	A	
32	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	7	Bosa	51100201157	COLEGIO CARLOS PIZARRO LEON GOMEZ (IED)	Mañana	Preescolar	M-T	340448	A	
33	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	7	Bosa	51100202606	COLEGIO CIUDADELA EDUCATIVA DE BOSA (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	334597	A	
34	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	7	Bosa	11100146471	COLEGIO GRANCOLOMBIANO (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	325121	D	
35	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	7	Bosa	21110200208	COLEGIO KIMI PERNIA DOMICO (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	323612	A	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
36	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	7	Bosa	11100186600	COLEGIO LLANO ORIENTAL (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	324727	A	EXPERIENCIA EN TRABAJO CON NIÑOS DEL NIVEL DE PREESCOLAR Y SE REQUIERE NIVEL DE INGLES B2 O ENTREVISTA
37	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	7	Bosa	11100186600	COLEGIO LLANO ORIENTAL (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	324728	A	EXPERIENCIA EN TRABAJO CON NIÑOS DEL NIVEL DE PREESCOLAR Y SE REQUIERE NIVEL DE INGLES B2 O ENTREVISTA
38	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	7	Bosa	11100186600	COLEGIO LLANO ORIENTAL (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	324729	A	EXPERIENCIA EN TRABAJO CON NIÑOS DEL NIVEL DE PREESCOLAR Y SE REQUIERE NIVEL DE INGLES B2 O ENTREVISTA
39	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	8	Kennedy	11100111324	COLEGIO CARLOS ARTURO TORRES (IED)	Tarde	Preescolar	M-T-N	326185	A	
40	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	8	Kennedy	51100111245	COLEGIO HERNANDO DURAN DUSSAN (IED)	Tarde	Preescolar	U	324426	A	LICENCIADO EN PREESCOLAR
41	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	8	Kennedy	51100111245	COLEGIO HERNANDO DURAN DUSSAN (IED)	Tarde	Preescolar	U	324428	A	LICENCIADO EN PREESCOLAR CON ENFASIS EN EDUCACION ARTISTICA MÚSICA - TARDE
42	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	8	Kennedy	51100111245	COLEGIO HERNANDO DURAN DUSSAN (IED)	Tarde	Preescolar	U	324429	A	LICENCIADO EN PREESCOLAR CON ENFASIS EN EDUCACION FÍSICA
43	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	8	Kennedy	51100111245	COLEGIO HERNANDO DURAN DUSSAN (IED)	Tarde	Preescolar	U	324430	A	LICENCIADO EN PREESCOLAR CON ENFASIS EN EDUCACION TEATRO
44	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	8	Kennedy	51100111245	COLEGIO HERNANDO DURAN DUSSAN (IED)	Tarde	Preescolar	U	324431	A	LICENCIADO EN PREESCOLAR CON ENFASIS EN Danzas - Teatro TARDE
45	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	8	Kennedy	11100115605	COLEGIO O.E.A. (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	345551	A	
46	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	9	Fontibón	11127900126	COLEGIO VILLEMAR EL CARMEN (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	340726	C	
47	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	10	Engativá	11100130604	COLEGIO TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	346185	A	
48	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	14	Los Mártires	11100116253	COLEGIO REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	341194	B	
49	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	18	Rafael Uribe Uribe	11100127387	COLEGIO ALFREDO IRIARTE (IED)	Tarde	Preescolar	M-T-U	325676	B	
50	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	18	Rafael Uribe Uribe	51100100415	COLEGIO COLOMBIA VIVA (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	311326	A	
51	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	18	Rafael Uribe Uribe	51100100415	COLEGIO COLOMBIA VIVA (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	311327	A	
52	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	18	Rafael Uribe Uribe	51100100415	COLEGIO COLOMBIA VIVA (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	312867	A	
53	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	18	Rafael Uribe Uribe	51100100415	COLEGIO COLOMBIA VIVA (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	312868	A	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
54	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	18	Rafael Uribe Uribe	11100141614	COLEGIO DIANA TURBAY (IED)	Tarde	Preescolar	M-T-FS	338081	A	
55	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	18	Rafael Uribe Uribe	11100136769	COLEGIO JOSE MARTI (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	321154	C	
56	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	18	Rafael Uribe Uribe	11100136769	COLEGIO JOSE MARTI (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	339060	C	MAYOR INTENSIDAD ACADÉMICA JORNADA TARDE
57	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	18	Rafael Uribe Uribe	11100111812	COLEGIO LICEO FEMENINO MERCEDES NARIÑO (IED)	Mañana	Preescolar	M-T-N-FS	337192	A	
58	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	18	Rafael Uribe Uribe	11100111812	COLEGIO LICEO FEMENINO MERCEDES NARIÑO (IED)	Tarde	Preescolar	M-T-N-FS	337210	A	
59	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	18	Rafael Uribe Uribe	11100111812	COLEGIO LICEO FEMENINO MERCEDES NARIÑO (IED)	Mañana	Preescolar	M-T-N-FS	337167	A	
60	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	18	Rafael Uribe Uribe	11100120099	COLEGIO MISAEL PASTRANA BORRERO (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	311516	A	
61	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	18	Rafael Uribe Uribe	11100111022	COLEGIO REINO DE HOLANDA (IED)	Única	Preescolar	M-T-N-U	323542	C	
62	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	19	Ciudad Bolívar	11100175322	COLEGIO MARIA MERCEDES CARRANZA (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	338752	A	
63	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	19	Ciudad Bolívar	11100136785	COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA (IED)	Mañana-Tarde	Preescolar	M-T-N	338958	A	
64	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	19	Ciudad Bolívar	11100136785	COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA (IED)	Mañana-Tarde	Preescolar	M-T-N	338959	A	
65	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	19	Ciudad Bolívar	11100136785	COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA (IED)	Mañana-Tarde	Preescolar	M-T-N	338960	A	
66	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	19	Ciudad Bolívar	11100136785	COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA (IED)	Mañana-Tarde	Preescolar	M-T-N	338961	A	
67	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	19	Ciudad Bolívar	11100136785	COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA (IED)	Mañana-Tarde	Preescolar	M-T-N	338962	A	
68	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	19	Ciudad Bolívar	21185001315	COLEGIO RURAL JOSE CELESTINO MUTIS (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	310095	A	
69	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	19	Ciudad Bolívar	21185001170	COLEGIO RURAL QUIBA ALTA (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	338757	B	
70	AREAS PREESCOLAR - JARDÍN	19	Ciudad Bolívar	21185001170	COLEGIO RURAL QUIBA ALTA (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	338758	B	
71	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	1	Usaquén	11100129959	COLEGIO AGUSTIN FERNANDEZ (IED)	Única	Preescolar	M-N-U	340977	B	
72	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	1	Usaquén	11184803030	COLEGIO CRISTOBAL COLON (IED)	Única	Preescolar	N-U	338618	C	
73	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	2	Chapinero	11100134669	COLEGIO SAN MARTIN DE PORRES (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	325827	B	Perfil requerido: Especialista en Procesos de LECTOESCRITURA
74	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	3	Santa Fe	11100136548	COLEGIO ANTONIO JOSE URIBE (IED)	Mañana-Tarde	Preescolar	N-U	338644	A	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
75	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	3	Santa Fe	11100110832	COLEGIO EXTERNADO NACIONAL CAMILO TORRES (IED)	Única	Preescolar	N-U	346713	A	Licenciada en educación inicial o pedagogía infantil (mujer indispensable que pueda estar en presencialidad ya que en la institución ya se tiene el cupo de docentes con recomendaciones médicas y comorbilidades.
76	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	3	Santa Fe	11100132402	COLEGIO JORGE SOTO DEL CORRAL (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	339443	A	
77	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	3	Santa Fe	31100126446	COLEGIO LOS PINOS (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	339210	B	
78	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	3	Santa Fe	31100126446	COLEGIO LOS PINOS (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	346712	B	Rotación por los cuatro grupos de las dos sedes, realizando actividades conjuntas con las docentes de los grupos de Jardín y Transición
79	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	3	Santa Fe	11100109834	COLEGIO POLICARPA SALAVARRIETA (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	341658	B	
80	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	4	San Cristóbal	11100129134	COLEGIO ALEMANIA UNIFICADA (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	323595	B	
81	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	4	San Cristóbal	11100118337	COLEGIO EL RODEO (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	337711	B	Licenciada en preescolar.
82	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	4	San Cristóbal	11100127328	COLEGIO FLORENTINO GONZALEZ (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	318130	A	
83	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	4	San Cristóbal	11100127328	COLEGIO FLORENTINO GONZALEZ (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	339174	A	
84	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	4	San Cristóbal	11100118345	COLEGIO FRANCISCO JAVIER MATIZ (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	342906	A	
85	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	4	San Cristóbal	11100114455	COLEGIO JOSE ACEVEDO Y GOMEZ (IED)	Única	Preescolar	U	312886	B	
86	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	4	San Cristóbal	11100114455	COLEGIO JOSE ACEVEDO Y GOMEZ (IED)	Única	Preescolar	U	337802	B	
87	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	4	San Cristóbal	11100118329	COLEGIO JOSE JOAQUIN CASTRO MARTINEZ (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	327644	B	
88	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	4	San Cristóbal	11100134014	COLEGIO JUAN REY (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	330488	B	
89	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	4	San Cristóbal	11100112339	COLEGIO JUANA ESCOBAR (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	323561	B	
90	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	4	San Cristóbal	11100116008	COLEGIO LA BELLEZA LOS LIBERTADORES (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	334114	A	
91	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	4	San Cristóbal	11100118361	COLEGIO LA VICTORIA (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	346498	B	
92	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	4	San Cristóbal	11100115915	COLEGIO LOS ALPES (IED)	Tarde	Preescolar	M-T-N-FS	325116	A	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
93	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	4	San Cristóbal	11100115915	COLEGIO LOS ALPES (IED)	Tarde	Preescolar	M-T-N-FS	321162	B	
94	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	4	San Cristóbal	11100146624	COLEGIO NUEVA DELHI (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	327413	A	
95	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	4	San Cristóbal	11100114170	COLEGIO SAN CRISTOBAL SUR (IED)	Mañana	Preescolar	M-T-N-U	339290	C	
96	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	4	San Cristóbal	11100118388	COLEGIO SAN ISIDRO SUR ORIENTAL (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	323623	B	
97	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5	Usme	11185001425	COLEGIO ALMIRANTE PADILLA (IED)	Tarde	Preescolar	M-T-N-FS	323553	B	
98	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5	Usme	11185001425	COLEGIO ALMIRANTE PADILLA (IED)	Tarde	Preescolar	M-T-N-FS	323675	B	
99	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5	Usme	11185001425	COLEGIO ALMIRANTE PADILLA (IED)	Mañana	Preescolar	M-T-N-FS	337828	B	
100	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5	Usme	11100146934	COLEGIO ATABANZHA (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	315734	A	
101	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5	Usme	21100194837	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	316466	C	
102	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5	Usme	21100194837	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	337738	C	
103	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5	Usme	11100176205	COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUELLAR (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	332453	A	
104	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5	Usme	11100176205	COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUELLAR (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	332338	B	
105	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5	Usme	11100176205	COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUELLAR (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	323602	C	
106	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5	Usme	11100176205	COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUELLAR (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	333212	C	
107	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5	Usme	11100176205	COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUELLAR (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	337714	C	
108	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5	Usme	11185001387	COLEGIO EL CORTIJO - VIANEY (IED)	Única	Preescolar	M-U	312048	B	DOCENTE CON ESPECIALIDAD O MANEJO DE PROYECTOS DE AULA Y DANZAS
109	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5	Usme	21185000980	COLEGIO EL UVAL (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	325435	A	
110	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5	Usme	11100178631	COLEGIO EL VIRREY JOSE SOLIS (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	330588	A	
111	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5	Usme	11100178631	COLEGIO EL VIRREY JOSE SOLIS (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	337744	A	
112	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5	Usme	11100130876	COLEGIO ESTANISLAO ZULETA (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	337807	B	
113	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5	Usme	21185001480	COLEGIO FABIO LOZANO SIMONELLI (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	320439	A	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
114	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5	Usme	21185001480	COLEGIO FABIO LOZANO SIMONELLI (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	316733	C	
115	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5	Usme	11185001573	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	324995	A	docente titulada en educación en primera infancia.
116	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5	Usme	11185001573	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	326710	A	
117	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5	Usme	11185001573	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	311919	B	CON ESPECIALIZACIÓN EN DANZAS
118	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5	Usme	11185001573	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	316090	B	
119	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5	Usme	11100194432	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	316200	A	
120	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5	Usme	11100194432	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	318529	A	
121	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5	Usme	11100194432	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	332346	A	
122	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5	Usme	11185000747	COLEGIO FRANCISCO ANTONIO ZEA DE USME (IED)	Mañana	Preescolar	M-T	324293	D	
123	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5	Usme	11185000747	COLEGIO FRANCISCO ANTONIO ZEA DE USME (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	325582	D	
124	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5	Usme	21100132505	COLEGIO GABRIEL GARCIA MARQUEZ (IED)	Única	Preescolar	U	327742	A	
125	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5	Usme	11100144273	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	328154	A	
126	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5	Usme	11100144273	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	329658	A	
127	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5	Usme	11100144273	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	331113	A	
128	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5	Usme	11100198861	COLEGIO LUIS EDUARDO MORA OSEJO (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	311536	A	
129	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5	Usme	11100198861	COLEGIO LUIS EDUARDO MORA OSEJO (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	314058	A	
130	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5	Usme	11100183015	COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA (IED)	Única	Preescolar	M-T-N-U	311468	A	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
131	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5	Usme	11100124647	COLEGIO NUEVA ESPERANZA (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	311181	A	
132	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5	Usme	11100124647	COLEGIO NUEVA ESPERANZA (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	311200	A	
133	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5	Usme	11100124647	COLEGIO NUEVA ESPERANZA (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	322105	A	
134	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5	Usme	11100146489	COLEGIO NUEVO SAN ANDRES DE LOS ALTOS (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	333172	A	
135	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5	Usme	11100146489	COLEGIO NUEVO SAN ANDRES DE LOS ALTOS (IED)	Mañana	Preescolar	M-T	341032	A	
136	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5	Usme	11100177899	COLEGIO OFELIA URIBE DE ACOSTA (IED)	Mañana	Preescolar	M-T	341704	B	
137	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5	Usme	11100116032	COLEGIO ORLANDO FALS BORDA (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	306677	A	
138	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5	Usme	11100116032	COLEGIO ORLANDO FALS BORDA (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	310060	A	
139	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5	Usme	51100202543	COLEGIO PAULO FREIRE (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	327359	A	
140	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5	Usme	11100141550	COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	308991	A	
141	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5	Usme	11100141550	COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	308992	A	
142	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5	Usme	21185001005	COLEGIO RURAL LA MAYORIA (CED)	Única	Preescolar	M	337931	A	Docente Multigrado (jardín a primero), ruralidad, Licenciado en educación preescolar, experiencia en escuela nueva
143	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5	Usme	11100198837	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	316453	A	
144	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5	Usme	11100198837	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	316456	A	
145	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5	Usme	11100113823	COLEGIO SANTA LIBRADA (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	322777	A	
146	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5	Usme	11100113823	COLEGIO SANTA LIBRADA (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	322778	A	
147	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5	Usme	11100113939	COLEGIO SANTA MARTHA (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	337804	A	
148	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5	Usme	11100113939	COLEGIO SANTA MARTHA (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	337835	A	
149	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5	Usme	21185000785	COLEGIO TENERIFE - GRANADA SUR (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	323594	A	
150	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5	Usme	21185000785	COLEGIO TENERIFE - GRANADA SUR (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	337845	B	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
151	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5	Usme	11100165238	COLEGIO USMINIA (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	309181	C	
152	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5	Usme	11100165238	COLEGIO USMINIA (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	325361	C	
153	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5	Usme	11100165238	COLEGIO USMINIA (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	332000	C	
154	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5	Usme	11100165238	COLEGIO USMINIA (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	337838	C	
155	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	5	Usme	11100165238	COLEGIO USMINIA (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	337862	C	
156	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	6	Tunjuelito	11100109656	COLEGIO CENTRO INTEGRAL JOSE MARIA CORDOBA (IED)	Tarde	Preescolar	M-T-N	337195	A	
157	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	6	Tunjuelito	11100119414	COLEGIO INEM SANTIAGO PEREZ (IED)	Tarde	Preescolar	M-T-U	340906	A	
158	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	6	Tunjuelito	11100118205	COLEGIO RUFINO JOSE CUERVO (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	321865	A	Licenciada en Preescolar. Requeridos conocimientos en INGLÉS.
159	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	6	Tunjuelito	11100118205	COLEGIO RUFINO JOSE CUERVO (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	318542	C	Licenciada en Preescolar. Rotación en sedes C y D Requeridos conocimientos en INGLÉS.
160	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	6	Tunjuelito	11100186634	COLEGIO SAN BENITO ABAD (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	325573	B	
161	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	6	Tunjuelito	11100186634	COLEGIO SAN BENITO ABAD (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	339898	B	
162	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	6	Tunjuelito	11100110255	COLEGIO VENECIA (IED)	Mañana	Preescolar	M-T-N	339467	B	COLEGIO EN BILINGÜISMO REQUERIDO NIVEL DE INGLÉS - MÍNIMO B2
163	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	7	Bosa	51100201731	COLEGIO ALFONSO LOPEZ MICHELSEN (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	322806	A	
164	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	7	Bosa	51100201136	COLEGIO ALFONSO REYES ECHANDIA (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	318823	A	
165	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	7	Bosa	11100114102	COLEGIO BRASILIA - BOSA (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	326022	B	
166	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	7	Bosa	11100102902	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	338634	A	
167	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	7	Bosa	11100102902	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	338640	A	
168	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	7	Bosa	11100102902	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	338642	A	
169	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	7	Bosa	11100102902	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	338638	B	
170	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	7	Bosa	51100202606	COLEGIO CIUDADELA EDUCATIVA DE BOSA (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	324983	A	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
171	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	7	Bosa	99999999991	COLEGIO DE LA BICI (IED)	Única	Preescolar	U	337303	A	Perfil Requerido: LICENCIADO EN EDUCACIÓN PREESCOLAR - ESPECIALISTA O MAESTRÍA EN LÚDICA EDUCATIVA O ESTRATEGIA STEAM
172	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	7	Bosa	99999999991	COLEGIO DE LA BICI (IED)	Única	Preescolar	U	337302	A	Perfil Requerido: LICENCIADO EN EDUCACIÓN PREESCOLAR - ESPECIALISTA O MAESTRÍA EN LÚDICA EDUCATIVA O ESTRATEGIA STEAM
173	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	7	Bosa	99999999991	COLEGIO DE LA BICI (IED)	Única	Preescolar	U	337301	A	Perfil Requerido: LICENCIADO EN EDUCACIÓN PREESCOLAR - ESPECIALISTA O MAESTRÍA EN LÚDICA EDUCATIVA O ESTRATEGIA STEAM
174	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	7	Bosa	51100202347	COLEGIO DEBORA ARANGO PEREZ (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	337864	A	
175	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	7	Bosa	21110200240	COLEGIO EL PORVENIR (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	328724	B	
176	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	7	Bosa	51100202319	COLEGIO GERMAN ARCINIEGAS (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	340324	A	
177	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	7	Bosa	11100146594	COLEGIO JOSE ANTONIO GALAN (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	342396	A	
178	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	7	Bosa	51100201738	COLEGIO JOSE FRANCISCO SOCARRAS (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	332342	A	
179	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	7	Bosa	51100201738	COLEGIO JOSE FRANCISCO SOCARRAS (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	337849	A	
180	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	7	Bosa	21110200208	COLEGIO KIMI PERNIA DOMICO (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	323633	A	
181	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	7	Bosa	21110200208	COLEGIO KIMI PERNIA DOMICO (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	337897	A	
182	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	7	Bosa	11100186758	COLEGIO LA CONCEPCION (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	323625	A	
183	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	7	Bosa	11100186758	COLEGIO LA CONCEPCION (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	338187	A	
184	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	7	Bosa	51100200380	COLEGIO LEONARDO POSADA PEDRAZA (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	310651	A	
185	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	7	Bosa	11100113670	COLEGIO NUEVO CHILE (IED)	Tarde	Preescolar	M-T-N	340796	A	
186	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	7	Bosa	51100201143	COLEGIO ORLANDO HIGUITA ROJAS (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	337848	A	
187	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	7	Bosa	11110200287	COLEGIO PABLO DE TARSO (IED)	Mañana	Preescolar	M-T-N	346937	A	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
188	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	7	Bosa	11110200953	COLEGIO PORFIRIO BARBA JACOB (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	311377	A	
189	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	7	Bosa	11110200953	COLEGIO PORFIRIO BARBA JACOB (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	331575	A	
190	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	8	Kennedy	51100200303	COLEGIO CODEMA (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	337693	A	
191	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	8	Kennedy	11100198900	COLEGIO EDUARDO UMAÑA LUNA (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	330130	A	
192	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	8	Kennedy	51100201129	COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	341224	B	
193	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	8	Kennedy	11100116296	COLEGIO KENNEDY (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	340477	D	
194	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	8	Kennedy	11100116296	COLEGIO KENNEDY (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	341659	D	
195	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	8	Kennedy	11100134049	COLEGIO LA FLORESTA SUR (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	337940	B	
196	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	8	Kennedy	11100127395	COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS (IED)	Tarde	Preescolar	M-T-N	340837	A	
197	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	8	Kennedy	11100127395	COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS (IED)	Tarde	Preescolar	M-T-N	341700	C	
198	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	8	Kennedy	11100114293	COLEGIO MARSELLA (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	338601	A	
199	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	8	Kennedy	11100114293	COLEGIO MARSELLA (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	338602	A	
200	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	8	Kennedy	11100115605	COLEGIO O.E.A. (IED)	Tarde	Preescolar	M-T-U	340213	A	
201	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	8	Kennedy	11100115605	COLEGIO O.E.A. (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	345553	A	
202	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	8	Kennedy	11100115605	COLEGIO O.E.A. (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	345552	B	
203	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	8	Kennedy	11100179158	COLEGIO VILLA RICA (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	319252	B	
204	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	8	Kennedy	11100179158	COLEGIO VILLA RICA (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	338613	B	
205	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	9	Fontibón	11127900967	COLEGIO INTEGRADO DE FONTIBON IBEP (IED)	Tarde	Preescolar	M-T-N	340154	B	
206	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	9	Fontibón	11127900967	COLEGIO INTEGRADO DE FONTIBON IBEP (IED)	Tarde	Preescolar	M-T-N	341041	B	
207	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	10	Engativá	11100117799	COLEGIO MAGDALENA ORTEGA DE NARIÑO (IED)	Tarde	Preescolar	M-T-N	345774	A	Docente primera infancia con especialización en neuropsicología y/o informática para la

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
											docencia.
208	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	10	Engativá	11100146292	COLEGIO MANUELA AYALA DE GAITAN (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	340531	B	
209	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	10	Engativá	11126500400	COLEGIO NIDIA QUINTERO DE TURBAY (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	340157	A	
210	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	10	Engativá	11100112452	COLEGIO SAN JOSE NORTE (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	345676	B	
211	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	11	Suba	11100125023	COLEGIO ALBERTO LLERAS CAMARGO (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	340833	A	
212	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	11	Suba	11100194882	COLEGIO LA TOSCANA - LISBOA (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	338621	C	
213	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	15	Antonio Nariño	11100112606	COLEGIO ATANASIO GIRARDOT (IED)	Tarde	Preescolar	M-T-U	346046	B	
214	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	16	Puente Aranda	51100102574	COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	341705	A	
215	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	16	Puente Aranda	11100114820	COLEGIO MARCO ANTONIO CARREÑO SILVA (IED)	Tarde	Preescolar	M-T-U	340504	C	
216	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	18	Rafael Uribe Uribe	11100118051	COLEGIO ALEXANDER FLEMING (IED)	Tarde	Preescolar	M-T-U	298774	B	
217	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	18	Rafael Uribe Uribe	11100118051	COLEGIO ALEXANDER FLEMING (IED)	Tarde	Preescolar	M-T-U	311405	B	
218	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	18	Rafael Uribe Uribe	11100118051	COLEGIO ALEXANDER FLEMING (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	328944	C	
219	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	18	Rafael Uribe Uribe	11100118051	COLEGIO ALEXANDER FLEMING (IED)	Mañana	Preescolar	M-T-U	337819	C	
220	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	18	Rafael Uribe Uribe	11100178933	COLEGIO LA PAZ (CED)	Tarde	Preescolar	M-T-U	311339	A	
221	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	18	Rafael Uribe Uribe	11100178933	COLEGIO LA PAZ (CED)	Tarde	Preescolar	M-T-U	337746	A	
222	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	18	Rafael Uribe Uribe	11100178933	COLEGIO LA PAZ (CED)	Mañana	Preescolar	M-T-U	337844	A	
223	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	18	Rafael Uribe Uribe	11100111812	COLEGIO LICEO FEMENINO MERCEDES NARIÑO (IED)	Tarde	Preescolar	M-T-N-FS	324455	A	
224	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	18	Rafael Uribe Uribe	11100111812	COLEGIO LICEO FEMENINO MERCEDES NARIÑO (IED)	Tarde	Preescolar	M-T-N-FS	337128	A	
225	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	18	Rafael Uribe Uribe	11100176370	COLEGIO MARRUECOS Y MOLINOS (IED)	Tarde	Preescolar	M-T-N	323589	A	
226	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	18	Rafael Uribe Uribe	11100176370	COLEGIO MARRUECOS Y MOLINOS (IED)	Tarde	Preescolar	M-T-N	324843	A	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
227	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	18	Rafael Uribe Uribe	11100120099	COLEGIO MISAEL PASTRANA BORRERO (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	311517	A	
228	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	18	Rafael Uribe Uribe	11100111022	COLEGIO REINO DE HOLANDA (IED)	Única	Preescolar	M-T-N-U	346037	C	
229	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	18	Rafael Uribe Uribe	11100132399	COLEGIO REPUBLICA EE.UU DE AMERICA (IED)	Única	Preescolar	U	311323	A	Modelo Bilingüe - INGLÉS REQUERIDO NIVEL DE CONOCIMIENTO DEL IDIOMA Requerido Nivel B2 de Inglés REQUERIDO NIVEL DE INGLES B2 CERTIFICADA
230	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	18	Rafael Uribe Uribe	11100132399	COLEGIO REPUBLICA EE.UU DE AMERICA (IED)	Única	Preescolar	U	311324	A	Modelo Bilingüe - INGLÉS REQUERIDO NIVEL DE CONOCIMIENTO DEL IDIOMA Requerido Nivel B2 de Inglés REQUERIDO NIVEL DE INGLES B2 CERTIFICADA
231	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	18	Rafael Uribe Uribe	11100113815	COLEGIO SAN AGUSTIN (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	311408	A	
232	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	18	Rafael Uribe Uribe	11100113815	COLEGIO SAN AGUSTIN (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	337741	B	
233	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	18	Rafael Uribe Uribe	11100113815	COLEGIO SAN AGUSTIN (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	337929	B	
234	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	19	Ciudad Bolívar	11100135576	COLEGIO ACACIA II (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	323570	B	
235	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	19	Ciudad Bolívar	51100202599	COLEGIO ANTONIO GARCIA (IED)	Mañana	Preescolar	M-T	337705	A	
236	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	19	Ciudad Bolívar	11100147574	COLEGIO ARBORIZADORA ALTA (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	323739	B	
237	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	19	Ciudad Bolívar	31100175030	COLEGIO CANADA (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	311430	A	
238	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	19	Ciudad Bolívar	11100196559	COLEGIO CIUDAD BOLIVAR - ARGENTINA (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	319846	B	
239	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	19	Ciudad Bolívar	11100128260	COLEGIO CIUDAD DE MONTREAL (IED)	Única	Preescolar	U	310940	A	
240	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	19	Ciudad Bolívar	11100128260	COLEGIO CIUDAD DE MONTREAL (IED)	Única	Preescolar	U	330607	A	
241	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	19	Ciudad Bolívar	51100102567	COLEGIO EL MINUTO DE BUENOS AIRES (IED)	Tarde	Preescolar	M-T-U	337722	A	
242	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	19	Ciudad Bolívar	11100145733	COLEGIO EL PARAISO DE MANUELA BELTRAN (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	331676	B	
243	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	19	Ciudad Bolívar	51100102532	COLEGIO EL TESORO DE LA CUMBRE (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	308115	B	
244	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	19	Ciudad Bolívar	51100102532	COLEGIO EL TESORO DE LA CUMBRE (IED)	Mañana	Preescolar	M-T	333099	B	
245	AREAS PREESCOLAR -	19	Ciudad Bolívar	51100102532	COLEGIO EL TESORO DE LA	Mañana	Preescolar	M-T	337691	C	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
	TRANSICIÓN				CUMBRE (IED)						
246	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	19	Ciudad Bolívar	11100175667	COLEGIO ESTRELLA DEL SUR (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	309198	A	
247	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	19	Ciudad Bolívar	11100175667	COLEGIO ESTRELLA DEL SUR (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	311812	C	
248	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	19	Ciudad Bolívar	11100175667	COLEGIO ESTRELLA DEL SUR (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	314949	C	
249	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	19	Ciudad Bolívar	11100175667	COLEGIO ESTRELLA DEL SUR (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	327241	C	
250	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	19	Ciudad Bolívar	51100201822	COLEGIO FANNY MIKEY (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	309319	A	
251	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	19	Ciudad Bolívar	11100144389	COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA (IED)	Tarde	Preescolar	M-T-N	311257	A	Docente de primaria con manejo en Tecnología e Informática o licenciado en Tecnología e Informática para primaria, de acuerdo a requerimiento del PEI
252	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	19	Ciudad Bolívar	11100136564	COLEGIO JOSE JAIME ROJAS (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	338652	A	Licenciada con posgrado en educación, capacidad para trabajo colaborativo y cooperativo
253	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	19	Ciudad Bolívar	11100136564	COLEGIO JOSE JAIME ROJAS (IED)	Mañana	Preescolar	M-T	337749	A	Licenciada con posgrado en educación, capacidad para trabajo colaborativo y cooperativo
254	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	19	Ciudad Bolívar	51100201696	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	176341	A	
255	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	19	Ciudad Bolívar	51100201696	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	306657	A	
256	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	19	Ciudad Bolívar	51100201696	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	307930	A	
257	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	19	Ciudad Bolívar	51100201696	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	328149	A	
258	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	19	Ciudad Bolívar	11100147451	COLEGIO LA ARABIA (IED)	Mañana	Preescolar	M-T	326056	A	
259	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	19	Ciudad Bolívar	11100198977	COLEGIO LA JOYA (IED)	Única	Preescolar	U	313929	A	
260	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	19	Ciudad Bolívar	11100134243	COLEGIO NICOLAS GOMEZ DAVILA (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	328780	B	
261	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	19	Ciudad Bolívar	11100147671	COLEGIO PARAISO MIRADOR (IED)	Tarde	Preescolar	M-T-FS	341513	C	
262	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	19	Ciudad Bolívar	11100114528	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	322727	A	
263	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	19	Ciudad Bolívar	11100114528	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	323673	A	
264	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	19	Ciudad Bolívar	21185001315	COLEGIO RURAL JOSE CELESTINO MUTIS (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	322616	A	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
265	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	19	Ciudad Bolívar	11100176931	COLEGIO SAN FRANCISCO (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	322794	A	
266	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	19	Ciudad Bolívar	11100176931	COLEGIO SAN FRANCISCO (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	322795	A	
267	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	19	Ciudad Bolívar	11100176931	COLEGIO SAN FRANCISCO (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	322796	A	
268	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	19	Ciudad Bolívar	11100176931	COLEGIO SAN FRANCISCO (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	322798	A	
269	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	19	Ciudad Bolívar	11100176931	COLEGIO SAN FRANCISCO (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	322799	A	
270	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	19	Ciudad Bolívar	11100176931	COLEGIO SAN FRANCISCO (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	322800	A	
271	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	19	Ciudad Bolívar	11100176931	COLEGIO SAN FRANCISCO (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	322801	A	
272	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	19	Ciudad Bolívar	11100176931	COLEGIO SAN FRANCISCO (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	322802	A	
273	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	19	Ciudad Bolívar	11100130825	COLEGIO SANTA BARBARA (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	311259	B	
274	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	19	Ciudad Bolívar	11100130825	COLEGIO SANTA BARBARA (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	322771	C	Disponibilidad para atender grado JARDÍN o TRANSICIÓN
275	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	19	Ciudad Bolívar	11100130825	COLEGIO SANTA BARBARA (IED)	Única	Preescolar	M-T	338759	C	
276	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	19	Ciudad Bolívar	11100186839	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	Tarde	Preescolar	M-T-FS	329516	C	
277	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	19	Ciudad Bolívar	11100130833	COLEGIO UNION EUROPEA (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	323652	A	
278	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	20	Sumapaz	21185001404	COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZON (IED)	Única	Preescolar	M-FS-U	337825	B	
279	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	20	Sumapaz	21185001404	COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZON (IED)	Única	Preescolar	M-FS-U	337164	G	
280	AREAS PREESCOLAR - TRANSICIÓN	20	Sumapaz	21185001471	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	Única	Preescolar	FS-U	308208	J	
281	AREAS PRIMARIA	1	Usaquén	11100100136	COLEGIO AQUILEO PARRA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-N	345593	A	
282	AREAS PRIMARIA	1	Usaquén	11184803919	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	Mañana	Básica Primaria	M-T	340733	A	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, CON ÉNFASIS EN TECNOLOGIA E INFORMATICA
283	AREAS PRIMARIA	3	Santa Fe	51100100422	COLEGIO AULAS COLOMBIANAS SAN LUIS (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-N	308625	A	
284	AREAS PRIMARIA	3	Santa Fe	21100165276	COLEGIO EL VERJON (IED)	Única	Básica Primaria	U	342514	A	
285	AREAS PRIMARIA	3	Santa Fe	11100132402	COLEGIO JORGE SOTO DEL CORRAL (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	337765	A	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
286	AREAS PRIMARIA	3	Santa Fe	11100132402	COLEGIO JORGE SOTO DEL CORRAL (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	341662	A	
287	AREAS PRIMARIA	3	Santa Fe	31100126446	COLEGIO LOS PINOS (IED)	Única	Básica Primaria	M-T-U	340420	B	
288	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	11100129134	COLEGIO ALEMANIA UNIFICADA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	305310	A	
289	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	11100129134	COLEGIO ALEMANIA UNIFICADA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	328985	A	
290	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	11100129134	COLEGIO ALEMANIA UNIFICADA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	309926	B	
291	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	11100129134	COLEGIO ALEMANIA UNIFICADA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	323567	B	
292	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	11100129134	COLEGIO ALEMANIA UNIFICADA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	333043	B	
293	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	11100114161	COLEGIO ALTAMIRA SUR ORIENTAL (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	340623	B	
294	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	11100114161	COLEGIO ALTAMIRA SUR ORIENTAL (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	346942	B	
295	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	11100114161	COLEGIO ALTAMIRA SUR ORIENTAL (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	309237	C	
296	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	11100114161	COLEGIO ALTAMIRA SUR ORIENTAL (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	323699	C	
297	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	11100118302	COLEGIO ATENAS (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	330688	A	Licenciatura en filología e idiomas, producción literaria 1,2,3,4 , español 7 y 8
298	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	11100118302	COLEGIO ATENAS (IED)	Mañana	Básica Primaria	M-T-U	337692	A	ENFÁSIS EN TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA
299	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	11100118302	COLEGIO ATENAS (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	339199	A	
300	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	11100118337	COLEGIO EL RODEO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	323552	B	licenciada en básica primaria.
301	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	51100100380	COLEGIO ENTRE NUBES SUR ORIENTAL (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	310002	B	
302	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	51100100380	COLEGIO ENTRE NUBES SUR ORIENTAL (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	309340	C	
303	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	11100118345	COLEGIO FRANCISCO JAVIER MATIZ (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	341579	A	
304	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	11100111979	COLEGIO GRAN COLOMBIA (IED)	Única	Básica Primaria	U	323613	A	
305	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	11100114455	COLEGIO JOSE ACEVEDO Y GOMEZ (IED)	Única	Básica Primaria	U	341960	B	
306	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	11100118329	COLEGIO JOSE JOAQUIN CASTRO MARTINEZ (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	340143	B	
307	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	11100118256	COLEGIO JOSE MARIA CARBONELL (IED)	Única	Básica Primaria	M-T-U	339665	A	Perfil: LICENCIADO EN BASICA CON ENFASIS EN LENGUAJE Y MATEMATICAS.

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
308	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	11100135606	COLEGIO JUAN EVANGELISTA GOMEZ (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-N	315460	A	
309	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	11100135606	COLEGIO JUAN EVANGELISTA GOMEZ (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-N	323671	A	
310	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	11100135606	COLEGIO JUAN EVANGELISTA GOMEZ (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-N	337855	A	
311	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	11100135606	COLEGIO JUAN EVANGELISTA GOMEZ (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-N	337896	A	
312	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	11100135606	COLEGIO JUAN EVANGELISTA GOMEZ (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-N	339449	A	
313	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	11100135606	COLEGIO JUAN EVANGELISTA GOMEZ (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-N	342030	A	
314	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	11100134014	COLEGIO JUAN REY (IED)	Única	Básica Primaria	M-T-U	330487	B	CON ÉNFASIS EN MÚSICA
315	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	11100134014	COLEGIO JUAN REY (IED)	Única	Básica Primaria	M-T-U	330489	B	CON ÉNFASIS EN TECNOLOGIA E INFORMATICA
316	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	11100112339	COLEGIO JUANA ESCOBAR (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	325038	A	
317	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	11100112339	COLEGIO JUANA ESCOBAR (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	309208	B	
318	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	11100112339	COLEGIO JUANA ESCOBAR (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	322683	B	
319	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	11100112339	COLEGIO JUANA ESCOBAR (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	323729	B	
320	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	11100112339	COLEGIO JUANA ESCOBAR (IED)	Mañana	Básica Primaria	M-T	334801	B	
321	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	11100112339	COLEGIO JUANA ESCOBAR (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	309233	C	
322	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	11100112339	COLEGIO JUANA ESCOBAR (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	320604	C	
323	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	11100112339	COLEGIO JUANA ESCOBAR (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	323621	C	
324	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	11100112339	COLEGIO JUANA ESCOBAR (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	338957	C	
325	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	11100112339	COLEGIO JUANA ESCOBAR (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	337854	C	
326	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	11100116008	COLEGIO LA BELLEZA LOS LIBERTADORES (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	306243	A	
327	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	11100116008	COLEGIO LA BELLEZA LOS LIBERTADORES (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	325306	A	
328	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	11100116008	COLEGIO LA BELLEZA LOS LIBERTADORES (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	306248	B	
329	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	11100116008	COLEGIO LA BELLEZA LOS LIBERTADORES (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	307439	B	
330	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	11100116008	COLEGIO LA BELLEZA LOS LIBERTADORES (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	316625	B	
331	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	11100116008	COLEGIO LA BELLEZA LOS LIBERTADORES (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	320429	B	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
332	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	11100118361	COLEGIO LA VICTORIA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	337870	B	
333	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	11100118361	COLEGIO LA VICTORIA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	337924	B	
334	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	11100115915	COLEGIO LOS ALPES (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-N-FS	328590	B	
335	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	11100115915	COLEGIO LOS ALPES (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-N-FS	329122	B	
336	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	11100124680	COLEGIO MORALBA SURORIENTAL (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	337710	A	
337	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	11100146624	COLEGIO NUEVA DELHI (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	302992	A	
338	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	11100146624	COLEGIO NUEVA DELHI (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	309325	A	
339	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	11100146624	COLEGIO NUEVA DELHI (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	309338	A	
340	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	11100146624	COLEGIO NUEVA DELHI (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	312036	A	
341	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	11100146624	COLEGIO NUEVA DELHI (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	325307	A	
342	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	11100146624	COLEGIO NUEVA DELHI (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	325648	A	
343	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	11100112240	COLEGIO PANTALEON GAITAN PEREZ (CED)	Única	Básica Primaria	U	342512	A	
344	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	11100114170	COLEGIO SAN CRISTOBAL SUR (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-N-U	342896	C	
345	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	11100112304	COLEGIO SAN JOSE SUR ORIENTAL (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	321705	A	
346	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	11100112304	COLEGIO SAN JOSE SUR ORIENTAL (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	337910	A	
347	AREAS PRIMARIA	4	San Cristóbal	11100132283	COLEGIO TECNICO TOMAS RUEDA VARGAS (IED)	Única	Básica Primaria	U	342891	C	
348	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11185001425	COLEGIO ALMIRANTE PADILLA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-N-FS	314231	B	
349	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11185001425	COLEGIO ALMIRANTE PADILLA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-N-FS	323669	B	
350	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100146934	COLEGIO ATABANZHA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	307934	A	
351	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100146934	COLEGIO ATABANZHA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	311344	A	
352	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100146934	COLEGIO ATABANZHA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	318570	A	
353	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100146934	COLEGIO ATABANZHA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	321170	A	
354	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100146934	COLEGIO ATABANZHA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	332661	A	
355	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100177911	COLEGIO BRASILIA - USME (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	323754	A	
356	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100177911	COLEGIO BRASILIA - USME	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	339753	A	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
					(IED)						
357	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100186618	COLEGIO CHUNIZA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	304404	A	
358	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100186618	COLEGIO CHUNIZA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	322530	A	
359	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100186618	COLEGIO CHUNIZA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	323555	A	
360	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100186618	COLEGIO CHUNIZA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	331220	A	
361	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100186618	COLEGIO CHUNIZA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	332381	A	
362	AREAS PRIMARIA	5	Usme	21100194837	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	307997	A	
363	AREAS PRIMARIA	5	Usme	21100194837	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	340224	A	
364	AREAS PRIMARIA	5	Usme	21100194837	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	305547	B	
365	AREAS PRIMARIA	5	Usme	21100194837	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	309339	B	
366	AREAS PRIMARIA	5	Usme	21100194837	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	319988	B	
367	AREAS PRIMARIA	5	Usme	21100194837	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	323750	B	
368	AREAS PRIMARIA	5	Usme	21100194837	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	324267	B	
369	AREAS PRIMARIA	5	Usme	21100194837	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	324268	B	
370	AREAS PRIMARIA	5	Usme	21100194837	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	324576	B	
371	AREAS PRIMARIA	5	Usme	21100194837	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	325384	B	
372	AREAS PRIMARIA	5	Usme	21100194837	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	327809	B	
373	AREAS PRIMARIA	5	Usme	21100194837	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	328566	B	
374	AREAS PRIMARIA	5	Usme	21100194837	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	337833	B	
375	AREAS PRIMARIA	5	Usme	21100194837	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	316437	C	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
					(IED)						
376	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100176205	COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUELLAR (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	301391	A	VACANTE TEMPORAL en trámite de cubrimiento con lista de elegibles por Concurso de Méritos - Situación de Emergencia Educativa
377	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100176205	COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUELLAR (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	309321	A	
378	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100176205	COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUELLAR (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	320228	A	
379	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100176205	COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUELLAR (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	323723	A	
380	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100176205	COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUELLAR (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	337809	A	
381	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100176205	COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUELLAR (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	337857	A	
382	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100176205	COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUELLAR (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	309193	B	
383	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100176205	COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUELLAR (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	324999	B	
384	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100176205	COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUELLAR (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	337712	C	
385	AREAS PRIMARIA	5	Usme	51100201185	COLEGIO EDUARDO UMAÑA MENDOZA (IED)	Única	Básica Primaria	M-T-U	337246	A	
386	AREAS PRIMARIA	5	Usme	51100201185	COLEGIO EDUARDO UMAÑA MENDOZA (IED)	Única	Básica Primaria	M-T-U	337983	A	
387	AREAS PRIMARIA	5	Usme	51100201185	COLEGIO EDUARDO UMAÑA MENDOZA (IED)	Única	Básica Primaria	M-T-U	339191	A	
388	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11185001387	COLEGIO EL CORTIJO - VIANEY (IED)	Única	Básica Primaria	M-U	340801	B	
389	AREAS PRIMARIA	5	Usme	21185000980	COLEGIO EL UVAL (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	337814	A	
390	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100178631	COLEGIO EL VIRREY JOSE SOLIS (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	326124	A	
391	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100178631	COLEGIO EL VIRREY JOSE SOLIS (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	332404	A	
392	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100178631	COLEGIO EL VIRREY JOSE SOLIS (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	337899	A	
393	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100178631	COLEGIO EL VIRREY JOSE SOLIS (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	340679	A	
394	AREAS PRIMARIA	5	Usme	21185001480	COLEGIO FABIO LOZANO SIMONELLI (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	304995	A	
395	AREAS PRIMARIA	5	Usme	21185001480	COLEGIO FABIO LOZANO	Tarde	Básica Primaria	M-T	307270	A	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
					SIMONELLI (IED)						
396	AREAS PRIMARIA	5	Usme	21185001480	COLEGIO FABIO LOZANO SIMONELLI (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	311196	A	
397	AREAS PRIMARIA	5	Usme	21185001480	COLEGIO FABIO LOZANO SIMONELLI (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	331161	A	
398	AREAS PRIMARIA	5	Usme	21185001480	COLEGIO FABIO LOZANO SIMONELLI (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	337742	A	
399	AREAS PRIMARIA	5	Usme	21185001480	COLEGIO FABIO LOZANO SIMONELLI (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	337943	A	
400	AREAS PRIMARIA	5	Usme	21185001480	COLEGIO FABIO LOZANO SIMONELLI (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	326732	B	
401	AREAS PRIMARIA	5	Usme	21185001480	COLEGIO FABIO LOZANO SIMONELLI (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	337258	C	
402	AREAS PRIMARIA	5	Usme	21185001480	COLEGIO FABIO LOZANO SIMONELLI (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	306702	C	
403	AREAS PRIMARIA	5	Usme	21185001480	COLEGIO FABIO LOZANO SIMONELLI (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	311386	C	
404	AREAS PRIMARIA	5	Usme	21185001480	COLEGIO FABIO LOZANO SIMONELLI (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	321277	C	
405	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11185001573	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	327548	A	
406	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11185001573	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	319060	B	
407	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11185001573	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	323724	B	
408	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11185001573	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	323727	B	
409	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11185001573	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	Mañana	Básica Primaria	M-T-U	337252	B	
410	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11185001573	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	337730	B	
411	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100194432	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	306482	A	
412	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100194432	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	308193	A	
413	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100194432	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	309028	A	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
414	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100194432	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	309037	A	
415	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100194432	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	309038	A	
416	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100194432	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	309039	A	
417	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100194432	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	331914	A	
418	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100194432	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	334895	A	
419	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100194432	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	Mañana	Básica Primaria	M-T-U	337718	A	
420	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100194432	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	Mañana	Básica Primaria	M-T-U	337834	A	
421	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11185000747	COLEGIO FRANCISCO ANTONIO ZEA DE USME (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	329262	B	
422	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11185000747	COLEGIO FRANCISCO ANTONIO ZEA DE USME (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	337843	B	
423	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11185000747	COLEGIO FRANCISCO ANTONIO ZEA DE USME (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	337907	B	
424	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11185000747	COLEGIO FRANCISCO ANTONIO ZEA DE USME (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	340378	B	
425	AREAS PRIMARIA	5	Usme	21100132505	COLEGIO GABRIEL GARCIA MARQUEZ (IED)	Única	Básica Primaria	U	337808	A	
426	AREAS PRIMARIA	5	Usme	21100132505	COLEGIO GABRIEL GARCIA MARQUEZ (IED)	Única	Básica Primaria	U	341030	A	
427	AREAS PRIMARIA	5	Usme	21185000050	COLEGIO GRAN YOMASA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	307935	A	
428	AREAS PRIMARIA	5	Usme	21185000050	COLEGIO GRAN YOMASA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	322808	A	
429	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100145709	COLEGIO LA AURORA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	337865	A	
430	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100145709	COLEGIO LA AURORA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	337901	A	
431	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100145709	COLEGIO LA AURORA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	346192	A	
432	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100144273	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	315447	A	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
433	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100144273	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	316640	A	
434	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100144273	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	329712	A	
435	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100144273	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	337700	A	
436	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100144273	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	337702	A	
437	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100144273	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	340007	A	
438	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11185001468	COLEGIO LOS TEJARES (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	297545	A	
439	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11185001468	COLEGIO LOS TEJARES (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	346177	A	
440	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11185001468	COLEGIO LOS TEJARES (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	310720	B	EXPERIENCIA EN TRABAJO CON NIÑOS DEL NIVEL DE PRIMARIA
441	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100198861	COLEGIO LUIS EDUARDO MORA OSEJO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	304709	A	
442	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100198861	COLEGIO LUIS EDUARDO MORA OSEJO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	307431	A	
443	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100198861	COLEGIO LUIS EDUARDO MORA OSEJO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	309203	A	
444	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100198861	COLEGIO LUIS EDUARDO MORA OSEJO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	309323	A	
445	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100198861	COLEGIO LUIS EDUARDO MORA OSEJO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	311265	A	
446	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100198861	COLEGIO LUIS EDUARDO MORA OSEJO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	316428	A	
447	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100198861	COLEGIO LUIS EDUARDO MORA OSEJO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	316878	A	
448	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100198861	COLEGIO LUIS EDUARDO MORA OSEJO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	321178	A	
449	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100198861	COLEGIO LUIS EDUARDO MORA OSEJO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	307942	A	
450	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100183015	COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-N-U	302248	A	
451	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100183015	COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-N-U	307871	A	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
452	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100183015	COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-N-U	309948	A	
453	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100183015	COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-N-U	314612	A	
454	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100183015	COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-N-U	337934	A	
455	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100183015	COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-N-U	347027	A	
456	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100183015	COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-N-U	337923	B	
457	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100124647	COLEGIO NUEVA ESPERANZA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	303090	A	
458	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100124647	COLEGIO NUEVA ESPERANZA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	304405	A	
459	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100124647	COLEGIO NUEVA ESPERANZA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	310877	A	
460	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100124647	COLEGIO NUEVA ESPERANZA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	321177	A	
461	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100124647	COLEGIO NUEVA ESPERANZA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	323543	A	
462	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100124647	COLEGIO NUEVA ESPERANZA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	323562	A	
463	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100146489	COLEGIO NUEVO SAN ANDRES DE LOS ALTOS (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	314795	A	
464	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100146489	COLEGIO NUEVO SAN ANDRES DE LOS ALTOS (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	315478	A	
465	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100146489	COLEGIO NUEVO SAN ANDRES DE LOS ALTOS (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	337885	A	
466	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100146489	COLEGIO NUEVO SAN ANDRES DE LOS ALTOS (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	337909	A	
467	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100177899	COLEGIO OFELIA URIBE DE ACOSTA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	340521	A	
468	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100177899	COLEGIO OFELIA URIBE DE ACOSTA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	301381	B	VACANTE TEMPORAL en trámite de cubrimiento con lista de elegibles por Concurso de Méritos - Situación de Emergencia Educativa
469	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100177899	COLEGIO OFELIA URIBE DE ACOSTA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	307464	B	
470	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100116032	COLEGIO ORLANDO FALS BORDA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	304688	A	
471	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100116032	COLEGIO ORLANDO FALS BORDA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	305617	A	
472	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100116032	COLEGIO ORLANDO FALS BORDA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	306659	A	
473	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100116032	COLEGIO ORLANDO FALS	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	307063	A	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
					BORDA (IED)						
474	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100116032	COLEGIO ORLANDO FALS BORDA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	339819	A	
475	AREAS PRIMARIA	5	Usme	51100202543	COLEGIO PAULO FREIRE (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	320023	A	
476	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100141550	COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	306297	A	
477	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100141550	COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	322590	A	
478	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100141550	COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	323545	A	
479	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100141550	COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	325113	A	
480	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100141550	COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	335669	A	
481	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100198837	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	297562	A	
482	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100198837	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	299756	A	
483	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100198837	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	305767	A	
484	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100198837	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	309268	A	
485	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100198837	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	309311	A	
486	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100198837	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	309335	A	
487	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100198837	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	312018	A	
488	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100198837	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	316423	A	
489	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100198837	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	319773	A	
490	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100198837	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	319775	A	
491	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100198837	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	319777	A	
492	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100198837	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	323660	A	
493	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100198837	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	323678	A	
494	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100198837	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	327936	A	
495	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100198837	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	330671	A	
496	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100198837	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	332139	A	
497	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100198837	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	337867	A	
498	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100198837	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	338769	A	
499	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100198837	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	338770	A	
500	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100113823	COLEGIO SANTA LIBRADA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	322779	A	Énfasis en matemáticas
501	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100113823	COLEGIO SANTA LIBRADA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	337815	A	Perfil: licenciada(o) en Educación Básica Primaria con énfasis en Informática o Licenciada(o) en Informática y tecnología

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
502	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100113823	COLEGIO SANTA LIBRADA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	337928	A	
503	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100113939	COLEGIO SANTA MARTHA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	323630	A	
504	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100113939	COLEGIO SANTA MARTHA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	326730	A	
505	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100113939	COLEGIO SANTA MARTHA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	337695	A	
506	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100113939	COLEGIO SANTA MARTHA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	338615	A	CONOCIMIENTOS EN INGLES
507	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100113939	COLEGIO SANTA MARTHA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	340835	A	
508	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100113939	COLEGIO SANTA MARTHA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	346191	A	
509	AREAS PRIMARIA	5	Usme	21185000785	COLEGIO TENERIFE - GRANADA SUR (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	311391	A	
510	AREAS PRIMARIA	5	Usme	21185000785	COLEGIO TENERIFE - GRANADA SUR (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	319730	A	
511	AREAS PRIMARIA	5	Usme	21185000785	COLEGIO TENERIFE - GRANADA SUR (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	346940	A	
512	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100165238	COLEGIO USMINIA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	299691	B	
513	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100165238	COLEGIO USMINIA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	309262	B	
514	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100165238	COLEGIO USMINIA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	326942	B	
515	AREAS PRIMARIA	5	Usme	11100165238	COLEGIO USMINIA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	327621	B	
516	AREAS PRIMARIA	6	Tunjuelito	11100114218	COLEGIO CIUDAD DE BOGOTA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	337194	A	
517	AREAS PRIMARIA	6	Tunjuelito	11100114218	COLEGIO CIUDAD DE BOGOTA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	337985	A	
518	AREAS PRIMARIA	6	Tunjuelito	11100119414	COLEGIO INEM SANTIAGO PEREZ (IED)	Mañana	Básica Primaria	M-T-U	340904	A	
519	AREAS PRIMARIA	6	Tunjuelito	11100111014	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-N	341698	C	
520	AREAS PRIMARIA	6	Tunjuelito	11100112274	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	345771	A	
521	AREAS PRIMARIA	6	Tunjuelito	11100118205	COLEGIO RUFINO JOSE CUERVO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	319442	A	Licenciado (a) en Primaria con especialización en idioma extranjero ingles nivel B2.
522	AREAS PRIMARIA	6	Tunjuelito	11100118205	COLEGIO RUFINO JOSE CUERVO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	329185	B	Licenciado (a) en primaria con énfasis en lúdicas artes.
523	AREAS PRIMARIA	6	Tunjuelito	11100118205	COLEGIO RUFINO JOSE CUERVO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	312109	D	Licenciado en Primaria con especialización en lúdicas (Artes).
524	AREAS PRIMARIA	6	Tunjuelito	11100186634	COLEGIO SAN BENITO ABAD (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	316411	B	
525	AREAS PRIMARIA	6	Tunjuelito	11100186634	COLEGIO SAN BENITO ABAD (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	324175	B	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
526	AREAS PRIMARIA	6	Tunjuelito	11100110255	COLEGIO VENECIA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-N	337207	A	
527	AREAS PRIMARIA	6	Tunjuelito	11100110255	COLEGIO VENECIA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-N	319512	B	Se requiere nivel de inglés B2
528	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	51100201731	COLEGIO ALFONSO LOPEZ MICHELSEN (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	309174	A	
529	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	51100201731	COLEGIO ALFONSO LOPEZ MICHELSEN (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	322807	A	
530	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	51100201136	COLEGIO ALFONSO REYES ECHANDIA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	322214	A	Perfil: Licenciado en Básica Primaria, énfasis en Lengua Castellana, experiencia en la enseñanza de procesos lecto-escritores
531	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	51100201136	COLEGIO ALFONSO REYES ECHANDIA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	323647	A	
532	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	51100201136	COLEGIO ALFONSO REYES ECHANDIA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	323649	A	
533	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	51100201136	COLEGIO ALFONSO REYES ECHANDIA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	328442	A	
534	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	21110200991	COLEGIO BOSANOVA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	333880	B	COLEGIO EN BILINGÜISMO REQUERIDO NIVEL DE INGLÉS - MINIMO B2
535	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	21110200991	COLEGIO BOSANOVA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	334844	B	Colegio en Proyecto Bilingüismo - Requerido Nivel de Inglés B2 certificado
536	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	11100114102	COLEGIO BRASILIA - BOSA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	324862	B	
537	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	11100114102	COLEGIO BRASILIA - BOSA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	329717	B	
538	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	11100114102	COLEGIO BRASILIA - BOSA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	338973	B	
539	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	11100102902	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	321449	A	
540	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	11100102902	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	346166	C	
541	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	51100201157	COLEGIO CARLOS PIZARRO LEON GOMEZ (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	338573	A	
542	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	51100201157	COLEGIO CARLOS PIZARRO LEON GOMEZ (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	337709	B	
543	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	51100202606	COLEGIO CIUDADELA EDUCATIVA DE BOSA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	323586	A	
544	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	51100202606	COLEGIO CIUDADELA EDUCATIVA DE BOSA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	327805	A	
545	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	51100202606	COLEGIO CIUDADELA EDUCATIVA DE	Tarde	Básica Primaria	M-T	332512	A	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
					BOSA (IED)						
546	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	51100202606	COLEGIO CIUDADELA EDUCATIVA DE BOSA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	335576	A	
547	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	51100202347	COLEGIO DEBORA ARANGO PEREZ (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	328303	A	Requerido Nivel B2 de Inglés - Proyecto BILINGÜISMO
548	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	51100202347	COLEGIO DEBORA ARANGO PEREZ (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	337719	A	
549	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	21110200240	COLEGIO EL PORVENIR (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	324179	A	
550	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	21110200240	COLEGIO EL PORVENIR (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	313932	B	
551	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	21110200240	COLEGIO EL PORVENIR (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	324583	B	
552	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	21110200240	COLEGIO EL PORVENIR (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	332407	B	
553	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	21110200240	COLEGIO EL PORVENIR (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	346390	B	
554	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	11110200759	COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-N-U	340732	B	
555	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	11110200759	COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-N-U	342889	C	
556	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	11110200627	COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	337812	A	
557	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	11110200627	COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	339065	A	
558	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	11100146471	COLEGIO GRANCOLOMBIANO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	322745	B	
559	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	11100146471	COLEGIO GRANCOLOMBIANO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	340015	B	
560	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	11100146471	COLEGIO GRANCOLOMBIANO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	340163	B	
561	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	11100146471	COLEGIO GRANCOLOMBIANO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	323751	D	
562	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	11100146471	COLEGIO GRANCOLOMBIANO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	337788	D	
563	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	11100146594	COLEGIO JOSE ANTONIO GALAN (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	322538	A	Perfil Requerido: Énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes en Básica Primaria
564	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	11100146594	COLEGIO JOSE ANTONIO GALAN (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	325053	A	Requerido énfasis en MATEMÁTICAS

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
565	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	51100201738	COLEGIO JOSE FRANCISCO SOCARRAS (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	309041	A	
566	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	51100201738	COLEGIO JOSE FRANCISCO SOCARRAS (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	324205	A	
567	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	51100201738	COLEGIO JOSE FRANCISCO SOCARRAS (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	324206	A	
568	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	51100201738	COLEGIO JOSE FRANCISCO SOCARRAS (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	327973	A	
569	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	51100201738	COLEGIO JOSE FRANCISCO SOCARRAS (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	334836	A	
570	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	51100201738	COLEGIO JOSE FRANCISCO SOCARRAS (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	337794	A	
571	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	21110200208	COLEGIO KIMI PERNIA DOMICO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	306648	A	
572	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	21110200208	COLEGIO KIMI PERNIA DOMICO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	306722	A	
573	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	21110200208	COLEGIO KIMI PERNIA DOMICO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	308378	A	
574	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	21110200208	COLEGIO KIMI PERNIA DOMICO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	308379	A	
575	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	21110200208	COLEGIO KIMI PERNIA DOMICO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	310782	A	
576	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	21110200208	COLEGIO KIMI PERNIA DOMICO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	314906	A	
577	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	21110200208	COLEGIO KIMI PERNIA DOMICO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	319248	A	
578	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	21110200208	COLEGIO KIMI PERNIA DOMICO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	323753	A	
579	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	21110200208	COLEGIO KIMI PERNIA DOMICO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	327408	A	
580	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	51100200380	COLEGIO LEONARDO POSADA PEDRAZA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	309186	A	
581	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	51100200380	COLEGIO LEONARDO POSADA PEDRAZA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	323558	A	
582	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	51100200380	COLEGIO LEONARDO POSADA PEDRAZA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	326359	A	
583	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	51100200380	COLEGIO LEONARDO POSADA PEDRAZA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	327424	A	
584	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	51100200380	COLEGIO LEONARDO POSADA PEDRAZA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	337707	A	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
585	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	51100200380	COLEGIO LEONARDO POSADA PEDRAZA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	338004	A	
586	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	11110200261	COLEGIO LUIS LOPEZ DE MESA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	316485	A	
587	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	11110200261	COLEGIO LUIS LOPEZ DE MESA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	337139	A	
588	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	11110200261	COLEGIO LUIS LOPEZ DE MESA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	337850	A	
589	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	11110200261	COLEGIO LUIS LOPEZ DE MESA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	340494	A	
590	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	11110200261	COLEGIO LUIS LOPEZ DE MESA (IED)	Mañana	Básica Primaria	M-T-U	341701	A	
591	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	11100113670	COLEGIO NUEVO CHILE (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-N	340797	A	
592	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	11100113670	COLEGIO NUEVO CHILE (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-N	340798	A	
593	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	11100113670	COLEGIO NUEVO CHILE (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-N	340799	A	
594	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	51100201143	COLEGIO ORLANDO HIGUITA ROJAS (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	309187	A	
595	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	51100201143	COLEGIO ORLANDO HIGUITA ROJAS (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	325759	A	
596	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	51100201143	COLEGIO ORLANDO HIGUITA ROJAS (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	338740	A	
597	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	51100201143	COLEGIO ORLANDO HIGUITA ROJAS (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	335488	B	
598	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	11110200953	COLEGIO PORFIRIO BARBA JACOB (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	319876	A	
599	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	11110200953	COLEGIO PORFIRIO BARBA JACOB (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	338576	A	
600	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	11110200953	COLEGIO PORFIRIO BARBA JACOB (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	325309	B	EXPERIENCIA EN TRABAJO CON NIÑOS DEL NIVEL DE PRIMARIA
601	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	21110200207	COLEGIO SAN BERNARDINO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	313030	A	
602	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	21110200207	COLEGIO SAN BERNARDINO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	323559	A	
603	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	21110200207	COLEGIO SAN BERNARDINO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	324840	A	
604	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	21110200207	COLEGIO SAN BERNARDINO (IED)	Mañana	Básica Primaria	M-T	342888	A	
605	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	21100176952	COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	315953	A	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
606	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	21100176952	COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	339201	A	
607	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	21100176952	COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	339202	A	
608	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	21100176952	COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	341270	A	
609	AREAS PRIMARIA	7	Bosa	21100176952	COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	314104	C	
610	AREAS PRIMARIA	8	Kennedy	11100176761	COLEGIO CASTILLA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	339258	A	REQUERIDO NIVEL B2 DE INGLÉS CERTIFICADO
611	AREAS PRIMARIA	8	Kennedy	11100113122	COLEGIO CLASS (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	340684	B	
612	AREAS PRIMARIA	8	Kennedy	11100113122	COLEGIO CLASS (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	340973	B	
613	AREAS PRIMARIA	8	Kennedy	11100113122	COLEGIO CLASS (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	333098	C	
614	AREAS PRIMARIA	8	Kennedy	11100113122	COLEGIO CLASS (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	325314	C	
615	AREAS PRIMARIA	8	Kennedy	11100101272	COLEGIO DARIO ECHANDIA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	346353	B	
616	AREAS PRIMARIA	8	Kennedy	11100198900	COLEGIO EDUARDO UMAÑA LUNA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	337708	A	
617	AREAS PRIMARIA	8	Kennedy	51100201773	COLEGIO GENERAL GUSTAVO ROJAS PINILLA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	345564	A	
618	AREAS PRIMARIA	8	Kennedy	51100111245	COLEGIO HERNANDO DURAN DUSSAN (IED)	Única	Básica Primaria	U	314917	A	"Jornada Tendencia a la TARDE LICENCIADA EN SOCIALES - CATEDRA DE LA PAZ"
619	AREAS PRIMARIA	8	Kennedy	11100124736	COLEGIO INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	341115	B	
620	AREAS PRIMARIA	8	Kennedy	11100129118	COLEGIO JACKELINE (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	346915	A	ENFASIS EN INGLES, NIVEL C1
621	AREAS PRIMARIA	8	Kennedy	11100127409	COLEGIO JAIRO ANIBAL NIÑO (CED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	332520	A	
622	AREAS PRIMARIA	8	Kennedy	11100127409	COLEGIO JAIRO ANIBAL NIÑO (CED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	339070	A	
623	AREAS PRIMARIA	8	Kennedy	11100127409	COLEGIO JAIRO ANIBAL NIÑO (CED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	339076	A	
624	AREAS PRIMARIA	8	Kennedy	11100111693	COLEGIO LA AMISTAD (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-N	337949	C	
625	AREAS PRIMARIA	8	Kennedy	11100116130	COLEGIO LA CHUCUA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	337827	A	
626	AREAS PRIMARIA	8	Kennedy	11100127395	COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-N	337153	A	
627	AREAS PRIMARIA	8	Kennedy	11100127395	COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-N	340135	A	
628	AREAS PRIMARIA	8	Kennedy	51100201843	COLEGIO NELSON MANDELA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	331117	A	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
629	AREAS PRIMARIA	8	Kennedy	11100115605	COLEGIO O.E.A. (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	340844	A	
630	AREAS PRIMARIA	8	Kennedy	11100115605	COLEGIO O.E.A. (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	340214	B	
631	AREAS PRIMARIA	8	Kennedy	11100115605	COLEGIO O.E.A. (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	325528	B	
632	AREAS PRIMARIA	8	Kennedy	11100115605	COLEGIO O.E.A. (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	342429	B	
633	AREAS PRIMARIA	8	Kennedy	11100113165	COLEGIO SAN JOSE (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	337914	A	
634	AREAS PRIMARIA	8	Kennedy	51100100429	COLEGIO SAN JOSE DE CASTILLA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	325056	C	COLEGIO EN BILINGÜISMO REQUERIDO NIVEL DE INGLÉS - MINIMO B2
635	AREAS PRIMARIA	8	Kennedy	51100100429	COLEGIO SAN JOSE DE CASTILLA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	338560	C	COLEGIO EN BILINGÜISMO REQUERIDO NIVEL DE INGLÉS - MINIMO B2
636	AREAS PRIMARIA	8	Kennedy	51100100429	COLEGIO SAN JOSE DE CASTILLA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	338609	C	COLEGIO EN BILINGÜISMO REQUERIDO NIVEL DE INGLÉS - MINIMO B2
637	AREAS PRIMARIA	8	Kennedy	51100100429	COLEGIO SAN JOSE DE CASTILLA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	340680	C	
638	AREAS PRIMARIA	8	Kennedy	11100124507	COLEGIO SAN PEDRO CLAVER (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	345769	A	
639	AREAS PRIMARIA	8	Kennedy	11100124507	COLEGIO SAN PEDRO CLAVER (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	323691	B	Énfasis en INGLÉS
640	AREAS PRIMARIA	8	Kennedy	11100124507	COLEGIO SAN PEDRO CLAVER (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	340522	B	
641	AREAS PRIMARIA	8	Kennedy	11100112347	COLEGIO TOM ADAMS (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	338619	A	
642	AREAS PRIMARIA	8	Kennedy	11100179158	COLEGIO VILLA RICA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	326599	B	
643	AREAS PRIMARIA	8	Kennedy	11100179158	COLEGIO VILLA RICA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	335573	B	
644	AREAS PRIMARIA	9	Fontibón	51100200027	COLEGIO PABLO NERUDA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	346939	B	Compromiso, trabajo en equipo y dinamismo
645	AREAS PRIMARIA	10	Engativá	11100106487	COLEGIO ANTONIO NARIÑO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-N-U	340537	A	
646	AREAS PRIMARIA	10	Engativá	11100106487	COLEGIO ANTONIO NARIÑO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-N-U	340538	A	
647	AREAS PRIMARIA	10	Engativá	11126500345	COLEGIO ANTONIO VILLAVICENCIO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-N	340975	B	
648	AREAS PRIMARIA	10	Engativá	11100136629	COLEGIO INSTITUTO TECNICO DISTRITAL REPUBLICA DE GUATEMALA (IED)	Única	Básica Primaria	M-U	346651	A	
649	AREAS PRIMARIA	10	Engativá	11100110743	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	339672	A	COLEGIO EN BILINGÜISMO REQUERIDO NIVEL DE INGLÉS - MÍNIMO B2

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
650	AREAS PRIMARIA	10	Engativá	11100110743	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	340843	C	COLEGIO EN BILINGÜISMO REQUERIDO NIVEL DE INGLÉS - MÍNIMO B2
651	AREAS PRIMARIA	10	Engativá	11100110743	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (IED)	Mañana	Básica Primaria	M-T	342510	C	COLEGIO EN BILINGÜISMO REQUERIDO NIVEL DE INGLÉS - MÍNIMO B2
652	AREAS PRIMARIA	10	Engativá	11100109583	COLEGIO INSTITUTO TECNICO JUAN DEL CORRAL (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	340707	B	
653	AREAS PRIMARIA	10	Engativá	11126500019	COLEGIO LA PALESTINA (IED)	Única	Básica Primaria	U	341509	B	SE REQUIERE LICENCIADA EN BÁSICA PRIMARIA CON ESTUDIOS EN INGLÉS
654	AREAS PRIMARIA	10	Engativá	11100146292	COLEGIO MANUELA AYALA DE GAITAN (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	339478	A	
655	AREAS PRIMARIA	10	Engativá	11100146292	COLEGIO MANUELA AYALA DE GAITAN (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	340532	B	
656	AREAS PRIMARIA	10	Engativá	11100146292	COLEGIO MANUELA AYALA DE GAITAN (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	340533	B	
657	AREAS PRIMARIA	10	Engativá	11100112444	COLEGIO MORISCO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	341845	A	
658	AREAS PRIMARIA	10	Engativá	11100113297	COLEGIO NACIONES UNIDAS (IED)	Única	Básica Primaria	U	340535	A	
659	AREAS PRIMARIA	10	Engativá	11100113297	COLEGIO NACIONES UNIDAS (IED)	Única	Básica Primaria	U	341506	A	
660	AREAS PRIMARIA	10	Engativá	11126500400	COLEGIO NIDIA QUINTERO DE TURBAY (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	340158	A	
661	AREAS PRIMARIA	10	Engativá	11126500400	COLEGIO NIDIA QUINTERO DE TURBAY (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	340159	A	
662	AREAS PRIMARIA	10	Engativá	11126500400	COLEGIO NIDIA QUINTERO DE TURBAY (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	340160	A	
663	AREAS PRIMARIA	10	Engativá	11126500400	COLEGIO NIDIA QUINTERO DE TURBAY (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	340161	A	
664	AREAS PRIMARIA	10	Engativá	11100109974	COLEGIO REPUBLICA DE COLOMBIA (IED)	Única	Básica Primaria	M-T-N-U	342901	C	
665	AREAS PRIMARIA	10	Engativá	11100112487	COLEGIO TABORA (IED)	Única	Básica Primaria	M-U	342899	B	
666	AREAS PRIMARIA	11	Suba	11100193088	COLEGIO ALVARO GOMEZ HURTADO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	346774	B	
667	AREAS PRIMARIA	11	Suba	11176901502	COLEGIO ANIBAL FERNANDEZ DE SOTO (IED)	Mañana	Básica Primaria	M-T	340585	B	Requerido Nivel B2 de Inglés CERTIFICADO
668	AREAS PRIMARIA	11	Suba	51100201115	COLEGIO GERARDO MOLINA RAMIREZ (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	339515	A	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
669	AREAS PRIMARIA	11	Suba	11176903424	COLEGIO GERARDO PAREDES (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-N	346254	B	
670	AREAS PRIMARIA	11	Suba	11100175519	COLEGIO GUSTAVO MORALES MORALES (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	339892	A	Docente de Básica Primaria - ÉNFASIS en INGLÉS - Proyecto Bilingüismo
671	AREAS PRIMARIA	11	Suba	11100102333	COLEGIO LA GAITANA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	342513	B	
672	AREAS PRIMARIA	11	Suba	11100145229	COLEGIO TIBABUYES UNIVERSAL (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	341695	C	
673	AREAS PRIMARIA	11	Suba	51100201717	COLEGIO VEINTIUN ANGELES (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	340507	A	SE REQUIERE NIVEL DE INGLÉS CERTIFICADO MÍNIMO B2
674	AREAS PRIMARIA	11	Suba	51100201703	COLEGIO VIRGINIA GUTIERREZ DE PINEDA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	341661	A	
675	AREAS PRIMARIA	12	Barrios Unidos	11100124833	COLEGIO FRANCISCO PRIMERO S.S. (IED)	Única	Básica Primaria	U	341852	C	
676	AREAS PRIMARIA	12	Barrios Unidos	11100128251	COLEGIO RAFAEL BERNAL JIMENEZ (IED)	Única	Básica Primaria	U	345767	B	Énfasis en Matemáticas (informa DILE el 24-08-2020)
677	AREAS PRIMARIA	13	Teusaquillo	11100112118	COLEGIO TECNICO PALERMO (IED)	Única	Básica Primaria	M-T-U	346586	A	
678	AREAS PRIMARIA	14	Los Mártires	11100114005	COLEGIO EDUARDO SANTOS (IED)	Única	Básica Primaria	U	340841	A	
679	AREAS PRIMARIA	14	Los Mártires	51100102728	COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	339749	B	
680	AREAS PRIMARIA	14	Los Mártires	51100102728	COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	341696	B	
681	AREAS PRIMARIA	15	Antonio Nariño	11100112606	COLEGIO ATANASIO GIRARDOT (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	342604	A	
682	AREAS PRIMARIA	15	Antonio Nariño	11100112606	COLEGIO ATANASIO GIRARDOT (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	337245	A	
683	AREAS PRIMARIA	16	Puente Aranda	11100100071	COLEGIO DE CULTURA POPULAR (IED)	Única	Básica Primaria	M-T-U	346593	C	
684	AREAS PRIMARIA	16	Puente Aranda	11100112533	COLEGIO EL JAZMIN (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	346564	B	
685	AREAS PRIMARIA	16	Puente Aranda	51100102574	COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	340687	A	
686	AREAS PRIMARIA	16	Puente Aranda	11100106126	COLEGIO LA MERCED (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-N	342887	A	
687	AREAS PRIMARIA	16	Puente Aranda	11100114862	COLEGIO LUIS VARGAS TEJADA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	347028	B	
688	AREAS PRIMARIA	17	La Candelaria	51100102553	COLEGIO INTEGRADA LA CANDELARIA (IED)	Mañana	Básica Primaria	M-T-N	346527	B	COLEGIO EN BILINGÜISMO REQUERIDO NIVEL DE FRANCÉS - Certificado A2 o B1 dominio del idioma francés como segunda lengua
689	AREAS PRIMARIA	17	La Candelaria	51100102553	COLEGIO INTEGRADA LA CANDELARIA	Tarde	Básica Primaria	M-T-N	346908	C	Se requiere dominio del idioma francés (certificado A2 o B1) por

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
					(IED)						ser colegio de Modelo educativo Bilingüe - MEB
690	AREAS PRIMARIA	18	Rafael Uribe Uribe	11100115176	COLEGIO ALEJANDRO OBREGON (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	337942	A	Perfil: LICENCIADO EN CIENCIAS NATURALES O BIOLOGIA
691	AREAS PRIMARIA	18	Rafael Uribe Uribe	11100115176	COLEGIO ALEJANDRO OBREGON (IED)	Mañana	Básica Primaria	M-T	346062	A	
692	AREAS PRIMARIA	18	Rafael Uribe Uribe	11100118051	COLEGIO ALEXANDER FLEMING (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	337715	B	
693	AREAS PRIMARIA	18	Rafael Uribe Uribe	11100118051	COLEGIO ALEXANDER FLEMING (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	337919	B	
694	AREAS PRIMARIA	18	Rafael Uribe Uribe	11100118051	COLEGIO ALEXANDER FLEMING (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	340001	B	
695	AREAS PRIMARIA	18	Rafael Uribe Uribe	11100127387	COLEGIO ALFREDO IRIARTE (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	323827	A	
696	AREAS PRIMARIA	18	Rafael Uribe Uribe	11100127387	COLEGIO ALFREDO IRIARTE (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	334529	A	
697	AREAS PRIMARIA	18	Rafael Uribe Uribe	11100127387	COLEGIO ALFREDO IRIARTE (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	312718	B	
698	AREAS PRIMARIA	18	Rafael Uribe Uribe	11100134138	COLEGIO CLEMENCIA DE CAYCEDO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-N-U	340010	A	
699	AREAS PRIMARIA	18	Rafael Uribe Uribe	11100134138	COLEGIO CLEMENCIA DE CAYCEDO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-N-U	340681	A	
700	AREAS PRIMARIA	18	Rafael Uribe Uribe	51100100415	COLEGIO COLOMBIA VIVA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	311328	A	
701	AREAS PRIMARIA	18	Rafael Uribe Uribe	51100100415	COLEGIO COLOMBIA VIVA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	312970	A	
702	AREAS PRIMARIA	18	Rafael Uribe Uribe	51100100415	COLEGIO COLOMBIA VIVA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	318751	A	
703	AREAS PRIMARIA	18	Rafael Uribe Uribe	51100100415	COLEGIO COLOMBIA VIVA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	323914	A	
704	AREAS PRIMARIA	18	Rafael Uribe Uribe	51100100415	COLEGIO COLOMBIA VIVA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	323915	A	
705	AREAS PRIMARIA	18	Rafael Uribe Uribe	11100130019	COLEGIO ENRIQUE OLAYA HERRERA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	340207	A	Licenciado en Música con Maestría en Musicoterapia .
706	AREAS PRIMARIA	18	Rafael Uribe Uribe	11100136769	COLEGIO JOSE MARTI (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	328507	C	
707	AREAS PRIMARIA	18	Rafael Uribe Uribe	11100136769	COLEGIO JOSE MARTI (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	340622	D	
708	AREAS PRIMARIA	18	Rafael Uribe Uribe	11100178933	COLEGIO LA PAZ (CED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	324344	A	
709	AREAS PRIMARIA	18	Rafael Uribe Uribe	11100178933	COLEGIO LA PAZ (CED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	342397	A	
710	AREAS PRIMARIA	18	Rafael Uribe Uribe	11100111812	COLEGIO LICEO FEMENINO MERCEDES NARIÑO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-N-FS	346323	A	
711	AREAS PRIMARIA	18	Rafael Uribe Uribe	11100111812	COLEGIO LICEO FEMENINO MERCEDES	Tarde	Básica Primaria	M-T-N-FS	341809	A	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
					NARIÑO (IED)						
712	AREAS PRIMARIA	18	Rafael Uribe Uribe	51100202564	COLEGIO MARIA CANO (IED)	Única	Básica Primaria	U	338657	A	
713	AREAS PRIMARIA	18	Rafael Uribe Uribe	51100202564	COLEGIO MARIA CANO (IED)	Única	Básica Primaria	U	340139	A	
714	AREAS PRIMARIA	18	Rafael Uribe Uribe	11100176370	COLEGIO MARRUECOS Y MOLINOS (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-N	332399	A	
715	AREAS PRIMARIA	18	Rafael Uribe Uribe	11100176370	COLEGIO MARRUECOS Y MOLINOS (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-N	337148	A	
716	AREAS PRIMARIA	18	Rafael Uribe Uribe	11100176370	COLEGIO MARRUECOS Y MOLINOS (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-N	337904	A	
717	AREAS PRIMARIA	18	Rafael Uribe Uribe	11100120099	COLEGIO MISAEL PASTRANA BORRERO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	329066	A	
718	AREAS PRIMARIA	18	Rafael Uribe Uribe	11100120099	COLEGIO MISAEL PASTRANA BORRERO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	337684	A	
719	AREAS PRIMARIA	18	Rafael Uribe Uribe	11100128383	COLEGIO PALERMO SUR (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	311490	A	
720	AREAS PRIMARIA	18	Rafael Uribe Uribe	11100128383	COLEGIO PALERMO SUR (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	323746	A	
721	AREAS PRIMARIA	18	Rafael Uribe Uribe	11100128383	COLEGIO PALERMO SUR (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	326461	A	
722	AREAS PRIMARIA	18	Rafael Uribe Uribe	11100128383	COLEGIO PALERMO SUR (IED)	Mañana	Básica Primaria	M-T	346183	A	
723	AREAS PRIMARIA	18	Rafael Uribe Uribe	11100111022	COLEGIO REINO DE HOLANDA (IED)	Única	Básica Primaria	M-T-N-U	335338	B	
724	AREAS PRIMARIA	18	Rafael Uribe Uribe	11100132399	COLEGIO REPUBLICA EE.UU DE AMERICA (IED)	Única	Básica Primaria	U	337810	A	COLEGIO EN BILINGÜISMO REQUERIDO NIVEL DE INGLÉS - MINIMO B2
725	AREAS PRIMARIA	18	Rafael Uribe Uribe	11100132399	COLEGIO REPUBLICA EE.UU DE AMERICA (IED)	Única	Básica Primaria	U	338061	A	COLEGIO EN BILINGÜISMO REQUERIDO NIVEL DE INGLÉS - MINIMO B2
726	AREAS PRIMARIA	18	Rafael Uribe Uribe	11100114021	COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA (IED)	Única	Básica Primaria	M-U	345939	A	
727	AREAS PRIMARIA	18	Rafael Uribe Uribe	11100113815	COLEGIO SAN AGUSTIN (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	323643	B	
728	AREAS PRIMARIA	18	Rafael Uribe Uribe	11100113815	COLEGIO SAN AGUSTIN (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	346941	B	
729	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100135576	COLEGIO ACACIA II (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	318234	A	
730	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100135576	COLEGIO ACACIA II (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	323596	A	
731	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100135576	COLEGIO ACACIA II (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	325555	A	
732	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	51100202599	COLEGIO ANTONIO GARCIA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	315712	A	
733	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	51100202599	COLEGIO ANTONIO GARCIA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	319361	A	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
734	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	51100202599	COLEGIO ANTONIO GARCIA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	322057	A	
735	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	51100202599	COLEGIO ANTONIO GARCIA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	323713	A	
736	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	51100202599	COLEGIO ANTONIO GARCIA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	325681	A	
737	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	51100202599	COLEGIO ANTONIO GARCIA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	339683	A	
738	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	51100202599	COLEGIO ANTONIO GARCIA (IED)	Mañana	Básica Primaria	M-T	340525	A	
739	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100147574	COLEGIO ARBORIZADORA ALTA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	309285	A	
740	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100147574	COLEGIO ARBORIZADORA ALTA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	312876	A	
741	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100147574	COLEGIO ARBORIZADORA ALTA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	337916	A	
742	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100147574	COLEGIO ARBORIZADORA ALTA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	323540	B	
743	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	31100175030	COLEGIO CANADA (IED)	Mañana	Básica Primaria	M-T	314941	A	
744	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	31100175030	COLEGIO CANADA (IED)	Mañana	Básica Primaria	M-T	315678	A	
745	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	31100175030	COLEGIO CANADA (IED)	Mañana	Básica Primaria	M-T	337984	A	
746	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100186804	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-FS	328418	A	
747	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100186804	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-FS	305952	B	
748	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100186804	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-FS	308627	B	
749	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100186804	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-FS	309171	B	
750	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100186804	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-FS	332652	B	
751	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100186804	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-FS	333250	B	
752	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100186804	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-FS	339471	B	
753	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100186804	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-FS	310672	C	
754	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100186804	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-FS	314061	C	
755	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100186804	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-FS	297559	D	
756	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100186804	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-FS	312822	D	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
757	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100186804	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-FS	332921	D	
758	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100196559	COLEGIO CIUDAD BOLIVAR - ARGENTINA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	314556	A	
759	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100196559	COLEGIO CIUDAD BOLIVAR - ARGENTINA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	323615	A	
760	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100196559	COLEGIO CIUDAD BOLIVAR - ARGENTINA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	337892	A	
761	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100196559	COLEGIO CIUDAD BOLIVAR - ARGENTINA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	337926	A	
762	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100196559	COLEGIO CIUDAD BOLIVAR - ARGENTINA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	340873	A	
763	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100196559	COLEGIO CIUDAD BOLIVAR - ARGENTINA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	332804	B	
764	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100196559	COLEGIO CIUDAD BOLIVAR - ARGENTINA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	337724	B	
765	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100196559	COLEGIO CIUDAD BOLIVAR - ARGENTINA (IED)	Mañana	Básica Primaria	M-T	337745	B	
766	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100128260	COLEGIO CIUDAD DE MONTREAL (IED)	Única	Básica Primaria	U	324800	A	
767	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100128260	COLEGIO CIUDAD DE MONTREAL (IED)	Única	Básica Primaria	U	326708	A	
768	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100128260	COLEGIO CIUDAD DE MONTREAL (IED)	Única	Básica Primaria	U	345940	A	
769	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	51100102546	COLEGIO COMPARTIR RECUERDO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	312141	A	
770	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	51100102546	COLEGIO COMPARTIR RECUERDO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	312164	A	
771	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	51100102546	COLEGIO COMPARTIR RECUERDO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	322767	A	Requerida experiencia en primaria con estudiantes de 6 a 12 años de edad
772	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	51100102546	COLEGIO COMPARTIR RECUERDO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	322768	A	Requerida experiencia en primaria con estudiantes de 6 a 12 años de edad
773	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	51100102546	COLEGIO COMPARTIR RECUERDO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	323685	A	
774	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	51100102546	COLEGIO COMPARTIR RECUERDO (IED)	Mañana	Básica Primaria	M-T	339935	A	
775	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	51100102546	COLEGIO COMPARTIR RECUERDO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	341514	A	
776	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	51100102546	COLEGIO COMPARTIR	Tarde	Básica Primaria	M-T	316019	B	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
					RECUERDO (IED)						
777	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	51100100443	COLEGIO CONFEDERACION BRISAS DEL DIAMANTE (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	310106	B	
778	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	51100100443	COLEGIO CONFEDERACION BRISAS DEL DIAMANTE (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	321181	B	
779	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	51100100443	COLEGIO CONFEDERACION BRISAS DEL DIAMANTE (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	337799	B	
780	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	51100100443	COLEGIO CONFEDERACION BRISAS DEL DIAMANTE (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	321988	C	
781	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	51100102567	COLEGIO EL MINUTO DE BUENOS AIRES (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	304994	A	
782	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	51100102567	COLEGIO EL MINUTO DE BUENOS AIRES (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	309780	A	
783	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	51100102567	COLEGIO EL MINUTO DE BUENOS AIRES (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	310991	A	
784	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	51100102567	COLEGIO EL MINUTO DE BUENOS AIRES (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	321640	A	
785	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	51100102567	COLEGIO EL MINUTO DE BUENOS AIRES (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	324460	A	
786	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	51100102567	COLEGIO EL MINUTO DE BUENOS AIRES (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	338141	A	
787	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	51100102567	COLEGIO EL MINUTO DE BUENOS AIRES (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	337908	B	
788	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100145733	COLEGIO EL PARAISO DE MANUELA BELTRAN (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	323185	A	
789	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100145733	COLEGIO EL PARAISO DE MANUELA BELTRAN (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	323608	A	
790	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100145733	COLEGIO EL PARAISO DE MANUELA BELTRAN (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	324351	A	
791	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100145733	COLEGIO EL PARAISO DE MANUELA BELTRAN (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	335775	A	Requerida Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Español e Inglés
792	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100145733	COLEGIO EL PARAISO DE MANUELA BELTRAN (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	304276	B	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
793	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100145733	COLEGIO EL PARAISO DE MANUELA BELTRAN (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	303079	C	
794	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100145733	COLEGIO EL PARAISO DE MANUELA BELTRAN (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	303613	C	
795	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100145733	COLEGIO EL PARAISO DE MANUELA BELTRAN (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	304854	C	
796	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	51100102532	COLEGIO EL TESORO DE LA CUMBRE (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	323631	C	
797	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	51100102532	COLEGIO EL TESORO DE LA CUMBRE (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	323748	C	
798	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	51100102532	COLEGIO EL TESORO DE LA CUMBRE (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	324937	C	
799	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	51100102532	COLEGIO EL TESORO DE LA CUMBRE (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	337728	C	
800	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	51100102532	COLEGIO EL TESORO DE LA CUMBRE (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	346610	C	
801	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100175667	COLEGIO ESTRELLA DEL SUR (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	310924	A	
802	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100175667	COLEGIO ESTRELLA DEL SUR (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	323572	A	
803	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100175667	COLEGIO ESTRELLA DEL SUR (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	337847	A	
804	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100175667	COLEGIO ESTRELLA DEL SUR (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	345699	A	
805	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100175667	COLEGIO ESTRELLA DEL SUR (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	323627	B	
806	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100175667	COLEGIO ESTRELLA DEL SUR (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	323604	C	
807	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100175667	COLEGIO ESTRELLA DEL SUR (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	309210	F	
808	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100175667	COLEGIO ESTRELLA DEL SUR (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	323730	F	
809	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100175667	COLEGIO ESTRELLA DEL SUR (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	337912	F	
810	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	51100201822	COLEGIO FANNY MIKEY (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	305479	A	
811	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	51100201822	COLEGIO FANNY MIKEY (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	315698	A	
812	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	51100201822	COLEGIO FANNY MIKEY (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	318086	A	
813	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	51100201822	COLEGIO FANNY MIKEY (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	323547	A	
814	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	51100201822	COLEGIO FANNY MIKEY (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	323592	A	
815	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	51100201822	COLEGIO FANNY MIKEY (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	327447	A	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
816	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	51100201822	COLEGIO FANNY MIKEY (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	337721	A	
817	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	51100201822	COLEGIO FANNY MIKEY (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	339058	A	
818	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100144389	COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-N	309199	A	
819	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100144389	COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-N	316582	A	
820	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100144389	COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-N	341226	A	
821	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100144389	COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-N	337687	A	
822	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100144389	COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-N	340461	A	
823	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100144389	COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-N	340788	A	
824	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100120323	COLEGIO ISMAEL PERDOMO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-N	339473	A	
825	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100120323	COLEGIO ISMAEL PERDOMO (IED)	Mañana	Básica Primaria	M-T-N	346729	A	
826	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	51100201696	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	297623	A	
827	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	51100201696	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	301375	A	VACANTE TEMPORAL en trámite de cubrimiento con lista de elegibles por Concurso de Méritos - Situación de Emergencia Educativa
828	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	51100201696	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	303210	A	
829	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	51100201696	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	310992	A	
830	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	51100201696	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	314427	A	
831	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	51100201696	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	315193	A	
832	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	51100201696	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	322068	A	
833	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	51100201696	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	322793	A	
834	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	51100201696	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	328888	A	
835	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	51100201696	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	338142	A	Perfil: Licenciado en Básica Primaria

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
836	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	51100201696	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	345522	A	
837	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100147451	COLEGIO LA ARABIA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	309196	A	
838	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100147451	COLEGIO LA ARABIA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	321173	A	
839	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100198977	COLEGIO LA JOYA (IED)	Única	Básica Primaria	U	333557	A	
840	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100198977	COLEGIO LA JOYA (IED)	Única	Básica Primaria	U	338756	A	Requerido énfasis en MATEMÁTICAS
841	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100198977	COLEGIO LA JOYA (IED)	Única	Básica Primaria	U	339755	A	
842	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100198977	COLEGIO LA JOYA (IED)	Única	Básica Primaria	U	342066	A	
843	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	21185001188	COLEGIO MOCHUELO ALTO (CED)	Única	Básica Primaria	U	308942	A	
844	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	21185001188	COLEGIO MOCHUELO ALTO (CED)	Única	Básica Primaria	U	314659	A	
845	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	21185001188	COLEGIO MOCHUELO ALTO (CED)	Única	Básica Primaria	U	322271	A	
846	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	21185001188	COLEGIO MOCHUELO ALTO (CED)	Única	Básica Primaria	U	337859	A	
847	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	21185001188	COLEGIO MOCHUELO ALTO (CED)	Única	Básica Primaria	U	337932	A	
848	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100134243	COLEGIO NICOLAS GOMEZ DAVILA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	324844	A	
849	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100134243	COLEGIO NICOLAS GOMEZ DAVILA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	343196	A	
850	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100134243	COLEGIO NICOLAS GOMEZ DAVILA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	326597	B	
851	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100147671	COLEGIO PARAISO MIRADOR (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-FS	300620	A	
852	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100147671	COLEGIO PARAISO MIRADOR (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-FS	318551	B	
853	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100147671	COLEGIO PARAISO MIRADOR (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-FS	339439	B	
854	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100147671	COLEGIO PARAISO MIRADOR (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-FS	304112	D	
855	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100147671	COLEGIO PARAISO MIRADOR (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-FS	305949	D	
856	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100147671	COLEGIO PARAISO MIRADOR (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-FS	306628	D	
857	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100147671	COLEGIO PARAISO MIRADOR (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-FS	315629	D	
858	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100147671	COLEGIO PARAISO MIRADOR (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-FS	337898	D	
859	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100147671	COLEGIO PARAISO MIRADOR (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-FS	339465	D	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
860	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100147671	COLEGIO PARAISO MIRADOR (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-FS	339468	D	
861	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100114528	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	308207	A	
862	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100114528	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	316026	A	
863	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100114528	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	331399	A	
864	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100114528	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	337717	A	
865	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100114528	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	337902	A	
866	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100114480	COLEGIO REPUBLICA DE MEXICO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	323661	A	
867	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100114480	COLEGIO REPUBLICA DE MEXICO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	340130	A	
868	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	21185001315	COLEGIO RURAL JOSE CELESTINO MUTIS (IED)	Única	Básica Primaria	M-T-U	305323	A	
869	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	21185001315	COLEGIO RURAL JOSE CELESTINO MUTIS (IED)	Única	Básica Primaria	M-T-U	312937	A	
870	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	21185001315	COLEGIO RURAL JOSE CELESTINO MUTIS (IED)	Única	Básica Primaria	M-T-U	320243	A	
871	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	21185001315	COLEGIO RURAL JOSE CELESTINO MUTIS (IED)	Única	Básica Primaria	M-T-U	321638	A	
872	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	21185001129	COLEGIO RURAL PASQUILLA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	323646	A	
873	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	21185001129	COLEGIO RURAL PASQUILLA (IED)	Mañana	Básica Primaria	M-T-U	323017	C	
874	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	21185001170	COLEGIO RURAL QUIBA ALTA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	302368	B	
875	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	21185001170	COLEGIO RURAL QUIBA ALTA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	305544	B	
876	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	21185001170	COLEGIO RURAL QUIBA ALTA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	310046	B	
877	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	21185001170	COLEGIO RURAL QUIBA ALTA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	310994	B	
878	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	21185001170	COLEGIO RURAL QUIBA ALTA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	311366	B	
879	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	21185001170	COLEGIO RURAL QUIBA ALTA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	321272	B	
880	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	21185001170	COLEGIO RURAL QUIBA ALTA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	333943	B	
881	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	21185001170	COLEGIO RURAL QUIBA ALTA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	334222	B	
882	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100176931	COLEGIO SAN FRANCISCO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	310693	B	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
883	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100176931	COLEGIO SAN FRANCISCO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	328934	B	
884	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100176931	COLEGIO SAN FRANCISCO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	338135	C	
885	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100176931	COLEGIO SAN FRANCISCO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	338136	C	
886	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100130825	COLEGIO SANTA BARBARA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	326191	B	
887	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100130825	COLEGIO SANTA BARBARA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	308277	C	
888	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100130825	COLEGIO SANTA BARBARA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	323756	C	
889	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100130825	COLEGIO SANTA BARBARA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	346471	C	
890	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100186839	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-FS	314528	A	
891	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100186839	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-FS	322865	A	
892	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100186839	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-FS	326943	A	LICENCIADO EN BÁSICA PRIMARIA CON FORMACION EN MÚSICA
893	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100186839	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-FS	326944	A	LICENCIADO EN BÁSICA PRIMARIA CON FORMACION EN EDUCACIÓN FÍSICA
894	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100186839	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-FS	329500	A	
895	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100186839	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-FS	337723	A	
896	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100186839	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-FS	327028	B	
897	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100186839	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-FS	330712	B	
898	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100186839	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-FS	338001	B	
899	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100186839	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-FS	322867	C	
900	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100186839	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-FS	309287	D	
901	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100186839	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-FS	311865	D	
902	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100186839	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-FS	311867	D	
903	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100186839	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-FS	311868	D	
904	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100186839	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-FS	311869	D	
905	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100186839	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-FS	312086	D	
906	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100186839	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-FS	322282	D	
907	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100175756	COLEGIO SOTAVENTO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	329125	A	
908	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100175756	COLEGIO SOTAVENTO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	332664	A	
909	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100175756	COLEGIO SOTAVENTO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	340138	A	
910	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100175756	COLEGIO SOTAVENTO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	346377	A	
911	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100130833	COLEGIO UNION EUROPEA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	309149	A	
912	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100130833	COLEGIO UNION EUROPEA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	323665	A	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
913	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	11100130833	COLEGIO UNION EUROPEA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	323593	B	
914	AREAS PRIMARIA	19	Ciudad Bolívar	51100102539	COLEGIO VILLAMAR (IED)	Mañana	Básica Primaria	M-U	341023	B	
915	AREAS PRIMARIA	20	Sumapaz	21185001404	COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZON (IED)	Única	Básica Primaria	M-FS-U	318814	B	
916	AREAS PRIMARIA	20	Sumapaz	21185001471	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	Única	Básica Primaria	FS-U	331353	E	
917	AREAS PRIMARIA	20	Sumapaz	21185001471	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	Única	Básica Primaria	FS-U	340933	I	EXPERIENCIA EN TRABAJO CON NIÑOS DE LA PARTE RURAL
918	AREAS PRIMARIA	20	Sumapaz	21185001471	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	Única	Básica Primaria	FS-U	315718	N	Se requiere vivir en la zona Inducción en Dirección Local de Educación de Sumapaz.
919	ARTES PLASTICAS	1	Usaquén	11100186685	COLEGIO NUEVO HORIZONTE (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	338575	A	
920	ARTES PLASTICAS	5	Usme	21100194837	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	337791	A	
921	ARTES PLASTICAS	5	Usme	11100176205	COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUELLAR (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	339094	A	
922	ARTES PLASTICAS	5	Usme	11185001387	COLEGIO EL CORTIJO - VIANEY (IED)	Única	Preescolar	M-U	312049	B	DOCENTE CON ESPECIALIDAD O MANEJO DE PROYECTOS DE AULA Y ARTES PLASTICAS
923	ARTES PLASTICAS	5	Usme	11100194432	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	337868	A	
924	ARTES PLASTICAS	5	Usme	11100145709	COLEGIO LA AURORA (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	335652	A	
925	ARTES PLASTICAS	5	Usme	11100144273	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T-U	337913	B	
926	ARTES PLASTICAS	5	Usme	11100144273	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-T-U	340112	B	EXPERIENCIA EN TRABAJO DE ARTES PLÁSTICAS CON ESTUDIANTES DE LA MEDIA, CON CAPACIDAD DE REALIZAR MUESTRAS ARTÍSTICAS A LA COMUNIDAD y PUBLICACIONES.
927	ARTES PLASTICAS	5	Usme	11100141550	COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	335664	A	
928	ARTES PLASTICAS	5	Usme	11100141550	COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	339292	A	
929	ARTES PLASTICAS	5	Usme	11100198837	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	335865	A	
930	ARTES PLASTICAS	5	Usme	11100198837	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-T-U	338764	A	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
931	ARTES PLASTICAS	5	Usme	11100165238	COLEGIO USMINIA (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	325826	C	
932	ARTES PLASTICAS	7	Bosa	11110200759	COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS (IED)	Única	Preescolar	M-T-N-U	322340	E	
933	ARTES PLASTICAS	8	Kennedy	11100113122	COLEGIO CLASS (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	341178	A	Perfil: DISEÑADOR GRÁFICO
934	ARTES PLASTICAS	9	Fontibón	11100180091	COLEGIO LA FELICIDAD (IED)	Única	Básica Primaria	U	342011	A	Requerimiento de nivel de inglés B2 Certificado
935	ARTES PLASTICAS	19	Ciudad Bolívar	11100128260	COLEGIO CIUDAD DE MONTREAL (IED)	Única	Básica Primaria	U	339938	A	
936	ARTES PLASTICAS	19	Ciudad Bolívar	51100102539	COLEGIO VILLAMAR (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-U	338132	A	
937	ARTES PLASTICAS	20	Sumapaz	21185001471	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	FS-U	310692	I	
938	BIOLOGIA	4	San Cristóbal	11100112304	COLEGIO SAN JOSE SUR ORIENTAL (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	334742	A	
939	BIOLOGIA Y QUIMICA	4	San Cristóbal	11100129134	COLEGIO ALEMANIA UNIFICADA (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T	340285	B	
940	BIOLOGIA Y QUIMICA	5	Usme	11100177899	COLEGIO OFELIA URIBE DE ACOSTA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	335648	A	Perfil: SE REQUIERE UN DOCENTE BIOQUIMICO, QUE TENGA CONOCIMIENTO EN ESTAS DOS AREAS, DONDE EXISTE LA CARGA ACADEMICA
941	BIOLOGIA Y QUIMICA	8	Kennedy	51100201843	COLEGIO NELSON MANDELA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	339137	A	ASIGNACIÓN ACADÉMICA EN CIENCIAS NATURALES Y QUÍMICA
942	BIOLOGIA Y QUIMICA	19	Ciudad Bolívar	11100147671	COLEGIO PARAISO MIRADOR (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-FS	325115	C	
943	BIOLOGIA Y QUIMICA	20	Sumapaz	21185001404	COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZON (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-FS-U	328141	A	
944	CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	11	Suba	51100201717	COLEGIO VEINTIUN ANGELES (IED)	Mañana-Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	298459	A	Contador Público con nivel de ingles por colegio bilingüe
945	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	1	Usaquén	11100129959	COLEGIO AGUSTIN FERNANDEZ (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-N-U	341694	A	Se requiere conocimiento en el área de Química, pues la carga académica es compartida entre Ciencias Naturales y Química.
946	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	4	San Cristóbal	11100135606	COLEGIO JUAN EVANGELISTA GOMEZ (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N	342909	A	
947	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	5	Usme	21100194837	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	345937	A	
948	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	6	Tunjuelito	11100110255	COLEGIO VENECIA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N	346948	A	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
949	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	7	Bosa	51100201157	COLEGIO CARLOS PIZARRO LEON GOMEZ (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	342575	A	
950	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	8	Kennedy	11100100128	COLEGIO CARLOS ARANGO VELEZ (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	346396	A	
951	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	9	Fontibón	11100114340	COLEGIO RODRIGO ARENAS BETANCOURT (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	346524	A	Docente bilingüe, con formación preferiblemente certificada en TIC´s. (Manejo de plataforma Ms-Teams), innovador y proactivo.
952	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	11	Suba	11100175276	COLEGIO NUEVA COLOMBIA (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T	345772	A	
953	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	18	Rafael Uribe Uribe	11100118051	COLEGIO ALEXANDER FLEMING (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	339364	A	
954	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	19	Ciudad Bolívar	51100202578	COLEGIO CUNDINAMARCA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	347110	A	
955	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	19	Ciudad Bolívar	11100175667	COLEGIO ESTRELLA DEL SUR (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T	346189	D	
956	CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	19	Ciudad Bolívar	21185001315	COLEGIO RURAL JOSE CELESTINO MUTIS (IED)	Única	Básica Primaria	M-T-U	310925	A	Perfil: LICENCIADO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA
957	CIENCIAS SOCIALES	1	Usaquén	11100129959	COLEGIO AGUSTIN FERNANDEZ (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-N-U	340505	A	
958	CIENCIAS SOCIALES	1	Usaquén	11100100136	COLEGIO AQUILEO PARRA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N	341578	A	Docente que eventualmente tenga disponibilidad para Liderar proyectos de formación Ciudadana
959	CIENCIAS SOCIALES	3	Santa Fe	11100110832	COLEGIO EXTERNADO NACIONAL CAMILO TORRES (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	N-U	342371	A	Licenciada/o en Historia y Geografía para bachillerato.
960	CIENCIAS SOCIALES	3	Santa Fe	31100126446	COLEGIO LOS PINOS (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-T-U	334718	A	
961	CIENCIAS SOCIALES	4	San Cristóbal	11100129134	COLEGIO ALEMANIA UNIFICADA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	312061	A	ENFASIS EN FILOSOFIA
962	CIENCIAS SOCIALES	4	San Cristóbal	11100129134	COLEGIO ALEMANIA UNIFICADA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	337822	A	
963	CIENCIAS SOCIALES	4	San Cristóbal	11100118302	COLEGIO ATENAS (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	339198	A	
964	CIENCIAS SOCIALES	4	San Cristóbal	11100112339	COLEGIO JUANA ESCOBAR (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	310972	A	
965	CIENCIAS SOCIALES	4	San Cristóbal	11100130060	COLEGIO MANUELITA SAENZ (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T	342008	A	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
966	CIENCIAS SOCIALES	4	San Cristóbal	11100146624	COLEGIO NUEVA DELHI (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	316004	A	
967	CIENCIAS SOCIALES	4	San Cristóbal	11100132437	COLEGIO REPUBLICA DEL ECUADOR (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	337882	A	
968	CIENCIAS SOCIALES	4	San Cristóbal	11100112304	COLEGIO SAN JOSE SUR ORIENTAL (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T-U	338581	A	
969	CIENCIAS SOCIALES	5	Usme	11185001425	COLEGIO ALMIRANTE PADILLA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N-FS	337104	A	
970	CIENCIAS SOCIALES	5	Usme	21185000939	COLEGIO BRAZUELOS (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	321422	A	
971	CIENCIAS SOCIALES	5	Usme	21100194837	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	323735	A	
972	CIENCIAS SOCIALES	5	Usme	21100194837	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-T-U	339140	A	Perfil: EXPERIENCIA EN TRABAJO CON JOVENES DE BASICA Y MEDIA Y FORMACION DE ETICA Y SOCIALES
973	CIENCIAS SOCIALES	5	Usme	11100176205	COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUELLAR (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	323635	A	
974	CIENCIAS SOCIALES	5	Usme	11100176205	COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUELLAR (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T	339674	A	
975	CIENCIAS SOCIALES	5	Usme	11100176205	COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUELLAR (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	324998	B	
976	CIENCIAS SOCIALES	5	Usme	11100176205	COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUELLAR (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	327836	B	
977	CIENCIAS SOCIALES	5	Usme	21185000874	COLEGIO EL DESTINO (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-U	346588	A	
978	CIENCIAS SOCIALES	5	Usme	11100178631	COLEGIO EL VIRREY JOSE SOLIS (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	310007	A	
979	CIENCIAS SOCIALES	5	Usme	11100130876	COLEGIO ESTANISLAO ZULETA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	315954	A	
980	CIENCIAS SOCIALES	5	Usme	21185001480	COLEGIO FABIO LOZANO SIMONELLI (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	335311	A	
981	CIENCIAS SOCIALES	5	Usme	21185001480	COLEGIO FABIO LOZANO SIMONELLI (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T	338057	A	
982	CIENCIAS SOCIALES	5	Usme	11185001573	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	309163	A	
983	CIENCIAS SOCIALES	5	Usme	11100194432	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	330993	A	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
984	CIENCIAS SOCIALES	5	Usme	11100194432	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	345495	A	Asignación académica compartida en CIENCIAS SOCIALES y CIENCIAS POLÍTICAS - Requerido Licenciado en Educación Básica con énfasis en CIENCIAS SOCIALES y formación en Etno-educación, Diversidad Cultural y Derecho Comercial
985	CIENCIAS SOCIALES	5	Usme	11185000747	COLEGIO FRANCISCO ANTONIO ZEA DE USME (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	324471	A	
986	CIENCIAS SOCIALES	5	Usme	11185000747	COLEGIO FRANCISCO ANTONIO ZEA DE USME (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	337752	A	
987	CIENCIAS SOCIALES	5	Usme	21100132505	COLEGIO GABRIEL GARCIA MARQUEZ (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	U	322626	A	
988	CIENCIAS SOCIALES	5	Usme	21185000050	COLEGIO GRAN YOMASA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	311179	A	
989	CIENCIAS SOCIALES	5	Usme	11100144273	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T-U	310710	B	
990	CIENCIAS SOCIALES	5	Usme	11100144273	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T-U	323606	B	
991	CIENCIAS SOCIALES	5	Usme	11100144273	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	337877	B	
992	CIENCIAS SOCIALES	5	Usme	11100183015	COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N-U	337971	A	
993	CIENCIAS SOCIALES	5	Usme	11100124647	COLEGIO NUEVA ESPERANZA (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-T-U	312875	B	
994	CIENCIAS SOCIALES	5	Usme	11100124647	COLEGIO NUEVA ESPERANZA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	324683	B	Con asignación de 3 horas en jornada mañana.
995	CIENCIAS SOCIALES	5	Usme	11100177899	COLEGIO OFELIA URIBE DE ACOSTA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	309952	A	
996	CIENCIAS SOCIALES	5	Usme	11100116032	COLEGIO ORLANDO FALS BORDA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	309214	A	
997	CIENCIAS SOCIALES	5	Usme	51100202543	COLEGIO PAULO FREIRE (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	339621	A	
998	CIENCIAS SOCIALES	5	Usme	21185000785	COLEGIO TENERIFE - GRANADA SUR (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	320661	A	Perfil: docente del área de ciencias sociales con perfil para orientar también filosofía e investigación.
999	CIENCIAS SOCIALES	5	Usme	11100165238	COLEGIO USMINIA (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-T-U	333864	A	Jornada única, mayoritariamente jornada tarde

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
1000	CIENCIAS SOCIALES	6	Tunjuelito	11100119414	COLEGIO INEM SANTIAGO PEREZ (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-T-U	341703	A	
1001	CIENCIAS SOCIALES	6	Tunjuelito	11100118205	COLEGIO RUFINO JOSE CUERVO (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	341655	A	Licenciado (a) de ciencias sociales con conocimientos y manejo de: herramientas tecnológicas, resolución de conflictos. Desempeño en ciclo 4 y 5.
1002	CIENCIAS SOCIALES	6	Tunjuelito	11100175951	COLEGIO SAN CARLOS (IED)	Mañana-Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N	340210	B	
1003	CIENCIAS SOCIALES	6	Tunjuelito	11100110255	COLEGIO VENECIA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N	345610	A	
1004	CIENCIAS SOCIALES	7	Bosa	51100201136	COLEGIO ALFONSO REYES ECHANDIA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	326453	A	
1005	CIENCIAS SOCIALES	7	Bosa	51100201136	COLEGIO ALFONSO REYES ECHANDIA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	340164	A	
1006	CIENCIAS SOCIALES	7	Bosa	21110200991	COLEGIO BOSANOVA (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T	346714	A	
1007	CIENCIAS SOCIALES	7	Bosa	11100102902	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	312889	A	
1008	CIENCIAS SOCIALES	7	Bosa	11100102902	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	329129	A	
1009	CIENCIAS SOCIALES	7	Bosa	51100201157	COLEGIO CARLOS PIZARRO LEON GOMEZ (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	316568	B	
1010	CIENCIAS SOCIALES	7	Bosa	51100201738	COLEGIO JOSE FRANCISCO SOCARRAS (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	314065	A	
1011	CIENCIAS SOCIALES	7	Bosa	51100201738	COLEGIO JOSE FRANCISCO SOCARRAS (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	327394	A	
1012	CIENCIAS SOCIALES	7	Bosa	21110200208	COLEGIO KIMI PERNIA DOMICO (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	307148	A	
1013	CIENCIAS SOCIALES	7	Bosa	21110200208	COLEGIO KIMI PERNIA DOMICO (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	331801	A	
1014	CIENCIAS SOCIALES	7	Bosa	11100186758	COLEGIO LA CONCEPCION (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	338181	B	
1015	CIENCIAS SOCIALES	7	Bosa	51100200380	COLEGIO LEONARDO POSADA PEDRAZA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	333862	A	
1016	CIENCIAS SOCIALES	7	Bosa	51100200380	COLEGIO LEONARDO POSADA PEDRAZA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	337123	A	
1017	CIENCIAS SOCIALES	7	Bosa	11110200953	COLEGIO PORFIRIO BARBA JACOB (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	339479	A	
1018	CIENCIAS SOCIALES	7	Bosa	11110200953	COLEGIO PORFIRIO BARBA JACOB (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	325718	B	LICENCIADO EN CIENCIAS SOCIALES, BÁSICA SECUNDARIA
1019	CIENCIAS SOCIALES	7	Bosa	11110200953	COLEGIO PORFIRIO BARBA JACOB (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	341164	B	ENFÁSIS EN FILOSOFÍA

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
1020	CIENCIAS SOCIALES	7	Bosa	21110200207	COLEGIO SAN BERNARDINO (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	309305	A	
1021	CIENCIAS SOCIALES	7	Bosa	21100176952	COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	312101	C	
1022	CIENCIAS SOCIALES	7	Bosa	21100176952	COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	312103	C	
1023	CIENCIAS SOCIALES	8	Kennedy	51100200303	COLEGIO CODEMA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	337213	A	
1024	CIENCIAS SOCIALES	8	Kennedy	11100112363	COLEGIO EL JAPON (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N-U	346947	A	
1025	CIENCIAS SOCIALES	8	Kennedy	11100114978	COLEGIO FRANCISCO DE MIRANDA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	334540	A	
1026	CIENCIAS SOCIALES	8	Kennedy	51100201129	COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	335120	B	
1027	CIENCIAS SOCIALES	8	Kennedy	51100111245	COLEGIO HERNANDO DURAN DUSSAN (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	U	337696	A	Licenciada sociales - Catedra De La paz - Ed. Ética - TARDE
1028	CIENCIAS SOCIALES	8	Kennedy	11100129118	COLEGIO JACKELINE (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T	338651	A	Perfil: LICENCIADO EN FILOSOFIA Y LETRAS
1029	CIENCIAS SOCIALES	8	Kennedy	11100116296	COLEGIO KENNEDY (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	341026	A	
1030	CIENCIAS SOCIALES	8	Kennedy	11100111693	COLEGIO LA AMISTAD (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N	342504	A	
1031	CIENCIAS SOCIALES	8	Kennedy	11100116105	COLEGIO LOS PERIODISTAS (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	339887	A	Tiempo Completo con horario de 12:15 m a 6:15 pm
1032	CIENCIAS SOCIALES	8	Kennedy	11100115605	COLEGIO O.E.A. (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	342903	A	
1033	CIENCIAS SOCIALES	8	Kennedy	11100113165	COLEGIO SAN JOSE (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	337223	A	
1034	CIENCIAS SOCIALES	9	Fontibón	11127900363	COLEGIO COSTA RICA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N-U	339423	A	
1035	CIENCIAS SOCIALES	9	Fontibón	11127900169	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INTERNACIONAL (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T	346943	A	
1036	CIENCIAS SOCIALES	10	Engativá	11126500345	COLEGIO ANTONIO VILLAVICENCIO (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N	342677	A	
1037	CIENCIAS SOCIALES	10	Engativá	11126500345	COLEGIO ANTONIO VILLAVICENCIO (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N	342003	A	Asignación académica en CIENCIAS SOCIALES (55%), FILOSOFÍA (25%) y CIENCIAS POLÍTICAS Y ECONÓMICAS (20%)
1038	CIENCIAS SOCIALES	10	Engativá	51100203194	COLEGIO CHARRY (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-FS	332545	A	
1039	CIENCIAS SOCIALES	10	Engativá	11100133972	COLEGIO GARCES NAVAS (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	340519	A	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
1040	CIENCIAS SOCIALES	10	Engativá	11126500027	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	340685	A	
1041	CIENCIAS SOCIALES	10	Engativá	11100110955	COLEGIO RODOLFO LLINAS (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	342877	B	
1042	CIENCIAS SOCIALES	10	Engativá	11126500396	COLEGIO SIMON BOLIVAR (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	340132	A	
1043	CIENCIAS SOCIALES	11	Suba	51100201108	COLEGIO DELIA ZAPATA OLIVELLA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	337878	A	
1044	CIENCIAS SOCIALES	11	Suba	51100201115	COLEGIO GERARDO MOLINA RAMIREZ (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	342131	A	
1045	CIENCIAS SOCIALES	11	Suba	11100102333	COLEGIO LA GAITANA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	341691	A	
1046	CIENCIAS SOCIALES	11	Suba	11100102333	COLEGIO LA GAITANA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	340524	A	
1047	CIENCIAS SOCIALES	11	Suba	11176900956	COLEGIO PRADO VERANIEGO (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	342895	A	
1048	CIENCIAS SOCIALES	11	Suba	11176903360	COLEGIO REPUBLICA DOMINICANA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	342372	A	
1049	CIENCIAS SOCIALES	11	Suba	11176903360	COLEGIO REPUBLICA DOMINICANA (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T	346188	A	El docente nombrado debe ser licenciado en Filosofía y Letra
1050	CIENCIAS SOCIALES	11	Suba	11176903360	COLEGIO REPUBLICA DOMINICANA (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T	342115	B	
1051	CIENCIAS SOCIALES	12	Barrios Unidos	11100111081	COLEGIO REPUBLICA DE PANAMA (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	U	339433	A	
1052	CIENCIAS SOCIALES	14	Los Mártires	11100114005	COLEGIO EDUARDO SANTOS (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	U	338040	A	Perfil requerido: Docente de Geografía, Historia y cultura Ciudadana
1053	CIENCIAS SOCIALES	14	Los Mártires	11100116253	COLEGIO REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T	341195	A	10 HORAS CIENCIAS SOCIALES, TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA Y CULTURA PARA EL TRABAJO
1054	CIENCIAS SOCIALES	14	Los Mártires	11100141452	COLEGIO RICAURTE (CONCEJO) (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-U	342880	A	
1055	CIENCIAS SOCIALES	15	Antonio Nariño	11100114633	COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	Mañana-Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	339428	A	Jornada completa (Porcentaje de permanencia jornada laboral : Mañana 55% - Tarde 45%
1056	CIENCIAS SOCIALES	17	La Candelaria	51100102553	COLEGIO INTEGRADA LA CANDELARIA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N	339456	A	COLEGIO EN BILINGÜISMO REQUERIDO NIVEL DE INGLÉS - MÍNIMO B2
1057	CIENCIAS SOCIALES	18	Rafael Uribe Uribe	11100112614	COLEGIO BRAVO PAEZ (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N	337831	A	
1058	CIENCIAS SOCIALES	18	Rafael Uribe Uribe	11100112614	COLEGIO BRAVO PAEZ (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N	340111	A	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
1059	CIENCIAS SOCIALES	18	Rafael Uribe Uribe	51100100415	COLEGIO COLOMBIA VIVA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	311329	A	
1060	CIENCIAS SOCIALES	18	Rafael Uribe Uribe	51100100415	COLEGIO COLOMBIA VIVA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	323698	A	
1061	CIENCIAS SOCIALES	18	Rafael Uribe Uribe	11100130019	COLEGIO ENRIQUE OLAYA HERRERA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	345526	A	Docente de CIENCIAS SOCIALES - Requerida Maestría y Experiencia en Educación Superior - Docencia Universitaria o similares
1062	CIENCIAS SOCIALES	18	Rafael Uribe Uribe	11100111812	COLEGIO LICEO FEMENINO MERCEDES NARIÑO (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N-FS	330066	A	
1063	CIENCIAS SOCIALES	18	Rafael Uribe Uribe	11100111022	COLEGIO REINO DE HOLANDA (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-T-N-U	345518	A	
1064	CIENCIAS SOCIALES	18	Rafael Uribe Uribe	11100132399	COLEGIO REPUBLICA EE.UU DE AMERICA (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	U	314126	A	REQUERIDO CERTIFICADO DE NIVEL B2 DE INGLES (mínimo)
1065	CIENCIAS SOCIALES	18	Rafael Uribe Uribe	11100132399	COLEGIO REPUBLICA EE.UU DE AMERICA (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	U	314127	A	REQUERIDO NIVEL DE INGLES B2 CERTIFICADO
1066	CIENCIAS SOCIALES	18	Rafael Uribe Uribe	11100113815	COLEGIO SAN AGUSTIN (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	337694	A	
1067	CIENCIAS SOCIALES	18	Rafael Uribe Uribe	11100113815	COLEGIO SAN AGUSTIN (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	337866	A	
1068	CIENCIAS SOCIALES	19	Ciudad Bolívar	51100202599	COLEGIO ANTONIO GARCIA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	338130	A	Perfil: Amplia experiencia en el área y trabajo con estudiantes de básica y media
1069	CIENCIAS SOCIALES	19	Ciudad Bolívar	11100186804	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-FS	311354	A	
1070	CIENCIAS SOCIALES	19	Ciudad Bolívar	11100128260	COLEGIO CIUDAD DE MONTREAL (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	U	338754	A	Asignación académica parcial en FILOSOFÍA
1071	CIENCIAS SOCIALES	19	Ciudad Bolívar	51100100443	COLEGIO CONFEDERACION BRISAS DEL DIAMANTE (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	316499	A	
1072	CIENCIAS SOCIALES	19	Ciudad Bolívar	51100100443	COLEGIO CONFEDERACION BRISAS DEL DIAMANTE (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	323682	A	
1073	CIENCIAS SOCIALES	19	Ciudad Bolívar	51100102567	COLEGIO EL MINUTO DE BUENOS AIRES (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T-U	337886	B	
1074	CIENCIAS SOCIALES	19	Ciudad Bolívar	51100102532	COLEGIO EL TESORO DE LA CUMBRE (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	327206	C	
1075	CIENCIAS SOCIALES	19	Ciudad Bolívar	11100144389	COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N	339865	A	Asignación académica compartida en FILOSOFÍA y CIENCIAS SOCIALES
1076	CIENCIAS SOCIALES	19	Ciudad Bolívar	51100201696	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	326143	A	
1077	CIENCIAS SOCIALES	19	Ciudad Bolívar	51100201696	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS	Tarde	Básica Secundaria y	M-T	339863	A	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
					VILA (IED)		Media				
1078	CIENCIAS SOCIALES	19	Ciudad Bolívar	51100201696	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T	345521	A	
1079	CIENCIAS SOCIALES	19	Ciudad Bolívar	51100201696	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T	345520	A	
1080	CIENCIAS SOCIALES	19	Ciudad Bolívar	51100201696	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	345523	A	
1081	CIENCIAS SOCIALES	19	Ciudad Bolívar	11100192413	COLEGIO LA ESTANCIA - SAN ISIDRO LABRADOR (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N	341693	A	
1082	CIENCIAS SOCIALES	19	Ciudad Bolívar	11100192413	COLEGIO LA ESTANCIA - SAN ISIDRO LABRADOR (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N	340671	A	
1083	CIENCIAS SOCIALES	19	Ciudad Bolívar	11100198977	COLEGIO LA JOYA (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	U	322769	A	
1084	CIENCIAS SOCIALES	19	Ciudad Bolívar	11100127255	COLEGIO LEON DE GREIFF (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N	314799	A	
1085	CIENCIAS SOCIALES	19	Ciudad Bolívar	11100127255	COLEGIO LEON DE GREIFF (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N	315627	A	
1086	CIENCIAS SOCIALES	19	Ciudad Bolívar	11100147671	COLEGIO PARAISO MIRADOR (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T-FS	323812	C	
1087	CIENCIAS SOCIALES	19	Ciudad Bolívar	21185001129	COLEGIO RURAL PASQUILLA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	337580	A	
1088	CIENCIAS SOCIALES	19	Ciudad Bolívar	21185001170	COLEGIO RURAL QUIBA ALTA (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-T-U	323498	A	
1089	CIENCIAS SOCIALES	19	Ciudad Bolívar	11100186839	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-FS	331249	A	
1090	CIENCIAS SOCIALES	19	Ciudad Bolívar	11100130833	COLEGIO UNION EUROPEA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	319952	A	
1091	CIENCIAS SOCIALES	19	Ciudad Bolívar	11100130833	COLEGIO UNION EUROPEA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	334775	A	
1092	CIENCIAS SOCIALES	20	Sumapaz	21185001471	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	FS-U	328799	A	
1093	COMERCIAL	4	San Cristóbal	11100118256	COLEGIO JOSE MARIA CARBONELL (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-T-U	13567	A	Perfil:ADMINISTRADORES, ECONOMISTAS, PROFESIONAL EN NEGOCIOS INTERNACIONES, O FINANZAS.
1094	COMERCIAL	4	San Cristóbal	11100118256	COLEGIO JOSE MARIA CARBONELL (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-T-U	48989	A	Perfil:ADMINISTRADORES, ECONOMISTAS, PROFESIONAL EN NEGOCIOS INTERNACIONES, O FINANZAS.
1095	COMERCIAL	5	Usme	11185001425	COLEGIO ALMIRANTE PADILLA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N-FS	53065	A	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
1096	COMERCIAL	5	Usme	11100144273	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T-U	3485	B	
1097	COMERCIAL	5	Usme	11100144273	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	3491	B	
1098	COMERCIAL	5	Usme	11100144273	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T-U	50499	B	
1099	COMERCIAL	7	Bosa	51100201157	COLEGIO CARLOS PIZARRO LEON GOMEZ (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	16606	A	
1100	COMERCIAL	8	Kennedy	11100101272	COLEGIO DARIO ECHANDIA (IED)	Mañana-Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	53151	A	
1101	COMERCIAL	8	Kennedy	51100201129	COLEGIO GABRIEL BETANCOURT MEJIA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	301236	B	
1102	COMERCIAL	8	Kennedy	11100124736	COLEGIO INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	266506	A	
1103	COMERCIAL	11	Suba	11100102333	COLEGIO LA GAITANA (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T	17462	A	El docente debe atender las dos jornadas en los horarios establecidos de acuerdo con las necesidades del colegio
1104	COMERCIAL	17	La Candelaria	11100100381	COLEGIO ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	81028	A	
1105	COMERCIAL	19	Ciudad Bolívar	11100147574	COLEGIO ARBORIZADORA ALTA (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T	18755	A	
1106	COMERCIAL	19	Ciudad Bolívar	11100186804	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T-FS	10476	A	ASISTENTE ADMINISTRATIVO - ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
1107	COMERCIAL	19	Ciudad Bolívar	51100100443	COLEGIO CONFEDERACION BRISAS DEL DIAMANTE (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	7663	A	
1108	COMERCIAL	19	Ciudad Bolívar	11100147671	COLEGIO PARAISO MIRADOR (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T-FS	17274	C	
1109	COMERCIAL	19	Ciudad Bolívar	11100147671	COLEGIO PARAISO MIRADOR (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-FS	17307	C	
1110	COMERCIO Y SECRETARIADO	8	Kennedy	11100115591	COLEGIO LAS AMERICAS (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	315477	A	
1111	COMERCIO Y SECRETARIADO	13	Teusaquillo	11100110735	COLEGIO MANUELA BELTRAN (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-T-N-U	339432	A	
1112	COMERCIO Y SECRETARIADO	14	Los Mártires	11100116253	COLEGIO REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T	8660	A	El docente debe manejar proyecto de emprendimiento, tecnología, comercio y secretariado

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
1113	COMERCIO Y SECRETARIADO	19	Ciudad Bolívar	11100186804	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T-FS	315948	A	
1114	COMERCIO Y SECRETARIADO	19	Ciudad Bolívar	11100136785	COLEGIO RODRIGO LARA BONILLA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N	297093	A	
1115	CONTABILIDAD	4	San Cristóbal	11100135606	COLEGIO JUAN EVANGELISTA GOMEZ (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N	96256	A	
1116	CONTABILIDAD	4	San Cristóbal	11100115915	COLEGIO LOS ALPES (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N-FS	7689	A	
1117	CONTABILIDAD	4	San Cristóbal	11100115915	COLEGIO LOS ALPES (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N-FS	50507	A	
1118	CONTABILIDAD	4	San Cristóbal	11100132283	COLEGIO TECNICO TOMAS RUEDA VARGAS (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	U	187594	A	Perfil requerido: CONTADOR o ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
1119	CONTABILIDAD	5	Usme	21185001480	COLEGIO FABIO LOZANO SIMONELLI (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	180814	A	
1120	CONTABILIDAD	5	Usme	21185001480	COLEGIO FABIO LOZANO SIMONELLI (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T	302702	A	
1121	CONTABILIDAD	5	Usme	11185000747	COLEGIO FRANCISCO ANTONIO ZEA DE USME (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	16792	A	
1122	CONTABILIDAD	5	Usme	11185000747	COLEGIO FRANCISCO ANTONIO ZEA DE USME (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T	169848	A	
1123	CONTABILIDAD	7	Bosa	51100201157	COLEGIO CARLOS PIZARRO LEON GOMEZ (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	84101	A	
1124	CONTABILIDAD	7	Bosa	51100201157	COLEGIO CARLOS PIZARRO LEON GOMEZ (IED)	Mañana-Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	297250	A	
1125	CONTABILIDAD	7	Bosa	11100146594	COLEGIO JOSE ANTONIO GALAN (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	37053	A	Perfil requerido: Gestión Empresarial
1126	CONTABILIDAD	7	Bosa	51100200380	COLEGIO LEONARDO POSADA PEDRAZA (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T	337824	A	
1127	CONTABILIDAD	7	Bosa	11110200287	COLEGIO PABLO DE TARSO (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N	11067	A	
1128	CONTABILIDAD	7	Bosa	11110200287	COLEGIO PABLO DE TARSO (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N	31220	A	
1129	CONTABILIDAD	8	Kennedy	11100115591	COLEGIO LAS AMERICAS (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	293634	A	
1130	CONTABILIDAD	8	Kennedy	11100113157	COLEGIO PAULO VI (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	311268	A	
1131	CONTABILIDAD	10	Engativá	11100111774	COLEGIO JOSE ASUNCION SILVA (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	U	329035	A	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
1132	CONTABILIDAD	11	Suba	11176901502	COLEGIO ANIBAL FERNANDEZ DE SOTO (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	266711	A	Modelo Bilingüe - INGLÉS REQUERIDO NIVEL DE CONOCIMIENTO DEL IDIOMA Asignación académica en Jornada Tarde con algunas horas en la jornada MAÑANA
1133	CONTABILIDAD	11	Suba	11176904188	COLEGIO HUNZA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	12315	B	CONTADOR PÚBLICO - FORMACIÓN EN GESTIÓN DE PROYECTOS Y EMPRENDIMIENTO
1134	CONTABILIDAD	12	Barrios Unidos	11100108382	COLEGIO TECNICO DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO (IED)	Mañana-Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	340125	A	Perfil requerido: Contador con experiencia de trabajo en SENA, con diplomado en las NIF y conocimientos en pedagogía por proyectos.
1135	CONTABILIDAD	13	Teusaquillo	11100110735	COLEGIO MANUELA BELTRAN (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-T-N-U	340569	A	Perfil Requerido: CONTADOR PÚBLICO
1136	CONTABILIDAD	14	Los Mártires	11100125317	COLEGIO LICEO NACIONAL AGUSTIN NIETO CABALLERO (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	U	338933	A	Título requerido: Contador(a)
1137	CONTABILIDAD	18	Rafael Uribe Uribe	11100112614	COLEGIO BRAVO PAEZ (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N	339470	A	
1138	DANZAS	3	Santa Fe	11100136548	COLEGIO ANTONIO JOSE URIBE (IED)	Única	Básica Primaria	N-U	335489	A	
1139	DANZAS	4	San Cristóbal	11100129134	COLEGIO ALEMANIA UNIFICADA (IED)	Mañana-Tarde	Preescolar	M-T	339812	B	comparte carga del 50% en la mañana y 50% en la tarde
1140	DANZAS	4	San Cristóbal	11100127328	COLEGIO FLORENTINO GONZALEZ (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	335086	A	
1141	DANZAS	4	San Cristóbal	11100135606	COLEGIO JUAN EVANGELISTA GOMEZ (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N	321029	A	
1142	DANZAS	5	Usme	11100146934	COLEGIO ATABANZHA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	325370	A	
1143	DANZAS	5	Usme	11100130876	COLEGIO ESTANISLAO ZULETA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	327977	A	
1144	DANZAS	5	Usme	11185001573	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	311861	A	
1145	DANZAS	5	Usme	11185001573	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	339482	A	
1146	DANZAS	5	Usme	11185001573	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	339483	A	
1147	DANZAS	5	Usme	11100194432	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	337736	A	
1148	DANZAS	5	Usme	11100145709	COLEGIO LA AURORA (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	335650	A	
1149	DANZAS	5	Usme	11100144273	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	327869	A	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
1150	DANZAS	5	Usme	11100124647	COLEGIO NUEVA ESPERANZA (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	326048	A	Con experiencia en primera infancia
1151	DANZAS	5	Usme	11100116032	COLEGIO ORLANDO FALS BORDA (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	327604	A	
1152	DANZAS	5	Usme	11100113939	COLEGIO SANTA MARTHA (IED)	Mañana	Básica Primaria	M-T	332207	A	
1153	DANZAS	5	Usme	21185000785	COLEGIO TENERIFE - GRANADA SUR (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	328025	A	
1154	DANZAS	5	Usme	11100165238	COLEGIO USMINIA (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-T-U	312052	A	MAYOR PERMANENCIA JORNADA TARDE Y ASIGNACIÓN ACADÉMICA 16 HORAS DANZAS 6 HORAS EDUCACIÓN FÍSICA
1155	DANZAS	5	Usme	11100165238	COLEGIO USMINIA (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	325824	C	
1156	DANZAS	7	Bosa	99999999991	COLEGIO DE LA BICI (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	U	339664	A	
1157	DANZAS	7	Bosa	11100186600	COLEGIO LLANO ORIENTAL (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	337647	A	
1158	DANZAS	7	Bosa	51100201143	COLEGIO ORLANDO HIGUITA ROJAS (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	339363	A	
1159	DANZAS	8	Kennedy	11100198900	COLEGIO EDUARDO UMAÑA LUNA (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T	338056	A	
1160	DANZAS	8	Kennedy	11100112363	COLEGIO EL JAPON (IED)	Única	Preescolar	M-T-N-U	338617	A	
1161	DANZAS	8	Kennedy	11100116296	COLEGIO KENNEDY (IED)	Mañana-Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	340208	A	
1162	DANZAS	8	Kennedy	11100114293	COLEGIO MARSELLA (IED)	Tarde	Preescolar	M-T	338605	A	
1163	DANZAS	8	Kennedy	11100113165	COLEGIO SAN JOSE (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	341921	A	
1164	DANZAS	10	Engativá	11100133972	COLEGIO GARCES NAVAS (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	337122	A	
1165	DANZAS	10	Engativá	11126500027	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	337725	A	
1166	DANZAS	10	Engativá	11100125210	COLEGIO VILLA AMALIA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	338580	A	
1167	DANZAS	11	Suba	11176901502	COLEGIO ANIBAL FERNANDEZ DE SOTO (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	329688	A	COLEGIO EN BILINGÜISMO REQUERIDO NIVEL DE INGLÉS - MÍNIMO B2
1168	DANZAS	15	Antonio Nariño	11100112606	COLEGIO ATANASIO GIRARDOT (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	335466	A	
1169	DANZAS	15	Antonio Nariño	11100112606	COLEGIO ATANASIO GIRARDOT (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	331463	B	
1170	DANZAS	16	Puente Aranda	11100111278	COLEGIO ANDRES BELLO (IED)	Única	Preescolar	N-U	326450	A	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
1171	DANZAS	18	Rafael Uribe Uribe	11100118051	COLEGIO ALEXANDER FLEMING (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	337739	A	
1172	DANZAS	18	Rafael Uribe Uribe	11100114951	COLEGIO CLEMENCIA HOLGUIN DE URDANETA (IED)	Única	Preescolar	U	340090	A	
1173	DANZAS	18	Rafael Uribe Uribe	11100130019	COLEGIO ENRIQUE OLAYA HERRERA (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T	337906	A	Perfil: Profesional, Maestro o Licenciado en Música con Énfasis en Dirección Coral por necesidades del Proyecto Educativo Institucional.
1174	DANZAS	18	Rafael Uribe Uribe	11100136769	COLEGIO JOSE MARTI (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	337659	C	JORNADA ÚNICA, EXPERIENCIA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR, ROTACIÓN ENTRE SEDES
1175	DANZAS	18	Rafael Uribe Uribe	11100178933	COLEGIO LA PAZ (CED)	Única	Preescolar	M-T-U	332672	A	ENFASIS EN ARTES - MUSICA-DANZAS
1176	DANZAS	18	Rafael Uribe Uribe	11100114595	COLEGIO MANUEL DEL SOCORRO RODRIGUEZ (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	325617	A	Título de formación en Danzas, Sedes A y B, Básica primaria, secundaria y media
1177	DANZAS	18	Rafael Uribe Uribe	11100114595	COLEGIO MANUEL DEL SOCORRO RODRIGUEZ (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	339875	A	Título de formación en Danzas, Sedes A y B, Básica primaria, secundaria y media
1178	DANZAS	18	Rafael Uribe Uribe	11100112975	COLEGIO RAFAEL DELGADO SALGUERO (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	U	321147	A	
1179	DANZAS	18	Rafael Uribe Uribe	11100112975	COLEGIO RAFAEL DELGADO SALGUERO (IED)	Única	Básica Primaria	U	327399	C	
1180	DANZAS	19	Ciudad Bolívar	51100202599	COLEGIO ANTONIO GARCIA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	12689	A	
1181	DANZAS	19	Ciudad Bolívar	51100100443	COLEGIO CONFEDERACIO N BRISAS DEL DIAMANTE (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	330809	A	
1182	DANZAS	19	Ciudad Bolívar	51100102532	COLEGIO EL TESORO DE LA CUMBRE (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	328304	C	
1183	DANZAS	19	Ciudad Bolívar	11100120323	COLEGIO ISMAEL PERDOMO (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N	325623	A	
1184	DANZAS	19	Ciudad Bolívar	51100201696	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	296652	A	
1185	DANZAS	19	Ciudad Bolívar	11100192413	COLEGIO LA ESTANCIA - SAN ISIDRO LABRADOR (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N	337732	A	
1186	DANZAS	19	Ciudad Bolívar	21185001188	COLEGIO MOCHUELO ALTO (CED)	Única	Básica Primaria	U	310987	A	
1187	DANZAS	19	Ciudad Bolívar	11100147671	COLEGIO PARAISO MIRADOR (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-FS	711	C	
1188	DANZAS	19	Ciudad Bolívar	21185001315	COLEGIO RURAL JOSE CELESTINO MUTIS (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-T-U	337769	A	ESPECIALISTA EN DANZAS FOLCLORICAS REGIÓN ANDINA ALTIPLANO CUNDIBOYACENSE
1189	DANZAS	19	Ciudad Bolívar	11100186839	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-FS	339876	A	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
1190	DANZAS Y TEATRO	7	Bosa	11110200627	COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	339075	A	
1191	DANZAS Y TEATRO	16	Puente Aranda	11100114749	COLEGIO ANTONIO JOSE DE SUCRE (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	T-U	325684	A	Asignación académica compartida en Danzas y Artes Escénicas
1192	DANZAS Y TEATRO	19	Ciudad Bolívar	51100102567	COLEGIO EL MINUTO DE BUENOS AIRES (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	338137	A	Perfil: Especialista en Primera Infancia
1193	DIBUJO TECNICO	10	Engativá	11100110743	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T	337648	A	Requerido Nivel B2 de Inglés - Conocimientos en Dibujo Asistido por Computador - AUTOCAD
1194	DIBUJO TECNICO	16	Puente Aranda	11100112967	COLEGIO TECNICO BENJAMIN HERRERA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	341515	A	
1195	DIBUJO TECNICO	18	Rafael Uribe Uribe	11100132399	COLEGIO REPUBLICA EE.UU DE AMERICA (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	U	308046	A	Modelo Bilingüe - INGLÉS REQUERIDO NIVEL DE CONOCIMIENTO DEL IDIOMA REQUERIDO NIVEL B2 DE INGLES, ARQUITECTO
1196	DIBUJO TECNICO	18	Rafael Uribe Uribe	11100132399	COLEGIO REPUBLICA EE.UU DE AMERICA (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	U	188684	A	Modelo Bilingüe - INGLÉS REQUERIDO NIVEL DE CONOCIMIENTO DEL IDIOMA Asignación en Jornadas Mañana y Tarde - Perfil ARQUITECTO REQUERIDO NIVEL DE INGLES B2 CERTIFICADA
1197	DISEÑO GRÁFICO	7	Bosa	11110200287	COLEGIO PABLO DE TARSO (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N	337156	A	
1198	DISEÑO INDUSTRIAL	7	Bosa	11110200759	COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N-U	233676	A	REQUISITO INDISPENSABLE: Conocimientos y experiencia comprobada en MARROQUINERÍA - Perfil requerido: Licenciado en Diseño Tecnológico o Diseñador Industrial - Asignación académica en MEDIA TÉCNICA para modalidad del SENA - Asignación Académica en "Técnica
1199	EBANISTERÍA	6	Tunjuelito	11100111014	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N	69405	A	üManejo de programas de diseño: Rhinoceros, 3d Max, Solid Works, Corel Draw y AutoCAD 2D y 3D
1200	EBANISTERÍA	6	Tunjuelito	11100111014	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T-N	310631	A	Manejo de programas de diseño: Rhinoceros, 3d Max, Solid Works, Corel Draw y AutoCAD 2D y 3D
1201	EDUCACION ARTISTICA	4	San Cristóbal	11100112339	COLEGIO JUANA ESCOBAR (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T	338738	A	Perfil: Licenciado en Danzas
1202	EDUCACION ARTISTICA	5	Usme	11185001425	COLEGIO ALMIRANTE PADILLA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N-FS	342009	A	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
1203	EDUCACION ARTISTICA	5	Usme	11100183015	COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA (IED)	Única	Preescolar	M-T-N-U	326312	A	Perfil: Plástica y Danzas
1204	EDUCACION ARTISTICA	5	Usme	11100183015	COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA (IED)	Única	Preescolar	M-T-N-U	326313	B	Perfil: Plástica y Danzas
1205	EDUCACION ARTISTICA	5	Usme	11100183015	COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA (IED)	Única	Preescolar	M-T-N-U	326314	B	Perfil: Plástica y Danzas
1206	EDUCACION ARTISTICA	11	Suba	11176903416	COLEGIO JUAN LOZANO Y LOZANO (IED)	Mañana	Básica Primaria	M-T-N	346186	B	
1207	EDUCACION ARTISTICA	16	Puente Aranda	11100111049	COLEGIO SILVERIA ESPINOSA DE RENDON (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T-U	346180	A	Perfil requerido en danzas
1208	EDUCACION ETICA Y VALORES HUMANOS	4	San Cristóbal	11100114455	COLEGIO JOSE ACEVEDO Y GOMEZ (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	U	328158	A	
1209	EDUCACION ETICA Y VALORES HUMANOS	4	San Cristóbal	11100118256	COLEGIO JOSE MARIA CARBONELL (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-T-U	339127	A	Perfil LICENCIADO EN SOCIALES PARA CARGA EN ETICA Y RELIGION.
1210	EDUCACION ETICA Y VALORES HUMANOS	4	San Cristóbal	11100134014	COLEGIO JUAN REY (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-T-U	330493	A	
1211	EDUCACION ETICA Y VALORES HUMANOS	5	Usme	11100146934	COLEGIO ATABANZHA (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T	328483	A	
1212	EDUCACION ETICA Y VALORES HUMANOS	5	Usme	11185001573	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-T-U	311864	A	docente Licenciado en Filosofía y Letras, con titulo de maestría en alguna área de las ciencias humanas (educación, pedagogía, ciencias humanas, ciencias sociales), con experiencia en el área de ética, religión y el área de Ciencias Sociales.
1213	EDUCACION ETICA Y VALORES HUMANOS	5	Usme	11100194432	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T-U	298204	A	
1214	EDUCACION ETICA Y VALORES HUMANOS	5	Usme	11100194432	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	329118	A	
1215	EDUCACION ETICA Y VALORES HUMANOS	5	Usme	11100165238	COLEGIO USMINIA (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-T-U	319417	A	Jornada única, mayoritariamente en la jornada tarde
1216	EDUCACION ETICA Y VALORES HUMANOS	7	Bosa	51100201731	COLEGIO ALFONSO LOPEZ MICHELSEN (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	323734	A	
1217	EDUCACION ETICA Y VALORES HUMANOS	7	Bosa	51100201136	COLEGIO ALFONSO REYES ECHANDIA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	335570	A	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
1218	EDUCACION ETICA Y VALORES HUMANOS	7	Bosa	51100201157	COLEGIO CARLOS PIZARRO LEON GOMEZ (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	310594	A	
1219	EDUCACION ETICA Y VALORES HUMANOS	7	Bosa	51100201157	COLEGIO CARLOS PIZARRO LEON GOMEZ (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	337764	A	
1220	EDUCACION ETICA Y VALORES HUMANOS	7	Bosa	51100201157	COLEGIO CARLOS PIZARRO LEON GOMEZ (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	338571	A	
1221	EDUCACION ETICA Y VALORES HUMANOS	7	Bosa	51100202606	COLEGIO CIUDADELA EDUCATIVA DE BOSA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	312723	A	
1222	EDUCACION ETICA Y VALORES HUMANOS	7	Bosa	51100202606	COLEGIO CIUDADELA EDUCATIVA DE BOSA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	323681	A	
1223	EDUCACION ETICA Y VALORES HUMANOS	7	Bosa	11100146471	COLEGIO GRANCOLOMBIANO (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	325362	A	PARA NIÑOS DE CICLO 3 GRADOS 5, 6 Y 7
1224	EDUCACION ETICA Y VALORES HUMANOS	7	Bosa	21100176952	COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	305197	C	
1225	EDUCACION ETICA Y VALORES HUMANOS	8	Kennedy	11100113173	COLEGIO SAN RAFAEL (IED)	Mañana-Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	314074	A	Perfil requerido: Líder del proyecto de lectura y escritura crítica de la IED - Nivel B2 de Inglés (mínimo) - Requerida Licenciatura en FILOSOFÍA Y EDUCACIÓN RELIGIOSA - Postgrado en Educación
1226	EDUCACION ETICA Y VALORES HUMANOS	11	Suba	51100201115	COLEGIO GERARDO MOLINA RAMIREZ (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T	340236	A	
1227	EDUCACION ETICA Y VALORES HUMANOS	18	Rafael Uribe Uribe	11100127387	COLEGIO ALFREDO IRIARTE (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	318833	A	
1228	EDUCACION ETICA Y VALORES HUMANOS	18	Rafael Uribe Uribe	11100111812	COLEGIO LICEO FEMENINO MERCEDES NARIÑO (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N-FS	328142	A	EDUCACION ETICA Y EN VALORES HUMANOS - EDUCACIÓN RELIGIOSA
1229	EDUCACION ETICA Y VALORES HUMANOS	18	Rafael Uribe Uribe	11100111812	COLEGIO LICEO FEMENINO MERCEDES NARIÑO (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N-FS	340690	A	EDUCACION ETICA Y EN VALORES HUMANOS - EDUCACIÓN RELIGIOSA
1230	EDUCACION ETICA Y VALORES HUMANOS	19	Ciudad Bolívar	11100196559	COLEGIO CIUDAD BOLIVAR - ARGENTINA (IED)	Mañana-Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	320642	A	Asignación académica en jornadas MAÑANA (11 horas semanales) y TARDE (11 horas semanales)
1231	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	1	Usaquén	11100146951	COLEGIO TOBERIN (IED)	Mañana-Tarde	Preescolar	M-T-U	338578	C	se requiere un docente de Educación Física con énfasis en Danzas
1232	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	1	Usaquén	11100146951	COLEGIO TOBERIN (IED)	Tarde	Preescolar	M-T-U	338579	C	
1233	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	3	Santa Fe	31100126446	COLEGIO LOS PINOS (IED)	Única	Básica Primaria	M-T-U	332936	C	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
1234	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	4	San Cristóbal	11100129134	COLEGIO ALEMANIA UNIFICADA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	338035	A	
1235	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	4	San Cristóbal	11100114161	COLEGIO ALTAMIRA SUR ORIENTAL (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	306480	A	
1236	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	4	San Cristóbal	51100100380	COLEGIO ENTRE NUBES SUR ORIENTAL (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	341958	B	DESEMPEÑO EN SEDES B Y C, HORARIO PRIMORDIALMENTE EN JORNADA TARDE CON UNAS POCAS HORAS EN JORNADA MAÑANA.
1237	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	4	San Cristóbal	11100135606	COLEGIO JUAN EVANGELISTA GOMEZ (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-N	332289	A	
1238	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	4	San Cristóbal	11100134014	COLEGIO JUAN REY (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-T-U	330492	A	CON ÉNFASIS EN DANZAS
1239	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	4	San Cristóbal	11100134014	COLEGIO JUAN REY (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	340099	A	
1240	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	4	San Cristóbal	11100134014	COLEGIO JUAN REY (IED)	Única	Básica Primaria	M-T-U	330490	B	CON ÉNFASIS EN DANZAS
1241	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	4	San Cristóbal	11100112339	COLEGIO JUANA ESCOBAR (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	306671	A	
1242	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	4	San Cristóbal	11100116008	COLEGIO LA BELLEZA LOS LIBERTADORES (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	311359	A	
1243	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	4	San Cristóbal	11100146624	COLEGIO NUEVA DELHI (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	323697	A	
1244	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	5	Usme	11100186618	COLEGIO CHUNIZA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	346212	A	
1245	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	5	Usme	11100176205	COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUELLAR (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	345781	B	
1246	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	5	Usme	51100201185	COLEGIO EDUARDO UMAÑA MENDOZA (IED)	Única	Básica Primaria	M-T-U	333560	A	
1247	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	5	Usme	51100201185	COLEGIO EDUARDO UMAÑA MENDOZA (IED)	Única	Básica Primaria	M-T-U	340739	A	
1248	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	5	Usme	11100178631	COLEGIO EL VIRREY JOSE SOLIS (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	337701	A	
1249	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	5	Usme	11185001573	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	339486	A	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
1250	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	5	Usme	11185001573	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	346608	A	
1251	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	5	Usme	11100194432	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	337779	A	
1252	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	5	Usme	21100132505	COLEGIO GABRIEL GARCIA MARQUEZ (IED)	Única	Básica Primaria	U	339170	A	
1253	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	5	Usme	21185000050	COLEGIO GRAN YOMASA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	331570	A	
1254	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	5	Usme	11100144273	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	326568	A	
1255	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	5	Usme	11100198861	COLEGIO LUIS EDUARDO MORA OSEJO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	310791	A	
1256	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	5	Usme	11100183015	COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-N-U	318523	B	
1257	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	5	Usme	11100124647	COLEGIO NUEVA ESPERANZA (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	326047	A	Con experiencia en primera infancia
1258	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	5	Usme	11100124647	COLEGIO NUEVA ESPERANZA (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	326815	A	Experiencia en Primera Infancia - Con asignación en jornada mañana y tarde
1259	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	5	Usme	11100124647	COLEGIO NUEVA ESPERANZA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	323222	B	
1260	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	5	Usme	11100146489	COLEGIO NUEVO SAN ANDRES DE LOS ALTOS (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	339899	A	
1261	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	5	Usme	11100177899	COLEGIO OFELIA URIBE DE ACOSTA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	325068	A	LICENCIADO EN EDUCACION FISICA
1262	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	5	Usme	11100116032	COLEGIO ORLANDO FALS BORDA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	307881	A	
1263	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	5	Usme	51100202543	COLEGIO PAULO FREIRE (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	322786	A	
1264	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	5	Usme	51100202543	COLEGIO PAULO FREIRE (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	330640	A	
1265	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	5	Usme	11100198837	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	327518	A	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
1266	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	5	Usme	21185000785	COLEGIO TENERIFE - GRANADA SUR (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	328026	A	
1267	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	5	Usme	21185000785	COLEGIO TENERIFE - GRANADA SUR (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T-U	346347	A	
1268	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	5	Usme	11100165238	COLEGIO USMINIA (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	325823	C	
1269	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	7	Bosa	11100114102	COLEGIO BRASILIA - BOSA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	339217	A	
1270	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	7	Bosa	51100201157	COLEGIO CARLOS PIZARRO LEON GOMEZ (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	325379	B	
1271	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	7	Bosa	51100202606	COLEGIO CIUDADELA EDUCATIVA DE BOSA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	325682	A	
1272	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	7	Bosa	51100202347	COLEGIO DEBORA ARANGO PEREZ (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	324828	A	COLEGIO EN BILINGÜISMO REQUERIDO NIVEL DE INGLÉS - MINIMO B2
1273	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	7	Bosa	51100202347	COLEGIO DEBORA ARANGO PEREZ (IED)	Tarde	Preescolar	M-T-U	335674	A	LICENCIADO EN EDUCACION FISICA CON EPERIENCIA EN PRIMERA INFANCIA, NIVEL INGLES B2
1274	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	7	Bosa	51100202347	COLEGIO DEBORA ARANGO PEREZ (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T-U	335675	A	"LICENCIADO EN EDUCACION FISICA - ESPECIALIDAD DANZAS, ASIGNACION ACADEMICA EN EDUCACION FISICA Y DANZAS NIVEL INGLES B2"
1275	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	7	Bosa	51100202319	COLEGIO GERMAN ARCINIEGAS (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	320108	A	
1276	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	7	Bosa	11100146471	COLEGIO GRANCOLOMBIANO (IED)	Mañana-Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	337781	A	
1277	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	7	Bosa	21110200208	COLEGIO KIMI PERNIA DOMICO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	314879	A	
1278	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	7	Bosa	11110200261	COLEGIO LUIS LOPEZ DE MESA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	329792	A	
1279	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	7	Bosa	11110200953	COLEGIO PORFIRIO BARBA JACOB (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	325720	B	LICENCIADO EN EDUCACIÓN FISICA
1280	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	7	Bosa	21110200207	COLEGIO SAN BERNARDINO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	334842	A	
1281	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	7	Bosa	21100176952	COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	293308	C	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
1282	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	8	Kennedy	51100200303	COLEGIO CODEMA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	338672	A	
1283	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	8	Kennedy	51100111245	COLEGIO HERNANDO DURAN DUSSAN (IED)	Única	Preescolar	U	338598	A	Perfil: Licenciado en Preescolar con énfasis en EDUCACIÓN FÍSICA - Jornada Única
1284	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	8	Kennedy	11100124736	COLEGIO INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	Mañana-Tarde	Básica Primaria	M-T	340980	A	
1285	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	8	Kennedy	11100186774	COLEGIO INSTITUTO TECNICO RODRIGO DE TRIANA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	328415	A	
1286	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	8	Kennedy	11100186774	COLEGIO INSTITUTO TECNICO RODRIGO DE TRIANA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	331237	A	
1287	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	8	Kennedy	11100111693	COLEGIO LA AMISTAD (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-N	328133	B	
1288	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	8	Kennedy	11100127395	COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N	329701	A	
1289	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	8	Kennedy	11100115605	COLEGIO O.E.A. (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	332213	A	
1290	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	9	Fontibón	11100180091	COLEGIO LA FELICIDAD (IED)	Única	Básica Primaria	U	341707	A	COLEGIO BILINGÜE. SE REQUIERE MÍNIMO NIVEL B2 DE INGLÉS CERTIFICADO
1291	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	10	Engativá	11100109583	COLEGIO INSTITUTO TECNICO JUAN DEL CORRAL (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	345840	A	Asignación académica de 12 horas en EDUCACIÓN FÍSICA y 10 horas de ARTÍSTICA. El docente debe tener manejo de Competencias TIC y plataformas virtuales de educación
1292	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	10	Engativá	11100113297	COLEGIO NACIONES UNIDAS (IED)	Única	Básica Primaria	U	324859	A	
1293	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	10	Engativá	11100112452	COLEGIO SAN JOSE NORTE (IED)	Única	Básica Primaria	M-T-U	338070	B	Proyecto Bilingüismo - Requerido Nivel B1 de Inglés certificado
1294	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	11	Suba	11176900174	COLEGIO FILARMONICO SIMON BOLIVAR (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N	337774	A	
1295	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	11	Suba	51100201115	COLEGIO GERARDO MOLINA RAMIREZ (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	346958	A	
1296	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	11	Suba	11100175519	COLEGIO GUSTAVO MORALES MORALES (IED)	Única	Básica Primaria	M-T-U	339890	B	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
1297	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	11	Suba	11176903360	COLEGIO REPUBLICA DOMINICANA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	342117	B	Asignación académica compartida en Educación Física, Recreación y Deportes, Educación Artística y Ética (mayor porcentaje en Educación Física)
1298	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	13	Teusaquillo	11100110735	COLEGIO MANUELA BELTRAN (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-T-N-U	346523	A	
1299	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	14	Los Mártires	11100141452	COLEGIO RICAURTE (CONCEJO) (IED)	Única	Preescolar	M-U	338928	B	Desempeño en el nivel de Preescolar, orientando exclusivamente a la Dimensión Corporal
1300	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	14	Los Mártires	51100102728	COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	327042	A	Requeridos conocimientos en DANZAS
1301	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	14	Los Mártires	51100102728	COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	339464	B	
1302	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	14	Los Mártires	11100126062	COLEGIO TECNICO MENORAH (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	326015	A	CONOCIMIENTO EN DANZAS, JORNADA LABORAL EN MAÑANA O TARDE
1303	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	14	Los Mártires	11100126062	COLEGIO TECNICO MENORAH (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	326016	A	CONOCIMIENTO EN DANZAS, JORNADA LABORAL EN MAÑANA O TARDE
1304	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	15	Antonio Nariño	11100112606	COLEGIO ATANASIO GIRARDOT (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	342605	A	
1305	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	16	Puente Aranda	11100114749	COLEGIO ANTONIO JOSE DE SUCRE (IED)	Única	Preescolar	T-U	339362	A	
1306	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	16	Puente Aranda	11100165050	COLEGIO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	342883	A	
1307	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	18	Rafael Uribe Uribe	11100118051	COLEGIO ALEXANDER FLEMING (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	323551	A	
1308	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	18	Rafael Uribe Uribe	11100118051	COLEGIO ALEXANDER FLEMING (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	340738	B	
1309	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	18	Rafael Uribe Uribe	11100118051	COLEGIO ALEXANDER FLEMING (IED)	Única	Básica Primaria	M-T-U	337813	C	
1310	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	18	Rafael Uribe Uribe	11100112614	COLEGIO BRAVO PAEZ (IED)	Mañana-Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N	340736	A	
1311	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	18	Rafael Uribe Uribe	11100114668	COLEGIO EL LIBERTADOR (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-T-U	327753	A	
1312	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	18	Rafael Uribe Uribe	11100136769	COLEGIO JOSE MARTI (IED)	Única	Básica Primaria	M-T-U	328885	B	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
1313	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	18	Rafael Uribe Uribe	11100136769	COLEGIO JOSE MARTI (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	337658	B	JORNADA ÚNICA, EXPERIENCIA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR, ROTACIÓN ENTRE SEDES
1314	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	18	Rafael Uribe Uribe	11100136769	COLEGIO JOSE MARTI (IED)	Única	Básica Primaria	M-T-U	339061	C	ROTACIÓN ENTRE SEDES
1315	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	18	Rafael Uribe Uribe	11100136769	COLEGIO JOSE MARTI (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	339405	C	
1316	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	18	Rafael Uribe Uribe	11100178933	COLEGIO LA PAZ (CED)	Mañana-Tarde	Básica Primaria	M-T-U	324345	A	
1317	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	18	Rafael Uribe Uribe	11100114595	COLEGIO MANUEL DEL SOCORRO RODRIGUEZ (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	338023	A	ASIGNACIÓN ACADEMICA EN AMBAS JORNADAS
1318	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	18	Rafael Uribe Uribe	51100202564	COLEGIO MARIA CANO (IED)	Única	Preescolar	U	338656	A	
1319	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	18	Rafael Uribe Uribe	51100202564	COLEGIO MARIA CANO (IED)	Única	Básica Primaria	U	338662	A	DEBE TENER CONOCIMIENTOS EN DANZAS POR ASIGNACIÓN ACADÉMICA EN ESTA ÁREA
1320	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	18	Rafael Uribe Uribe	11100128383	COLEGIO PALERMO SUR (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	313869	A	
1321	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	19	Ciudad Bolívar	11100135576	COLEGIO ACACIA II (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	337920	A	
1322	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	19	Ciudad Bolívar	51100202599	COLEGIO ANTONIO GARCIA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	309232	A	Asignación académica compartida así: 60% en Educación Física, Recreación y Deportes y 40% en Danzas
1323	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	19	Ciudad Bolívar	11100147574	COLEGIO ARBORIZADORA ALTA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	314218	A	CONOCIMIENTO EN DANZAS
1324	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	19	Ciudad Bolívar	11100147574	COLEGIO ARBORIZADORA ALTA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	323684	B	
1325	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	19	Ciudad Bolívar	31100175030	COLEGIO CANADA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	335276	A	
1326	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	19	Ciudad Bolívar	11100186804	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-FS	335812	A	
1327	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	19	Ciudad Bolívar	11100128260	COLEGIO CIUDAD DE MONTREAL (IED)	Única	Preescolar	U	314421	A	
1328	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	19	Ciudad Bolívar	11100128260	COLEGIO CIUDAD DE MONTREAL (IED)	Única	Básica Primaria	U	329622	A	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
1329	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	19	Ciudad Bolívar	11100128260	COLEGIO CIUDAD DE MONTREAL (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	U	334839	A	
1330	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	19	Ciudad Bolívar	51100100443	COLEGIO CONFEDERACIO N BRISAS DEL DIAMANTE (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T	341592	A	
1331	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	19	Ciudad Bolívar	51100100443	COLEGIO CONFEDERACIO N BRISAS DEL DIAMANTE (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	316523	B	
1332	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	19	Ciudad Bolívar	51100102567	COLEGIO EL MINUTO DE BUENOS AIRES (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	338138	A	Perfil: Especialista en Primera Infancia
1333	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	19	Ciudad Bolívar	51100102567	COLEGIO EL MINUTO DE BUENOS AIRES (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	331152	B	
1334	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	19	Ciudad Bolívar	11100145733	COLEGIO EL PARAISO DE MANUELA BELTRAN (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	305082	A	
1335	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	19	Ciudad Bolívar	11100175667	COLEGIO ESTRELLA DEL SUR (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T	332757	D	
1336	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	19	Ciudad Bolívar	11100175667	COLEGIO ESTRELLA DEL SUR (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	327355	F	
1337	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	19	Ciudad Bolívar	51100201822	COLEGIO FANNY MIKEY (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	307961	A	
1338	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	19	Ciudad Bolívar	51100201696	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	311495	A	
1339	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	19	Ciudad Bolívar	11100192413	COLEGIO LA ESTANCIA - SAN ISIDRO LABRADOR (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N	325884	A	
1340	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	19	Ciudad Bolívar	21185001188	COLEGIO MOCHUELO ALTO (CED)	Única	Básica Primaria	U	313020	A	
1341	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	19	Ciudad Bolívar	11100114528	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	334548	A	
1342	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	19	Ciudad Bolívar	11100114528	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	337768	A	
1343	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	19	Ciudad Bolívar	21185001129	COLEGIO RURAL PASQUILLA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	333924	A	
1344	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	19	Ciudad Bolívar	21185001129	COLEGIO RURAL PASQUILLA (IED)	Mañana	Básica Primaria	M-T-U	334306	A	
1345	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	19	Ciudad Bolívar	21185001129	COLEGIO RURAL PASQUILLA (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-T-U	340699	A	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
1346	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	19	Ciudad Bolívar	21185001170	COLEGIO RURAL QUIBA ALTA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	312884	B	
1347	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	20	Sumapaz	21185001404	COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZON (IED)	Única	Básica Primaria	M-FS-U	273845	B	Apoyo en Básica Primaria - Rotación en las trece SEDES del COLEGIO JAIME GARZÓN
1348	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	20	Sumapaz	21185001404	COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZON (IED)	Única	Básica Primaria	M-FS-U	301120	B	Apoyo en Educación Física para rotación en SEDES - Base Sede B: EL RAIZAL
1349	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	20	Sumapaz	21185001404	COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZON (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-FS-U	332853	F	
1350	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	20	Sumapaz	21185001471	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	Única	Básica Primaria	FS-U	93310	A	Docente de Apoyo en DANZAS - Rotación por 14 sedes - Colegio en zona RURAL - Se requiere vivir en la zona - Inducción en Dirección Local de Educación de Sumapaz
1351	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	20	Sumapaz	21185001471	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	FS-U	268371	A	Colegio en zona RURAL – Localidad de SUMAPAZ - Se requiere vivir en la zona - Inducción en Dirección Local de Educación de Sumapaz
1352	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	20	Sumapaz	21185001471	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	Única	Básica Primaria	FS-U	18615	B	Colegio en zona RURAL - Se requiere vivir en la zona - Inducción en Dirección Local de Educación de Sumapaz - Rotación por SEDES de la institución
1353	EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES	20	Sumapaz	21185001471	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	FS-U	200158	I	Colegio en zona RURAL - Se requiere vivir en la zona - Inducción en Dirección Local de Educación de Sumapaz
1354	EDUCACION RELIGIOSA	5	Usme	11100183015	COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N-U	346345	A	
1355	EDUCACION RELIGIOSA	5	Usme	11100198837	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	Mañana-Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	338039	A	
1356	EDUCACION RELIGIOSA	7	Bosa	11100102902	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	310014	A	
1357	EDUCACION RELIGIOSA	7	Bosa	51100201143	COLEGIO ORLANDO HIGUITA ROJAS (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	330068	A	
1358	EDUCACION RELIGIOSA	8	Kennedy	11100124736	COLEGIO INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	340136	A	
1359	EDUCACION RELIGIOSA	10	Engativá	11126500027	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	332282	A	
1360	EDUCACION RELIGIOSA	18	Rafael Uribe Uribe	11100112614	COLEGIO BRAVO PAEZ (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N	333982	A	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
1361	EDUCACION RELIGIOSA	18	Rafael Uribe Uribe	11100127336	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-T-U	340419	A	
1362	EDUCACION RELIGIOSA	18	Rafael Uribe Uribe	51100202564	COLEGIO MARIA CANO (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	U	338667	A	
1363	EDUCACION RELIGIOSA	18	Rafael Uribe Uribe	11100113815	COLEGIO SAN AGUSTIN (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	326323	A	
1364	EDUCACION RELIGIOSA	19	Ciudad Bolívar	51100201696	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	302954	A	
1365	EDUCACION RELIGIOSA	19	Ciudad Bolívar	11100114528	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	327088	A	
1366	EDUCACION RELIGIOSA	19	Ciudad Bolívar	11100114480	COLEGIO REPUBLICA DE MEXICO (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	338596	A	
1367	EDUCACION RELIGIOSA	19	Ciudad Bolívar	21185001315	COLEGIO RURAL JOSE CELESTINO MUTIS (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-T-U	340747	A	
1368	EDUCACION RELIGIOSA	19	Ciudad Bolívar	21185001129	COLEGIO RURAL PASQUILLA (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T-U	323711	A	
1369	ELECTRICIDAD	4	San Cristóbal	11100132283	COLEGIO TECNICO TOMAS RUEDA VARGAS (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	U	340233	A	
1370	FILOSOFIA	4	San Cristóbal	11100118337	COLEGIO EL RODEO (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	323741	A	Licenciado en Filosofía
1371	FILOSOFIA	4	San Cristóbal	51100100380	COLEGIO ENTRE NUBES SUR ORIENTAL (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-T-U	311889	A	
1372	FILOSOFIA	5	Usme	11185001573	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	337729	A	
1373	FILOSOFIA	5	Usme	11100194432	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	Mañana-Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	334194	A	
1374	FILOSOFIA	7	Bosa	51100201136	COLEGIO ALFONSO REYES ECHANDIA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	323672	A	
1375	FILOSOFIA	7	Bosa	51100201157	COLEGIO CARLOS PIZARRO LEON GOMEZ (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	322014	A	
1376	FILOSOFIA	7	Bosa	21110200208	COLEGIO KIMI PERNIA DOMICO (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	298607	A	Asignación Académica en Filosofía, Ética y Religión
1377	FILOSOFIA	7	Bosa	21110200208	COLEGIO KIMI PERNIA DOMICO (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T	337751	A	
1378	FILOSOFIA	8	Kennedy	11100124736	COLEGIO INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	326811	A	
1379	FILOSOFIA	10	Engativá	11100112487	COLEGIO TABORA (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-U	339424	A	
1380	FILOSOFIA	11	Suba	51100201703	COLEGIO VIRGINIA GUTIERREZ DE PINEDA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	338914	A	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
1381	FILOSOFIA	12	Barrios Unidos	11100110425	COLEGIO JORGE ELIECER GAITAN (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	U	346861	A	
1382	FILOSOFIA	19	Ciudad Bolívar	11100186804	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-FS	345908	A	
1383	FILOSOFIA	19	Ciudad Bolívar	11100198977	COLEGIO LA JOYA (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	U	331888	A	
1384	FILOSOFIA	19	Ciudad Bolívar	21185001315	COLEGIO RURAL JOSE CELESTINO MUTIS (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-T-U	338721	A	
1385	FILOSOFIA Y EDUCACION RELIGIOSA	19	Ciudad Bolívar	11100147671	COLEGIO PARAISO MIRADOR (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-FS	304515	C	Asignación académica en EDUCACIÓN RELIGIOSA y FILOSOFÍA
1386	FISICA	4	San Cristóbal	11100114161	COLEGIO ALTAMIRA SUR ORIENTAL (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T	337754	A	
1387	FISICA	4	San Cristóbal	51100100380	COLEGIO ENTRE NUBES SUR ORIENTAL (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-T-U	337884	A	
1388	FISICA	4	San Cristóbal	11100118361	COLEGIO LA VICTORIA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	341593	A	
1389	FISICA	4	San Cristóbal	11100112304	COLEGIO SAN JOSE SUR ORIENTAL (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	328763	A	
1390	FISICA	5	Usme	51100201185	COLEGIO EDUARDO UMAÑA MENDOZA (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-T-U	309315	A	
1391	FISICA	5	Usme	11100130876	COLEGIO ESTANISLAO ZULETA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	328941	A	
1392	FISICA	5	Usme	11185001573	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-T-U	337915	A	
1393	FISICA	5	Usme	11100194432	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	339013	A	
1394	FISICA	5	Usme	11100124647	COLEGIO NUEVA ESPERANZA (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-T-U	329308	B	
1395	FISICA	5	Usme	11100165238	COLEGIO USMINIA (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-T-U	338026	A	Perfil: Física con carga académica den Ciencias Naturales, mayoritariamente en la jornada de la tarde
1396	FISICA	6	Tunjuelito	11100118205	COLEGIO RUFINO JOSE CUERVO (IED)	Mañana-Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	340242	A	Licenciado (a) en Física o Física y matemáticas. Asume algunas horas en Matemáticas Desempeño en ciclo 4 Y 5.
1397	FISICA	7	Bosa	51100202319	COLEGIO GERMAN ARCINIEGAS (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	337789	B	
1398	FISICA	7	Bosa	11100186758	COLEGIO LA CONCEPCION (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T	338179	B	Asignación académica compartida en FÍSICA Y TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA
1399	FISICA	7	Bosa	51100201143	COLEGIO ORLANDO HIGUITA ROJAS (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	346253	A	LICENCIADO EN MATEMÁTICAS

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
1400	FISICA	8	Kennedy	11100133891	COLEGIO MANUEL ZAPATA OLIVELLA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	337686	A	
1401	FISICA	18	Rafael Uribe Uribe	11100141614	COLEGIO DIANA TURBAY (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-FS	334187	A	
1402	FISICA	18	Rafael Uribe Uribe	51100202564	COLEGIO MARIA CANO (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	U	338653	A	
1403	FISICA	19	Ciudad Bolívar	31100175030	COLEGIO CANADA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	309282	A	
1404	FISICA	19	Ciudad Bolívar	11100196559	COLEGIO CIUDAD BOLIVAR - ARGENTINA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	323687	A	
1405	FISICA	19	Ciudad Bolívar	11100145733	COLEGIO EL PARAISO DE MANUELA BELTRAN (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	303753	C	
1406	FISICA	19	Ciudad Bolívar	21185001129	COLEGIO RURAL PASQUILLA (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T-U	309292	A	
1407	FISICA	19	Ciudad Bolívar	11100130833	COLEGIO UNION EUROPEA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	323693	A	
1408	FISICA	20	Sumapaz	21185001404	COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZON (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-FS-U	299343	A	Asignación académica compartida entre FÍSICA (70%) y MATEMÁTICAS (30%)
1409	FUNDICION	6	Tunjuelito	11100111014	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T-N	292674	A	"""Perfil: Conocimiento en metrología, expresión grafica asistida - CAD, conceptos y aplicaciones de conceptos químicos y físicos en materiales, conocimiento en metalurgia y siderurgia, procesos de fundición en muflas, hornos eléctricos y a gas, calibra
1410	FUNDICION	6	Tunjuelito	11100111014	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N	298345	A	
1411	GESTIÓN CONTABLE	6	Tunjuelito	11100119414	COLEGIO INEM SANTIAGO PEREZ (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T-U	345775	A	Perfil: Profesional con conocimientos en Contabilidad y Administración
1412	GESTIÓN EMPRESARIAL	3	Santa Fe	31100126446	COLEGIO LOS PINOS (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-T-U	312119	A	Perfil: Administrador de Empresas - PEI de la institución el área de emprendimiento
1413	GESTIÓN EMPRESARIAL	3	Santa Fe	11100109834	COLEGIO POLICARPA SALAVARRIETA (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-T-U	337429	A	
1414	GESTIÓN EMPRESARIAL	4	San Cristóbal	11100124680	COLEGIO MORALBA SURORIENTAL (IED)	Mañana-Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	273192	A	
1415	GESTIÓN EMPRESARIAL	5	Usme	21100194837	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T-U	3767	A	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
1416	GESTIÓN EMPRESARIAL	5	Usme	21100194837	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	16794	A	
1417	GESTIÓN EMPRESARIAL	5	Usme	21100194837	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T-U	43136	A	
1418	GESTIÓN EMPRESARIAL	5	Usme	21100194837	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	49777	A	
1419	GESTIÓN EMPRESARIAL	5	Usme	11100194432	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	Mañana-Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	322747	A	Contador público con experiencia en dictar clase en básica secundaria, su jornada laboral es intermedia 4 días, con 1 total en jornada tarde
1420	GESTIÓN EMPRESARIAL	5	Usme	11100198837	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T-U	199406	A	
1421	GESTIÓN EMPRESARIAL	5	Usme	11100198837	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T-U	199432	A	
1422	GESTIÓN EMPRESARIAL	7	Bosa	11100102902	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	81922	A	
1423	GESTIÓN EMPRESARIAL	8	Kennedy	11100133891	COLEGIO MANUEL ZAPATA OLIVELLA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	290835	A	
1424	GESTIÓN EMPRESARIAL	9	Fontibón	11127900967	COLEGIO INTEGRADO DE FONTIBON IBEP (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N	188263	A	
1425	GESTIÓN EMPRESARIAL	9	Fontibón	11127900967	COLEGIO INTEGRADO DE FONTIBON IBEP (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N	320282	A	
1426	GESTIÓN EMPRESARIAL	9	Fontibón	11100114340	COLEGIO RODRIGO ARENAS BETANCOURT (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	69295	A	ECONOMISTA, ADMINISTRADOR DE EMPRESAS O DE COMERCIO, preferiblemente bilingüe con formación certificada en TIC´s (Manejo de plataforma Ms-Teams), innovador y proactivo.
1427	GESTIÓN EMPRESARIAL	9	Fontibón	11100114340	COLEGIO RODRIGO ARENAS BETANCOURT (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	188561	A	ECONOMISTA, ADMINISTRADOR DE EMPRESAS O DE COMERCIO, preferiblemente bilingüe con formación certificada en TIC´s (Manejo de plataforma Ms-Teams), innovador y proactivo.
1428	GESTIÓN EMPRESARIAL	11	Suba	11176904188	COLEGIO HUNZA (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T	195031	A	
1429	GESTIÓN EMPRESARIAL	11	Suba	11176903122	COLEGIO VILLA ELISA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	36797	A	
1430	GESTIÓN EMPRESARIAL	11	Suba	11176903122	COLEGIO VILLA ELISA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	268058	C	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
1431	GESTIÓN EMPRESARIAL	12	Barrios Unidos	11100132259	COLEGIO TOMAS CARRASQUILLA (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	U	69219	A	Requerido profesional en Administración de Empresas - Asignación académica en MEDIA TÉCNICA, lidera el proyecto de Gestión Empresarial en la Educación Media Técnica en las líneas de Cultura del Emprendimiento y Administración ; igualmente apoya en la Medi
1432	GESTIÓN EMPRESARIAL	19	Ciudad Bolívar	11100186804	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-FS	311841	A	Conocimientos en contabilidad
1433	GESTIÓN EMPRESARIAL	19	Ciudad Bolívar	51100102567	COLEGIO EL MINUTO DE BUENOS AIRES (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T-U	43689	B	
1434	GESTIÓN EMPRESARIAL	19	Ciudad Bolívar	11100134243	COLEGIO NICOLAS GOMEZ DAVILA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	68325	A	Asignación académica en EMPRENDIMIENTO - Requerido profesional en Administración de Empresas, Economía o Mercadeo con Postgrado en Tecnología Educativa y experiencia certificada como docente de colegio
1435	GESTION SOCIAL COMUNITARIA	19	Ciudad Bolívar	11100175322	COLEGIO MARIA MERCEDES CARRANZA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	95303	A	
1436	GESTION SOCIAL COMUNITARIA	19	Ciudad Bolívar	11100175322	COLEGIO MARIA MERCEDES CARRANZA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	95881	A	
1437	GESTION SOCIAL COMUNITARIA	19	Ciudad Bolívar	11100175322	COLEGIO MARIA MERCEDES CARRANZA (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T	325737	A	
1438	HOTELERÍA Y TURISMO	6	Tunjuelito	11100114218	COLEGIO CIUDAD DE BOGOTA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	272779	A	Asignación académica en ambas jornadas
1439	HOTELERÍA Y TURISMO	17	La Candelaria	51100102553	COLEGIO INTEGRADA LA CANDELARIA (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T-N	312982	A	Modelo Bilingüe - INGLÉS REQUERIDO NIVEL DE CONOCIMIENTO DEL IDIOMA con conocimientos básicos de francés y/o compromiso para formarse y certificarse en segunda lengua-Francés
1440	HUMANIDADES	5	Usme	11185001425	COLEGIO ALMIRANTE PADILLA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N-FS	340122	A	
1441	HUMANIDADES	8	Kennedy	11100101272	COLEGIO DARIO ECHANDIA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	332460	A	
1442	HUMANIDADES	8	Kennedy	11100116130	COLEGIO LA CHUCUA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	346376	A	
1443	IDIOMA EXTRANJERO - FRANCÉS	17	La Candelaria	51100102553	COLEGIO INTEGRADA LA CANDELARIA (IED)	Mañana-Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N	338151	A	
1444	IDIOMA EXTRANJERO - FRANCÉS	17	La Candelaria	51100102553	COLEGIO INTEGRADA LA CANDELARIA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-N	346187	C	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
1445	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	4	San Cristóbal	11100134014	COLEGIO JUAN REY (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	347082	A	
1446	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	4	San Cristóbal	11100112339	COLEGIO JUANA ESCOBAR (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	341663	A	
1447	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	4	San Cristóbal	11100112339	COLEGIO JUANA ESCOBAR (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T	342132	A	
1448	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	4	San Cristóbal	11100118388	COLEGIO SAN ISIDRO SUR ORIENTAL (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	342428	A	
1449	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	5	Usme	21100194837	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	331239	A	
1450	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	5	Usme	11100176205	COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUELLAR (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	339673	A	
1451	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	5	Usme	51100201185	COLEGIO EDUARDO UMAÑA MENDOZA (IED)	Única	Básica Primaria	M-T-U	339194	A	
1452	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	5	Usme	11100141550	COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	335663	A	
1453	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	5	Usme	11100141550	COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	335667	A	
1454	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	5	Usme	11100198837	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T-U	341812	A	Se requiere docente con asignación compartida. 12 horas en INGLES y 10 horas de Español
1455	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	7	Bosa	21110200240	COLEGIO EL PORVENIR (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	347005	A	
1456	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	7	Bosa	51100201738	COLEGIO JOSE FRANCISCO SOCARRAS (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	341851	A	
1457	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	7	Bosa	11100186758	COLEGIO LA CONCEPCION (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	338182	B	Asignación académica compartida en LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO
1458	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	8	Kennedy	11100112363	COLEGIO EL JAPON (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-T-N-U	344313	A	Requerido Nivel de Inglés B2 CERTIFICADO (mínimo)
1459	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	8	Kennedy	51100111245	COLEGIO HERNANDO DURAN DUSSAN (IED)	Única	Básica Primaria	U	324427	A	LICENCIADO EN BÁSICA PRIMARÍA CON ENFASIS EN IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS
1460	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	10	Engativá	11100115451	COLEGIO FLORIDABLANCA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	346945	A	Asignación académica 70% inglés 30% español
1461	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	10	Engativá	11100109583	COLEGIO INSTITUTO TECNICO JUAN DEL CORRAL (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	345841	A	Asignación académica de 8 horas de LENGUA CASTELLANA (ESPAÑOL), 10 horas de INGLÉS y 2 horas de ÉTICA en Básica Secundaria. El docente debe tener manejo de Competencias TIC y plataformas virtuales de educación
1462	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	11	Suba	51100201703	COLEGIO VIRGINIA GUTIERREZ DE PINEDA (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T	346681	A	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
1463	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	14	Los Mártires	11100141452	COLEGIO RICAURTE (CONCEJO) (IED)	Única	Básica Primaria	M-U	341850	A	
1464	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	15	Antonio Nariño	11100111901	COLEGIO ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARIA MONTESSORI (IED)	Única	Básica Primaria	M-T-U	341853	A	Jornada Única. Área de Inglés con el siguiente perfil: NIVEL DE LENGUA B1 O B2, toda vez que la Escuela Normal Superior Distrital María Montessori es una institución Modelo Educativo Bilingüe. Se recomienda tener en cuenta el Decreto 1236 del 14 de septie
1465	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	16	Puente Aranda	11100114820	COLEGIO MARCO ANTONIO CARREÑO SILVA (IED)	Única	Básica Primaria	M-T-U	338567	B	Docente de INGLÉS en Básica Primaria (grados 4º y 5º)
1466	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	18	Rafael Uribe Uribe	51100202564	COLEGIO MARIA CANO (IED)	Única	Básica Primaria	U	338660	A	
1467	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	19	Ciudad Bolívar	11100128260	COLEGIO CIUDAD DE MONTREAL (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	U	338753	A	Asignación académica compartida entre LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS
1468	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	19	Ciudad Bolívar	51100102567	COLEGIO EL MINUTO DE BUENOS AIRES (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	341108	A	
1469	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	19	Ciudad Bolívar	11100145733	COLEGIO EL PARAISO DE MANUELA BELTRAN (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-T	347025	A	Preferiblemente con maestría en IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS o áreas afines o maestría en Educación
1470	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	19	Ciudad Bolívar	11100136564	COLEGIO JOSE JAIME ROJAS (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	340695	A	Licenciatura en idioma extranjero con posgrado en educación, capacidad para trabajo colaborativo y cooperativo
1471	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	19	Ciudad Bolívar	11100134243	COLEGIO NICOLAS GOMEZ DAVILA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	346213	A	
1472	IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	20	Sumapaz	21185001471	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	FS-U	339647	A	El Docente debe rotar por las 14 sedes del Colegio
1473	INDUSTRIAL	19	Ciudad Bolívar	11100186804	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T-FS	337770	A	INGENIERO MECÁCNICO CON CONOCIMIENTO DE METODOLOGÍA, DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADOR Y MANEJO DE TORNO Y FRESADORA
1474	LENGUA CASTELLANA	1	Usaquén	11100144800	COLEGIO FRIEDRICH NAUMANN (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-T-U	326577	A	REQUERIDA Formación en Comunicación Social y/o Periodismo
1475	LENGUA CASTELLANA	4	San Cristóbal	11100129134	COLEGIO ALEMANIA UNIFICADA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	340960	A	
1476	LENGUA CASTELLANA	4	San Cristóbal	11100114161	COLEGIO ALTAMIRA SUR ORIENTAL (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	340512	A	Flexibilidad para la integración de áreas curriculares
1477	LENGUA CASTELLANA	4	San Cristóbal	11100118256	COLEGIO JOSE MARIA CARBONELL (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-T-U	339126	A	Perfil: Licenciado en lengua con énfasis en español

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
1478	LENGUA CASTELLANA	4	San Cristóbal	11100134014	COLEGIO JUAN REY (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	301404	A	VACANTE TEMPORAL en trámite de cubrimiento con lista de elegibles por Concurso de Méritos - Situación de Emergencia Educativa
1479	LENGUA CASTELLANA	4	San Cristóbal	11100116008	COLEGIO LA BELLEZA LOS LIBERTADORES (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-T-U	329514	A	
1480	LENGUA CASTELLANA	5	Usme	11185001425	COLEGIO ALMIRANTE PADILLA (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T-N-FS	339324	A	
1481	LENGUA CASTELLANA	5	Usme	11100146934	COLEGIO ATABANZHA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	325368	A	
1482	LENGUA CASTELLANA	5	Usme	11100146934	COLEGIO ATABANZHA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	337918	A	
1483	LENGUA CASTELLANA	5	Usme	11100176205	COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUELLAR (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	309327	A	
1484	LENGUA CASTELLANA	5	Usme	11185001573	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	323597	A	
1485	LENGUA CASTELLANA	5	Usme	11185001573	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-T-U	337873	A	
1486	LENGUA CASTELLANA	5	Usme	11100194432	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	335270	A	
1487	LENGUA CASTELLANA	5	Usme	11100194432	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T-U	335264	A	
1488	LENGUA CASTELLANA	5	Usme	11185000747	COLEGIO FRANCISCO ANTONIO ZEA DE USME (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	301401	A	VACANTE TEMPORAL en trámite de cubrimiento con lista de elegibles por Concurso de Méritos - Situación de Emergencia Educativa
1489	LENGUA CASTELLANA	5	Usme	11185000747	COLEGIO FRANCISCO ANTONIO ZEA DE USME (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	340970	A	
1490	LENGUA CASTELLANA	5	Usme	11185000747	COLEGIO FRANCISCO ANTONIO ZEA DE USME (IED)	Mañana-Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	322539	C	Asignación académica compartida: 70% en LENGUA CASTELLANA y 30% en INGLÉS - Jornada Completa (mañana y tarde)
1491	LENGUA CASTELLANA	5	Usme	21185000050	COLEGIO GRAN YOMASA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	337805	A	
1492	LENGUA CASTELLANA	5	Usme	11100145709	COLEGIO LA AURORA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	341507	A	
1493	LENGUA CASTELLANA	5	Usme	11100144273	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	323648	B	
1494	LENGUA CASTELLANA	5	Usme	11185001468	COLEGIO LOS TEJARES (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	337933	A	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
1495	LENGUA CASTELLANA	5	Usme	11100124647	COLEGIO NUEVA ESPERANZA (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-T-U	329393	B	
1496	LENGUA CASTELLANA	5	Usme	11100177899	COLEGIO OFELIA URIBE DE ACOSTA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	306504	A	
1497	LENGUA CASTELLANA	5	Usme	51100202543	COLEGIO PAULO FREIRE (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-T-U	319063	A	
1498	LENGUA CASTELLANA	5	Usme	11100198837	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-T-U	321220	A	
1499	LENGUA CASTELLANA	6	Tunjuelito	11100111014	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N	339213	A	Mayoría Lengua Castellana y algunas horas en Inglés
1500	LENGUA CASTELLANA	6	Tunjuelito	11100175730	COLEGIO ISLA DEL SOL (IED)	Mañana-Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	338587	A	
1501	LENGUA CASTELLANA	6	Tunjuelito	11100118205	COLEGIO RUFINO JOSE CUERVO (IED)	Mañana-Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	345674	A	Licenciado (a) en LENGUA CASTELLANA y que asuma unas horas en inglés se requiere al menos B2 Desempeño en ciclo 4 Y 5.
1502	LENGUA CASTELLANA	7	Bosa	11100102902	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	337748	A	
1503	LENGUA CASTELLANA	7	Bosa	51100201157	COLEGIO CARLOS PIZARRO LEON GOMEZ (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	329016	B	
1504	LENGUA CASTELLANA	7	Bosa	51100202347	COLEGIO DEBORA ARANGO PEREZ (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	341557	A	
1505	LENGUA CASTELLANA	7	Bosa	51100202319	COLEGIO GERMAN ARCINIEGAS (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	323659	B	
1506	LENGUA CASTELLANA	7	Bosa	21110200208	COLEGIO KIMI PERNIA DOMICO (IED)	Mañana-Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	309356	A	
1507	LENGUA CASTELLANA	7	Bosa	21110200208	COLEGIO KIMI PERNIA DOMICO (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	345493	A	
1508	LENGUA CASTELLANA	7	Bosa	11110200953	COLEGIO PORFIRIO BARBA JACOB (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	341166	B	
1509	LENGUA CASTELLANA	7	Bosa	21110200207	COLEGIO SAN BERNARDINO (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	324452	A	
1510	LENGUA CASTELLANA	7	Bosa	21110200207	COLEGIO SAN BERNARDINO (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	337893	A	
1511	LENGUA CASTELLANA	7	Bosa	21100176952	COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	339204	A	
1512	LENGUA CASTELLANA	8	Kennedy	11100113122	COLEGIO CLASS (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	339361	A	
1513	LENGUA CASTELLANA	8	Kennedy	11100198900	COLEGIO EDUARDO UMAÑA LUNA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	337823	A	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
1514	LENGUA CASTELLANA	8	Kennedy	11100126968	COLEGIO JOHN F. KENNEDY (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	341963	A	Perfil: LENGUA CASTELLANA E INGLÉS - Las clases son 60% Español 40% Inglés
1515	LENGUA CASTELLANA	10	Engativá	11126500345	COLEGIO ANTONIO VILLAVICENCIO (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T-N	341999	A	
1516	LENGUA CASTELLANA	10	Engativá	11126500345	COLEGIO ANTONIO VILLAVICENCIO (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N	342000	A	Asignación académica en LENGUA CASTELLANA (60%) e IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS (40%)
1517	LENGUA CASTELLANA	11	Suba	11176901502	COLEGIO ANIBAL FERNANDEZ DE SOTO (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	346080	A	COLEGIO BILINGÜE. REQUERIDO MÍNIMO NIVEL B2 INGLÉS
1518	LENGUA CASTELLANA	11	Suba	11176900247	COLEGIO EL SALITRE - SUBA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	333978	A	
1519	LENGUA CASTELLANA	11	Suba	21176903152	COLEGIO NICOLAS BUENAVENTURA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	331250	B	
1520	LENGUA CASTELLANA	11	Suba	11100145229	COLEGIO TIBABUYES UNIVERSAL (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	341814	B	GA ACADEMICA EN DISTINTAS SEDES CERCANAS
1521	LENGUA CASTELLANA	11	Suba	51100201703	COLEGIO VIRGINIA GUTIERREZ DE PINEDA (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T	342005	A	
1522	LENGUA CASTELLANA	16	Puente Aranda	51100102574	COLEGIO JULIO GARAVITO ARMERO (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	345672	C	
1523	LENGUA CASTELLANA	18	Rafael Uribe Uribe	11100130019	COLEGIO ENRIQUE OLAYA HERRERA (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T	342885	A	Perfil de Especialización con Énfasis en Producción de Textos Científicos y Literarios por necesidades del Proyecto Educativo Institucional
1524	LENGUA CASTELLANA	18	Rafael Uribe Uribe	11100178933	COLEGIO LA PAZ (CED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	305546	A	
1525	LENGUA CASTELLANA	19	Ciudad Bolívar	11100147574	COLEGIO ARBORIZADORA ALTA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	326062	A	
1526	LENGUA CASTELLANA	19	Ciudad Bolívar	31100175030	COLEGIO CANADA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	337861	A	
1527	LENGUA CASTELLANA	19	Ciudad Bolívar	51100100443	COLEGIO CONFEDERACION BRISAS DEL DIAMANTE (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	310022	A	
1528	LENGUA CASTELLANA	19	Ciudad Bolívar	51100102567	COLEGIO EL MINUTO DE BUENOS AIRES (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	339062	A	Asignación académica parcial en INGLÉS
1529	LENGUA CASTELLANA	19	Ciudad Bolívar	11100145733	COLEGIO EL PARAISO DE MANUELA BELTRAN (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-T	339815	A	Preferiblemente con maestría en LENGUA CASTELLANA o áreas afines o maestría en Educación
1530	LENGUA CASTELLANA	19	Ciudad Bolívar	51100102532	COLEGIO EL TESORO DE LA CUMBRE (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T	339010	C	
1531	LENGUA CASTELLANA	19	Ciudad Bolívar	11100175667	COLEGIO ESTRELLA DEL SUR (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	337792	B	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
1532	LENGUA CASTELLANA	19	Ciudad Bolívar	51100201822	COLEGIO FANNY MIKEY (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	337720	A	
1533	LENGUA CASTELLANA	19	Ciudad Bolívar	11100120323	COLEGIO ISMAEL PERDOMO (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N	338129	A	Perfil: Licenciado en Idiomas con énfasis en Español
1534	LENGUA CASTELLANA	19	Ciudad Bolívar	51100201696	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	310697	A	
1535	LENGUA CASTELLANA	19	Ciudad Bolívar	11100198977	COLEGIO LA JOYA (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	U	337876	A	
1536	LENGUA CASTELLANA	19	Ciudad Bolívar	11100134243	COLEGIO NICOLAS GOMEZ DAVILA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	337895	A	
1537	LENGUA CASTELLANA	19	Ciudad Bolívar	11100147671	COLEGIO PARAISO MIRADOR (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-FS	339079	C	
1538	LENGUA CASTELLANA	19	Ciudad Bolívar	11100114528	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	329355	A	
1539	LENGUA CASTELLANA	19	Ciudad Bolívar	11100114480	COLEGIO REPUBLICA DE MEXICO (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	337820	A	
1540	LENGUA CASTELLANA	19	Ciudad Bolívar	21185001129	COLEGIO RURAL PASQUILLA (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T-U	333145	A	
1541	LENGUA CASTELLANA	19	Ciudad Bolívar	21185001129	COLEGIO RURAL PASQUILLA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	337921	A	
1542	LENGUA CASTELLANA	19	Ciudad Bolívar	21185001170	COLEGIO RURAL QUIBA ALTA (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-T-U	325763	A	Asignación académica compartida en LENGUA CASTELLANA e IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS
1543	LENGUA CASTELLANA	19	Ciudad Bolívar	11100175756	COLEGIO SOTAVENTO (IED)	Mañana-Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	326163	A	
1544	LENGUA CASTELLANA	20	Sumapaz	21185001471	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	FS-U	188976	B	Colegio en zona RURAL - Se requiere vivir en la zona - Inducción en Dirección Local de Educación de Sumapaz
1545	LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	3	Santa Fe	11100110832	COLEGIO EXTERNADO NACIONAL CAMILO TORRES (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	N-U	346907	A	Licenciada/o en Lenguas Modernas: INGLÉS - ESPAÑOL para Secundaria y Media. Conocimientos de FRANCÉS y se requiere certificación en INGLÉS NIVEL C1 mínimo, para proyecto de bilingüismo.
1546	LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	3	Santa Fe	11100115206	COLEGIO MANUEL ELKIN PATARROYO (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	U	342890	A	
1547	LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	4	San Cristóbal	11100129134	COLEGIO ALEMANIA UNIFICADA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	339820	A	Mayor carga jornada tarde con 4 horas en la mañana
1548	LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	5	Usme	11185001425	COLEGIO ALMIRANTE PADILLA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N-FS	341223	A	16 HORAS IDIOMA EXTRANJERO- INGLES 8 HORAS LENGUA CASTELLANA

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
1549	LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	5	Usme	21100194837	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-T-U	339142	A	Perfil: BUEN DOMINIO DE INGLES Y TRABAJO CON HABILIDADES COMUNICATIVAS
1550	LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	5	Usme	21185001480	COLEGIO FABIO LOZANO SIMONELLI (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T	339168	A	
1551	LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	5	Usme	11100144273	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	340113	B	EXPERIENCIA EN TRABAJO CON BASICA SECUNDARIA EN LAS AREAS DE ESPAÑOL E INGLES
1552	LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	5	Usme	11100165238	COLEGIO USMINIA (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-T-U	341121	A	Perfil: Licenciado en Inglés con cubrimiento de horas del área de Español
1553	LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	7	Bosa	11100102902	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	340692	A	
1554	LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	8	Kennedy	11100111324	COLEGIO CARLOS ARTURO TORRES (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T-N	342905	A	
1555	LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	8	Kennedy	11100176761	COLEGIO CASTILLA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	346496	A	DOCENTE DEBE IGUALMENTE ASUMIR HORAS DE PRIMARIA EN OTRAS AREAS
1556	LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	10	Engativá	11100110743	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-T	346378	A	Asignación académica LENGUA CASTELLANA (50%) e IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS (50%) - Requerida Maestría relacionada con enseñanza en inglés – Proyecto Bilingüismo – Requerido Nivel B2 de Inglés CERTIFICADO (mín) - Habilidades en uso de herramientas tecnología
1557	LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	11	Suba	11100175276	COLEGIO NUEVA COLOMBIA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	323829	A	COLEGIO BILINGÜE REQUERIDO NIVEL DE FRANCES
1558	LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	14	Los Mártires	11100119520	COLEGIO LICEO NACIONAL ANTONIA SANTOS (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T	345777	A	
1559	LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	15	Antonio Nariño	11100112606	COLEGIO ATANASIO GIRARDOT (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	346969	A	
1560	LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	18	Rafael Uribe Uribe	11100118051	COLEGIO ALEXANDER FLEMING (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T-U	340290	A	Perfil: Que pueda orientar Español, Ingles y Tecnología, con estudiantes de bachillerato.

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
1561	LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	18	Rafael Uribe Uribe	11100118051	COLEGIO ALEXANDER FLEMING (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	340291	A	Perfil: Que pueda orientar español e ingles con estudiantes de básica secundaria y media.
1562	LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	19	Ciudad Bolívar	11100145733	COLEGIO EL PARAISO DE MANUELA BELTRAN (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	340693	C	
1563	LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS	20	Sumapaz	21185001404	COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZON (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-FS-U	339305	A	
1564	MATEMATICAS	2	Chapinero	11100134669	COLEGIO SAN MARTIN DE PORRES (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T-U	337783	A	Requeridos conocimientos en Robótica para coordinación de proyecto en la institución educativa de los grados 6° a 11°
1565	MATEMATICAS	3	Santa Fe	11100110832	COLEGIO EXTERNADO NACIONAL CAMILO TORRES (IED)	Única	Básica Primaria	N-U	339177	A	Licenciada/o en Matemáticas y Física. (Carga académica en Matemáticas y Pensamiento Científico en Primaria)
1566	MATEMATICAS	3	Santa Fe	31100126446	COLEGIO LOS PINOS (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-T-U	346398	A	
1567	MATEMATICAS	4	San Cristóbal	11100118302	COLEGIO ATENAS (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	324294	A	
1568	MATEMATICAS	4	San Cristóbal	11100114455	COLEGIO JOSE ACEVEDO Y GOMEZ (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	U	345990	A	
1569	MATEMATICAS	4	San Cristóbal	11100118329	COLEGIO JOSE JOAQUIN CASTRO MARTINEZ (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	312965	A	
1570	MATEMATICAS	4	San Cristóbal	11100118256	COLEGIO JOSE MARIA CARBONELL (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-T-U	339125	A	
1571	MATEMATICAS	4	San Cristóbal	11100135606	COLEGIO JUAN EVANGELISTA GOMEZ (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N	324497	A	AMPLIACIÓN DE COBERTURA - ASIGNACION 6 HORAS EN INFORMATICA
1572	MATEMATICAS	4	San Cristóbal	11100135606	COLEGIO JUAN EVANGELISTA GOMEZ (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N	325001	A	
1573	MATEMATICAS	4	San Cristóbal	11100112339	COLEGIO JUANA ESCOBAR (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T	331668	A	
1574	MATEMATICAS	4	San Cristóbal	11100112339	COLEGIO JUANA ESCOBAR (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	338739	A	
1575	MATEMATICAS	4	San Cristóbal	11100116008	COLEGIO LA BELLEZA LOS LIBERTADORES (IED)	Mañana-Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	324819	A	Conocimiento en TICS y perfil para orientar los procesos en Secundaria Activa.
1576	MATEMATICAS	4	San Cristóbal	11100115915	COLEGIO LOS ALPES (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N-FS	302267	A	
1577	MATEMATICAS	4	San Cristóbal	11100115915	COLEGIO LOS ALPES (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N-FS	309300	A	
1578	MATEMATICAS	4	San Cristóbal	11100124680	COLEGIO MORALBA SURORIENTAL	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T	337871	A	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
					(IED)						
1579	MATEMATICAS	4	San Cristóbal	11100118388	COLEGIO SAN ISIDRO SUR ORIENTAL (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	345630	A	
1580	MATEMATICAS	4	San Cristóbal	11100112304	COLEGIO SAN JOSE SUR ORIENTAL (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	309342	A	
1581	MATEMATICAS	5	Usme	11185001425	COLEGIO ALMIRANTE PADILLA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N-FS	325389	A	
1582	MATEMATICAS	5	Usme	11100186618	COLEGIO CHUNIZA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	300104	A	
1583	MATEMATICAS	5	Usme	21100194837	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-T-U	339141	A	
1584	MATEMATICAS	5	Usme	21100194837	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T-U	340686	A	
1585	MATEMATICAS	5	Usme	11100176205	COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUELLAR (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	324996	B	
1586	MATEMATICAS	5	Usme	11100178631	COLEGIO EL VIRREY JOSE SOLIS (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	303118	A	
1587	MATEMATICAS	5	Usme	11185001573	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	309271	A	
1588	MATEMATICAS	5	Usme	11185001573	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	309290	A	
1589	MATEMATICAS	5	Usme	11100194432	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	316092	A	
1590	MATEMATICAS	5	Usme	11100194432	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	334535	A	
1591	MATEMATICAS	5	Usme	11100144273	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	297247	B	
1592	MATEMATICAS	5	Usme	11100144273	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	302977	B	
1593	MATEMATICAS	5	Usme	11100144273	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	337883	B	
1594	MATEMATICAS	5	Usme	11100144273	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T-U	337930	B	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
1595	MATEMATICAS	5	Usme	11100144273	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	340114	B	EXPERIENCIA EN TRABAJO CON BASICA SECUNDARIA EN LAS AREAS DE MATEMATICAS, FISICA , GEOMETRIA.
1596	MATEMATICAS	5	Usme	11185001468	COLEGIO LOS TEJARES (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	337685	A	
1597	MATEMATICAS	5	Usme	11100124647	COLEGIO NUEVA ESPERANZA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	301172	A	ASIGNACIÓN ACADÉMICA EN MATEMÁTICAS, TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA Y EDUCACIÓN RELIGIOSA
1598	MATEMATICAS	5	Usme	11100146489	COLEGIO NUEVO SAN ANDRES DE LOS ALTOS (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	327803	A	
1599	MATEMATICAS	5	Usme	11100146489	COLEGIO NUEVO SAN ANDRES DE LOS ALTOS (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	337875	A	
1600	MATEMATICAS	5	Usme	11100177899	COLEGIO OFELIA URIBE DE ACOSTA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	297575	A	
1601	MATEMATICAS	5	Usme	11100177899	COLEGIO OFELIA URIBE DE ACOSTA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	303974	A	
1602	MATEMATICAS	5	Usme	11100177899	COLEGIO OFELIA URIBE DE ACOSTA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	309081	A	
1603	MATEMATICAS	5	Usme	11100177899	COLEGIO OFELIA URIBE DE ACOSTA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	309951	A	
1604	MATEMATICAS	5	Usme	11100116032	COLEGIO ORLANDO FALS BORDA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	309814	A	
1605	MATEMATICAS	5	Usme	11100116032	COLEGIO ORLANDO FALS BORDA (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T-U	330585	A	
1606	MATEMATICAS	5	Usme	51100202543	COLEGIO PAULO FREIRE (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	310709	A	
1607	MATEMATICAS	5	Usme	51100202543	COLEGIO PAULO FREIRE (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	315438	A	
1608	MATEMATICAS	5	Usme	11100141550	COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	298997	A	
1609	MATEMATICAS	5	Usme	11100141550	COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T-U	335665	A	
1610	MATEMATICAS	5	Usme	21185000734	COLEGIO RURAL LA ARGENTINA (CED)	Única	Básica Primaria	U	339420	A	ÉNFASIS EN SISTEMAS, DEBE ROTAR POR LAS CINCO ESCUELAS DE LA AGRUPACIÓN
1611	MATEMATICAS	5	Usme	11100198837	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-U	303391	A	Requerido Licenciado en Básica Primaria con ÉNFASIS en MATEMÁTICAS - Atención a estudiantes de Básica Primaria - Grados 4º y 5º
1612	MATEMATICAS	5	Usme	11100198837	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-T-U	321225	A	
1613	MATEMATICAS	5	Usme	11100198837	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T-U	322990	A	
1614	MATEMATICAS	5	Usme	11100198837	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	Mañana	Básica Secundaria y	M-T-U	323679	A	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
							Media				
1615	MATEMATICAS	5	Usme	11100198837	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-T-U	337697	A	
1616	MATEMATICAS	5	Usme	21185000785	COLEGIO TENERIFE - GRANADA SUR (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	337837	A	
1617	MATEMATICAS	6	Tunjuelito	11100132453	COLEGIO BERNARDO JARAMILLO (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	339413	A	
1618	MATEMATICAS	6	Tunjuelito	11100114200	COLEGIO MARCO FIDEL SUAREZ (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	339731	A	
1619	MATEMATICAS	6	Tunjuelito	11100175951	COLEGIO SAN CARLOS (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T-N	332366	A	
1620	MATEMATICAS	7	Bosa	51100201731	COLEGIO ALFONSO LOPEZ MICHELSEN (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	306267	A	
1621	MATEMATICAS	7	Bosa	11100114102	COLEGIO BRASILIA - BOSA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	337903	A	
1622	MATEMATICAS	7	Bosa	51100201157	COLEGIO CARLOS PIZARRO LEON GOMEZ (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	311029	B	Desempeño en sede B
1623	MATEMATICAS	7	Bosa	51100202606	COLEGIO CIUDADELA EDUCATIVA DE BOSA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	337890	A	
1624	MATEMATICAS	7	Bosa	99999999991	COLEGIO DE LA BICI (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	U	339144	A	
1625	MATEMATICAS	7	Bosa	51100202347	COLEGIO DEBORA ARANGO PEREZ (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	327808	A	
1626	MATEMATICAS	7	Bosa	51100202347	COLEGIO DEBORA ARANGO PEREZ (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	335677	A	LICENCIADO EN MATEMATICAS NIVEL DE INGLES B2
1627	MATEMATICAS	7	Bosa	51100202347	COLEGIO DEBORA ARANGO PEREZ (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T-U	338731	A	Requerido Nivel B2 de Inglés - Proyecto Bilingüismo
1628	MATEMATICAS	7	Bosa	21110200240	COLEGIO EL PORVENIR (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	328562	B	
1629	MATEMATICAS	7	Bosa	21110200240	COLEGIO EL PORVENIR (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	328939	B	
1630	MATEMATICAS	7	Bosa	21110200208	COLEGIO KIMI PERNIA DOMICO (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	310625	A	
1631	MATEMATICAS	7	Bosa	21110200208	COLEGIO KIMI PERNIA DOMICO (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	326806	A	
1632	MATEMATICAS	7	Bosa	21110200208	COLEGIO KIMI PERNIA DOMICO (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	337784	A	
1633	MATEMATICAS	7	Bosa	51100200380	COLEGIO LEONARDO POSADA PEDRAZA (IED)	Mañana-Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	308921	A	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
1634	MATEMATICAS	7	Bosa	51100201143	COLEGIO ORLANDO HIGUITA ROJAS (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	340836	A	
1635	MATEMATICAS	7	Bosa	11110200953	COLEGIO PORFIRIO BARBA JACOB (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	341165	B	
1636	MATEMATICAS	7	Bosa	21110200207	COLEGIO SAN BERNARDINO (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	310675	A	
1637	MATEMATICAS	7	Bosa	21100176952	COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	309320	C	
1638	MATEMATICAS	7	Bosa	21100176952	COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	314114	C	
1639	MATEMATICAS	8	Kennedy	11100100128	COLEGIO CARLOS ARANGO VELEZ (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	339195	A	
1640	MATEMATICAS	8	Kennedy	11100113122	COLEGIO CLASS (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	331920	A	
1641	MATEMATICAS	8	Kennedy	11100113122	COLEGIO CLASS (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	338971	A	
1642	MATEMATICAS	8	Kennedy	11100129118	COLEGIO JACKELINE (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T	341580	A	
1643	MATEMATICAS	8	Kennedy	11100126968	COLEGIO JOHN F. KENNEDY (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	341964	A	Perfil: Tiene horas de Matemáticas y de Física.
1644	MATEMATICAS	9	Fontibón	11127900061	COLEGIO ANTONIO VAN UDEN (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	326349	A	COLEGIO EN BILINGÜISMO REQUERIDO NIVEL DE INGLÉS - MINIMO B2
1645	MATEMATICAS	10	Engativá	11126500345	COLEGIO ANTONIO VILLAVICENCIO (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N	342002	A	Asignación académica en MATEMÁTICAS (65%) y FÍSICA (35%)
1646	MATEMATICAS	10	Engativá	11126500345	COLEGIO ANTONIO VILLAVICENCIO (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N	342001	A	
1647	MATEMATICAS	10	Engativá	11126500027	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	Mañana-Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	340342	A	PEI CON ENFOQUE TECNOLOGICO. FORMACION EN CIENCIAS Y TECNOLOGIA, CON ASIGNACION DE 6 HORAS EN ETICA Y RELIGION
1648	MATEMATICAS	10	Engativá	11100110743	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	341114	A	COLEGIO EN BILINGÜISMO REQUERIDO NIVEL DE INGLÉS - MÍNIMO B2
1649	MATEMATICAS	11	Suba	11100193088	COLEGIO ALVARO GOMEZ HURTADO (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	340855	A	LICENCIADO EN MATEMATICAS
1650	MATEMATICAS	11	Suba	11176900247	COLEGIO EL SALITRE - SUBA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	342270	A	
1651	MATEMATICAS	11	Suba	11100175276	COLEGIO NUEVA COLOMBIA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	337776	A	
1652	MATEMATICAS	11	Suba	11176901871	COLEGIO NUEVA ZELANDIA (IED)	Mañana-Tarde	Básica Secundaria y	M-T-U	339296	A	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
							Media				
1653	MATEMATICAS	11	Suba	11100186669	COLEGIO RAMON DE ZUBIRIA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	338008	C	
1654	MATEMATICAS	11	Suba	11176903360	COLEGIO REPUBLICA DOMINICANA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	340830	A	
1655	MATEMATICAS	11	Suba	11176903360	COLEGIO REPUBLICA DOMINICANA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	339463	A	
1656	MATEMATICAS	11	Suba	11176903360	COLEGIO REPUBLICA DOMINICANA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	342116	B	Asignación académica compartida en Matemáticas y Física
1657	MATEMATICAS	14	Los Mártires	11100114005	COLEGIO EDUARDO SANTOS (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	U	338041	A	Perfil requerido: Docente lineamientos básicos en ingeniería
1658	MATEMATICAS	18	Rafael Uribe Uribe	11100118051	COLEGIO ALEXANDER FLEMING (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	337937	A	
1659	MATEMATICAS	18	Rafael Uribe Uribe	11100127387	COLEGIO ALFREDO IRIARTE (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T-U	337787	A	
1660	MATEMATICAS	18	Rafael Uribe Uribe	11100127387	COLEGIO ALFREDO IRIARTE (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	337887	A	
1661	MATEMATICAS	18	Rafael Uribe Uribe	11100120099	COLEGIO MISAEL PASTRANA BORRERO (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	325004	A	
1662	MATEMATICAS	18	Rafael Uribe Uribe	11100132399	COLEGIO REPUBLICA EE.UU DE AMERICA (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	U	337261	A	COLEGIO EN BILINGÜISMO REQUERIDO NIVEL DE INGLÉS - MINIMO B2
1663	MATEMATICAS	18	Rafael Uribe Uribe	11100113815	COLEGIO SAN AGUSTIN (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	323655	A	
1664	MATEMATICAS	19	Ciudad Bolívar	31100175030	COLEGIO CANADA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	309286	A	
1665	MATEMATICAS	19	Ciudad Bolívar	11100196559	COLEGIO CIUDAD BOLIVAR - ARGENTINA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	326600	A	
1666	MATEMATICAS	19	Ciudad Bolívar	11100128260	COLEGIO CIUDAD DE MONTREAL (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	U	299116	A	
1667	MATEMATICAS	19	Ciudad Bolívar	11100128260	COLEGIO CIUDAD DE MONTREAL (IED)	Única	Básica Primaria	U	310919	A	
1668	MATEMATICAS	19	Ciudad Bolívar	51100102546	COLEGIO COMPARTIR RECUERDO (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	298897	A	
1669	MATEMATICAS	19	Ciudad Bolívar	51100100443	COLEGIO CONFEDERACION BRISAS DEL DIAMANTE (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	340516	A	
1670	MATEMATICAS	19	Ciudad Bolívar	51100100443	COLEGIO CONFEDERACION BRISAS DEL DIAMANTE (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	340237	A	
1671	MATEMATICAS	19	Ciudad Bolívar	11100145733	COLEGIO EL PARAISO DE MANUELA BELTRAN (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	297296	A	CARGA EN FISICA. CONOCIMIENTO EN ESTA AREA.

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
1672	MATEMATICAS	19	Ciudad Bolívar	11100145733	COLEGIO EL PARAISO DE MANUELA BELTRAN (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-T	339817	A	Preferiblemente con maestría en MATEMÁTICAS o áreas afines o maestría en Educación
1673	MATEMATICAS	19	Ciudad Bolívar	51100102532	COLEGIO EL TESORO DE LA CUMBRE (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T	335864	C	
1674	MATEMATICAS	19	Ciudad Bolívar	11100175667	COLEGIO ESTRELLA DEL SUR (IED)	Mañana-Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	299201	B	
1675	MATEMATICAS	19	Ciudad Bolívar	11100175667	COLEGIO ESTRELLA DEL SUR (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	309244	B	
1676	MATEMATICAS	19	Ciudad Bolívar	51100201822	COLEGIO FANNY MIKEY (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	307117	A	
1677	MATEMATICAS	19	Ciudad Bolívar	51100201822	COLEGIO FANNY MIKEY (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	331675	A	
1678	MATEMATICAS	19	Ciudad Bolívar	11100144389	COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T-N	346190	A	
1679	MATEMATICAS	19	Ciudad Bolívar	11100136564	COLEGIO JOSE JAIME ROJAS (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	321222	A	Licenciatura en matemáticas posgrado en educación, capacidad para trabajo colaborativo y cooperativo
1680	MATEMATICAS	19	Ciudad Bolívar	11100136564	COLEGIO JOSE JAIME ROJAS (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	337922	A	Licenciatura en matemáticas posgrado en educación, capacidad para trabajo colaborativo y cooperativo
1681	MATEMATICAS	19	Ciudad Bolívar	51100201696	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	303387	A	
1682	MATEMATICAS	19	Ciudad Bolívar	51100201696	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	309334	A	
1683	MATEMATICAS	19	Ciudad Bolívar	51100201696	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	310933	A	
1684	MATEMATICAS	19	Ciudad Bolívar	11100147451	COLEGIO LA ARABIA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	309310	A	
1685	MATEMATICAS	19	Ciudad Bolívar	11100198977	COLEGIO LA JOYA (IED)	Única	Básica Primaria	U	340165	A	
1686	MATEMATICAS	19	Ciudad Bolívar	11100127255	COLEGIO LEON DE GREIFF (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N	298693	A	
1687	MATEMATICAS	19	Ciudad Bolívar	11100127255	COLEGIO LEON DE GREIFF (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N	314801	A	
1688	MATEMATICAS	19	Ciudad Bolívar	11100127255	COLEGIO LEON DE GREIFF (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N	337772	A	
1689	MATEMATICAS	19	Ciudad Bolívar	11100175322	COLEGIO MARIA MERCEDES CARRANZA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	340842	A	
1690	MATEMATICAS	19	Ciudad Bolívar	11100114480	COLEGIO REPUBLICA DE MEXICO (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	326807	A	
1691	MATEMATICAS	19	Ciudad Bolívar	21185001315	COLEGIO RURAL JOSE CELESTINO MUTIS (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-T-U	339303	A	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
1692	MATEMATICAS	19	Ciudad Bolívar	11100186839	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-FS	337270	A	
1693	MATEMATICAS	19	Ciudad Bolívar	11100186839	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-FS	337927	A	
1694	MATEMATICAS	20	Sumapaz	21185001471	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	FS-U	324288	A	Docente debe rotar en las 17 sedes del Colegio
1695	MATEMATICAS	20	Sumapaz	21185001471	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	FS-U	84850	B	Colegio en zona RURAL - Se requiere vivir en la zona - Inducción en Dirección Local de Educación de Sumapaz - Certificación de Vacantes por DILE
1696	MATEMATICAS	20	Sumapaz	21185001471	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	FS-U	84845	I	Asignación académica en MATEMÁTICAS Y FÍSICA - Colegio en zona RURAL - Se requiere vivir en la zona - Inducción en Dirección Local de Educación de Sumapaz
1697	MATEMATICAS FINANCIERAS	12	Barrios Unidos	11100109141	COLEGIO HELADIA MEJIA (IED)	Mañana-Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	340665	A	Licenciado en Matemáticas con Posgrado en Matemáticas Aplicadas o Matemáticas Financieras o Profesional con Estudios de Negocios o Economía.
1698	MATEMATICAS Y FISICA	4	San Cristóbal	11100118388	COLEGIO SAN ISIDRO SUR ORIENTAL (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	337755	A	
1699	MATEMATICAS Y FISICA	5	Usme	11100176205	COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUELLAR (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	324827	A	
1700	MATEMATICAS Y FISICA	5	Usme	11100130876	COLEGIO ESTANISLAO ZULETA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	325387	A	
1701	MATEMATICAS Y FISICA	5	Usme	11100146489	COLEGIO NUEVO SAN ANDRES DE LOS ALTOS (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	338941	A	
1702	MATEMATICAS Y FISICA	5	Usme	11100141550	COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	313899	A	
1703	MATEMATICAS Y FISICA	6	Tunjuelito	11100114200	COLEGIO MARCO FIDEL SUAREZ (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	339151	A	
1704	MATEMATICAS Y FISICA	6	Tunjuelito	11100175951	COLEGIO SAN CARLOS (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N	323704	B	
1705	MATEMATICAS Y FISICA	7	Bosa	51100201157	COLEGIO CARLOS PIZARRO LEON GOMEZ (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	331435	A	
1706	MATEMATICAS Y FISICA	17	La Candelaria	11100100381	COLEGIO ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	334449	A	
1707	MATEMATICAS Y FISICA	18	Rafael Uribe Uribe	11100115176	COLEGIO ALEJANDRO OBREGON (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	346946	A	1, Que sea Licenciado (a) en Física, o que tenga especialización y/o Maestría en Física. 2. Que sea Líder de Proyectos. 3. Amplio conocimiento y dominio de las TICS

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
1708	MATEMATICAS Y FISICA	18	Rafael Uribe Uribe	11100130019	COLEGIO ENRIQUE OLAYA HERRERA (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T	342898	A	Perfil: Especialización en Estadística o Tecnología
1709	MATEMATICAS Y FISICA	18	Rafael Uribe Uribe	51100202564	COLEGIO MARIA CANO (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	U	328853	A	
1710	MATEMATICAS Y FISICA	19	Ciudad Bolívar	11100147574	COLEGIO ARBORIZADORA ALTA (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T	346773	A	
1711	MATEMATICAS Y FISICA	19	Ciudad Bolívar	11100186804	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T-FS	345970	A	
1712	MATEMATICAS Y FISICA	19	Ciudad Bolívar	11100144389	COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T-N	337121	A	
1713	MATEMATICAS Y FISICA	19	Ciudad Bolívar	11100120323	COLEGIO ISMAEL PERDOMO (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N	337780	A	
1714	MATEMATICAS Y FISICA	19	Ciudad Bolívar	11100127255	COLEGIO LEON DE GREIFF (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N	337881	A	
1715	MATEMATICAS Y FISICA	19	Ciudad Bolívar	11100134243	COLEGIO NICOLAS GOMEZ DAVILA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	339064	A	Asignación académica compartida en MATEMÁTICAS Y FÍSICA
1716	MECANICA AUTOMOTRIZ	6	Tunjuelito	11100111014	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T-N	54275	A	"""Conocimiento en: 1. Conceptos para diseño tecnológico encaminado a la solución de problemas en la industria automotriz. 2. Capacidad en el manejo de equipos de mecánica automotriz tales como: scanner automotriz, analizador de gases, alineación de luce
1717	MECANICA AUTOMOTRIZ	6	Tunjuelito	11100111014	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N	75316	A	"""Conocimiento en: 1. Conceptos para diseño tecnológico encaminado a la solución de problemas en la industria automotriz. 2. Capacidad en el manejo de equipos de mecánica automotriz tales como: scanner automotriz, analizador de gases, alineación de luce
1718	MECANICA AUTOMOTRIZ	6	Tunjuelito	11100111014	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N	187873	A	"""Conocimiento en: 1. Conceptos para diseño tecnológico encaminado a la solución de problemas en la industria automotriz. 2. Capacidad en el manejo de equipos de mecánica automotriz tales como: scanner automotriz, analizador de gases, alineación de luce
1719	MECANICA AUTOMOTRIZ	6	Tunjuelito	11100111014	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T-N	271245	A	"""Conocimiento en: 1. Conceptos para diseño tecnológico encaminado a la solución de problemas en la industria automotriz. 2. Capacidad en el manejo de equipos de mecánica automotriz tales como: scanner automotriz, analizador de gases,

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
											alineación de luce
1720	MECANICA INDUSTRIAL	6	Tunjuelito	11100111014	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	Mañana-Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N	338942	a	Modalidad técnica del colegio
1721	MECANICA INDUSTRIAL	6	Tunjuelito	11100111014	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N	341096	A	Perfil: Mecanizado con máquinas, herramientas manuales, manejo de procesos de modelado y programación en maquinas CNC, diseño tridimensional mediante Software CAD, manejo de procesos de soldadura MIG TIC y electrodo revestido; aseguramiento metrológico in
1722	MECANICA INDUSTRIAL	10	Engativá	11100100276	COLEGIO INSTITUTO TECNICO LAUREANO GOMEZ (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	170629	A	Perfil requerido: Ingeniero Mecánica
1723	MECANICA INDUSTRIAL	10	Engativá	11100100276	COLEGIO INSTITUTO TECNICO LAUREANO GOMEZ (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	337249	A	
1724	MECATRÓNICA	8	Kennedy	11100124736	COLEGIO INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	338744	A	ESPECIALISTA EN TORNOS
1725	MEDIOS AUDIOVISUALES	5	Usme	21100132505	COLEGIO GABRIEL GARCIA MARQUEZ (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	U	340344	A	ENFASIS EN PRODUCCION DE MEDIOS
1726	METALISTERIA	6	Tunjuelito	11100111014	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N	341097	A	Perfil: Conocimiento en metrología, expresión grafica asistida - CAD, conceptos y aplicaciones de conceptos químicos y físicos en materiales, conocimiento en metalurgia y siderurgia, procesos de fundición en muflas, hornos eléctricos y a gas, calibración
1727	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	5	Usme	21100132505	COLEGIO GABRIEL GARCIA MARQUEZ (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	U	345709	A	ENFASIS EN INVESTIGACION DE PROYECTOS
1728	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	7	Bosa	11100102902	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	300324	A	Profesional o Licenciado pedagogo con formación y experiencia en liderar procesos de investigación social interdisciplinaria
1729	MUSICA	1	Usaquén	11100144800	COLEGIO FRIEDRICH NAUMANN (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	335707	B	licenciatura en música, posgrado en el área de música, experiencia en primera infancia y trabajo

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
											por proyectos.
1730	MUSICA	4	San Cristóbal	11100134014	COLEGIO JUAN REY (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	339803	A	Perfil: Licenciado(a) en Pedagogía Musical, con experiencia en Primera Infancia y/o Primaria y manejo de coros infantiles
1731	MUSICA	5	Usme	11185001573	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	339484	A	
1732	MUSICA	5	Usme	11185001573	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	339485	A	
1733	MUSICA	5	Usme	21100132505	COLEGIO GABRIEL GARCIA MARQUEZ (IED)	Única	Básica Primaria	U	339171	A	Perfil: Banda Marcial
1734	MUSICA	5	Usme	11100145709	COLEGIO LA AURORA (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	335649	A	
1735	MUSICA	5	Usme	11100144273	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	327870	A	
1736	MUSICA	5	Usme	51100202543	COLEGIO PAULO FREIRE (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	330638	A	
1737	MUSICA	5	Usme	21185000785	COLEGIO TENERIFE - GRANADA SUR (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	328024	A	
1738	MUSICA	5	Usme	11100165238	COLEGIO USMINIA (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	325825	C	
1739	MUSICA	7	Bosa	51100202347	COLEGIO DEBORA ARANGO PEREZ (IED)	Mañana	Preescolar	M-T-U	338565	A	
1740	MUSICA	7	Bosa	11110200261	COLEGIO LUIS LOPEZ DE MESA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	335380	A	
1741	MUSICA	8	Kennedy	11100112363	COLEGIO EL JAPON (IED)	Única	Preescolar	M-T-N-U	340618	A	
1742	MUSICA	8	Kennedy	11100112363	COLEGIO EL JAPON (IED)	Única	Preescolar	M-T-N-U	340630	A	
1743	MUSICA	10	Engativá	11100111774	COLEGIO JOSE ASUNCION SILVA (IED)	Única	Básica Primaria	U	342506	A	Requerida experiencia y manejo de grupos instrumentales y vocales
1744	MUSICA	10	Engativá	11100111774	COLEGIO JOSE ASUNCION SILVA (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	U	342507	A	Requerida experiencia y manejo de grupos instrumentales y vocales
1745	MUSICA	12	Barrios Unidos	11100100616	COLEGIO FEMENINO LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS (IED)	Mañana	Básica Primaria	M-T-U	346182	A	
1746	MUSICA	12	Barrios Unidos	11100124833	COLEGIO FRANCISCO PRIMERO S.S. (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	U	342012	A	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
1747	MUSICA	14	Los Mártires	11100141452	COLEGIO RICAURTE (CONCEJO) (IED)	Única	Preescolar	M-U	338747	A	Perfil requerido: DOCENTE CON EXPERIENCIA EN TRABAJO POR PROYECTOS, MAESTRÍA EN EDUCACIÓN, FORMACIÓN EN PROYECTOS DE INCLUSIÓN (DÉFICIT COGNITIVO), EXPERIENCIA EN TRABAJO INTERDISCIPLINAR CON NIÑOS DE PRIMERA INFANCIA (JARDÍN Y TRANSICIÓN)
1748	MUSICA	16	Puente Aranda	11100100071	COLEGIO DE CULTURA POPULAR (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-T-U	340439	A	
1749	MUSICA	16	Puente Aranda	11100114820	COLEGIO MARCO ANTONIO CARREÑO SILVA (IED)	Única	Básica Primaria	M-T-U	340927	B	Programa CANTA BOGOTÁ CANTA
1750	MUSICA	18	Rafael Uribe Uribe	11100130019	COLEGIO ENRIQUE OLAYA HERRERA (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T	346528	A	Maestro o Licenciado en Música con Especialización en Dirección de Orquesta Filarmónica por necesidades del Proyecto Educativo Institucional
1751	MUSICA	18	Rafael Uribe Uribe	11100136769	COLEGIO JOSE MARTI (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	337660	B	JORNADA ÚNICA, EXPERIENCIA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR, ROTACIÓN ENTRE SEDES
1752	MUSICA	18	Rafael Uribe Uribe	11100178933	COLEGIO LA PAZ (CED)	Única	Preescolar	M-T-U	342400	A	
1753	MUSICA	18	Rafael Uribe Uribe	51100202564	COLEGIO MARIA CANO (IED)	Única	Preescolar	U	338655	A	
1754	MUSICA	18	Rafael Uribe Uribe	51100202564	COLEGIO MARIA CANO (IED)	Única	Básica Primaria	U	338951	A	
1755	MUSICA	18	Rafael Uribe Uribe	11100111022	COLEGIO REINO DE HOLANDA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-N-U	339681	B	
1756	MUSICA	18	Rafael Uribe Uribe	11100132399	COLEGIO REPUBLICA EE.UU DE AMERICA (IED)	Única	Global	U	338065	A	COLEGIO EN BILINGÜISMO REQUERIDO NIVEL DE INGLÉS - MINIMO B2
1757	MUSICA	19	Ciudad Bolívar	51100102567	COLEGIO EL MINUTO DE BUENOS AIRES (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	338139	A	Perfil: Especialista en Primera Infancia
1758	MUSICA	19	Ciudad Bolívar	11100127255	COLEGIO LEON DE GREIFF (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-N	340517	A	Perfil: Se requiere musico con énfasis en Dirección de Orquesta
1759	MUSICA	19	Ciudad Bolívar	21185001315	COLEGIO RURAL JOSE CELESTINO MUTIS (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-T-U	339063	A	Perfil requerido: Énfasis en MÚSICA FOLCLÓRICA DE LA REGIÓN ANDINA (Altiplano Cundiboyacense)
1760	MUSICA	19	Ciudad Bolívar	21185001315	COLEGIO RURAL JOSE CELESTINO MUTIS (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	339866	A	Perfil requerido: Énfasis en MÚSICA FOLCLÓRICA DE LA REGIÓN ANDINA (Altiplano Cundiboyacense) - Nivel de PREESCOLAR
1761	MUSICA	19	Ciudad Bolívar	11100186839	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-FS	338742	A	
1762	MUSICA	19	Ciudad Bolívar	11100186839	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T-FS	337760	C	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
1763	PRODUCCION AGROPECUARIA	5	Usme	21185000874	COLEGIO EL DESTINO (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-U	35587	A	
1764	PRODUCCION AGROPECUARIA	19	Ciudad Bolívar	21185001129	COLEGIO RURAL PASQUILLA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	6113	A	
1765	PRODUCCION AGROPECUARIA	19	Ciudad Bolívar	21185001129	COLEGIO RURAL PASQUILLA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	68174	A	Educación Medio Ambiental
1766	PRODUCCION AGROPECUARIA	19	Ciudad Bolívar	21185001129	COLEGIO RURAL PASQUILLA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	287730	A	
1767	PRODUCCION AGROPECUARIA	19	Ciudad Bolívar	21185001129	COLEGIO RURAL PASQUILLA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	327207	A	Perfil requerido: ZOOTECNISTA
1768	PRODUCCION AGROPECUARIA	20	Sumapaz	21185001404	COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZON (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-FS-U	81020	A	Colegio en zona RURAL - Se requiere vivir en la zona - Inducción en Dirección Local de Educación de Sumapaz
1769	PRODUCCION AGROPECUARIA	20	Sumapaz	21185001471	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	FS-U	14911	A	Colegio en zona RURAL - Se requiere vivir en la zona - Inducción en Dirección Local de Educación de Sumapaz
1770	PRODUCCION AGROPECUARIA	20	Sumapaz	21185001471	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	Única	Básica Primaria	FS-U	70247	A	Colegio en zona RURAL - Se requiere vivir en la zona - Inducción en Dirección Local de Educación de Sumapaz
1771	PRODUCCION AGROPECUARIA	20	Sumapaz	21185001471	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	FS-U	1003	I	Colegio en zona RURAL - Se requiere vivir en la zona - Inducción en la Dirección Local de Educación de Sumapaz
1772	PRODUCCION AGROPECUARIA	20	Sumapaz	21185001471	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	FS-U	44116	I	Colegio en zona RURAL - Se requiere vivir en la zona - Inducción en Dirección Local de Educación de Sumapaz
1773	PRODUCCION AGROPECUARIA	20	Sumapaz	21185001471	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	FS-U	49448	I	Colegio en zona RURAL - Se requiere vivir en la zona - Inducción en Dirección Local de Educación de Sumapaz
1774	PROMOCION SOCIAL	8	Kennedy	11100124736	COLEGIO INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	192084	A	Requerido Profesional en CIENCIAS DE LA SALUD médico, paramédico, enfermera superior o áreas afines
1775	PROMOCION SOCIAL	8	Kennedy	11100124736	COLEGIO INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T	326588	A	Perfil: Promoción Social - Salud
1776	QUIMICA	4	San Cristóbal	11100114455	COLEGIO JOSE ACEVEDO Y GOMEZ (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	U	341915	A	Profesional en química o licenciado en química
1777	QUIMICA	5	Usme	11100146489	COLEGIO NUEVO SAN ANDRES DE LOS ALTOS (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	345494	A	
1778	QUIMICA	10	Engativá	11100109974	COLEGIO REPUBLICA DE COLOMBIA (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-T-N-U	343195	A	Asignación Académica en QUÍMICA Y BIOLOGÍA
1779	QUIMICA	18	Rafael Uribe Uribe	11100141614	COLEGIO DIANA TURBAY (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-FS	346944	A	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
1780	QUIMICA	18	Rafael Uribe Uribe	11100111022	COLEGIO REINO DE HOLANDA (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-T-N-U	346000	A	
1781	QUIMICA	19	Ciudad Bolívar	11100128260	COLEGIO CIUDAD DE MONTREAL (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	U	338755	A	
1782	TEATRO	5	Usme	21100132505	COLEGIO GABRIEL GARCIA MARQUEZ (IED)	Única	Básica Primaria	U	339172	A	Perfil: PROYECTO DE CIUDADANIA ATRAVEZ DEL TEATRO
1783	TEATRO	5	Usme	11100124647	COLEGIO NUEVA ESPERANZA (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-T-U	320283	A	
1784	TEATRO	5	Usme	11100124647	COLEGIO NUEVA ESPERANZA (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	326816	A	Experiencia en Primera Infancia - Con asignación en jornada mañana y tarde
1785	TEATRO	7	Bosa	51100201731	COLEGIO ALFONSO LOPEZ MICHELSEN (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	345819	A	
1786	TEATRO	7	Bosa	21110200207	COLEGIO SAN BERNARDINO (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	301352	A	
1787	TEATRO	14	Los Mártires	11100141452	COLEGIO RICAURTE (CONCEJO) (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-U	346589	A	
1788	TEATRO	18	Rafael Uribe Uribe	11100136769	COLEGIO JOSE MARTI (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	337662	B	JORNADA ÚNICA, EXPERIENCIA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR, ROTACIÓN ENTRE SEDES
1789	TEATRO	18	Rafael Uribe Uribe	11100136769	COLEGIO JOSE MARTI (IED)	Única	Preescolar	M-T-U	341373	D	jornada única con rotación entre sedes
1790	TEATRO	19	Ciudad Bolívar	11100176931	COLEGIO SAN FRANCISCO (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	338012	A	
1791	TECNOLOGIA	19	Ciudad Bolívar	11100186804	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-FS	10480	A	INGENIERO ELECTRONICO
1792	TECNOLOGIA E INFORMATICA	1	Usaquén	11100146951	COLEGIO TOBERIN (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	346178	A	
1793	TECNOLOGIA E INFORMATICA	4	San Cristóbal	11100129134	COLEGIO ALEMANIA UNIFICADA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	340839	B	
1794	TECNOLOGIA E INFORMATICA	5	Usme	51100201185	COLEGIO EDUARDO UMAÑA MENDOZA (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-T-U	346305	A	
1795	TECNOLOGIA E INFORMATICA	5	Usme	51100201185	COLEGIO EDUARDO UMAÑA MENDOZA (IED)	Única	Básica Primaria	M-T-U	345631	A	
1796	TECNOLOGIA E INFORMATICA	5	Usme	11185001573	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	Única	Básica Secundaria y Media	M-T-U	340227	B	Perfil: Ingeniero electrónico, MECATRONICO O EN ROBOTICA.
1797	TECNOLOGIA E INFORMATICA	5	Usme	11185001468	COLEGIO LOS TEJARES (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	337257	A	
1798	TECNOLOGIA E INFORMATICA	5	Usme	11100198861	COLEGIO LUIS EDUARDO MORA OSEJO (IED)	Mañana	Básica Secundaria y Media	M-T	340972	A	
1799	TECNOLOGIA E INFORMATICA	5	Usme	11100116032	COLEGIO ORLANDO FALS BORDA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-U	346349	A	
1800	TECNOLOGIA E INFORMATICA	7	Bosa	51100201157	COLEGIO CARLOS PIZARRO LEON GOMEZ (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	346329	A	

No.	Área	Id	Localidad	DANE	Colegio	Jornada	Nivel	Jornadas IED	# Vacante	Sede	Perfil
1801	TECNOLOGIA E INFORMATICA	7	Bosa	51100202606	COLEGIO CIUDADELA EDUCATIVA DE BOSA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	345760	A	
1802	TECNOLOGIA E INFORMATICA	7	Bosa	21110200240	COLEGIO EL PORVENIR (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	345906	B	
1803	TECNOLOGIA E INFORMATICA	8	Kennedy	11100126968	COLEGIO JOHN F. KENNEDY (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	341965	A	Perfil: CIENCIAS Y TECNOLOGÍA - Las clases son 60% Ciencias 40% Tecnología
1804	TECNOLOGIA E INFORMATICA	8	Kennedy	11100116130	COLEGIO LA CHUCUA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	345525	A	
1805	TECNOLOGIA E INFORMATICA	8	Kennedy	11100114293	COLEGIO MARSELLA (IED)	Mañana-Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	345766	A	
1806	TECNOLOGIA E INFORMATICA	10	Engativá	11100100276	COLEGIO INSTITUTO TECNICO LAUREANO GOMEZ (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	346730	A	
1807	TECNOLOGIA E INFORMATICA	11	Suba	11100186669	COLEGIO RAMON DE ZUBIRIA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	346307	C	
1808	TECNOLOGIA E INFORMATICA	19	Ciudad Bolívar	51100102532	COLEGIO EL TESORO DE LA CUMBRE (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	337917	C	
1809	TECNOLOGIA E INFORMATICA	19	Ciudad Bolívar	51100201696	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	Tarde	Básica Primaria	M-T	338559	A	
1810	TECNOLOGIA E INFORMATICA	19	Ciudad Bolívar	11100134243	COLEGIO NICOLAS GOMEZ DAVILA (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T	346234	A	
1811	TECNOLOGIA E INFORMATICA	19	Ciudad Bolívar	11100147671	COLEGIO PARAISO MIRADOR (IED)	Tarde	Básica Secundaria y Media	M-T-FS	345700	C	

ANEXO 2. VACANTES DEFINITIVAS – ORIENTACIÓN

No.		ID	Localidad	DANE	Colegio	# Vacante	Jornada	Jornadas IED	Sede	Perfil	
1		1	Usaquén	11100186685	COLEGIO NUEVO HORIZONTE (IED)	337113	Tarde	M-T	C		
2		1	Usaquén	11184802688	COLEGIO DIVINO MAESTRO (IED)	337138	Tarde	M-T	C		
3		2	Chapinero	11100134669	COLEGIO SAN MARTIN DE PORRES (IED)	314132	Tarde	M-T-U	A		
4		2	Chapinero	51100102560	COLEGIO CAMPESTRE MONTE VERDE (IED)	311022	Tarde	M-T-N-U	A		
5		3	Santa Fe	11100132402	COLEGIO JORGE SOTO DEL CORRAL (IED)	197076	Tarde	M-T-U	A		

No.		ID	Localidad	DANE	Colegio	# Vacante	Jornada	Jornadas IED	Sede	Perfil	
6		3	Santa Fe	11100136548	COLEGIO ANTONIO JOSE URIBE (IED)	191590	Única	N-U	A	- Asignación en jornadas TARDE y NOCHE	
7		3	Santa Fe	31100126446	COLEGIO LOS PINOS (IED)	316551	Mañana	M-T-U	A		
8		3	Santa Fe	51100100422	COLEGIO AULAS COLOMBIANAS SAN LUIS (IED)	191594	Tarde	M-T-N	A	- Desempeño Jornadas Tarde y Noche, según necesidades institucionales	
9		3	Santa Fe	51100100422	COLEGIO AULAS COLOMBIANAS SAN LUIS (IED)	309137	Tarde	M-T-N	A		
10		4	San Cristóbal	11100112304	COLEGIO SAN JOSE SUR ORIENTAL (IED)	191611	Mañana	M-T-U	A		
11		4	San Cristóbal	11100112304	COLEGIO SAN JOSE SUR ORIENTAL (IED)	200148	Tarde	M-T-U	A		
12		4	San Cristóbal	11100112339	COLEGIO JUANA ESCOBAR (IED)	186582	Tarde	M-T	A		
13		4	San Cristóbal	11100112339	COLEGIO JUANA ESCOBAR (IED)	191602	Mañana	M-T	B		
14		4	San Cristóbal	11100112339	COLEGIO JUANA ESCOBAR (IED)	196548	Tarde	M-T	B		
15		4	San Cristóbal	11100114161	COLEGIO ALTAMIRA SUR ORIENTAL (IED)	337911	Mañana	M-T	A		
16		4	San Cristóbal	11100114161	COLEGIO ALTAMIRA SUR ORIENTAL (IED)	288212	Tarde	M-T	B		
17		4	San Cristóbal	11100114170	COLEGIO SAN CRISTOBAL SUR (IED)	176664	Tarde	M-T-N-U	A		
18		4	San Cristóbal	11100114170	COLEGIO SAN CRISTOBAL SUR (IED)	321651	Tarde	M-T-N-U	A		
19		4	San Cristóbal	11100114170	COLEGIO SAN CRISTOBAL SUR (IED)	191610	Tarde	M-T-N-U	B	- Desempeño Jornadas Tarde y Noche, según necesidades institucionales	
20		4	San Cristóbal	11100114455	COLEGIO JOSE ACEVEDO Y GOMEZ (IED)	337830	Mañana	U	A		
21		4	San Cristóbal	11100114455	COLEGIO JOSE ACEVEDO Y GOMEZ (IED)	337734	Tarde	U	B		
22		4	San Cristóbal	11100115907	COLEGIO MONTEBELLO (IED)	286681	Tarde	M-T	A		
23		4	San Cristóbal	11100115915	COLEGIO LOS ALPES (IED)	200889	Tarde	M-T-N-FS	A		
24		4	San Cristóbal	11100116008	COLEGIO LA BELLEZA LOS LIBERTADORES (IED)	198489	Tarde	M-T-U	A		
25		4	San Cristóbal	11100116008	COLEGIO LA BELLEZA LOS LIBERTADORES (IED)	309332	Mañana	M-T-U	A		

No.		ID	Localidad	DANE	Colegio	# Vacante	Jornada	Jornadas IED	Sede	Perfil	
26		4	San Cristóbal	11100116008	COLEGIO LA BELLEZA LOS LIBERTADORES (IED)	191603	Mañana	M-T-U	B		
27		4	San Cristóbal	11100118302	COLEGIO ATENAS (IED)	190660	Tarde	M-T-U	A		
28		4	San Cristóbal	11100118302	COLEGIO ATENAS (IED)	191597	Tarde	M-T-U	A		
29		4	San Cristóbal	11100118302	COLEGIO ATENAS (IED)	191598	Mañana-Tarde	M-T-U	A		
30		4	San Cristóbal	11100118329	COLEGIO JOSE JOAQUIN CASTRO MARTINEZ (IED)	177435	Tarde	M-T	A		
31		4	San Cristóbal	11100118337	COLEGIO EL RODEO (IED)	323752	Tarde	M-T	A	trabajo social	
32		4	San Cristóbal	11100118345	COLEGIO FRANCISCO JAVIER MATIZ (IED)	307952	Tarde	M-T	B		
33		4	San Cristóbal	11100118361	COLEGIO LA VICTORIA (IED)	178932	Mañana	M-T	A		
34		4	San Cristóbal	11100118361	COLEGIO LA VICTORIA (IED)	190379	Tarde	M-T	A		
35		4	San Cristóbal	11100118361	COLEGIO LA VICTORIA (IED)	191604	Tarde	M-T	B		
36		4	San Cristóbal	11100118388	COLEGIO SAN ISIDRO SUR ORIENTAL (IED)	285869	Mañana-Tarde	M-T	A		
37		4	San Cristóbal	11100124680	COLEGIO MORALBA SURORIENTAL (IED)	234190	Tarde	M-T	A		
38		4	San Cristóbal	11100124680	COLEGIO MORALBA SURORIENTAL (IED)	337713	Mañana	M-T	A		
39		4	San Cristóbal	11100124680	COLEGIO MORALBA SURORIENTAL (IED)	191606	Mañana	M-T	B	- Rotación en sedes B y C	
40		4	San Cristóbal	11100124680	COLEGIO MORALBA SURORIENTAL (IED)	337869	Mañana-Tarde	M-T	B		
41		4	San Cristóbal	11100127328	COLEGIO FLORENTINO GONZALEZ (IED)	339461	Mañana	M-T	A		
42		4	San Cristóbal	11100129134	COLEGIO ALEMANIA UNIFICADA (IED)	197758	Tarde	M-T	B		
43		4	San Cristóbal	11100130060	COLEGIO MANUELITA SAENZ (IED)	323719	Tarde	M-T	A		
44		4	San Cristóbal	11100132437	COLEGIO REPUBLICA DEL ECUADOR (IED)	196546	Tarde	M-T	A		
45		4	San Cristóbal	11100134014	COLEGIO JUAN REY (IED)	190345	Mañana	M-T-U	A		
46		4	San Cristóbal	11100134014	COLEGIO JUAN REY (IED)	302963	Tarde	M-T-U	A		

No.		ID	Localidad	DANE	Colegio	# Vacante	Jornada	Jornadas IED	Sede	Perfil	
47		4	San Cristóbal	11100135533	COLEGIO JOSE FELIX RESTREPO (IED)	337137	Tarde	M-T-N-U	A		
48		4	San Cristóbal	11100135606	COLEGIO JUAN EVANGELISTA GOMEZ (IED)	179897	Tarde	M-T-N	A		
49		4	San Cristóbal	11100135606	COLEGIO JUAN EVANGELISTA GOMEZ (IED)	322715	Tarde	M-T-N	A		
50		4	San Cristóbal	11100146624	COLEGIO NUEVA DELHI (IED)	177430	Tarde	M-T	A		
51		4	San Cristóbal	11100146624	COLEGIO NUEVA DELHI (IED)	191607	Tarde	M-T	A		
52		4	San Cristóbal	51100100380	COLEGIO ENTRE NUBES SUR ORIENTAL (IED)	198427	Tarde	M-T-U	A		
53		4	San Cristóbal	51100100380	COLEGIO ENTRE NUBES SUR ORIENTAL (IED)	323720	Mañana	M-T-U	A		
54		4	San Cristóbal	51100100380	COLEGIO ENTRE NUBES SUR ORIENTAL (IED)	309164	Mañana-Tarde	M-T-U	A		
55		4	San Cristóbal	51100100380	COLEGIO ENTRE NUBES SUR ORIENTAL (IED)	191599	Tarde	M-T-U	B		
56		5	Usme	11100113939	COLEGIO SANTA MARTHA (IED)	186497	Tarde	M-T	A		
57		5	Usme	11100116032	COLEGIO ORLANDO FALS BORDA (IED)	177444	Tarde	M-T-U	A		
58		5	Usme	11100116032	COLEGIO ORLANDO FALS BORDA (IED)	182141	Tarde	M-T-U	A		
59		5	Usme	11100116032	COLEGIO ORLANDO FALS BORDA (IED)	191633	Mañana	M-T-U	A		
60		5	Usme	11100116032	COLEGIO ORLANDO FALS BORDA (IED)	191634	Tarde	M-T-U	A		
61		5	Usme	11100124647	COLEGIO NUEVA ESPERANZA (IED)	191630	Mañana	M-T-U	A		
62		5	Usme	11100124647	COLEGIO NUEVA ESPERANZA (IED)	297246	Tarde	M-T-U	A		
63		5	Usme	11100130876	COLEGIO ESTANISLAO ZULETA (IED)	337796	Tarde	M-T	B		

No.		ID	Localidad	DANE	Colegio	# Vacante	Jornada	Jornadas IED	Sede	Perfil	
64		5	Usme	11100141550	COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC (IED)	177484	Tarde	M-T-U	A		
65		5	Usme	11100141550	COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC (IED)	198211	Mañana	M-T-U	A		
66		5	Usme	11100144273	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	177455	Tarde	M-T-U	A		
67		5	Usme	11100144273	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	177434	Tarde	M-T-U	B		
68		5	Usme	11100144273	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	191625	Mañana	M-T-U	B		
69		5	Usme	11100144273	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	191626	Mañana	M-T-U	B		
70		5	Usme	11100144273	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	200200	Mañana	M-T-U	B		
71		5	Usme	11100144273	COLEGIO LOS COMUNEROS - OSWALDO GUAYAZAMIN (IED)	323902	Tarde	M-T-U	B		
72		5	Usme	11100146489	COLEGIO NUEVO SAN ANDRES DE LOS ALTOS (IED)	177487	Tarde	M-T	A		
73		5	Usme	11100146934	COLEGIO ATABANZHA (IED)	300322	Mañana	M-T	A	Proyecto PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
74		5	Usme	11100146934	COLEGIO ATABANZHA (IED)	321233	Mañana-Tarde	M-T	A		
75		5	Usme	11100165238	COLEGIO USMINIA (IED)	191614	Mañana	M-T-U	A		
76		5	Usme	11100165238	COLEGIO USMINIA (IED)	200873	Tarde	M-T-U	A		
77		5	Usme	11100176205	COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUELLAR (IED)	297243	Tarde	M-T	A		
78		5	Usme	11100176205	COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUELLAR (IED)	323654	Mañana-Tarde	M-T	A		
79		5	Usme	11100176205	COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUELLAR (IED)	345317	Tarde	M-T	A		
80		5	Usme	11100176205	COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUELLAR (IED)	309341	Tarde	M-T	B		

No.		ID	Localidad	DANE	Colegio	# Vacante	Jornada	Jornadas IED	Sede	Perfil	
81		5	Usme	11100177899	COLEGIO OFELIA URIBE DE ACOSTA (IED)	177478	Mañana	M-T	A		
82		5	Usme	11100177899	COLEGIO OFELIA URIBE DE ACOSTA (IED)	191632	Tarde	M-T	B	- Jornada TARDE - NOCHE - Asignación en jornada nocturna	
83		5	Usme	11100177899	COLEGIO OFELIA URIBE DE ACOSTA (IED)	309270	Tarde	M-T	B		
84		5	Usme	11100177911	COLEGIO BRASILIA - USME (IED)	302670	Mañana-Tarde	M-T-U	A		
85		5	Usme	11100178631	COLEGIO EL VIRREY JOSE SOLIS (IED)	178479	Tarde	M-T	A		
86		5	Usme	11100183015	COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA (IED)	179893	Tarde	M-T-N-U	A		
87		5	Usme	11100183015	COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA (IED)	191628	Mañana	M-T-N-U	A		
88		5	Usme	11100183015	COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA (IED)	191629	Tarde	M-T-N-U	A		
89		5	Usme	11100183015	COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA (IED)	199235	Mañana	M-T-N-U	A		
90		5	Usme	11100186618	COLEGIO CHUNIZA (IED)	177458	Tarde	M-T	A		
91		5	Usme	11100186618	COLEGIO CHUNIZA (IED)	271567	Tarde	M-T	A		
92		5	Usme	11100186618	COLEGIO CHUNIZA (IED)	337860	Mañana	M-T	A		
93		5	Usme	11100194432	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	176782	Tarde	M-T-U	A		
94		5	Usme	11100194432	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	177452	Tarde	M-T-U	A		
95		5	Usme	11100194432	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	188213	Mañana	M-T-U	A		
96		5	Usme	11100194432	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	191620	Mañana	M-T-U	A		

No.		ID	Localidad	DANE	Colegio	# Vacante	Jornada	Jornadas IED	Sede	Perfil	
97		5	Usme	11100194432	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	191622	Mañana	M-T-U	A		
98		5	Usme	11100194432	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	191623	Tarde	M-T-U	A		
99		5	Usme	11100194432	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	331995	Mañana-Tarde	M-T-U	A	Desempeño en jornadas MAÑANA y TARDE	
100		5	Usme	11100198837	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	199439	Tarde	M-T-U	A		
101		5	Usme	11100198837	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	275278	Única	M-T-U	A		
102		5	Usme	11100198861	COLEGIO LUIS EDUARDO MORA OSEJO (IED)	191627	Tarde	M-T	A		
103		5	Usme	11100198861	COLEGIO LUIS EDUARDO MORA OSEJO (IED)	303618	Mañana	M-T	A		
104		5	Usme	11185000747	COLEGIO FRANCISCO ANTONIO ZEA DE USME (IED)	299360	Tarde	M-T	A		
105		5	Usme	11185000747	COLEGIO FRANCISCO ANTONIO ZEA DE USME (IED)	310658	Mañana	M-T	A		
106		5	Usme	11185000747	COLEGIO FRANCISCO ANTONIO ZEA DE USME (IED)	297237	Tarde	M-T	B		
107		5	Usme	11185001387	COLEGIO EL CORTIJO - VIANEY (IED)	307353	Única	M-U	A		
108		5	Usme	11185001425	COLEGIO ALMIRANTE PADILLA (IED)	177479	Tarde	M-T-N-FS	A		
109		5	Usme	11185001425	COLEGIO ALMIRANTE PADILLA (IED)	191612	Tarde	M-T-N-FS	A	- Desempeño Jornadas Tarde y Noche, según necesidades institucionales	
110		5	Usme	11185001425	COLEGIO ALMIRANTE PADILLA (IED)	337209	Tarde	M-T-N-FS	A		
111		5	Usme	11185001425	COLEGIO ALMIRANTE PADILLA (IED)	337777	Mañana	M-T-N-FS	A		
112		5	Usme	11185001425	COLEGIO ALMIRANTE PADILLA (IED)	291992	Tarde	M-T-N-FS	C		

No.		ID	Localidad	DANE	Colegio	# Vacante	Jornada	Jornadas IED	Sede	Perfil	
113		5	Usme	11185001468	COLEGIO LOS TEJARES (IED)	297240	Tarde	M-T	A		
114		5	Usme	11185001573	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	337735	Mañana-Tarde	M-T-U	A		
115		5	Usme	11185001573	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	265958	Mañana-Tarde	M-T-U	B		
116		5	Usme	21100132505	COLEGIO GABRIEL GARCIA MARQUEZ (IED)	191624	Única	U	A		
117		5	Usme	21100194837	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	182894	Tarde	M-T-U	A	Se requiere orientador para trabajar proyecto de vida y proyección profesional en la media	
118		5	Usme	21100194837	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	304188	Mañana	M-T-U	A		
119		5	Usme	21100194837	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	191615	Tarde	M-T-U	B		
120		5	Usme	21100194837	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	299871	Tarde	M-T-U	B	Rotación en sedes B y C	
121		5	Usme	21185000050	COLEGIO GRAN YOMASA (IED)	273652	Tarde	M-T	A		
122		5	Usme	21185000785	COLEGIO TENERIFE - GRANADA SUR (IED)	191637	Mañana-Tarde	M-T-U	A		
123		5	Usme	21185000939	COLEGIO BRAZUELOS (IED)	320668	Tarde	M-T	A		
124		5	Usme	21185000980	COLEGIO EL UVAL (IED)	191635	Tarde	M-T-U	A		
125		5	Usme	21185001480	COLEGIO FABIO LOZANO SIMONELLI (IED)	275054	Tarde	M-T	A		
126		5	Usme	21185001480	COLEGIO FABIO LOZANO SIMONELLI (IED)	191618	Mañana	M-T	B		
127		5	Usme	21185001480	COLEGIO FABIO LOZANO SIMONELLI (IED)	191619	Tarde	M-T	C		

No.		ID	Localidad	DANE	Colegio	# Vacante	Jornada	Jornadas IED	Sede	Perfil	
128		5	Usme	51100201185	COLEGIO EDUARDO UMAÑA MENDOZA (IED)	102367	Tarde	M-T-U	A		
129		5	Usme	51100201185	COLEGIO EDUARDO UMAÑA MENDOZA (IED)	107052	Mañana	M-T-U	A		
130		5	Usme	51100201185	COLEGIO EDUARDO UMAÑA MENDOZA (IED)	177445	Tarde	M-T-U	A		
131		5	Usme	51100201185	COLEGIO EDUARDO UMAÑA MENDOZA (IED)	191616	Mañana	M-T-U	A		
132		5	Usme	51100201185	COLEGIO EDUARDO UMAÑA MENDOZA (IED)	191617	Tarde	M-T-U	A		
133		5	Usme	51100202543	COLEGIO PAULO FREIRE (IED)	196549	Tarde	M-T-U	A		
134		5	Usme	51100202543	COLEGIO PAULO FREIRE (IED)	203113	Mañana-Tarde	M-T-U	A		
135		5	Usme	51100202543	COLEGIO PAULO FREIRE (IED)	323571	Tarde	M-T-U	A		
136		6	Tunjuelito	11100109656	COLEGIO CENTRO INTEGRAL JOSE MARIA CORDOBA (IED)	321582	Tarde	M-T-N	A		
137		6	Tunjuelito	11100110255	COLEGIO VENECIA (IED)	342897	Tarde	M-T-N	A	horas de cubrimiento (4) horas jornada tarde (2) horas jornada nocturna	
138		6	Tunjuelito	11100112274	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE (IED)	200255	Tarde	M-T-U	A		
139		6	Tunjuelito	11100114218	COLEGIO CIUDAD DE BOGOTA (IED)	323640	Mañana-Tarde	M-T	A		
140		6	Tunjuelito	11100114218	COLEGIO CIUDAD DE BOGOTA (IED)	326637	Tarde	M-T	A		
141		6	Tunjuelito	11100118205	COLEGIO RUFINO JOSE CUERVO (IED)	191643	Mañana-Tarde	M-T	A	Psicopedagoga con especialización concerniente a la solución de conflictos escolares.	
142		6	Tunjuelito	11100119414	COLEGIO INEM SANTIAGO PEREZ (IED)	191638	Tarde	M-T-U	A		

No.		ID	Localidad	DANE	Colegio	# Vacante	Jornada	Jornadas IED	Sede	Perfil	
143		6	Tunjuelito	11100175951	COLEGIO SAN CARLOS (IED)	198398	Tarde	M-T-N	A		
144		6	Tunjuelito	11100175951	COLEGIO SAN CARLOS (IED)	337856	Tarde	M-T-N	B		
145		6	Tunjuelito	11100186634	COLEGIO SAN BENITO ABAD (IED)	196547	Tarde	M-T	B		
146		7	Bosa	11100102902	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	177471	Mañana-Tarde	M-T	B		
147		7	Bosa	11100102902	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	230787	Tarde	M-T	C		
148		7	Bosa	11100110034	COLEGIO CEDID SAN PABLO (IED)	309275	Tarde	M-T-N	A	Orientadores bachillerato básica y media jornada tarde	
149		7	Bosa	11100110034	COLEGIO CEDID SAN PABLO (IED)	323566	Tarde	M-T-N	A	Orientadores bachillerato básica y media jornada tarde	
150		7	Bosa	11100113670	COLEGIO NUEVO CHILE (IED)	299340	Tarde	M-T-N	C	Rotación en sedes C, D y E	
151		7	Bosa	11100114102	COLEGIO BRASILIA - BOSA (IED)	200145	Tarde	M-T	C		
152		7	Bosa	11100146471	COLEGIO GRANCOLOMBIANO (IED)	191670	Tarde	M-T	A		
153		7	Bosa	11100146471	COLEGIO GRANCOLOMBIANO (IED)	309192	Tarde	M-T	A		
154		7	Bosa	11100146471	COLEGIO GRANCOLOMBIANO (IED)	309169	Tarde	M-T	B		
155		7	Bosa	11100146471	COLEGIO GRANCOLOMBIANO (IED)	271637	Tarde	M-T	D		
156		7	Bosa	11100146594	COLEGIO JOSE ANTONIO GALAN (IED)	177460	Tarde	M-T	A	Horario de Trabajo: De 10:30 a 6:30 pm. - Requerido Profesional en Psicología	
157		7	Bosa	11100146594	COLEGIO JOSE ANTONIO GALAN (IED)	191671	Mañana-Tarde	M-T	A	Psicología Social o Clínico	
158		7	Bosa	11100186758	COLEGIO LA CONCEPCION (IED)	198362	Tarde	M-T	A	Rotación en sedes A, B y C	

No.		ID	Localidad	DANE	Colegio	# Vacante	Jornada	Jornadas IED	Sede	Perfil	
159		7	Bosa	11100186758	COLEGIO LA CONCEPCION (IED)	315127	Mañana-Tarde	M-T	A		
160		7	Bosa	11110200261	COLEGIO LUIS LOPEZ DE MESA (IED)	271610	Tarde	M-T-U	A		
161		7	Bosa	11110200287	COLEGIO PABLO DE TARSO (IED)	298584	Mañana-Tarde	M-T-N	C		
162		7	Bosa	11110200759	COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS (IED)	176724	Tarde	M-T-N-U	A	Rotación en sedes C y D de la institución	
163		7	Bosa	11110200759	COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS (IED)	178541	Tarde	M-T-N-U	A		
164		7	Bosa	11110200759	COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS (IED)	316567	Tarde	M-T-N-U	A		
165		7	Bosa	11110200759	COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS (IED)	191665	Tarde	M-T-N-U	B		
166		7	Bosa	11110200759	COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS (IED)	297260	Mañana-Tarde	M-T-N-U	C		
167		7	Bosa	11110200953	COLEGIO PORFIRIO BARBA JACOB (IED)	191679	Tarde	M-T	A		
168		7	Bosa	11110200953	COLEGIO PORFIRIO BARBA JACOB (IED)	173529	Tarde	M-T	B		
169		7	Bosa	21100176952	COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO (IED)	191681	Mañana	M-T	A		
170		7	Bosa	21100176952	COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO (IED)	174836	Tarde	M-T	C		
171		7	Bosa	21100176952	COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO (IED)	185056	Tarde	M-T	C		
172		7	Bosa	21110200207	COLEGIO SAN BERNARDINO (IED)	191254	Tarde	M-T	A		
173		7	Bosa	21110200207	COLEGIO SAN BERNARDINO (IED)	191680	Tarde	M-T	A		
174		7	Bosa	21110200207	COLEGIO SAN BERNARDINO (IED)	323738	Mañana	M-T	A		

No.		ID	Localidad	DANE	Colegio	# Vacante	Jornada	Jornadas IED	Sede	Perfil	
175		7	Bosa	21110200208	COLEGIO KIMI PERNIA DOMICO (IED)	177481	Tarde	M-T	A		
176		7	Bosa	21110200208	COLEGIO KIMI PERNIA DOMICO (IED)	191673	Mañana	M-T	A		
177		7	Bosa	21110200208	COLEGIO KIMI PERNIA DOMICO (IED)	322407	Tarde	M-T	A		
178		7	Bosa	21110200208	COLEGIO KIMI PERNIA DOMICO (IED)	337836	Mañana	M-T	A		
179		7	Bosa	21110200240	COLEGIO EL PORVENIR (IED)	191660	Tarde	M-T	A		
180		7	Bosa	21110200240	COLEGIO EL PORVENIR (IED)	191662	Tarde	M-T	A		
181		7	Bosa	21110200240	COLEGIO EL PORVENIR (IED)	299183	Tarde	M-T	A		
182		7	Bosa	21110200240	COLEGIO EL PORVENIR (IED)	177436	Tarde	M-T	B		
183		7	Bosa	21110200991	COLEGIO BOSANOVA (IED)	191650	Mañana-Tarde	M-T	A	COLEGIO BILINGÜE - NIVEL DE INGLES REQUERIDO - Colegio en Proyecto de Bilingüismo	
184		7	Bosa	51100200380	COLEGIO LEONARDO POSADA PEDRAZA (IED)	323541	Mañana-Tarde	M-T	A		
185		7	Bosa	51100201136	COLEGIO ALFONSO REYES ECHANDIA (IED)	191648	Tarde	M-T	A		
186		7	Bosa	51100201136	COLEGIO ALFONSO REYES ECHANDIA (IED)	191649	Tarde	M-T	A		
187		7	Bosa	51100201136	COLEGIO ALFONSO REYES ECHANDIA (IED)	198313	Tarde	M-T	A		
188		7	Bosa	51100201136	COLEGIO ALFONSO REYES ECHANDIA (IED)	297256	Mañana	M-T	A		
189		7	Bosa	51100201136	COLEGIO ALFONSO REYES ECHANDIA (IED)	300608	Tarde	M-T	A		
190		7	Bosa	51100201143	COLEGIO ORLANDO HIGUITA ROJAS (IED)	191677	Mañana	M-T	A		

No.		ID	Localidad	DANE	Colegio	# Vacante	Jornada	Jornadas IED	Sede	Perfil	
191		7	Bosa	51100201143	COLEGIO ORLANDO HIGUITA ROJAS (IED)	297258	Tarde	M-T	A		
192		7	Bosa	51100201143	COLEGIO ORLANDO HIGUITA ROJAS (IED)	174841	Mañana-Tarde	M-T	B		
193		7	Bosa	51100201143	COLEGIO ORLANDO HIGUITA ROJAS (IED)	341657	Tarde	M-T	B		
194		7	Bosa	51100201157	COLEGIO CARLOS PIZARRO LEON GOMEZ (IED)	191655	Tarde	M-T	A		
195		7	Bosa	51100201157	COLEGIO CARLOS PIZARRO LEON GOMEZ (IED)	195991	Tarde	M-T	A		
196		7	Bosa	51100201157	COLEGIO CARLOS PIZARRO LEON GOMEZ (IED)	230778	Tarde	M-T	A		
197		7	Bosa	51100201157	COLEGIO CARLOS PIZARRO LEON GOMEZ (IED)	177446	Tarde	M-T	B		
198		7	Bosa	51100201731	COLEGIO ALFONSO LOPEZ MICHELSEN (IED)	182997	Tarde	M-T	A		
199		7	Bosa	51100201731	COLEGIO ALFONSO LOPEZ MICHELSEN (IED)	185183	Tarde	M-T	A		
200		7	Bosa	51100201731	COLEGIO ALFONSO LOPEZ MICHELSEN (IED)	191646	Mañana	M-T	A		
201		7	Bosa	51100201731	COLEGIO ALFONSO LOPEZ MICHELSEN (IED)	271552	Tarde	M-T	A		
202		7	Bosa	51100201731	COLEGIO ALFONSO LOPEZ MICHELSEN (IED)	329574	Tarde	M-T	A		
203		7	Bosa	51100201738	COLEGIO JOSE FRANCISCO SOCARRAS (IED)	197121	Tarde	M-T	A		
204		7	Bosa	51100201738	COLEGIO JOSE FRANCISCO SOCARRAS (IED)	297265	Tarde	M-T	A		
205		7	Bosa	51100202319	COLEGIO GERMAN ARCINIEGAS (IED)	170684	Tarde	M-T	A		

No.		ID	Localidad	DANE	Colegio	# Vacante	Jornada	Jornadas IED	Sede	Perfil	
206		7	Bosa	51100202319	COLEGIO GERMAN ARCINIEGAS (IED)	233279	Tarde	M-T	A		
207		7	Bosa	51100202319	COLEGIO GERMAN ARCINIEGAS (IED)	337646	Mañana	M-T	A		
208		7	Bosa	51100202319	COLEGIO GERMAN ARCINIEGAS (IED)	177467	Tarde	M-T	B	SEDE A O B	
209		7	Bosa	51100202319	COLEGIO GERMAN ARCINIEGAS (IED)	297261	Tarde	M-T	B	Rotación en Sedes A y B	
210		7	Bosa	51100202347	COLEGIO DEBORA ARANGO PEREZ (IED)	298195	Tarde	M-T-U	A	Colegio Bilingüe. Requerido nivel de ingles	
211		7	Bosa	51100202347	COLEGIO DEBORA ARANGO PEREZ (IED)	334499	Mañana-Tarde	M-T-U	A	COLEGIO EN BILINGÜISMO REQUERIDO NIVEL DE INGLÉS - MINIMO B2	
212		7	Bosa	51100202606	COLEGIO CIUDADELA EDUCATIVA DE BOSA (IED)	191659	Tarde	M-T	A		
213		7	Bosa	51100202606	COLEGIO CIUDADELA EDUCATIVA DE BOSA (IED)	323598	Tarde	M-T	A		
214		8	Kennedy	11100101272	COLEGIO DARIO ECHANDIA (IED)	337803	Tarde	M-T	B		
215		8	Kennedy	11100111324	COLEGIO CARLOS ARTURO TORRES (IED)	191738	Tarde	M-T-N	A	- Desempeño Jornadas Tarde y Noche, según necesidades institucionales	
216		8	Kennedy	11100111693	COLEGIO LA AMISTAD (IED)	191696	Tarde	M-T-N	B		
217		8	Kennedy	11100112347	COLEGIO TOM ADAMS (IED)	337145	Tarde	M-T-U	B		
218		8	Kennedy	11100113122	COLEGIO CLASS (IED)	327655	Tarde	M-T	A		
219		8	Kennedy	11100113173	COLEGIO SAN RAFAEL (IED)	320070	Tarde	M-T-U	A	Profesional únicamente en Psicología	
220		8	Kennedy	11100113173	COLEGIO SAN RAFAEL (IED)	323611	Tarde	M-T-U	B		
221		8	Kennedy	11100116075	COLEGIO ISABEL II (IED)	345780	Tarde	M-T	A		

No.		ID	Localidad	DANE	Colegio	# Vacante	Jornada	Jornadas IED	Sede	Perfil	
222		8	Kennedy	11100124507	COLEGIO SAN PEDRO CLAVER (IED)	191709	Tarde	M-T-U	B		
223		8	Kennedy	11100124736	COLEGIO INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	191691	Tarde	M-T	A		
224		8	Kennedy	11100124736	COLEGIO INEM FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	347111	Tarde	M-T	A		
225		8	Kennedy	11100127395	COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS (IED)	178480	Tarde	M-T-N	A		
226		8	Kennedy	11100127395	COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS (IED)	323638	Tarde	M-T-N	B		
227		8	Kennedy	11100127395	COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS (IED)	191703	Tarde	M-T-N	E		
228		8	Kennedy	11100127409	COLEGIO JAIRO ANIBAL NIÑO (CED)	323574	Mañana	M-T	A		
229		8	Kennedy	11100129118	COLEGIO JACKELINE (IED)	189148	Tarde	M-T	A		
230		8	Kennedy	11100179158	COLEGIO VILLA RICA (IED)	198184	Tarde	M-T	A		
231		8	Kennedy	11100179158	COLEGIO VILLA RICA (IED)	311480	Tarde	M-T	B		
232		8	Kennedy	11100186774	COLEGIO INSTITUTO TECNICO RODRIGO DE TRIANA (IED)	314495	Mañana-Tarde	M-T	A		
233		8	Kennedy	11100186774	COLEGIO INSTITUTO TECNICO RODRIGO DE TRIANA (IED)	318753	Tarde	M-T	B	PSICÓLOGO O PSICOPEDAGOGO. ATENCIÓN POBLACIÓN DE 0 A 5 PRIMARIA	
234		8	Kennedy	11100198900	COLEGIO EDUARDO UMAÑA LUNA (IED)	309204	Tarde	M-T	A		
235		8	Kennedy	51100200303	COLEGIO CODEMA (IED)	323629	Mañana-Tarde	M-T	A		
236		8	Kennedy	51100200303	COLEGIO CODEMA (IED)	337737	Tarde	M-T	A		
237		8	Kennedy	51100201843	COLEGIO NELSON MANDELA (IED)	191688	Tarde	M-T	A		

No.		ID	Localidad	DANE	Colegio	# Vacante	Jornada	Jornadas IED	Sede	Perfil	
238		9	Fontibón	11127900169	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INTERNACIONAL (IED)	346862	Mañana-Tarde	M-T	A		
239		10	Engativá	11100109974	COLEGIO REPUBLICA DE COLOMBIA (IED)	337174	Única	M-T-N-U	A		
240		10	Engativá	11100109974	COLEGIO REPUBLICA DE COLOMBIA (IED)	340694	Única	M-T-N-U	A		
241		10	Engativá	11100113297	COLEGIO NACIONES UNIDAS (IED)	342603	Única	U	B		
242		10	Engativá	11126500027	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	337161	Tarde	M-T	A		
243		10	Engativá	11126500396	COLEGIO SIMON BOLIVAR (IED)	342144	Mañana	M-T	B		
244		11	Suba	11100102333	COLEGIO LA GAITANA (IED)	191727	Mañana-Tarde	M-T	A	- Atención a Jornadas TARDE Y NOCHE	
245		11	Suba	11100145229	COLEGIO TIBABUYES UNIVERSAL (IED)	321665	Mañana-Tarde	M-T	A		
246		11	Suba	11100145229	COLEGIO TIBABUYES UNIVERSAL (IED)	337800	Tarde	M-T	C		
247		11	Suba	11176903114	COLEGIO VISTA BELLA (IED)	338551	Tarde	M-T	A		
248		11	Suba	51100201227	COLEGIO GONZALO ARANGO (IED)	339693	Tarde	M-T-U	A		
249		12	Barrios Unidos	11100110425	COLEGIO JORGE ELIECER GAITAN (IED)	345773	Única	U	B		
250		12	Barrios Unidos	11100132259	COLEGIO TOMAS CARRASQUILLA (IED)	346181	Única	U	A		
251		14	Los Mártires	11100116253	COLEGIO REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (IED)	337689	Mañana	M-T	B		
252		15	Antonio Nariño	11100111057	COLEGIO GUILLERMO LEON VALENCIA (IED)	325378	Tarde	M-T-N	A		
253		16	Puente Aranda	11100100071	COLEGIO DE CULTURA POPULAR (IED)	346953	Única	M-T-U	C		

No.		ID	Localidad	DANE	Colegio	# Vacante	Jornada	Jornadas IED	Sede	Perfil	
254		16	Puente Aranda	11100114820	COLEGIO MARCO ANTONIO CARREÑO SILVA (IED)	340675	Única	M-T-U	A		
255		18	Rafael Uribe Uribe	11100110921	COLEGIO RESTREPO MILLAN (IED)	191755	Única	M-T-N-U	A	- Asignación en jornadas TARDE y NOCHE	
256		18	Rafael Uribe Uribe	11100110921	COLEGIO RESTREPO MILLAN (IED)	339082	Única	M-T-N-U	A		
257		18	Rafael Uribe Uribe	11100110921	COLEGIO RESTREPO MILLAN (IED)	191757	Mañana-Tarde	M-T-N-U	B		
258		18	Rafael Uribe Uribe	11100110921	COLEGIO RESTREPO MILLAN (IED)	175725	Mañana-Tarde	M-T-N-U	C		
259		18	Rafael Uribe Uribe	11100111022	COLEGIO REINO DE HOLANDA (IED)	187632	Única	M-T-N-U	A		
260		18	Rafael Uribe Uribe	11100111022	COLEGIO REINO DE HOLANDA (IED)	297290	Única	M-T-N-U	A		
261		18	Rafael Uribe Uribe	11100111022	COLEGIO REINO DE HOLANDA (IED)	337740	Única	M-T-N-U	A		
262		18	Rafael Uribe Uribe	11100111022	COLEGIO REINO DE HOLANDA (IED)	191753	Tarde	M-T-N-U	B	- Desempeño Jornadas Tarde y Noche, según necesidades institucionales	
263		18	Rafael Uribe Uribe	11100111022	COLEGIO REINO DE HOLANDA (IED)	177454	Única	M-T-N-U	C		
264		18	Rafael Uribe Uribe	11100111022	COLEGIO REINO DE HOLANDA (IED)	191752	Única	M-T-N-U	C		
265		18	Rafael Uribe Uribe	11100111812	COLEGIO LICEO FEMENINO MERCEDES NARIÑO (IED)	342894	Mañana	M-T-N-FS	A		
266		18	Rafael Uribe Uribe	11100111812	COLEGIO LICEO FEMENINO MERCEDES NARIÑO (IED)	191745	Mañana	M-T-N-FS	A		
267		18	Rafael Uribe Uribe	11100113815	COLEGIO SAN AGUSTIN (IED)	191758	Mañana	M-T	A		
268		18	Rafael Uribe Uribe	11100113815	COLEGIO SAN AGUSTIN (IED)	289024	Tarde	M-T	A		
269		18	Rafael Uribe Uribe	11100113815	COLEGIO SAN AGUSTIN (IED)	323733	Mañana	M-T	A		
270		18	Rafael Uribe Uribe	11100113815	COLEGIO SAN AGUSTIN (IED)	191759	Tarde	M-T	B		
271		18	Rafael Uribe Uribe	11100114021	COLEGIO REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA (IED)	297876	Única	M-U	A		

No.		ID	Localidad	DANE	Colegio	# Vacante	Jornada	Jornadas IED	Sede	Perfil	
272		18	Rafael Uribe Uribe	11100114595	COLEGIO MANUEL DEL SOCORRO RODRIGUEZ (IED)	337795	Tarde	M-T-U	A		
273		18	Rafael Uribe Uribe	11100114595	COLEGIO MANUEL DEL SOCORRO RODRIGUEZ (IED)	198156	Tarde	M-T-U	B		
274		18	Rafael Uribe Uribe	11100114668	COLEGIO EL LIBERTADOR (IED)	314063	Tarde	M-T-U	B		
275		18	Rafael Uribe Uribe	11100127336	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	337165	Única	M-T-U	A		
276		18	Rafael Uribe Uribe	11100127387	COLEGIO ALFREDO IRIARTE (IED)	177466	Tarde	M-T-U	A		
277		18	Rafael Uribe Uribe	11100127387	COLEGIO ALFREDO IRIARTE (IED)	191735	Tarde	M-T-U	A		
278		18	Rafael Uribe Uribe	11100128383	COLEGIO PALERMO SUR (IED)	178931	Tarde	M-T	A		
279		18	Rafael Uribe Uribe	11100132399	COLEGIO REPUBLICA EE.UU DE AMERICA (IED)	191754	Única	U	A	Modelo Bilingüe - INGLÉS REQUERIDO NIVEL DE CONOCIMIENTO DEL IDIOMA REQUERIDO NIVEL DE INGLES B2 CERTIFICADA	
280		18	Rafael Uribe Uribe	11100136769	COLEGIO JOSE MARTI (IED)	191777	Única	M-T-U	A		
281		18	Rafael Uribe Uribe	11100136769	COLEGIO JOSE MARTI (IED)	315117	Única	M-T-U	A		
282		18	Rafael Uribe Uribe	11100136769	COLEGIO JOSE MARTI (IED)	275304	Tarde	M-T-U	C		
283		18	Rafael Uribe Uribe	11100141614	COLEGIO DIANA TURBAY (IED)	191740	Mañana	M-T-FS	A		
284		18	Rafael Uribe Uribe	11100141614	COLEGIO DIANA TURBAY (IED)	198252	Tarde	M-T-FS	A		
285		18	Rafael Uribe Uribe	11100141614	COLEGIO DIANA TURBAY (IED)	286165	Tarde	M-T-FS	A		
286		18	Rafael Uribe Uribe	11100141614	COLEGIO DIANA TURBAY (IED)	337763	Mañana	M-T-FS	B		
287		18	Rafael Uribe Uribe	11100176370	COLEGIO MARRUECOS Y MOLINOS (IED)	191748	Tarde	M-T-N	A	- Jornada TARDE - NOCHE - Asignación en jornada nocturna	

No.		ID	Localidad	DANE	Colegio	# Vacante	Jornada	Jornadas IED	Sede	Perfil	
288		18	Rafael Uribe Uribe	11100178933	COLEGIO LA PAZ (CED)	177437	Mañana-Tarde	M-T-U	A		
289		18	Rafael Uribe Uribe	51100100415	COLEGIO COLOMBIA VIVA (IED)	191741	Tarde	M-T	A		
290		18	Rafael Uribe Uribe	51100100415	COLEGIO COLOMBIA VIVA (IED)	292009	Mañana-Tarde	M-T	A		
291		18	Rafael Uribe Uribe	51100100415	COLEGIO COLOMBIA VIVA (IED)	297291	Tarde	M-T	A		
292		18	Rafael Uribe Uribe	51100100415	COLEGIO COLOMBIA VIVA (IED)	309333	Tarde	M-T	A		
293		19	Ciudad Bolívar	11100114480	COLEGIO REPUBLICA DE MEXICO (IED)	191767	Tarde	M-T	A		
294		19	Ciudad Bolívar	11100114528	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE (IED)	177485	Tarde	M-T	A		
295		19	Ciudad Bolívar	11100114528	COLEGIO RAFAEL URIBE URIBE (IED)	191786	Tarde	M-T	A		
296		19	Ciudad Bolívar	11100120323	COLEGIO ISMAEL PERDOMO (IED)	176774	Tarde	M-T-N	A		
297		19	Ciudad Bolívar	11100120323	COLEGIO ISMAEL PERDOMO (IED)	341116	Tarde	M-T-N	A		
298		19	Ciudad Bolívar	11100127255	COLEGIO LEON DE GREIFF (IED)	312891	Tarde	M-T-N	A	Tendencia a la noche	
299		19	Ciudad Bolívar	11100128260	COLEGIO CIUDAD DE MONTREAL (IED)	191765	Única	U	A		
300		19	Ciudad Bolívar	11100130825	COLEGIO SANTA BARBARA (IED)	232212	Tarde	M-T	A		
301		19	Ciudad Bolívar	11100130825	COLEGIO SANTA BARBARA (IED)	337839	Mañana	M-T	B		
302		19	Ciudad Bolívar	11100130841	COLEGIO ARBORIZADORA BAJA (IED)	300500	Tarde	M-T	A		
303		19	Ciudad Bolívar	11100134243	COLEGIO NICOLAS GOMEZ DAVILA (IED)	179723	Tarde	M-T	A		
304		19	Ciudad Bolívar	11100134243	COLEGIO NICOLAS GOMEZ DAVILA (IED)	191783	Tarde	M-T	A		
305		19	Ciudad Bolívar	11100134243	COLEGIO NICOLAS GOMEZ DAVILA (IED)	179722	Tarde	M-T	B		
306		19	Ciudad Bolívar	11100135576	COLEGIO ACACIA II (IED)	177448	Tarde	M-T	A		
307		19	Ciudad Bolívar	11100135576	COLEGIO ACACIA II (IED)	191760	Tarde	M-T	A		

No.		ID	Localidad	DANE	Colegio	# Vacante	Jornada	Jornadas IED	Sede	Perfil	
308		19	Ciudad Bolívar	11100135576	COLEGIO ACACIA II (IED)	271961	Tarde	M-T	A		
309		19	Ciudad Bolívar	11100136564	COLEGIO JOSE JAIME ROJAS (IED)	288250	Mañana-Tarde	M-T	A	Psicólogo con posgrado en educación, experiencia en trabajo con habilidades socioemocionales blandas, capacidad para trabajo colaborativo y cooperativo	
310		19	Ciudad Bolívar	11100136564	COLEGIO JOSE JAIME ROJAS (IED)	319452	Mañana	M-T	A	Psicólogo con posgrado en educación, experiencia en trabajo con un enfoque sistémico, capacidad para trabajo colaborativo y cooperativo	
311		19	Ciudad Bolívar	11100144389	COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA (IED)	177443	Tarde	M-T-N	A		
312		19	Ciudad Bolívar	11100144389	COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA (IED)	312725	Tarde	M-T-N	A		
313		19	Ciudad Bolívar	11100145733	COLEGIO EL PARAISO DE MANUELA BELTRAN (IED)	333562	Tarde	M-T	C		
314		19	Ciudad Bolívar	11100147451	COLEGIO LA ARABIA (IED)	191781	Mañana	M-T	A		
315		19	Ciudad Bolívar	11100147451	COLEGIO LA ARABIA (IED)	271601	Tarde	M-T	A		
316		19	Ciudad Bolívar	11100147574	COLEGIO ARBORIZADORA ALTA (IED)	177453	Tarde	M-T	A		
317		19	Ciudad Bolívar	11100147574	COLEGIO ARBORIZADORA ALTA (IED)	182998	Tarde	M-T	A		
318		19	Ciudad Bolívar	11100147574	COLEGIO ARBORIZADORA ALTA (IED)	191762	Mañana	M-T	A		
319		19	Ciudad Bolívar	11100147574	COLEGIO ARBORIZADORA ALTA (IED)	267711	Mañana-Tarde	M-T	B		
320		19	Ciudad Bolívar	11100147671	COLEGIO PARAISO MIRADOR (IED)	185744	Tarde	M-T-FS	B		
321		19	Ciudad Bolívar	11100147671	COLEGIO PARAISO MIRADOR (IED)	191785	Tarde	M-T-FS	B		
322		19	Ciudad Bolívar	11100147671	COLEGIO PARAISO MIRADOR (IED)	177440	Tarde	M-T-FS	C		
323		19	Ciudad Bolívar	11100147671	COLEGIO PARAISO MIRADOR (IED)	191784	Mañana	M-T-FS	C		

No.		ID	Localidad	DANE	Colegio	# Vacante	Jornada	Jornadas IED	Sede	Perfil	
324		19	Ciudad Bolívar	11100175322	COLEGIO MARIA MERCEDES CARRANZA (IED)	297303	Tarde	M-T	A		
325		19	Ciudad Bolívar	11100175322	COLEGIO MARIA MERCEDES CARRANZA (IED)	337863	Mañana-Tarde	M-T	A		
326		19	Ciudad Bolívar	11100175667	COLEGIO ESTRELLA DEL SUR (IED)	195026	Tarde	M-T	A		
327		19	Ciudad Bolívar	11100175667	COLEGIO ESTRELLA DEL SUR (IED)	271441	Tarde	M-T	C		
328		19	Ciudad Bolívar	11100176931	COLEGIO SAN FRANCISCO (IED)	177432	Tarde	M-T	A		
329		19	Ciudad Bolívar	11100176931	COLEGIO SAN FRANCISCO (IED)	191790	Tarde	M-T	B		
330		19	Ciudad Bolívar	11100186804	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	96144	Tarde	M-T-FS	A		
331		19	Ciudad Bolívar	11100186804	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	271605	Tarde	M-T-FS	A		
332		19	Ciudad Bolívar	11100186804	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	297300	Tarde	M-T-FS	A		
333		19	Ciudad Bolívar	11100186804	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	337168	Mañana	M-T-FS	A		
334		19	Ciudad Bolívar	11100186839	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	102459	Tarde	M-T-FS	A		
335		19	Ciudad Bolívar	11100186839	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	191794	Tarde	M-T-FS	A		
336		19	Ciudad Bolívar	11100186839	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	297293	Tarde	M-T-FS	A		
337		19	Ciudad Bolívar	11100186839	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	174948	Tarde	M-T-FS	B		
338		19	Ciudad Bolívar	11100186839	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	174951	Tarde	M-T-FS	C		
339		19	Ciudad Bolívar	11100186839	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	289332	Mañana	M-T-FS	C		
340		19	Ciudad Bolívar	11100192413	COLEGIO LA ESTANCIA - SAN ISIDRO LABRADOR (IED)	271608	Tarde	M-T-N	A		
341		19	Ciudad Bolívar	11100192413	COLEGIO LA ESTANCIA - SAN ISIDRO LABRADOR (IED)	287154	Tarde	M-T-N	A		

No.		ID	Localidad	DANE	Colegio	# Vacante	Jornada	Jornadas IED	Sede	Perfil	
342		19	Ciudad Bolívar	11100192413	COLEGIO LA ESTANCIA - SAN ISIDRO LABRADOR (IED)	196724	Tarde	M-T-N	B		
343		19	Ciudad Bolívar	11100196559	COLEGIO CIUDAD BOLIVAR - ARGENTINA (IED)	269380	Tarde	M-T	A		
344		19	Ciudad Bolívar	11100196559	COLEGIO CIUDAD BOLIVAR - ARGENTINA (IED)	292075	Tarde	M-T	A		
345		19	Ciudad Bolívar	11100196559	COLEGIO CIUDAD BOLIVAR - ARGENTINA (IED)	339936	Mañana	M-T	A		
346		19	Ciudad Bolívar	11100196559	COLEGIO CIUDAD BOLIVAR - ARGENTINA (IED)	191764	Mañana	M-T	B		
347		19	Ciudad Bolívar	11100198977	COLEGIO LA JOYA (IED)	199460	Única	U	A		
348		19	Ciudad Bolívar	11100198977	COLEGIO LA JOYA (IED)	199472	Única	U	A		
349		19	Ciudad Bolívar	21185001129	COLEGIO RURAL PASQUILLA (IED)	323601	Mañana	M-T-U	A		
350		19	Ciudad Bolívar	21185001129	COLEGIO RURAL PASQUILLA (IED)	50742	Tarde	M-T-U	B		
351		19	Ciudad Bolívar	21185001170	COLEGIO RURAL QUIBA ALTA (IED)	341711	Mañana-Tarde	M-T-U	B		
352		19	Ciudad Bolívar	21185001188	COLEGIO MOCHUELO ALTO (CED)	177477	Mañana	U	A		
353		19	Ciudad Bolívar	21185001315	COLEGIO RURAL JOSE CELESTINO MUTIS (IED)	177457	Tarde	M-T-U	A	PERFIL EN PSICOPEDAGOGÍA	
354		19	Ciudad Bolívar	21185001315	COLEGIO RURAL JOSE CELESTINO MUTIS (IED)	191788	Tarde	M-T-U	A	PERFIL EN PSICOPEDAGOGÍA	
355		19	Ciudad Bolívar	21185001315	COLEGIO RURAL JOSE CELESTINO MUTIS (IED)	197077	Mañana	M-T-U	A	PERFIL EN PSICOPEDAGOGÍA	
356		19	Ciudad Bolívar	31100175030	COLEGIO CANADA (IED)	186440	Tarde	M-T	A	Asignación académica en ambas jornadas	
357		19	Ciudad Bolívar	31100175030	COLEGIO CANADA (IED)	191653	Tarde	M-T	A		
358		19	Ciudad Bolívar	31100175030	COLEGIO CANADA (IED)	191763	Mañana	M-T	A		

No.		ID	Localidad	DANE	Colegio	# Vacante	Jornada	Jornadas IED	Sede	Perfil	
359		19	Ciudad Bolívar	51100100443	COLEGIO CONFEDERACION BRISAS DEL DIAMANTE (IED)	269797	Mañana	M-T	A		
360		19	Ciudad Bolívar	51100100443	COLEGIO CONFEDERACION BRISAS DEL DIAMANTE (IED)	301560	Tarde	M-T	A		
361		19	Ciudad Bolívar	51100100443	COLEGIO CONFEDERACION BRISAS DEL DIAMANTE (IED)	7694	Mañana	M-T	B	SEDE B	
362		19	Ciudad Bolívar	51100100443	COLEGIO CONFEDERACION BRISAS DEL DIAMANTE (IED)	335181	Mañana-Tarde	M-T	C	Rotación en sedes del colegio - Desempeño en jornadas mañana y tarde	
363		19	Ciudad Bolívar	51100102532	COLEGIO EL TESORO DE LA CUMBRE (IED)	179721	Tarde	M-T	C		
364		19	Ciudad Bolívar	51100102532	COLEGIO EL TESORO DE LA CUMBRE (IED)	271613	Mañana	M-T	C		
365		19	Ciudad Bolívar	51100102539	COLEGIO VILLAMAR (IED)	191768	Mañana	M-U	A	especialización en atención a población vulnerable y víctimas del conflicto armado.	
366		19	Ciudad Bolívar	51100102539	COLEGIO VILLAMAR (IED)	323550	Mañana	M-U	A	especialización en atención a población vulnerable y víctimas del conflicto armado.	
367		19	Ciudad Bolívar	51100102546	COLEGIO COMPARTIR RECUERDO (IED)	190214	Tarde	M-T	A	Asignación académica en ambas jornadas	
368		19	Ciudad Bolívar	51100102567	COLEGIO EL MINUTO DE BUENOS AIRES (IED)	334410	Mañana-Tarde	M-T-U	A		
369		19	Ciudad Bolívar	51100102567	COLEGIO EL MINUTO DE BUENOS AIRES (IED)	198368	Tarde	M-T-U	B		
370		19	Ciudad Bolívar	51100201696	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	108535	Mañana	M-T	A	Asignación académica en ambas jornadas	
371		19	Ciudad Bolívar	51100201696	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	180005	Mañana	M-T	A		
372		19	Ciudad Bolívar	51100201696	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	186663	Tarde	M-T	A		

No.		ID	Localidad	DANE	Colegio	# Vacante	Jornada	Jornadas IED	Sede	Perfil	
373		19	Ciudad Bolívar	51100201696	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	191779	Tarde	M-T	A		
374		19	Ciudad Bolívar	51100201696	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	191780	Tarde	M-T	A		
375		19	Ciudad Bolívar	51100201822	COLEGIO FANNY MIKEY (IED)	174907	Tarde	M-T	A		
376		19	Ciudad Bolívar	51100201822	COLEGIO FANNY MIKEY (IED)	266366	Tarde	M-T	A		
377		19	Ciudad Bolívar	51100201822	COLEGIO FANNY MIKEY (IED)	299204	Mañana	M-T	A		
378		19	Ciudad Bolívar	51100202578	COLEGIO CUNDINAMARCA (IED)	287389	Tarde	M-T	A	COLEGIO BILINGÜE REQUERIDO NIVEL DE INGLES	
379		20	Sumapaz	21185001404	COLEGIO CAMPESTRE JAIME GARZON (IED)	96777	Única	M-FS-U	A	Colegio en zona RURAL - Se requiere vivir en la zona - Inducción en Dirección Local de Educación de Sumapaz	
380		20	Sumapaz	21185001471	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	324286	Única	FS-U	A	Se requiere vivir en la zona Inducción en Dirección Local de Educación de Sumapaz.	
381		20	Sumapaz	21185001471	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	315781	Única	FS-U	B	Se requiere vivir en la zona Inducción en Dirección Local de Educación de Sumapaz.	

ANEXO 3. VACANTES DEFINITIVAS – DIRECTIVOS DOCENTES

No.	Cargo	ID	Localidad	DANE	Colegio	# Vacante	Jornada	Jornadas IED	Perfil		
1	Coordinador	1	Usaquén	51100202529	COLEGIO SALUDCOOP NORTE (IED)	12243	Tarde	M-T			
2	Coordinador	2	Chapinero	11100134669	COLEGIO SAN MARTIN DE PORRES (IED)	12324	Única	M-T-U			
3	Coordinador	3	Santa Fe	11100110832	COLEGIO EXTERNADO NACIONAL CAMILO TORRES (IED)	12598	Única	N-U	Coordinador/a de Convivencia para Jornada Única, jornada laboral 8 horas diarias. Indispensable que cumpla con condiciones de salud y edad para estar en presencialidad, ya que es fundamental para las funciones de su cargo.		

No.	Cargo	ID	Localidad	DANE	Colegio	# Vacante	Jornada	Jornadas IED	Perfil		
4	Coordinador	4	San Cristóbal	11100114161	COLEGIO ALTAMIRA SUR ORIENTAL (IED)	10711	Tarde	M-T			
5	Coordinador	4	San Cristóbal	11100118345	COLEGIO FRANCISCO JAVIER MATIZ (IED)	12374	Tarde	M-T			
6	Coordinador	4	San Cristóbal	11100112339	COLEGIO JUANA ESCOBAR (IED)	10718	Tarde	M-T			
7	Coordinador	4	San Cristóbal	11100115915	COLEGIO LOS ALPES (IED)	11752	Tarde	M-T-N-FS			
8	Coordinador	4	San Cristóbal	11100146624	COLEGIO NUEVA DELHI (IED)	11418	Tarde	M-T			
9	Coordinador	4	San Cristóbal	11100118388	COLEGIO SAN ISIDRO SUR ORIENTAL (IED)	12394	Mañana-Tarde	M-T	Mañana y tarde de la sede B teniendo en cuenta el tamaño de la sede.		
10	Coordinador	4	San Cristóbal	11100112304	COLEGIO SAN JOSE SUR ORIENTAL (IED)	11654	Tarde	M-T-U			
11	Coordinador	5	Usme	11185001425	COLEGIO ALMIRANTE PADILLA (IED)	11928	Tarde	M-T-N-FS			
12	Coordinador	5	Usme	11185001425	COLEGIO ALMIRANTE PADILLA (IED)	11105	Tarde	M-T-N-FS			
13	Coordinador	5	Usme	11100186618	COLEGIO CHUNIZA (IED)	12179	Tarde	M-T			
14	Coordinador	5	Usme	11100186618	COLEGIO CHUNIZA (IED)	10969	Tarde	M-T			
15	Coordinador	5	Usme	21100194837	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	11590	Tarde	M-T-U			
16	Coordinador	5	Usme	21100194837	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	12178	Tarde	M-T-U			
17	Coordinador	5	Usme	11100176205	COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUELLAR (IED)	11434	Tarde	M-T			
18	Coordinador	5	Usme	51100201185	COLEGIO EDUARDO UMAÑA MENDOZA (IED)	11081	Única	M-T-U	Jornada Laboral reportada por IED: Lunes, Miércoles y Viernes de 10:30 a.m. a 6:30 p.m. y Martes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. (reporta rectoría según E-Mail de 23/07/2018)		
19	Coordinador	5	Usme	11100130876	COLEGIO ESTANISLAO ZULETA (IED)	11489	Tarde	M-T			
20	Coordinador	5	Usme	11100194432	COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA (IED)	11428	Tarde	M-T-U			
21	Coordinador	5	Usme	11185000747	COLEGIO FRANCISCO ANTONIO ZEA DE USME (IED)	11427	Tarde	M-T			
22	Coordinador	5	Usme	11185000747	COLEGIO FRANCISCO ANTONIO ZEA DE	12177	Tarde	M-T			

No.	Cargo	ID	Localidad	DANE	Colegio	# Vacante	Jornada	Jornadas IED	Perfil		
					USME (IED)						
23	Coordinador	5	Usme	11100183015	COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA (IED)	11425	Tarde	M-T-N-U			
24	Coordinador	5	Usme	11100183015	COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA (IED)	11096	Tarde	M-T-N-U			
25	Coordinador	5	Usme	11100183015	COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA (IED)	11100	Tarde	M-T-N-U			
26	Coordinador	5	Usme	11100124647	COLEGIO NUEVA ESPERANZA (IED)	11011	Tarde	M-T-U			
27	Coordinador	5	Usme	11100177899	COLEGIO OFELIA URIBE DE ACOSTA (IED)	10970	Tarde	M-T			
28	Coordinador	5	Usme	11100177899	COLEGIO OFELIA URIBE DE ACOSTA (IED)	10874	Mañana-Tarde	M-T			
29	Coordinador	5	Usme	11100116032	COLEGIO ORLANDO FALS BORDA (IED)	10785	Tarde	M-T-U			
30	Coordinador	5	Usme	11100116032	COLEGIO ORLANDO FALS BORDA (IED)	10786	Tarde	M-T-U			
31	Coordinador	5	Usme	51100202543	COLEGIO PAULO FREIRE (IED)	11426	Tarde	M-T-U			
32	Coordinador	5	Usme	51100202543	COLEGIO PAULO FREIRE (IED)	10941	Mañana-Tarde	M-T-U			
33	Coordinador	5	Usme	11100141550	COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC (IED)	12572	Tarde	M-T-U			
34	Coordinador	5	Usme	11100198837	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	11243	Tarde	M-T-U			
35	Coordinador	5	Usme	11100113823	COLEGIO SANTA LIBRADA (IED)	11588	Mañana-Tarde	M-T			
36	Coordinador	5	Usme	21185000785	COLEGIO TENERIFE - GRANADA SUR (IED)	11566	Tarde	M-T-U			
37	Coordinador	5	Usme	11100165238	COLEGIO USMINIA (IED)	10752	Mañana-Tarde	M-T-U	JORNADA COMPLETA CON EL HORARIO LUNES Y MIERCOLES DE 7 AM A 3PM, MARTES, JUEVES Y VIERNES DE 12:30 A 6:30 PM - CARGA COMPARTIDA ENTRE LA JORNADA ESCOLAR UNICA Y TARDE EN 3 SEDES		
38	Coordinador	6	Tunjuelito	11100111014	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PILOTO (IED)	12593	Mañana	M-T-N	Conocimiento general en formación Técnica industrial		
39	Coordinador	6	Tunjuelito	11100175730	COLEGIO ISLA DEL SOL (IED)	12171	Mañana-Tarde	M-T-U			

No.	Cargo	ID	Localidad	DANE	Colegio	# Vacante	Jornada	Jornadas IED	Perfil		
40	Coordinador	6	Tunjuelito	11100114200	COLEGIO MARCO FIDEL SUAREZ (IED)	12228	Tarde	M-T			
41	Coordinador	6	Tunjuelito	11100118205	COLEGIO RUFINO JOSE CUERVO (IED)	12071	Tarde	M-T	Coordinación de convivencia desempeño en ciclos 1, 4 y 5. con especialización/maestría en resolución de conflictos, manejo de herramientas TICS.		
42	Coordinador	6	Tunjuelito	11100118205	COLEGIO RUFINO JOSE CUERVO (IED)	10865	Mañana-Tarde	M-T	Licenciado en Educación con especialización en gestión administrativa, proyectos y procesos escolares. Rotación en sedes C y D de la institución en aspecto convivencial y académico - Jornada COMPLETA		
43	Coordinador	6	Tunjuelito	11100175951	COLEGIO SAN CARLOS (IED)	12569	Mañana	M-T-N			
44	Coordinador	7	Bosa	51100201136	COLEGIO ALFONSO REYES ECHANDIA (IED)	12214	Mañana	M-T			
45	Coordinador	7	Bosa	11100114102	COLEGIO BRASILIA - BOSA (IED)	12594	Tarde	M-T			
46	Coordinador	7	Bosa	51100201157	COLEGIO CARLOS PIZARRO LEON GOMEZ (IED)	12426	Tarde	M-T			
47	Coordinador	7	Bosa	51100202606	COLEGIO CIUDADELA EDUCATIVA DE BOSA (IED)	11417	Tarde	M-T			
48	Coordinador	7	Bosa	21110200240	COLEGIO EL PORVENIR (IED)	11424	Tarde	M-T			
49	Coordinador	7	Bosa	51100201738	COLEGIO JOSE FRANCISCO SOCARRAS (IED)	11980	Tarde	M-T			
50	Coordinador	7	Bosa	51100201738	COLEGIO JOSE FRANCISCO SOCARRAS (IED)	11441	Tarde	M-T			
51	Coordinador	7	Bosa	21110200208	COLEGIO KIMI PERNIA DOMICO (IED)	10696	Tarde	M-T			
52	Coordinador	7	Bosa	51100200380	COLEGIO LEONARDO POSADA PEDRAZA (IED)	11499	Tarde	M-T			
53	Coordinador	7	Bosa	11110200261	COLEGIO LUIS LOPEZ DE MESA (IED)	10760	Mañana-Tarde	M-T-U			
54	Coordinador	7	Bosa	21110200207	COLEGIO SAN BERNARDINO (IED)	10843	Mañana-Tarde	M-T			
55	Coordinador	7	Bosa	21100176952	COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO (IED)	10966	Tarde	M-T			
56	Coordinador	8	Kennedy	11100111324	COLEGIO CARLOS ARTURO TORRES (IED)	11724	Tarde	M-T-N			

No.	Cargo	ID	Localidad	DANE	Colegio	# Vacante	Jornada	Jornadas IED	Perfil		
57	Coordinador	8	Kennedy	11100101272	COLEGIO DARIO ECHANDIA (IED)	11797	Tarde	M-T			
58	Coordinador	8	Kennedy	11100198900	COLEGIO EDUARDO UMAÑA LUNA (IED)	11438	Mañana-Tarde	M-T	COORDINACIÓN para proyecto de Articulación con la Educación Superior (MEDIA INTEGRAL) - Disponibilidad de tiempo para HORARIOS ROTATIVOS		
59	Coordinador	8	Kennedy	11100116296	COLEGIO KENNEDY (IED)	12300	Mañana-Tarde	M-T			
60	Coordinador	8	Kennedy	11100127395	COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS (IED)	12313	Tarde	M-T-N			
61	Coordinador	8	Kennedy	11100127395	COLEGIO MANUEL CEPEDA VARGAS (IED)	12174	Tarde	M-T-N			
62	Coordinador	8	Kennedy	11100133891	COLEGIO MANUEL ZAPATA OLIVELLA (IED)	11971	Tarde	M-T			
63	Coordinador	8	Kennedy	11100124507	COLEGIO SAN PEDRO CLAVER (IED)	12244	Tarde	M-T-U			
64	Coordinador	8	Kennedy	11100112347	COLEGIO TOM ADAMS (IED)	12301	Mañana-Tarde	M-T-U			
65	Coordinador	8	Kennedy	11100179158	COLEGIO VILLA RICA (IED)	12369	Tarde	M-T			
66	Coordinador	10	Engativá	11100110743	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (IED)	12241	Mañana-Tarde	M-T	"JORNADA COMPLETA • Nivel de conocimiento de inglés B2 con certificación• Amplio conocimiento y liderazgo en procesos técnicos industriales y académicos• Tener conocimiento en los procesos de articulación con entidades de Educación Superior y la SED"		
67	Coordinador	10	Engativá	11100109583	COLEGIO INSTITUTO TECNICO JUAN DEL CORRAL (IED)	12331	Mañana-Tarde	M-T-U	Jornada mañana tarde y única conocimientos profundos en manejo de las TIC, programación y competencias digitales en general		
68	Coordinador	10	Engativá	11100113297	COLEGIO NACIONES UNIDAS (IED)	12452	Mañana-Tarde	U			
69	Coordinador	11	Suba	11100145229	COLEGIO TIBABUYES UNIVERSAL (IED)	12323	Tarde	M-T			
70	Coordinador	11	Suba	11176903122	COLEGIO VILLA ELISA (IED)	12314	Tarde	M-T			
71	Coordinador	11	Suba	11176903114	COLEGIO VISTA BELLA (IED)	12279	Tarde	M-T			
72	Coordinador	12	Barrios Unidos	11100124833	COLEGIO FRANCISCO PRIMERO S.S. (IED)	12400	Única	U			

No.	Cargo	ID	Localidad	DANE	Colegio	# Vacante	Jornada	Jornadas IED	Perfil		
73	Coordinador	15	Antonio Nariño	11100111901	COLEGIO ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARIA MONTESSORI (IED)	12602	Única	M-T-U	Licenciado, Maestría Educación, experiencia laboral formación de docentes, haya realizado publicaciones, procesos investigación y experiencia coordinador.Dec.1236 14/09/2020,reglamenta organización y funcionamiento Escuelas Normales		
74	Coordinador	16	Puente Aranda	11100114820	COLEGIO MARCO ANTONIO CARREÑO SILVA (IED)	12526	Única	M-T-U			
75	Coordinador	17	La Candelaria	11100100381	COLEGIO ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO (IED)	12568	Mañana	M-T			
76	Coordinador	18	Rafael Uribe Uribe	11100127336	COLEGIO GUSTAVO RESTREPO (IED)	8681	Única	M-T-U	COLEGIO EDUCACIÓN ESPECIAL. Psicóloga, Educadora Especial y PFPD atención educativa a población con discapacidad con énfasis en trastornos del espectro autista, discapacidad cognitiva y discapacidad psicosocial y		
77	Coordinador	18	Rafael Uribe Uribe	11100120099	COLEGIO MISAEL PASTRANA BORRERO (IED)	12450	Mañana-Tarde	M-T			
78	Coordinador	18	Rafael Uribe Uribe	11100113815	COLEGIO SAN AGUSTIN (IED)	12321	Tarde	M-T			
79	Coordinador	19	Ciudad Bolívar	11100135576	COLEGIO ACACIA II (IED)	11401	Tarde	M-T			
80	Coordinador	19	Ciudad Bolívar	51100202599	COLEGIO ANTONIO GARCIA (IED)	12230	Mañana-Tarde	M-T			
81	Coordinador	19	Ciudad Bolívar	51100202599	COLEGIO ANTONIO GARCIA (IED)	11801	Tarde	M-T			
82	Coordinador	19	Ciudad Bolívar	11100147574	COLEGIO ARBORIZADORA ALTA (IED)	11262	Tarde	M-T			
83	Coordinador	19	Ciudad Bolívar	31100175030	COLEGIO CANADA (IED)	12176	Tarde	M-T			
84	Coordinador	19	Ciudad Bolívar	11100186804	COLEGIO CEDID CIUDAD BOLIVAR (IED)	10294	Tarde	M-T-FS			
85	Coordinador	19	Ciudad Bolívar	11100196559	COLEGIO CIUDAD BOLIVAR - ARGENTINA (IED)	10657	Tarde	M-T			
86	Coordinador	19	Ciudad Bolívar	51100102546	COLEGIO COMPARTIR RECUERDO (IED)	12322	Mañana	M-T			

No.	Cargo	ID	Localidad	DANE	Colegio	# Vacante	Jornada	Jornadas IED	Perfil		
87	Coordinador	19	Ciudad Bolívar	51100102567	COLEGIO EL MINUTO DE BUENOS AIRES (IED)	11753	Mañana	M-T-U			
88	Coordinador	19	Ciudad Bolívar	51100102567	COLEGIO EL MINUTO DE BUENOS AIRES (IED)	10851	Tarde	M-T-U			
89	Coordinador	19	Ciudad Bolívar	11100145733	COLEGIO EL PARAISO DE MANUELA BELTRAN (IED)	12175	Tarde	M-T			
90	Coordinador	19	Ciudad Bolívar	51100102532	COLEGIO EL TESORO DE LA CUMBRE (IED)	11803	Tarde	M-T			
91	Coordinador	19	Ciudad Bolívar	11100175667	COLEGIO ESTRELLA DEL SUR (IED)	11430	Tarde	M-T			
92	Coordinador	19	Ciudad Bolívar	11100175667	COLEGIO ESTRELLA DEL SUR (IED)	11892	Mañana	M-T			
93	Coordinador	19	Ciudad Bolívar	51100201822	COLEGIO FANNY MIKEY (IED)	11949	Tarde	M-T			
94	Coordinador	19	Ciudad Bolívar	51100201822	COLEGIO FANNY MIKEY (IED)	10713	Mañana	M-T			
95	Coordinador	19	Ciudad Bolívar	51100201696	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	10689	Mañana-Tarde	M-T			
96	Coordinador	19	Ciudad Bolívar	11100192413	COLEGIO LA ESTANCIA - SAN ISIDRO LABRADOR (IED)	11542	Tarde	M-T-N	Tendencia de Jornada: TARDE - NOCHE		
97	Coordinador	19	Ciudad Bolívar	11100127255	COLEGIO LEON DE GREIFF (IED)	11532	Tarde	M-T-N			
98	Coordinador	19	Ciudad Bolívar	11100147671	COLEGIO PARAISO MIRADOR (IED)	12512	Mañana	M-T-FS			
99	Coordinador	19	Ciudad Bolívar	11100114480	COLEGIO REPUBLICA DE MEXICO (IED)	10802	Tarde	M-T			
100	Coordinador	19	Ciudad Bolívar	11100114480	COLEGIO REPUBLICA DE MEXICO (IED)	11181	Tarde	M-T			
101	Coordinador	19	Ciudad Bolívar	21185001315	COLEGIO RURAL JOSE CELESTINO MUTIS (IED)	11606	Mañana-Tarde	M-T-U	Coordinación en JORNADA COMPLETA - Jornada laboral de 9:30 am a 5:30 pm		
102	Coordinador	19	Ciudad Bolívar	21185001315	COLEGIO RURAL JOSE CELESTINO MUTIS (IED)	10723	Mañana-Tarde	M-T-U			
103	Coordinador	19	Ciudad Bolívar	21185001170	COLEGIO RURAL QUIBA ALTA (IED)	12362	Tarde	M-T-U	Disponibilidad para laborar en zona rural de difícil acceso. Se cuenta con ruta escolar		
104	Coordinador	19	Ciudad Bolívar	11100176931	COLEGIO SAN FRANCISCO (IED)	12172	Tarde	M-T			

No.	Cargo	ID	Localidad	DANE	Colegio	# Vacante	Jornada	Jornadas IED	Perfil		
105	Coordinador	19	Ciudad Bolívar	11100186839	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	11042	Tarde	M-T-FS			
106	Coordinador	19	Ciudad Bolívar	11100186839	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	12333	Tarde	M-T-FS			
1	Rector	3	Santa Fe	11100132402	COLEGIO JORGE SOTO DEL CORRAL (IED)	10809	Global	M-T-U			
2	Rector	3	Santa Fe	31100126446	COLEGIO LOS PINOS (IED)	12168	Global	M-T-U			
3	Rector	4	San Cristóbal	11100118337	COLEGIO EL RODEO (IED)	11431	Global	M-T			
4	Rector	4	San Cristóbal	51100100380	COLEGIO ENTRE NUBES SUR ORIENTAL (IED)	10132	Global	M-T-U			
5	Rector	4	San Cristóbal	11100116008	COLEGIO LA BELLEZA LOS LIBERTADORES (IED)	10089	Mañana-Tarde	M-T-U			
6	Rector	4	San Cristóbal	11100118361	COLEGIO LA VICTORIA (IED)	10090	Mañana-Tarde	M-T			
7	Rector	4	San Cristóbal	11100115915	COLEGIO LOS ALPES (IED)	10199	Global	M-T-N-FS			
8	Rector	4	San Cristóbal	11100146624	COLEGIO NUEVA DELHI (IED)	10115	Global	M-T			
9	Rector	5	Usme	11100177911	COLEGIO BRASILIA - USME (IED)	12165	Global	M-T-U			
10	Rector	5	Usme	11100186618	COLEGIO CHUNIZA (IED)	12164	Global	M-T			
11	Rector	5	Usme	21100194837	COLEGIO CIUDAD DE VILLAVICENCIO (IED)	10685	Global	M-T-U			
12	Rector	5	Usme	11100176205	COLEGIO DIEGO MONTAÑA CUELLAR (IED)	11655	Global	M-T			
13	Rector	5	Usme	11185001387	COLEGIO EL CORTIJO - VIANEY (IED)	12075	Global	M-U			
14	Rector	5	Usme	21100132505	COLEGIO GABRIEL GARCIA MARQUEZ (IED)	11634	Global	U			
15	Rector	5	Usme	11100145709	COLEGIO LA AURORA (IED)	12432	Global	M-T-U			
16	Rector	5	Usme	11100198861	COLEGIO LUIS EDUARDO MORA OSEJO (IED)	12166	Global	M-T			
17	Rector	5	Usme	11100116032	COLEGIO ORLANDO FALS BORDA (IED)	10670	Global	M-T-U			
18	Rector	5	Usme	11100141550	COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC (IED)	10092	Mañana-Tarde	M-T-U			
19	Rector	6	Tunjuelito	11100119414	COLEGIO INEM SANTIAGO PEREZ (IED)	12046	Global	M-T-U			

No.	Cargo	ID	Localidad	DANE	Colegio	# Vacante	Jornada	Jornadas IED	Perfil		
20	Rector	7	Bosa	21110200240	COLEGIO EL PORVENIR (IED)	11730	Global	M-T			
21	Rector	7	Bosa	11110200627	COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER (IED)	12206	Global	M-T			
22	Rector	7	Bosa	11100146471	COLEGIO GRANCOLOMBIANO (IED)	11158	Global	M-T			
23	Rector	7	Bosa	51100201738	COLEGIO JOSE FRANCISCO SOCARRAS (IED)	12433	Global	M-T			
24	Rector	7	Bosa	21110200207	COLEGIO SAN BERNARDINO (IED)	11931	Global	M-T			
25	Rector	8	Kennedy	11100113122	COLEGIO CLASS (IED)	12167	Global	M-T			
26	Rector	9	Fontibón	11127900169	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INTERNACIONAL (IED)	12272	Global	M-T			
27	Rector	10	Engativá	11100109583	COLEGIO INSTITUTO TECNICO JUAN DEL CORRAL (IED)	12274	Global	M-T-U			
28	Rector	10	Engativá	11100111073	COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO (IED)	12161	Global	M-T-N			
29	Rector	10	Engativá	11100130604	COLEGIO TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA (IED)	11905	Global	M-T			
30	Rector	15	Antonio Nariño	11100112606	COLEGIO ATANASIO GIRARDOT (IED)	12533	Global	M-T-U			
31	Rector	18	Rafael Uribe Uribe	11100112614	COLEGIO BRAVO PAEZ (IED)	11433	Global	M-T-N			
32	Rector	18	Rafael Uribe Uribe	11100136769	COLEGIO JOSE MARTI (IED)	11161	Global	M-T-U			
33	Rector	19	Ciudad Bolívar	11100147574	COLEGIO ARBORIZADORA ALTA (IED)	11497	Global	M-T			
34	Rector	19	Ciudad Bolívar	31100175030	COLEGIO CANADA (IED)	10100	Mañana-Tarde	M-T			
35	Rector	19	Ciudad Bolívar	51100102532	COLEGIO EL TESORO DE LA CUMBRE (IED)	11202	Global	M-T			
36	Rector	19	Ciudad Bolívar	11100136564	COLEGIO JOSE JAIME ROJAS (IED)	11432	Global	M-T			
37	Rector	19	Ciudad Bolívar	51100201696	COLEGIO JOSE MARIA VARGAS VILA (IED)	11721	Global	M-T			

No.	Cargo	ID	Localidad	DANE	Colegio	# Vacante	Jornada	Jornadas IED	Perfil		
38	Rector	19	Ciudad Bolívar	11100134243	COLEGIO NICOLAS GOMEZ DAVILA (IED)	10767	Global	M-T			
39	Rector	19	Ciudad Bolívar	11100147671	COLEGIO PARAISO MIRADOR (IED)	12169	Global	M-T-FS			
40	Rector	19	Ciudad Bolívar	21185001129	COLEGIO RURAL PASQUILLA (IED)	12592	Global	M-T-U			
41	Rector	19	Ciudad Bolívar	11100186839	COLEGIO SIERRA MORENA (IED)	11085	Global	M-T-FS			
42	Rector	19	Ciudad Bolívar	11100175756	COLEGIO SOTAVENTO (IED)	10101	Mañana-Tarde	M-T			
43	Rector	20	Sumapaz	21185001471	COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	10687	Global	FS-U			

ARTÍCULO 2.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ
Secretaria de Educación del Distrito

ACUERDO LOCAL DE 2020

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE ENGATIVÁ

Acuerdo Local Número 05
(Octubre 25 de 2020)

"Por medio del cual se modifica el Acuerdo Local No. 04 del 13 de agosto de 2018 y se dictan otras disposiciones"

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE ENGATIVÁ
En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 318 de la Constitución Política y los Artículos 69 y 76 del Decreto Ley 1421 de 1993; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia de 1991, en su Artículo 2 establece que *"son fines esenciales del Estado el servir a la comunidad; promover la prosperidad general; garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"*.

Que la Constitución Política de Colombia de 1991, en su Artículo 38 *"garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad"*.

Que la Corte Constitucional de Colombia para garantizar el correcto y debido ejercicio del derecho fundamental a la libre asociación, mediante Sentencia de Tutela T-374 de 1996 interpretó y definió que "*La Constitución garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad. Es una de las formas como se realiza la libertad personal, en el sentido de que se le reconoce a toda persona su voluntad autónoma y el ejercicio de la opción espontánea y libre de estructurar, organizar y poner en funcionamiento, mediante la unión permanente con otras personas, de asociaciones que encarnen propósitos o ideas comunes en relación con el cumplimiento de ciertos objetivos lícitos y que se juzgan útiles en el medio social"* (Sentencia T-374/96, Expediente T-95869, Magistrado Ponente Dr. Antonio Barrera Carbonell, Santafé de Bogotá, D.C., agosto veinte (20) de mil novecientos noventa y seis (1996)).

Que siguiendo los lineamientos de la Corte Constitucional *"el derecho fundamental de asociación, tiene dos dimensiones, a saber: una positiva que consiste en la facultad que tienen todas las personas para fundar o integrar libremente, en forma voluntaria, organizaciones reconocidas por el Estado y capacitadas para operar en el tráfico jurídico, comprometidas en la realización de diversos proyectos, ya sea de carácter social, cultural, económico, etc.; y, una dimensión o faceta de carácter negativo derivada en forma directa del derecho de libertad y, se expresa en la facultad que tiene toda*

persona para negarse o abstenerse de formar parte de determinada asociación y su derecho correlativo a no ser obligado ni directa ni indirectamente a ello" (Sentencia T-336/00, Sala Segunda de Revisión de la Corte Constitucional, Expediente T-288225, Magistrado Ponente: Dr. Alfredo Beltrán Sierra, Santafé de Bogotá, D.C., marzo veintitrés (23) de dos mil (2000)).

Que la Constitución Política de Colombia de 1991, en su Artículo 103 se indica que "*(…) El Estado contribuirá a la capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad no gubernamentales. Contribuirá a la construcción de mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública*"
Que la Constitución Política de Colombia de 1991, en su Artículo 311 determina que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que la Ley Estatutaria 1757 de 2015, en su Artículo 1 establece como objeto de la misma el de "*promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político*", y por tanto constituye fundamento jurídico la mencionada ley, la cual dispone regular los mecanismos de participación ciudadana tales como la "*iniciativa popular y normativa ante las* corporaciones públicas, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, el plebiscito y el cabildo abierto y establece las normas fundamentales por las que se regirá la participación democrática de las organizaciones civiles" (Ley Estatutaria 1757 de 2015 (Julio 06) "*Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática*", Diario Oficial No. 49565 del 06 de julio de 2015).

Que la Ley Estatutaria 1757 de 2015, en su Artículo 3, estipula dentro de las formas de participación ciudadana, aquella que se realiza mediante instancias de participación como medio por el cual la "*sociedad civil se expresa, así como respecto de los mecanismos de participación ciudadana como elementos de intervención en la conformación, ejercicio y control de los asuntos públicos, pudiendo tener su origen a través de la oferta institucional o mediante iniciativa ciudadana*".

Que el Acuerdo Distrital 652 de 2016:

> En su artículo 1 creó el Consejo Distrital de Propiedad Horizontal como ente consultivo y asesor de la administración distrital en las políticas, planes de desarrollo, proyectos e iniciativas, que involucren los temas concernientes a las comunidades vinculadas con la propiedad horizontal del Distrito Capital.
>
> En el artículo 2º, asignó al IDPAC la definición del procedimiento para la elección y funciones del Consejo Distrital de Propiedad Horizontal y en el artículo 4º, la función de unificar los criterios de funcionamiento y regulación de los Consejos Locales de Propiedad Horizontal.
>
> En su artículo 4 instituyó que "***El IDPAC será el encargado de unificar los criterios de funcionamiento y regulación de los Consejos de Propiedad Horizontal***" (Negrilla, cursiva y subrayado fuera de texto).

Que de conformidad con el artículo 53 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el objeto del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC-, es "*Garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias*".

Que la Resolución 312 de 2017 (IDPAC), determina:

> En el Título Segundo, las pautas para el funcionamiento de los Consejos Locales de Propiedad Horizontal en el Distrito Capital (Resolución 312 del 17 de octubre de 2017, instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal "Por medio del cual se desarrolla el contenido del Acuerdo 652 de 2016", Registro Distrital 6196 del 15 de noviembre de 2017).
>
> En su artículo 6 indica que "***Las Juntas Administradoras Locales (JAL) deberán crear los Consejos Locales de Propiedad Horizontal (CALPH), mediante acuerdo local*** *con las características y particularidades de cada una de las localidades, teniendo en cuenta siempre los lineamientos y principios establecidos en la presente resolución*" (Negrilla, cursiva y subrayado fuera de texto).

Que la Resolución 178 de 2018, resuelve modificar los artículos 11, el parágrafo tercero del artículo 14 y el artículo 16 de la Resolución No. 312 de 2017 introduciendo algunas pautas para el año 2018 en la elección de los Consejeros que integrarán los Consejos Locales de Propiedad Horizontal en las localidades del Distrito Capital (Resolución N° 178 del 04 de julio de 2018, "*Por medio del cual se modifica parcialmente la Resolución No. 312 de 2017 del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal*").

Que el Acuerdo Local 004 de 2018 (13-agosto) "*Por medio del cual se crea el Consejo Local de Propiedad Horizontal de la Localidad de Engativá*", instituye, ordena y/o establece:

En su artículo 1 "*crea el Consejo Local de Propiedad Horizontal de la Localidad de Engativá (CLPHLE) como una instancia de participación ciudadana de carácter consultivo y asesor de la Administración Local en los asuntos relacionados con las políticas, planes de desarrollo, proyectos e iniciativas que involucren los asuntos concernientes a las comunidades vinculadas con la Propiedad Horizontal de la Localidad de Engativá*".

En su artículo 3 indica "*DURACIÓN. El período de los (as) Consejeros (as) que actúen como delegados (as) en representación de las comunidades ante el CLPHLE, será de* ***dos (2) años*** *y podrán ser reelegidos (as)*" (Negrilla, cursiva y subrayado fuera de texto).

En su artículo 8 instituye "CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS (AS) CANDIDATOS (AS) DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVA. La *Alcaldía Local coordinará con la Secretaría de Gobierno y con el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), tan pronto como sea sancionado este Acuerdo Local, la convocatoria pública a través de medios masivos y alternativos Locales de comunicación, l*a *apertura del proceso de inscripción y elección, con el fin de promover e incentivar la participación de aspirantes elegibles para conformar el CLPHLE, en cumplimiento a lo establecido en* ***las Resoluciones 312 de 2017 y 178 de 2018 del IDPAC***" (Negrilla, cursiva y subrayado fuera de texto).

En su artículo 12 ordena la "CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL ESCRUTINIO Y ELECCIÓN DE CONSEJEROS (AS) DE PROPIEDAD HORIZONTAL. Confeccionada la lista *de candidatos inscritos, el (la) Alcalde (sa) Local de Engativá en coordinación con la Secretaría de Gobierno y del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), convocará a través de los medios de comunicación de la localidad de Engativá, a la elección de los (as) delegatarios (as) que representarán a las distintas copropiedades ante el CLPHLE. Dicha convocatoria será efectuada dentro de* los veinte (20) días anteriores a la fecha de elección prevista en la ***Resolución 312 de 2017 del IDPAC***" (Negrilla, cursiva y subrayado fuera de texto).

En su artículo 8 establece la "*ELECCIÓN. A partir de 2018, la elección de todos (as) los (as) representantes del CLPHLE se llevará a cabo en los términos establecidos en las* ***Resoluciones 312 de 2017 y 178 de 2018 del IDPAC****, de acuerdo con las siguientes determinaciones (…)*".

Que, en cumplimiento de lo ordenado por el Acuerdo Distrital 652 de 2016, el IDPAC, profirió la Resolución No. 223 de 16 de julio de 2020, "*Por medio de la cual se adopta el procedimiento para la elección, funcionamiento y regulación de los consejos locales y Distrital de Propiedad Horizontal*" y entre otros instituyó:

En su artículo 4 "*PARÁGRAFO. Cuota de género. En la conformación de los Consejos Locales de Propiedad Horizontal se deberá* ***garantizar un mínimo de representantes mujeres****, correspondiente al 40% de sus miembros*" (Negrilla, cursiva y subrayado fuera de texto).

En su artículo 13 "Elección. La elección de los Consejeros(as) Locales de Propiedad Horizontal, se llevará a cabo el cuarto domingo del mes de septiembre del año electoral, de acuerdo con las siguientes determinaciones (…) 2. ***La votación se realizará de forma virtual a través de la plataforma digital*** que disponga el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal, IDPAC para el efecto" (Negrilla, cursiva y subrayado fuera de texto).

En su artículo 25 "*Elección del (la) delegado (a) de los CLPH ante el Consejo Distrital de Propiedad Horizontal. Cada Consejo Local de Propiedad Horizontal, durante el mes siguiente al inicio de su periodo, elegirá entre sus miembros al delegado (a) ante el Consejo Distrital de Propiedad Horizontal*".

En su artículo 29 "*Período. Los (as) consejeros (as) distritales de propiedad horizontal, tendrán períodos institucionales de* ***cuatro (4) años*** *contados a partir del día de la instalación del CDPH, que se realizará a más tardar el primero (1) de diciembre del año en que se adelanten las elecciones de consejeros locales de propiedad horizontal*" (Negrilla, cursiva y subrayado fuera de texto).

En su artículo 32 "Régimen de transición. ***Las Juntas Administradoras Locales (JAL) contarán con un término de seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia de esta resolución para incorporar a los acuerdos locales, las disposiciones contenidas en el presente acto administrativo****. En los mismos términos, los CLPH deberán ajustar sus Reglamentos Internos a la presente resolución*" (Negrilla, cursiva y subrayado fuera de texto).

Que la Resolución No. 263 de 2020 (28-agosto) "*Por medio del cual se modifica la Resolución 223 de 2020 que adopta el procedimiento para la elección, funcionamiento y regulación de los consejos locales y distrital de propiedad horizontal*", ordenó:

En su artículo primero "*Periodo. Los (as) consejeros (as) que representen a las comunidades organizadas bajo el régimen de propiedad horizontal ante el Consejo Local de Propiedad Horizontal (CLPH), tendrán períodos institucionales de* ***cuatro (4) años contados*** *a partir del día en que se acrediten mediante acto administrativo los consejeros elegidos en el año en que se realice la elección, y solo podrán ser reelegidos hasta por un periodo adicional*".

En su artículo segundo "*Inscripción y registro de los candidatos (as) a consejeros (as) locales de propiedad horizontal. Las personas interesadas en participar como candidatos (as), deberán realizar su inscripción en el registro que para el efecto disponga el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal, IDPAC. La inscripción y registro de los (as) candidatos (as) a consejeros (as) locales de Propiedad Horizontal (CLPH) se realizará desde el día de apertura de la convocatoria y hasta el 15 de octubre del año en que finalice el periodo de los consejeros locales de propiedad horizontal. Este término podrá ser prorrogado previo a su vencimiento, mediante acto administrativo debidamente motivado. (…) PARÁGRAFO CUARTO. Las personas que se inscriban como candidatos (as) quedarán automáticamente incluidas en el censo electoral de esta elección*".

En su artículo tercero "*Procedimiento de Elección. La elección de los consejeros(as) Locales de Propiedad Horizontal, se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes determinaciones*".

En su artículo cuarto "*Comité de escrutinio. Para verificar la transparencia del escrutinio de los votos, que se realizará de forma virtual, se instalará un comité de escrutinio conformado por el Director del IDPAC o su delegado(a), y al menos por dos delegados(as) de otras entidades del Distrito Capital*".

En su Artículo quinto "*Instalación de los Consejos Locales. Hasta el 15 de noviembre del año electoral, en cada localidad se realizará la instalación de los Consejos Locales de Propiedad Horizontal con presencia del alcalde (sa) local o su delegado (a)"*.

En su artículo sexto "*Periodo. Los (as) consejeros (as) distritales de propiedad horizontal, tendrán periodos institucionales de cuatro (4) años contados a partir del día de la instalación del CDPH, que se realizará a más tardar el 15 de diciembre del año en que se adelanten las elecciones de consejeros locales de propiedad horizontal".*

Que la Junta Administradora Local de Engativá, considera que se hace necesario actualizar el Acuerdo Local 004 de 2018 (13-agosto) "*Por medio del cual se crea el Consejo Local de Propiedad Horizontal de la Localidad de Engativá*", de tal manera que se armonice con la normativa vigente sobre los temas y asuntos de propiedad horizontal.

Que los ediles pueden presentar proyectos de acuerdo local, los cuales deben aprobarse en dos debates celebrados en días distintos, ser sancionados por el alcalde local y publicados en el Registro Distrital. Artículos 76 y 77 del Decreto Ley 1421 de 1993 y Reglamento Interno de la Corporación.

Que en mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Modifíquese el numeral 5 del artículo número 2 (CONFORMACIÓN), los parágrafos 3 y 4 del Acuerdo Local No. 04 del 13 de agosto de 2018, el cual quedará así:

NUMERAL 5. Por diez (10) delegados (as) representantes de las nueve (9) UPZ que conforman la localidad.

PARÁGRAFO TERCERO. El número de los delegados ante el CLPHLE de que trata Los numerales 5 y 6 del artículo segundo del presente Acuerdo Local, será de once (11) consejeros (as), en aplicación de la normativa que sobre este asunto expida el IDPAC

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de que alguno de los (as) delegados (as) de las UPZ de la localidad o del (la) delegado (a) de los centros comerciales, edificación mixta u otro tipo de desarrollo urbanístico, no pueda continuar con sus funciones como miembro del CLPHLE, tomará su puesto el candidato (a) que haya obtenido la siguiente votación en la lista de inscritos, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en este acuerdo y demás normas vigentes.

ARTÍCULO 2. Modifíquese el artículo número 3 del Acuerdo Local No. 04 del 13 de agosto de 2018, el cual quedará así:

ARTÍCULO 3. DURACIÓN. El período de los (as) Consejeros (as) que actúen como delegados

(as) en representación de las comunidades ante el CLPHLE, será de cuatro (4) años, podrán ser reelegidos (as) y se seguirán los lineamientos y/o directrices que a través de la normativa expida el IDPAC.

ARTÍCULO 3. Modifíquese el artículo número 8 del Acuerdo Local No. 04 del 13 de agosto de 2018, el cual quedará así:

ARTÍCULO 8. CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS (AS) CANDIDATOS (AS) DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVA. La Alcaldía Local coordinará con la Secretaría de Gobierno y con el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), la convocatoria pública a través de medios masivos y alternativos Locales de comunicación, la apertura del proceso de inscripción y elección, con el fin de promover e incentivar la participación de aspirantes elegibles para conformar el CLPHLE, en cumplimiento a lo establecido por el IDPAC.

ARTÍCULO 4. Modifíquese el artículo número 9 del Acuerdo Local No. 04 del 13 de agosto de 2018, el cual quedará así:

ARTÍCULO 9. INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE LOS (AS) CANDIDATOS (AS). La inscripción y registro de los (as) candidatos al CLPHLE, se realizará de acuerdo con el procedimiento indicado y/o determinado por el IDPAC.

ARTÍCULO 5. Modifíquese el artículo número 10 del Acuerdo Local No. 04 del 13 de agosto de 2018, el cual quedará así:

ARTÍCULO 10. REQUISITOS GENERALES PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS AL CLPHLE. Las personas que deseen inscribirse para representar la Propiedad Horizontal de la Localidad deberán cumplir con los requisitos que determine el IDPAC a través de las normas que reglamenten el tema.

ARTÍCULO 6. Modifíquese el artículo número 11 del Acuerdo Local No. 04 del 13 de agosto de 2018, el cual quedará así:

ARTÍCULO 11. INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE VOTANTES. Las personas interesadas en participar en la elección de sus delegados (as) ante el Consejo Local de Propiedad Horizontal de la Localidad de Engativá, deberán inscribirse en el registro que para el efecto organice el IDPAC como autoridad responsable, en los términos establecidos en la Ley 1581 de 2012, del manejo adecuado de los datos personales que se recauden en virtud de la inscripción.

ARTÍCULO 7. Modifíquese el artículo número 12 del Acuerdo Local No. 04 del 13 de agosto de 2018, el cual quedará así:

ARTÍCULO 12. CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL ESCRUTINIO Y ELECCIÓN DE CONSEJEROS (AS) DE PROPIEDAD HORIZONTAL. Confeccionada la lista de candidatos inscritos, el (la) Alcalde (sa) Local de Engativá en coordinación con la Secretaría de Gobierno y del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), convocará a través de los medios de comunicación de la localidad de Engativá, a la elección de los (as) delegatarios (as) que representarán a las distintas copropiedades ante el CLPHLE. Dicha convocatoria será efectuada dentro del plazo establecido por el IDPAC.

ARTÍCULO 8. Modifíquese el artículo número 13 del Acuerdo Local No. 04 del 13 de agosto de 2018, el cual quedará así:

ARTÍCULO 13. ELECCIÓN. La elección de los (as) representantes del CLPHLE se llevará a cabo en los términos establecidos por el IDPAC.

ARTÍCULO 9. VIGENCIAS. El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los veinticinco (25) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

FABIAN MAURICIO PEÑA CEDANO
Presidente de la Corporación

IVÁN DARIO CASTIBLANCO M.
Vicepresidenta de la Corporación

La Alcaldesa Local de Engativá, sanciona el presente Acuerdo a los cuatro (04) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES
Alcaldesa Local de Engativá.

DECRETO LOCAL DE 2020

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

Decreto Local Número 017
(Noviembre 5 de 2020)

"Por medio del cual se confiere la Condecoración al Mérito Cacique Ingá Alcaldía Local de Engativá a unos Oficiales y suboficiales de la Policía Nacional".

LA ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVÁ
En uso de sus facultades legales y especialmente de las conferidas en el Decreto Ley 1421 de 1993, en el Decreto Local No. 38 de 1999 y demás normas que lo reglamentan o modifiquen; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1421 de 1993, a través de su artículo 86 (numeral 5), estableció como atribución de los Alcaldes Locales "*velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlos cuando fuere turbado".*

Que el Decreto Local No. 38 de 1999 (11 – Noviembre) en su artículo 1 institucionalizó "*la Condecoración la Mérito CACIQUE INGA que conferirá la Alcaldía Local de Engativá, con destino a señalar y recompensar a las personas o instituciones que hayan prestado servicios eminentes a la comunidad, o que se hayan distinguido o que se distingan por servicios especiales, de interés general, ejemplarizantes para la ciudadanía al engrandecimiento, profeso y desarrollo de la localidad de Engativá"*.

Que es deber de la Administración Local estimular y hacer merecido reconocimiento a las personas que por su labor, dedicación y desempeño han contribuido al bienestar, a la seguridad y la convivencia de la Localidad de Engativá y por consiguiente a su desarrollo.

Que se hace necesario resaltar a unos Oficiales y Suboficiales de la Policía Nacional, que por el apoyo, por el acompañamiento y por su compromiso, han liderado las diferentes tareas y actividades convirtiéndose en ejemplo para la comunidad Engativeña.

Que una vez, analizadas las respectivas hojas de vida, las justificaciones presentadas, y los antecedentes disciplinarios de cada uno de los postulados, se seleccionaron los candidatos que reúnen los requisitos determinados en el Decreto Local No. 38 de 1999.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder la Condecoración al Mérito "CACIQUE INGA", a los siguientes Oficiales y Suboficiales de Policía Nacional de Colombia, por los servicios prestados a la comunidad, por su permanente e incondicional apoyo, por su comportamiento ejemplarizante para la ciudadanía, y por todas las actividades desarrolladas y encaminadas al engrandecimiento, progreso y desarrollo de la localidad de Engativá, así:

No.	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CATEGORÍA
	CR	Amaya Olmos Guillen Alexander	7333851	Gran Caballero
	MY	Miller Rojas Rubio	93407452	Gran Caballero
	MY	Betancourt Pinzón Andrés Felipe	80205953	Gran Caballero
	CT	Guerra Ramírez Norberto	79910012	Gran Caballero
	TE	Cano Santamaría Leidy Zoraida	1053327743	Gran Oficial
	TE	Paredes Neira Cristian Camilo	1049642163	Gran Oficial
	ST	Reyes Mina Kelly Magaly	1062299589	Gran Oficial
	ST	Contreras Rodríguez Michael Steven	1018462984	Gran Caballero
	ST	Hernández Moreno Cristian Andrés	1018484366	Gran Oficial
	ST	Vásquez Restrepo José Lior	1113668261	Gran Oficial
	ST	Gualtero Mira Juan Camilo	1017180509	Gran Oficial
	ST	Delgadillo Castellanos Ivi Nathalia	1053338256	Gran Oficial
	SC	Barrera Jiménez Isaías	5747896	Gran Oficial
	IJ	Quintero Fernández María Victoria	60369932	Especial
	IT	Angulo Payan Walter	94442047	Especial
	IT	Legarda Vahos Didier De Jesús	8102460	Especial
	IT	Guerrero Romero Wilmer Alberto	80072100	Especial
	IT	Ortiz Triviño Yulbrayner	93237197	Gran Oficial
	IT	Días Martínez Julio Alexander	80185446	Especial
	IT	Roa Pinzón Raúl	80212847	Gran Oficial
	PT	Molina Homez Jeffersson Andrés	1073692124	Especial
	SI	Ríos Londoño Juan Camilo	8061839	Especial
	IT	Álvarez Garnica Winkler Alexis	71797836	Especial
	PT	Hernández Rengifo Daniel Andrés	80772804	Especial

No.	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CATEGORÍA
	PT	Rodríguez Caviedes Paula Valentina	1069179031	Especial
	IT	González Chavarro Yilver	7719797	Especial
	PT	Ramírez Delgadillo Luis Ernesto	80493735	Especial
	SI	Suarez Cusba Luis Guillermo	74379436	Especial
	IT	Cubillos Horta Arleby	79848275	Especial
	IT	Martínez Rivera Claudia Patricia	1087985717	Especial
	IT	Ramírez Pinilla Henry Alfredo	79994537	Especial
	IT	Guataquirá Bogoya John Edwin	80856546	Especial
	PT	Uribe Tarazona Tania Sofia	1096954924	Especial
	PT	Atehortúa Tamayo Eder Jamed	8028750	Especial
	PT	Gómez Rodríguez Omar Giovanny	80076403	Especial
	PT	Palacios Hinestroza Jorge Yair	1129364558	Especial
	PT	Manzano Castro Sebastián	1107100567	Especial
	IT	Reyes Torres Javier Milciades	5844004	Especial
	AG	Jaimes Suarez Luis Felipe	5747870	Especial
	AG	Pulido Salcedo Mario Cesar	3000387	Especial
	PT	Torres Ramírez Yuridia	53161141	Especial
	SI	Ramos Martínez Samuel Andrés	3172165	Gran Oficial
	PT	Guio Moncada Cristhian Yuset	1033710082	Especial

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES
Alcaldesa Local de Engativá

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

RESOLUCIONES DE 2020
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA GENERAL

Resolución Número 563
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional" 1
Resolución Número 564
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional" 3
Resolución Número 565
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional" 5
Resolución Número 566
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional" 7
Resolución Número 567
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional" 9
Resolución Número 568
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional" 11
Resolución Número 569
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional" 12
Resolución Número 570
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional" 14
Resolución Número 571
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional" 16
Resolución Número 572
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional" 18
Resolución Número 573
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional" 20
Resolución Número 574
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional" 22
Resolución Número 575
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional" 24
Resolución Número 576
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional" 25
Resolución Número 577
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional" 27
Resolución Número 578
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional" 29
Resolución Número 580
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional" 31
Resolución Número 581
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional" 33
Resolución Número 582
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional" 34
Resolución Número 583
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional" 36
Resolución Número 584
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional" 38
Resolución Número 585
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional" 40
Resolución Número 586
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional" 42
Resolución Número 587
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional" 44
Resolución Número 588
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional" 46
Resolución Número 589
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional" 48
Resolución Número 590
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional" 50
Resolución Número 591
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional" 52
Resolución Número 592
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional" 54
Resolución Número 593
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional" ... 56
Resolución Número 595
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional" 58
Resolución Número 596
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional" 60
Resolución Número 597
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional" 62
Resolución Número 598
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional" 63
Resolución Número 602
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional" 65
Resolución Número 603
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional" 67
Resolución Número 604
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional" 69
Resolución Número 605
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional" 71
Resolución Número 606
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional" 73
Resolución Número 607
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional" 75
Resolución Número 608
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional" 77

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General
Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Capital

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

Resolución Número 609
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"..... 79
Resolución Número 613
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"..... 81
Resolución Número 618
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"..... 83
Resolución Número 619
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"..... 85
Resolución Número 630
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"..... 86
Resolución Número 639
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"..... 88
Resolución Número 641
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"..... 90
Resolución Número 642
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"..... 92
Resolución Número 643
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"..... 94
Resolución Número 644
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"..... 96
Resolución Número 645
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"..... 98
Resolución Número 646
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"..... 100
Resolución Número 647
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional" . 102
Resolución Número 648
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se da por terminado un encargo y se da por terminado un nombramiento provisional" . 104
Resolución Número 649
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"..... 107
Resolución Número 779
"Por medio de la cual se establecen las bases para la convocatoria "CREANDO-ANDO EL LOGO PDET BOGOTÁ-REGIÓN y las condiciones para el reconocimiento de un estímulo a la participación en el marco de la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, en Bogotá-Región"..... 109

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución Número 1765
"Por la cual se modifican los anexos 1, 2 y 3 de la Resolución 1662 del 16 de octubre de 2020" 116

Sector Local

ACUERDO LOCAL DE 2020
JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE ENGATIVÁ
Acuerdo Local Número 05
"Por medio del cual se modifica el Acuerdo Local No. 04 del 13 de agosto de 2018 y se dictan otras disposiciones"..... 245

DECRETO LOCAL DE 2020
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ
Decreto Local Número 017
"Por medio del cual se confiere la Condecoración al Mérito Cacique Ingá Alcaldía Local de Engativá a unos Oficiales y suboficiales de la Policía Nacional"..... 250